

Buenos Aires, 22 de junio de 2012.

Y VISTOS:

Se reúnen los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 20, Dres. Pablo Gustavo Laufer, como Presidente, Luis Fernando Niño y Patricia Gabriela Mallo, como vocales, juntamente con el señor Secretario, Dr. Ricardo Santiago Lombardo, para dictar sentencia en esta causa Nro. **3562** que por el delito de **homicidio calificado por el vínculo** (arts. 45 y 80 inciso 1º del Código Penal), se sigue contra **EDUARDO ARTURO VÁSQUEZ**, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 1975 en Capital Federal, hijo de Lucia Paz Dilva (f) y Eduardo Norberto Vásquez (f), titular del D.N.I. Nro. 24.821.961, C.I. Nro. 14.561.532 de la Policía Federal Argentina y prontuario Nro. 1.737.489 del Registro Nacional de Reincidencia, con último domicilio en Pizarro 7083 de esta ciudad, actualmente alojado en el Complejo Penitenciario Federal Nro. 1 de Ezeiza.

Intervienen en el proceso el Sr. Fiscal General, Dr. Oscar Antonio Ciruzzi; el Sr. querellante Jorge Gastón Taddei, y su letrado apoderado, Dr. Leonardo G. Rombolá Molina y el Dr. Eduardo Enrique Guarna, a cargo de la asistencia técnica del imputado.

RESULTA:

1. El 28 de febrero de 2012 se dio inicio al debate, oportunidad en la que se procedió a dar lectura a los requerimientos de elevación a juicio formulados por el representante del Ministerio Público Fiscal ante la instrucción y el correspondiente a la querella, delimitándose el objeto procesal en orden a los siguientes hechos:

1.1 En el requerimiento de elevación a juicio glosado a fs. 1276/83 se describió el evento atribuido al encausado de la siguiente manera:

“El día 10 de febrero de 2010, en horas de la madrugada, Eduardo Arturo VÁSQUEZ, ingresó a su domicilio, ubicado en la calle Pizarro 7083 de ésta Ciudad, y luego de mantener una discusión, con quien fuera su cónyuge, Wanda Taddei, le tiró alcohol en su cuerpo y la prendió fuego, con un encendedor.

Inmediatamente después, intentó apagar el fuego que se originó en el cuerpo de su esposa, con una manta que cubría un futón y la trasladó a bordo de su automóvil Volkswagen Gol, dominio CDD-850, al “Hospital Santojanni”, ubicado en la calle Pilar 950 de ésta Ciudad.

Una vez en el lugar, Wanda Taddei, ingresó corriendo -vestida únicamente con una bombacha- y detrás suyo ingresó Eduardo Arturo

VÁSQUEZ.

A los pocos minutos, Taddei fue trasladada al servicio de “shock room” del hospital, debido a la gravedad de las lesiones.

Mientras tanto, VÁSQUEZ, regresó a su domicilio, despertó a los dos hijos de Wanda Taddei -Juan Manuel y Facundo Elechosa- y los llevó hasta la casa de Nadia Taddei -cuñada del imputado-.

Posteriormente, retornó al Hospital Santojanni, en donde le efectuaron curaciones en sus brazos y manos, por las quemaduras sufridas al intentar apagar el cuerpo de su esposa.

Unas horas más tarde, Wanda Taddei, fue trasladada al Instituto del Quemado y Eduardo Arturo VÁSQUEZ fue detenido por personal policial.

El 21 de febrero de 2010, Wanda Taddei falleció en el Hospital del Quemado, a causa de las lesiones sufridas”.

En la citada pieza procesal, se calificó la conducta del encartado como constitutiva del delito de homicidio calificado por el vínculo (arts. 45 y 80 incisos 1º del Código Penal).

1.2 Requerimiento de elevación a juicio del acusador particular:

Se le imputa la conducta llevada a cabo el 10 de febrero de 2010 mediante la cual, en forma premeditada, en horas de la madrugada, al hacerse presente en su domicilio conyugal y ante las recriminaciones de quien en vida fuera su legítima esposa, por la hora de llegada al hogar, éste en forma deliberada tomó una botella de sustancia combustible que se hallaba cerrada, ejerciendo presión sobre el precinto, destapó la misma, vertiendo su contenido sobre la humanidad de la víctima, accionando un encendedor en forma concomitante para lograr su fin. El hecho de prender fuego sobre el cuerpo de su esposa.

Posteriormente el imputado habría trasladado a Wanda por sus propios medios hasta el hospital Santojanni con el automóvil marca VW modelo Gol, dominio CDD-850, propiedad de su esposa.

Este accionar provocó quemaduras sobre Wanda, ocasionándole lesiones que afectaron el 50% de su superficie corporal, las que se determinaron de tipo A 2 %, AB 43 %, y B 5%, afectando las de tipo A, el rostro, cuello, cara anterior y posterior del tórax, 50 % en abdomen de lado derecho, muslo derecho y miembros superiores; mientras que las lesiones de tipo B se presentaron en la cintura, lado derecho.

Se pudo determinar luego de la revisión por parte del Dr. Papagni del Cuerpo Medico Forense que dichas lesiones se produjeron por un mecanismo de producción por contacto con fuego directo.

Luego de once días de agonía, producto de las lesiones infligidas

por el imputado, se produjo el deceso de Wanda.

Encuadró la conducta del encartado en las conductas típicas de los artículos 80 inciso 1º, 80 inciso 2º y 80 inciso 5º, figuras que concurren idealmente entre si.

2. Al cabo del juicio oral, las partes que actuaron en él expresaron sus alegatos.

2.1 El abogado patrocinante de la querella, Dr. Leonardo G. Rombolá Molina, tuvo por probado que el día 10 de febrero, en forma premeditada, artera y cobarde, Eduardo Arturo Vásquez tomó una botella de alcohol, roció a quien en vida fuera su esposa, Wanda Taddei, y encendió su cuerpo embebido con el encendedor, ocasionándole lesiones que afectaron el 50 % de su superficie corporal, produciéndose, luego de once días de agonía, producto de las lesiones, el deceso de Wanda. Tuvo por acreditada una situación extrema de violencia familiar. En la reseña de los testimonios, señaló que Jorge Taddei fue testigo presencial de hechos de violencia de Vásquez hacia su hija, relató que en una oportunidad se hizo presente en la casa de ella y escuchó gritos de él diciendo: "te voy a matar, te voy a quemar". Su hermano, Néstor Rubén, refirió que un día llevó a sus sobrinos a la casa y escuchó gritos, en ese momento intentó preservarlos y se retiró, para luego intentar hablar con su hermana. Al verla con hematomas, lo primero que hizo fue tratar de hablar con ella, pero su reacción fue tratar de calmar las aguas, apañar y evadir la situación que estaba viviendo. La ex pareja de Wanda Taddei, Jorge Elechosa, comentó que los chicos puntualizaban hechos de violencia muy específicos. En uno de ellos, en un ataque de ira, cobarde, Eduardo Vásquez tomó a Wanda Taddei, luego de propinarle golpes, y tomándola de los pelos la arrastró hasta la calle. Facundo Elechosa le contó que Vásquez la golpeó con los puños en la cabeza contra la ventanilla del auto. Elechosa intentó un acercamiento con Wanda y en los últimos ocho meses previos al hecho se reunían una vez por semana. Señaló que al principio ella se mostraba esquiva, pero luego blanqueó la situación; esto es: que los golpes sí eran producto de discusiones o agresiones por parte de su esposo Eduardo Vásquez. Él le sugirió un encuentro con su pareja actual, que es psicóloga, a lo que ella accedió. De la Cámara Gesell realizada con las únicas dos personas que estaban en el inmueble, Facundo y Juan Manuel Elechosa Taddei, dijo que surgen todos los antecedentes de violencia referidos. Facundo Elechosa Taddei sostuvo estos dos hechos puntuales, y habló de ciertos momentos en los que Vásquez se violentaba, rompía muebles y revoleaba los platos. Por otra parte, Nadia Taddei recordó una tarde que se

encontraron a la salida del colegio de los niños, donde observó que Wanda, al quitarse los anteojos de sol, tenía un moretón en su ojo. En tanto, el testigo Peralta, un operario contratado para refacciones, dejó clara la situación y las peleas constantes. Lo graficó diciendo que hasta le daba vergüenza bajar al baño. Dijo el albañil que cuando la discusión subía de tono se encerraban en la habitación. Luego, Lorena Fernández, dijo haber visto ciertos cambios de actitud en Wanda, que convivió con ella y mantuvieron contacto directo, tenían inquietudes, proyectos. Manifestó, en consonancia con lo declarado por Peralta, que el 8 de febrero de 2010, por una simple Coca Cola, la reacción de Vásquez fue un bastardeo y agresión verbal hacia Wanda. La testigo dijo tener miedo y que, cuando tenía que regresar a retirar sus cigarrillos, le pidió a Wanda que se los alcanzara. En cuanto a los profesionales, la licenciada Lafitte empezo a ver determinadas conductas en Facundo que llamaron su atención. La licenciada Gutreiman tuvo en sus manos la decisión de la derivación y ahí observó que el menor tenía síntomas más serios. Por último, la licenciada Adriana González, que al día de hoy sigue siendo la psicóloga de Facundo, obtuvo un relato de él diciendo que Eduardo Vásquez le pegaba a su mamá. El niño dijo que no había sido una situación sola en que le había pegado, sino varias. Se repetían constantemente. Le llamó la atención los gráficos del menor (león y ciervo), todos terminaban fagocitando el poderoso al indefenso y dos autos pequeños con un monstruo rojo incendiándose; que pasado el tiempo, ya en el ejido familiar de su padre, graficó esos dos autos de un tamaño más grande, sin monstruos ni fuego. La nombrada dijo que significaba un antes y un después. Lo que vivía con Eduardo Vásquez y lo que vivía con su padre, que el menor quiso graficar su liberación. Destacó que Nadia Taddei, Jorge Elechosa y Peralta escucharon a una Wanda ya no sometida ni bajo la opresión de su esposo, sino rebelándose contra él, en frases tales como: "esta casa es mía, si no te gusta te vas". Nadia tuvo una conversación con su hermana esa noche, y Wanda le dijo que hablarían al día siguiente. Algo cambiaba en su cabeza, algo hizo eclosión y debió haber querido tomar una decisión. En la indagatoria, el imputado ha brindado una versión que pasó a constituir un elemento probatorio. Que su parte ha ido construyendo, a lo largo del proceso, otros elementos que no pudieron ser destruidos por el imputado. Por caso, la declaración de Juan Manuel Elechosa, quien sostuvo haber escuchado -en franca contraposición a lo sostenido por el imputado- que no hubo discusión. El menor en ningún momento habló de discusión, sino de chancletazos, también el ruido de quien cae al agua y posteriormente a su madre diciendo "me vas a matar, me vas a matar". Por eso, a su juicio, no hay elementos que den por sentado una discusión, una pelea, sino que lo único que hubo fue una agresión directa de Eduardo

Vásquez hacia Wanda Taddei. Que esa parte solicitó una reconstrucción del hecho, a partir de la declaración del imputado. Él –Vásquez- dijo que llegó a su casa luego de una discusión telefónica; el menor le dijo a su madre que no lo llamara más, que vendría mal, ellos no hablan de que Wanda estuviera mal o con odio. Nadia dijo que la notó compungida, como abatida. Entonces, la versión del imputado no se condice con los elementos de la causa. Vásquez entró en la casa, y, en forma deliberada, tomó una botella de alcohol, roció a Wanda Taddei y produjo el efecto ígneo a través de la llamarada. De la reconstrucción surge que él nunca estuvo sentado, sino que todo coadyuva a sostener que ella estaba sentada. En el peritaje, los señores Brodsky, Delbene y Stingo dijeron que Wanda recibió quemaduras con líquido desde adelante y la derecha, manteniendo conservadas dos zonas: los pliegues mamarios y la ingle. Delbene dijo que eso se debe a una posición del cuerpo reflexiva o sentada. Que en este caso el líquido no escapa al efecto de la gravedad, sino escurrió más allá, era porque la posición del cuerpo contenía y frenaba su caída. El doctor dijo que no tenía los miembros inferiores quemados. También los peritos especialistas del inicio del proceso ígneo concluyeron que el cigarrillo, brasa, pitada o re llama, en ningún momento produce el inicio del proceso ígneo productor de las quemaduras. Afirmaron todo lo contrario: el cigarrillo se apaga. Recordó que Cohen dijo que Wanda tenía una posición de sentada, que el líquido llegó desde un plano igual o superior, que las quemaduras más graves estaban en sus hombros y de ahí determina los planos de cómo se dio el inicio. También dijo que en ningún momento hubo salpicaduras de alcohol, habló de un derramamiento del combustible y que las lesiones extensas, profundas, presentan una cierta regularidad en su recorrido. Esto -afirmó- va contra la versión del imputado. Citó a Soler cuando habla de dolo y afirmó que Eduardo Vásquez quiso y se representó lo que iba a suceder y lo llevó a cabo; en todo momento conocía el elemento que estaba utilizando. Ensayó una hipótesis de cómo sucedieron los hechos, y dijo que los testigos Silveira y Díaz observaron, durante el allanamiento en el domicilio, una tapa, arandela; recién cerca del futón el encendedor y sostuvo la siguiente hipótesis: la botella tomada por Eduardo Vásquez, en la zona de entrada a la casa, fue deliberadamente abierta y, luego de rociar a Wanda Taddei, lo único que le restó hacer fue accionar el encendedor, que presentaba vestigios de hollín. Que la inspección ocular realizada se advirtió fuerte olor a alcohol y Díaz dijo que encontró un botón quemado, por lo tanto, primero se quemó Wanda y, ya en llamas, provocó la quemazón del futón. En cuanto a su posición, recordó que tenía las manos indemnes, no así su reverso. Que Cohen dijo que eran quemaduras por calor húmedo, el líquido

chorreó hasta llegar a sus manos, el resto quedó indemne por asir algo o tener los puños cerrados. Cuando vio la reconstrucción del hecho, el nombrado dijo que no podía suceder que ella lo hubiera apagado con sus manos a él, porque las tendría quemadas. También habló de quemaduras en espejo, avalando la posición de la querella. Se intentó hablar también de una mala atención médica, instalándose, desde la defensa, una concausa. Pero se realizó una pericia y la conclusión fue categórica e ilustrativa por medio del coloquio en el que todos los médicos, a pesar de que Cappa intentó introducir una parcial disidencia, sostuvieron que un gran quemado en las condiciones de Wanda Taddei, tenía escasas posibilidades de sobrevida, eran menores al 50%. Es más, Cohen sostuvo que eran inferiores al 20%. En el coloquio se desprendió, unánimemente, que en las condiciones que Wanda se presentó en el Hospital Santojanni debían suministrarle ocho litros de solución salina, y dentro de las primeras cuatro horas recibió seis litros. Aunque Miño sostuvo que si hubiese sido atendida desde la hora cero por ella, Wanda hubiese tenido el 90% de probabilidades de sobrevida, los expertos dijeron que eso era una farsa. Que la cantidad de líquido derramado fue suficiente para provocar la extensión y profundidad de las quemaduras. Ello, frente a lo que manifestó Miño, respecto de que fue poco el líquido derramado. Descartó que su accionar pudiera entrar en la esfera de la culpa. La manipulación de un elemento combustible no puede entrar en la imprudencia ni en la negligencia. Por eso tampoco se da una preterintención, ni del imputado surge que haya tenido otra intención. Descartó, asimismo, la existencia de circunstancias extraordinarias de atenuación, porque tal cómo sucedieron los hechos, y la perspectiva del imputado, estaba sereno, no hubo ímpetu de ira ni emoción, sí violencia. Las circunstancias extraordinarias deben justificar la emoción, se parte de los elementos externos para justificarla y Vásquez reconoció que en ningún momento se alteró y tuvo tiempo de meditar. Juan Manuel en ningún momento lo escuchó discutir, lo único que existió por parte de Eduardo Vásquez, cuando llegó a su casa, se patentizó en la frialdad deliberativa del ánimo, sabía internamente lo que haría esa noche, estos es, dar muerte a Wanda Taddei. Eduardo Vásquez sabía cómo hacerlo. Tenía antecedentes con el fuego, sabía formas de ignición y propagación, había caminado un largo proceso en el tema. Justamente no dejaría vestigios. No resta más que sostener que, en forma premeditada, artera y cobarde, esa noche tomó una botella de alcohol, roció a quien en vida fuera su esposa, Wanda Taddei, y encendió su cuerpo embebido, con el encendedor a la postre secuestrado. Sostuvo que concurre la agravante de alevosía y que ello no violentó el principio de congruencia, sino que impone una agravante de la misma conducta por la que fue requerido a juicio. En el caso de Eduardo Vásquez

hay un ocultamiento moral. La confianza ya estaba ganada con anterioridad, hay una predisposición y nadie estará alerta de que se ejecutará. La hipótesis es que llegó por detrás, abrió la botella, derramó el contenido sobre Wanda Taddei y llevó a cabo la acción criminal. Criticó la declaración de Vargas y sostuvo que la defensa la hizo incurrir en falso testimonio. En base a ello, solicitó se condene a Eduardo Vásquez a la pena de reclusión perpetua, calificando su conducta como constitutiva del delito de homicidio doblemente agravado por el vínculo, cuya acta de matrimonio consta en el expediente, y del cual Eduardo Vásquez es plenamente consciente de la unión con su esposa, con el agravante de alevosía. Peticionó se le impongan las costas del proceso, y solicitó la extracción de testimonios a fin de que se investigue la posible comisión del delito de falso testimonio por parte de Angélica Vargas y Miriam Miño.

2.2. En la oportunidad prevista en el art. 393 del Código Procesal Penal, el Sr. Fiscal General, Dr. Oscar Antonio Ciruzzi, tuvo por acreditado que el día 10 de febrero de 2010, cerca de las tres de la madrugada, y teniendo como escenario la casa de la calle Pizarro 7083 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde Eduardo VÁSQUEZ convivía con Wanda Taddei, el primero, utilizando como elemento ígneo alcohol común, volcándolo sobre ella y valiéndose de la llama de un encendedor anaranjado secuestrado en autos, provocó en su cuerpo quemaduras que excedieron el 50% de su superficie corporal, las que, sin discusión sobre su génesis, llevaron a su deceso el día 21 de febrero del mismo año.

Tras examinar exhaustivamente los elementos de convicción reunidos, señaló que tal breve co-construcción constituye el delito de homicidio agravado por el vínculo, del que resulta coautor (art. 45 del C.P.N.), merced a la partida de casamiento de fs. 162 incorporada al debate.

Sostuvo que la amplitud probatoria del Tribunal generó una miscelánea de prueba, de la cual buena parte no hace al objeto procesal. Por caso, la relación adolescente de Vásquez con Wanda Taddei, la de ella con sus padres, la atención psicológica con quien no tenía título, su encierro, los dichos del ex esposo de Wanda referente a su actitud, y la denuncia contra Vásquez por agresiones; los dichos de la empleada doméstica y de la ex pareja de Vásquez, Agüero, y lo manifestado por Alejandro Fernández sobre la relación de Wanda Taddei con sus padres.-

Sentado esto, reeditó la declaración indagatoria de Eduardo Vásquez, destacando que se trata de un delito cometido a puertas cerradas y sostuvo que nadie avaló su versión. Que el Dr. Cohen, quien declaró en dos oportunidades, afirmó que Wanda Taddei estaba en posición sentada, que sus

manos se quemaron por calor húmedo, que ambos presentaban quemaduras en espejo y que el líquido llegó en cascada, desde adelante y del lado derecho, de igual plano o superior a ella, que los glúteos y la parte posterior de las piernas quedaron intactas. Que el galeno afirmó que ella tenía que estar sentada y con una pierna flexionada. Sostuvo que este peritaje del Dr. Cohen coincide con el realizado por los Dres. Delbene y Brodsky, quienes hablaron de muerte violenta. Asimismo, recordó que Stingo avaló las conclusiones de Cohen y afirmó que las llamas hubieran quemado su rostro. Silveyra y Díaz sostuvieron que no hay forma de encender el alcohol sin llama. Díaz no encontró la colilla y sí el encendedor con rastros de quemadura, la tapa y el precinto de la botella pero no ésta. Descartada por los peritos la versión del imputado, el representante de la vindicta pública epilogó que Wanda estaba sentada, él -Vásquez- le tiró alcohol el que no pudo haber encendido por la pitada, por ende, no pudo haber existido la misma, sino que, luego de tirarle el elemento combustible, le acercó la llama del encendedor. Descartó, asimismo, el intento de ella de apagar el alcohol y lo de la colcha; sostuvo que si se quiere apagar a alguien, lo primero que se quema son las palmas de las manos; entonces, lo que queda es una actitud defensiva o de estar asida a algo. Siguiendo con su relato de los hechos, dijo que luego fueron al Hospital Santojanni inmediatamente en busca de la curación. Que Wanda Taddei ingresó lúcida, con algún compromiso en las vías respiratorias, que se agravó con el paso del tiempo. Que llegó caminando al "shock room" y tuvo diálogo identificatorio con los médicos. Recordó los testimonios de los doctores Ferrari, Reguera Mux, La Guardia, Martínez, Zambrana, Vera Mendoza, la licenciada Cabrera Figueredo, Ortenzi y Till, como así también lo expuesto por los policías Maldonado, Gómez y Obholz. De los dichos de los médicos colectó que todos escucharon lo del alcohol, pero nadie pudo decir más, sino que rápidamente trataron de derivar el asunto a un tercero. Sobre el allanamiento incorporado al debate, dijo que surge el hallazgo de la tapa del envase de alcohol y del precinto. En cuanto a Nadia, dijo que ésta, en ocasiones, vio a Wanda con moretones. Lorena Fernández dijo que Wanda era muy blanca y si se golpeaba con un mueble, le aparecían moretones. Peralta escuchó decir a Vásquez "dejame de romper las pelotas o te prendo fuego". Nadia refrescó también un episodio de Eduardo Vásquez con la mano quemada en un ensayo y la existencia de alcohol en la casa para limpiar muebles. De las declaraciones en Cámara Gesell de los niños, surgió que Juan Manuel fue quien más escuchó, pero necesariamente lo tomó con carácter indiciario, porque Bielsa manifestó que el menor tiene fabulación y contradicción, pero confirmó los llamados de ese día y la génesis de esa discusión y existe la posibilidad, en la cronología de relato de Juan Manuel,

que el ruido que escuchó no sea la admitida discusión y caída de Eduardo Vásquez en la “Pelopincho”, sino el tirar el futón en ella a su regreso, aunque admitió que desde la percepción auditiva de los chicos, pudo haber ocurrido lo que dijo Vásquez. Destacó que los chicos sí dieron una versión de agresividad en la pareja, con mayor agresión por parte de él, pero, por otro lado, la ex pareja de Vásquez habló de agresividad de ella, y los profesionales de la salud no descartaron algún tipo de agresividad de Wanda Taddei hacia Eduardo Vásquez como también hacia su madre, aunque esto sólo le aporta un perfil de los sujetos y el análisis de este hecho -dijo- “es otra cosa”. La médica del Instituto del Quemado, doctora Miño, dijo que Wanda hubiera tenido probabilidad de sobrevida en un 90% y generó un intríngulis en el debate que, recogido por el Tribunal, meritó la realización del peritaje llevado a cabo por una junta médica altamente calificada, salvaguardándose en todo momento la defensa en juicio y, aunque admitió algún descontento de su parte sobre la amplitud probatoria, afirmó que la misma sirvió para asegurar la defensa en juicio como nunca. Descartada la opción de una concausa, llegaron a un peritaje final que arrojó una gravedad en la paciente de un grado IV de Benaim, con pocas posibilidades de vida, además de un compromiso respiratorio. La pericia no sólo ilustró sobre las quemaduras, sino que el tratamiento aplicado a Wanda Taddei fue el correcto y que no hay protocolos distintos para ambos hospitales y, fundamentalmente, que su traslado al instituto del quemado “ab initio” no hubiera variado su chance de sobrevida, dejando sin fundamento el 90% de probabilidades de sobrevida del que habló la doctora Miño. Que, entonces, los dichos de Vásquez no encuentran asidero en ninguna de las prueba de cargo y de descargo escuchadas, y no hay posibilidad de manejar la concausa. Que al haber producido el encendido con la llama, hubo, por parte de Vásquez, conocimiento y voluntad de realizar la conducta, es decir dolo. Afirmó que si bien nada de lo presentado generaría por sí solo un plexo cargoso, es su obligación presentar el caso y el Tribunal, al resolver, debe tomar el universo de elementos existentes y, si se ven todos, cae la versión exculpatoria de Vásquez y nace la versión de Wanda Taddei sentada y Vásquez tirándole alcohol y encendiéndo la llama. De allí la adecuación típica, el conocimiento, voluntad, antijuridicidad y culpabilidad: Vásquez sabía lo que hacía y buscó el resultado, pero añadió textualmente que “si hubiere posibilidad de atenuar pena la utilizaría, puesto que cree que, de inmediato, Vásquez trató de ayudar a Taddei; por eso sus quemaduras y por eso corrieron al hospital dado que ya estaba producido el hecho”. Esta conducta la analizó desde lo estanco ya que ergo, por su calificación legal, está acotado para tomar en cuenta

tanto la conducta posterior o la falta de antecedentes dado que las dos condenas que tiene no están firmes (arts. 40 y 41 del CP).

Por lo expuesto, acusó a Eduardo Arturo VÁSQUEZ como autor del delito de homicidio calificado por el vínculo y solicitó que al fallar, se le imponga la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas (arts. 5, 12, 29 inciso 3º, 40, 41, 45, 54 y 80 incisos 1º del Código Penal).

2.3 El Sr. Defensor de confianza del encartado Eduardo Arturo VÁSQUEZ, Dr. Eduardo Enrique Guarna, luego de analizar la prueba acercada al debate, solicitó la absolución del imputado.

En primer lugar, sostuvo la inocencia de Eduardo Vásquez por el hecho imputado. Señaló que le tocó abordar la defensa en forma tardía, no estuvo presente en todas las jornadas del debate, ni pudo ver las caras de los casi cincuenta testigos que declararon en ellas. En cuanto a cómo se inició la instrucción imputando a Vásquez de homicidio, realizó consideraciones acerca de las actas de inicio de la investigación y las distintas intervenciones de los preventores y sostuvo que resulta curiosa la forma en la que el inspector Maldonado recabó una suerte de confesión de Vásquez sin haber cumplido con ninguno de los recaudos de la ley.

Por otra parte, adelantó que plantearía la nulidad del acta declaración y todo acto posterior de Maldonado, por no cumplir con las previsiones del art. 183 del C.P.P.N., en cuanto prohíbe a la policía interrogar al posible imputado, extremos que -a la sazón- concretó.

Prosiguiendo su alegato, argumentó que la doctora Martínez Rodríguez, cuando declaró en la instrucción y en el debate, negó lo referido por Maldonado. Refiriéndose al ingreso de Wanda Taddei al Hospital Santojanni, y a los horarios y presencia de los médicos que la atendieron Till, Vera Mendoza, Reguera Mux y Virgo Zambrana, destacó que no se ha dado el énfasis necesario a la situación de lo que Wanda Taddei dijo o no dijo, siendo esto vital para la defensa porque ella no expresó: "Eduardo Vásquez, mi marido, me roció con alcohol y me prendió fuego"; ninguno de los médicos que la vio manifestó que ella dijo lo que Maldonado refirió y que la médica negó haber dicho.

Continuando con la valoración de la prueba testimonial, destacó que Wanda en ningún momento acusó a Eduardo Vásquez de ser el autor y prenderle fuego. Memoró que Reguera Mux dijo que escuchó "me quemé, nos quemamos con alcohol". Que La Guardia dijo que ella manifestó: "puchó y alcohol" y Till que dijo "me quemé con alcohol, me duele mucho"; entendió, que en base a ello, debe tenerse por exonerado a Eduardo Vásquez de la

responsabilidad imputada, porque ella no dijo: "me roció y quemó" y eso es conteste con la versión de Vásquez. Principalmente el doctor La Guardia dijo no saber si manifestó "me quemé o me quemó", introdujo dos elementos importantes, "pucho y alcohol" y en ningún momento habló de agresión. Que Ortenzi, sabía, sólo por haberlo escuchado de terceros, que se quemó con alcohol. En cuanto a Ferrari, al que catalogó como un testigo de la acusación, dijo que apareció en forma tardía y, cuando empezó a reconstruir lo ocurrido, encontró diferencias horarias y refirió haber escuchado pasajes alusivos a "una discusión, una botella de alcohol y que la prendió fuego" (sic). A su entender se trata de un personaje peculiar, pues hizo una declaración en forma tardía, movilizado por un tema moral y conmovido por lo que escuchó en los medios. Que este médico dijo que Vásquez entró totalmente "sacado", intoxicado y violento, cosa que no es reconocida por los doctores Reguera Mux, La Guardia, Ferrari y Zambrana quienes dijeron que nadie irrumpió en el "shock room", lo que es una disparidad porque el informe médico legal de fs. 88 tampoco lo dijo. Adicionó que Ferrari manifestó: "todo el mundo sabe que el marido es un drogadicto", por lo que a su entender, ya había tomado partido respecto de Eduardo Vásquez. Lo único que rescató de su relato es que oyó a Wanda Taddei decir "me prendí fuego".

Sostuvo que la acusación no tuvo en cuenta los dichos de los médicos, cuya función hace idóneo su testimonio, y no escucharon a Wanda decir: "me quemó Eduardo Vásquez". Tildó de sospechosos los testimonios de las licenciadas, que deben contener a los familiares en situaciones traumáticas, quienes expresaron haber escuchado decir a Nadia Taddei que uno de los chicos, sus sobrinos, escuchó una discusión, gritos, cachetazos, violencia, por eso dieron intervención policial. Al respecto, Jorge Taddei, cuando salió del hospital fue abordado por las licenciadas y no quiso hablar, se fue porque confiaba en la inocencia de Vásquez y luego, con extrema honestidad, Nadia dijo que el nene no vio a Eduardo con una botella ni un encendedor. Eduardo nunca le levantó la mano a Wanda. Observó que la historia clínica no pudo hacerse en el tiempo que se requiere, que Ferrari no la hizo y pusieron agresión, porque había que dar intervención a la policía. Que otra irregularidad, a la cual no le otorgó carácter de doloso, es a los llamados al instituto del quemado. "Hay horarios cruzados", argumentó.

Consideró que Eduardo Vásquez está detenido hasta la fecha, porque apareció en los medios y Vásquez no es anónimo, es integrante del grupo Callejeros, imputado en "Cromañón", signado por un juicio todavía no resuelto y cuando las personas vieron eso, se empezó a construir, gracias a

Maldonado y a los medios, su imagen.

Volviendo a las pruebas incorporadas, se expidió respecto de la entrevista realizada a los menores en Cámara Gesell, y reseñó los dichos de las licenciadas Barchietto y Bielsa. Afirmó que, a partir de los informes de los menores, aportados por la querella como prueba, se conformó la construcción de Eduardo Vásquez como un monstruo. Destacó que la licenciada Szerman, explicó a fs. 719/722 y en el debate, que Vásquez no era agresivo, sino impulsivo y reconoció problemas de orden en Wanda. La licenciada Lanza habló de ella como una persona impulsiva, que actuaba sin medir las consecuencias ni el daño a los otros, no era sumisa y se jactaba de decir lo que fuera en la cara de cualquiera, tenía miedo de volver a ser encerrada, de perder a sus hijos, ese era el motivo de conflicto, porque su madre le había hecho una denuncia, y existía el fantasma de perderlos. Lanza dijo que Eduardo Vásquez tenía buena relación con ellos. Que el licenciado Mosca que atendía a Vásquez, le recetaba medicamentos por su “stress” postraumático y tenía dificultad con los lugares oscuros. Habló de impulsividad, no de agresividad. El doctor Koffman lo revisó el 10 de febrero de 2010 y estaba tranquilo, bastante angustiado, nada fuera de lo común por la situación. Señaló que también debe tenerse en cuenta que en “Cromañón” Vásquez perdió a su madre y no es un dato menor.

Regresando al día de los hechos, dijo que su asistido explicó cómo sucedió; luego le dictaron la falta de mérito y se realizó la reconstrucción con intervención del principal Díaz y a partir de ese momento, la jueza dictó su procesamiento con prisión preventiva. Sobre la acusación de la querella, que refirió que Vásquez vino de atrás y la roció, que la tapa blanca la encontraron detrás del futón, el precinto y el encendedor en el living y eso indicaría alevosía según aquella parte, Lorena Carla Fernández, prima de Wanda Taddei declaró a fs. 631 y en el debate y dijo que el día anterior al hecho vio dos botellas de alcohol junto con un cenicero limpio y da certeza de dónde estaba la botella, esto es en el desayunador. Señaló que Wanda tenía la costumbre de apoyar sus manos allí, y eso es también lo que dijo Vásquez cuando declaró.

A su vez, destacó que uno de los temas cuestionados en el debate, era la imposibilidad de que deflagrara alcohol etílico por la brasa de un cigarrillo y sobre eso, Díaz dijo que era factible. En la audiencia se habló sobre condiciones de aireación y el lugar donde estaba el futón, el ámbito de disputa, no estaba cercano a una ventilación. Díaz habló luego sobre situaciones de temperatura en el mes de febrero, 26° y 44% de humedad. El testigo expresó que la pericia fue a través de un tubo de 30-40 cm.

Preguntado por esa defensa si había registro de ello, conforme lo dispuesto en el art. 263 del CPPN, dijo que no, que no registró, no filmó ni fotografió. Hizo seis intentos pero no lo registró, llegó a la conclusión de que no se podía producir la ignición, pero no hizo el experimento en iguales condiciones, argumentando que en el laboratorio no pueden reproducirse las mismas condiciones. Adujo que el doctor Civile -su codefensor- lo experimentó en su casa y prendió, por lo cual es factible y está grabado. Dijo que esa parte aportó un dato de interés en la imagen congelada de un cuadro de la reconstrucción, y el mecanismo que genera una sobre-llama y cuando le preguntó a Díaz si era factible en la posición de cuchara, que se generara la combustión con algunos de los vapores, dijo que sí. Señaló que la reconstrucción deja mucho que desear, porque no se respetaron las condiciones, ya que el lugar estaba lleno de gente y Eduardo Vásquez, estaba hostigado. El punto, dijo, es si Eduardo Vásquez tuvo intención de matarla; parada o sentada, se lo condenará si está probado plenamente que tuvo dolo o sea, la intención premeditada de matar, y Vásquez no sólo la tapa con la manta y lleva a los chicos sino que vuelve al Hospital para curarse. Que Cohen, quien fue "médico y juzgador", dijo que un mínimo cambio en la escena puede variar los hechos y no tenemos certeza de que la escena no haya sido cambiada; que cuando Cohen hace la topografía indica las quemaduras de Wanda Taddei, habló de la probabilidad de que estuviera sentada por los pliegues inguinales, con una pierna derecha flexionada, pero es factible que estuviera parada con pierna izquierda detrás. Habló también de algo cuestionable, como las quemaduras en el perineo, las que en la historia clínica de ambos hospitales no se indicó. Sostuvo que es difícil creer, por la ubicación, que pueda haber sido por escurrimiento. A su vez, tal como él dijo respecto de las lesiones en el empeine del pie derecho, las del perineo también podrían ser escaras. Si no figura en las historias clínicas, Cohen se equivoca, pero él no puede confrontarlo por no ser médico. Que en cuanto a la mecánica de producción del hecho, Cohen dijo que parece posible que estuviera sentada por las formas de las quemaduras, pero acá tiene la mayor duda, casi vital; Cohen dice que el "ataque" es del cuello para abajo y ahí empiezan las primeras dudas, pues Wanda Taddei tenía su carácter, formalizó denuncia contra Elechosa por lesiones, muchas veces lo corrió, tiene una denuncia hecha por Gabriela Agüero y una prohibición de acercamiento en Córdoba porque le pegó. Ella no era dócil, se peleaba con Eduardo Vásquez, quizás no eran racionales las discusiones que tenían, había cuestiones de celos, entonces -dijo- resulta difícil pensar que estuviera con las piernas cruzadas y discutiendo con alguien, pues quien discute tiene todo el peso del cuerpo

hacia una dirección, no tiene las piernas cruzadas. Que ella llegó a apagar la luz, cosa que a él le trae fobia y perfectamente cabe la posibilidad de que hubiera agarrado la botella, atacándolo y golpeándolo en los términos en que él narra. En cuanto a la indemnidad de las palmas, entendió que hay muchas hipótesis. Cohen dijo que es por estar agarrando o asiendo algo.

Sentado ello, el Dr. Guarna tuvo en cuenta la presencia de dos almohadones quemados en la reconstrucción, sostuvo que Wanda los tomó y puede ser por ello que sus palmas quedaron indemnes. Que la manta que apareció en la pileta, que él tomó para cubrirla, es la que usó para apagarla y luego la dejó para salir hacia el Santojanni. No es improbable lo que Vásquez manifestó en su indagatoria y esa factibilidad es suficiente para generar la duda en la producción del hecho. La acusación tuvo que probar la intención, no hay actos exteriores que indiquen intención de homicidio, al contrario, Vásquez subió al coche con los brazos quemados, es la reciprocidad de la que habla Cohen, los dos estaban quemados. Que él estuviera mojado puede haber disminuido su parte quemada. En cuanto a la producción del evento, dijo que Vásquez es más alto que ella, es varón, puede doblegar, por su fuerza, el trayecto de la botella, es factible que la marca de su mano sea producto de que tenía la botella. La indemnidad de las manos de Wanda, una, lo fue por tomar el almohadón, la otra por la huella de la botella, que - por cierto- no existe. Destacó que Vásquez no permaneció en el lugar, sin ayudar a Wanda Taddei, sino que la llevó al sanatorio, la dejó en la guardia, volvió con sus dos brazos quemados a la casa, llevó a los chicos a lo de Nadia, regresó al hospital y se preocupó por saber cómo estaba, nunca se ocultó, no omitió ni negó decir lo que dijo y no cree que tuviera una versión preparada. Fue un evento trágico, accidental y no querido.

Concluyó que no hay pruebas para determinar que hubiera tenido intención de matarla. En cuanto a la “construcción” de la culpabilidad, desde el momento que aparece Eduardo Vásquez en los medios, es culpable; allí se instaló eso, y Jorge Taddei no ha dejado de estar presente, en todo aquello que podía ayudarlo a demostrar su verdad. Que así lo relató la testigo Agüero, ex pareja de Eduardo, cuando declaró en instrucción y en la audiencia, afirmó que aquél, hombre emprendedor, no se quedaría con los brazos cruzados. Intimidó a Matías Mariano Urti, cuando fue a la casa de él a buscarle ropa. No ha mezquinado espacios ni lugares para repetir que Eduardo Vásquez es culpable, una persona agresiva y violenta. Que Jorge Taddei dijo que cuando entró a la casa con Urti, el asiento del futón estaba perfectamente ordenado dentro de la pileta, las sillas del living comedor arriba de la mesa, cerca del desayunador, el encendedor y al lado una tapita

blanca. Esto último debe ser estrictamente analizado junto con el allanamiento ya que Maldonado lo encontró en otro lado, eso lo hace sospechar que la escena del crimen fue modificada. Como dijo Fernández, cabe la factibilidad de que los objetos fueran desplazados. Se preguntó ¿Cómo ante una persona que viene de frente, en actitud de ataque, la otra se queda quieta? ¿Cómo tenía derrame del cuello para abajo y no salpicadura arriba? ¿Ella se quedó indemne, diciendo: "ivení, rociame!"? Estaba despierta, en situación de discutir, eso significa estar atento. ¿Cómo se quedó si él llegó a atacarla?, ¿Cómo puede ser que terminó quemado él?. Si ella hubiera estado sentada, estaría muy metida en lo que es el cajón, no en el borde, es difícil pensar que se dejó impregnar con alcohol, debiendo saber de qué elemento se trata.

Finalmente, solicitó la absolución de Eduardo Vásquez, por considerar que no fue el autor del delito de homicidio imputado, porque no se encuentra demostrada la intención de matar, ello robustecido por carecer de elementos probatorios, y que los actos posteriores demuestran lo contrario. Que nadie deja a otra persona en manos de terceros para que diga que la quiso matar.

Por todo ello, el Dr. Guarna instó a la aplicación del art. 3 del ritual, reiterando el pedido absolutorio. En otro orden, discrepó con la calificación legal escogida por las partes acusadoras, dado que a su criterio el suceso en cuestión debe calificarse como homicidio culposo, en caso de entender que hay imprudencia y, en el entendimiento de que la acción haya sido la de matar, se la considere trunca y desistida cuando Vásquez puso en el área de salud a Wanda Taddei. Agregó que no hizo referencia a la junta médica, porque en ella sólo se develaron cotejos de las historias clínicas, el único elemento útil para esa parte, es que ingresó al hospital con 50% de quemaduras en su cuerpo. Señaló que en este caso existe desplazamiento del deber de cuidado y ella muere por sus malas condiciones y el cuadro de infección fue el principal protagonista.

3. Establecido que fue en la deliberación producida luego del debate, que las cuestiones a resolver se refirieron a la materialidad del suceso, la participación del encartado Vásquez, la calificación jurídica, la sanción aplicable, costas y honorarios, se decide emitir los votos en forma conjunta.

Y CONSIDERANDO:

1. Antes de dar tratamiento a las cuestiones planteadas durante la deliberación, corresponde relevar la prueba reunida.

1.1 En primer término, cabe reseñar la prueba testimonial.

Jorge Gastón TADDEI, expresó que el 9 de febrero de 2010, su hija Nadia le había prestado el auto a su mujer para renovar el registro porque se le había vencido. Al día siguiente, alrededor de las nueve y media de la mañana, fueron a buscarlo a su casa. Una vez allí, bajó su esposa y él se quedó esperándola en el auto. Al rato ella se acercó diciéndole “esperá, bajemos papi, Nadia quiere hablarte”. Ella le dijo, “hubo un problema, Eduardo se accidentó, quiero que vayas a lo de Wanda porque la llamo al celular y no respondió nadie. Juan Manuel me dijo que escuchó cosas, zapatillazos y ruido de agua, andá a ver si en una de esas la mató.” Por ese motivo se dirigió a la casa de Wanda, vio que la puerta estaba cerrada, la luz estaba prendida, tocó timbre pero nadie atendió. Entonces agarró el coche y fue al Santojanni que estaba cerca, vio el Gol rojo en la puerta, y así supo que estaban ahí. Cuando entró vio a Eduardo VÁSQUEZ y le dijo “uh Eduardo, que cagada, ustedes que tenían que tocar el sábado”. Él le dijo que fuera a ver a Wanda, preguntó por ella y le dijeron que estaba en el “shock room”. En ese lugar lo atendió una doctora y le dijo que su hija estaba quemada en casi el 60% de su cuerpo. Expresó que para él fue una conmoción muy grande, si bien no es perito, es consciente que una persona en ese estado es muy difícil que sobreviva. Por dicho motivo, salió y llamó a Beatriz pidiéndole que se acercara, y le dijo que Wanda se iba a morir. También le avisó a Rubén y a su hermana. Cuando salió, vio a una psicóloga y a una asistente social, que comenzaron a hacerle preguntas, le dijeron que estaba actuando la policía de oficio, pero él desconfió de sus palabras porque lo primero que escuchó de Nadia era que fue un accidente. Cuando volvió a ver a Eduardo estaba en una camilla, con suero, le comunicó que Wanda estaba grave, que se iba a morir, él entró a conmoverse, se puso mal, “si se muere pégame un tiro” le dijo, por lo que le hizo saber que la policía ya estaba investigando, que en principio había sido un accidente, pero si él tenía algo que ver debería hacerse cargo por primera vez en su vida de algo.

A preguntas de las partes respecto de por qué su hija infirió que Eduardo podría haberla matado y él lo asintió, respondió que en ese momento no pensó que podría hacerlo, lo que escuchó Nadia le debería haber hecho pensar, pero ni siquiera se le ocurrió. Respecto de si existían conductas precedentes en Eduardo que pudiera indicarle eso, afirmó que infinidad de cosas y, si bien en su momento no les dio importancia, ante la tragedia comenzaron a tomar color. Consideró que terminó siendo el cornudo de la familia, el último en enterarse, pero todos los matices que vio en Wanda desde que estaba con el señor VÁSQUEZ fueron significativos en esos dos años.

Hacia sus hijos, hacia la familia, en su actitud, aunque él nunca quiso intervenir, su esposa siempre estaba muy preocupada por la situación. Preguntado si percibió antecedentes de violencia, golpes, discusiones, o algo más lineal, expresó que sí, aún cuando, como señaló, en su momento no les dio trascendencia. En una oportunidad, por ejemplo, relató que cerca del mediodía había pasado por la casa de Wanda, ella le dijo que estaba cocinando unos bifecitos, que se quedara a comer. Mientras estaban en la mesa, Juan Manuel hizo un poco de lío y VÁSQUEZ lo miró y lo fulminó con la mirada. En otra ocasión, cerca del juicio de Cromañon, Wanda le dijo que tenía problemas con Jorge para hacerle firmar el 08 del auto, y como siempre buscaba componer las cosas fue a hablar con él. Este le dijo que le estaba reclamando el 08 pero ya había arreglado con ella. Ahí tomó conocimiento que Elechosa había hecho una denuncia por violencia a VÁSQUEZ. Después de eso, regresó a la casa de Wanda, estacionó el auto en la esquina y escuchó gritos de Eduardo diciendo "hija de puta, este hijo de puta me hizo una denuncia, vos sabes todo lo que tengo con Cromañon, te voy a quemar, te voy a matar". Tocó el timbre de la casa, abrió la puerta VÁSQUEZ, y la fiera que escuchó se había convertido en corderito. Wanda siempre estuvo apañándolo.

Regresó a su relato sobre el 10 de febrero, afirmó que después de hablar con VÁSQUEZ empezaron a llegar familiares y medios de prensa, pero ellos no se presentaban. En un momento dado, una enfermera le comentó que había dos masculinos y un femenino a quienes VÁSQUEZ les dio las llaves. Entonces agarró a su nieto Bruno, que estaba allí, y fueron a la casa de Wanda para impedir que entrara gente. Cuando llegaron se encontró a un vecino, Juan, a quien le dijo que debería haberlo llamado cada vez que escuchaba gritos y peleas. Al cabo de un rato llegó el cuñado de VÁSQUEZ con el papá, le expresó que iba a buscarle a Eduardo una remera y el celular pero no lo dejó pasar; entonces, aquél refirió que entrara él si quería, a lo que accedió e ingresaron todos juntos. Cuando quiso abrir la puerta, advirtió que la de rejas tenía dos vueltas de llave, la otra estaba abierta. Desde la puerta se sentía un tremendo olor a alcohol de quemar. Preguntado cómo sabía qué clase de alcohol era, respondió que el olor de ese tipo de líquido es penetrante, a diferencia del alcohol fino, que prácticamente no tiene olor. Agregó que él es práctico para prender fuego, lo hace con alcohol de quemar y un ventilador, por eso conoce su olor. Continuó relatando que una vez dentro de la casa escucharon sonar un celular, vio que era el de Wanda, atendió y era la hermana de Fontanet; cuando le comentó lo sucedido ella le dijo que no se preocupara porque también tuvo problemas de quemaduras y

se curó. Agregó que posteriormente, cuando regresaron al Santojanni, se enteró que allanarían la casa de Wanda; entonces le dio ese teléfono a la policía. Interrogado si al celular de VÁSQUEZ lo encontraron, respondió que no. Continuó relatando que dentro de la casa, notó que el asiento del futón estaba perfectamente ordenado dentro de la pileta. Las sillas del living comedor estaban arriba de la mesa. Todo limpio. Cerca del desayunador, en un rincón, vio el encendedor y, a su lado, una tapita blanca. Preguntado si la pileta de lona tenía agua, expresó que sí, y la cubría el colchón mencionado. Agregó que se quedó con las llaves y volvieron al Santojanni. Cuando tomó conocimiento que harían un allanamiento, le avisó a la policía que tenía las llaves para que no rompieran la puerta y se las entregó. Preguntado si alguno de los asistentes sociales, enfermeros o personas con las que se contactó antes que Wanda fuera trasladada al hospital del quemado, le comentó haber hablado con ella, expresó que nadie le dijo que Wanda haya dicho algo, sí se enteró que entró consciente al hospital.

Solicitado para que especifique las preguntas que le formularon las asistentes que lo vieron, explicó que se referían a si tuvo conocimiento de alguna situación de violencia, pero él en ese momento trató de minimizar, pensó que era un accidente, estaba movilizado y conmocionado. Preguntado si presenció o supo de algún hecho más de violencia de parte de VÁSQUEZ, se expidió afirmativamente, sosteniendo que justamente estaba relacionado con el fuego. En tal sentido, relató que con motivo de una denuncia que su esposa Beatriz radicó contra Wanda en la defensoría del menor, Eduardo y Wanda se presentaron en su casa, comenzaron a llamarla, como no atendían él manifestó: "mandate a mudar o te voy a quemar el rancho". Ante ello, no tomó una posición de ponerse firme, siempre trataba de componer. Asimismo, señaló que los chicos comentaban que VÁSQUEZ le pegaba a su mamá, que no querían volver a la casa porque él les gritaba. Desgraciadamente, en estos dos años se enteró de lo que es la violencia familiar. Preguntado si tiene conocimiento de que en la casa de la calle Pizarro tuvieran alcohol de quemar, respondió que había una parrillita, y para prender fuego usaban alcohol de quemar, pero no sabe precisar si una semana antes de esto tenían uno. Respecto de si además del futón que estaba en el agua vio algo más quemado, expresó que no, después apareció una colchita, pero no la había visto.

Néstor Rubén TADDEI, relató que el 10 de febrero de 2010, mientras esperaba reunirse con un cliente, lo llamó su padre al celular diciéndole que su hermana tenía el 60% del cuerpo quemado. Inmediatamente dejó todo y fue al Santojanni. Cuando llegó vio un cuadro

desgarrador, todos llorando, su hijo, su mujer, fue el trauma más grande que tuvo en la vida, algo que lo superó. Su hijo, muy nervioso, argumentó “a este hay que pegarle un tiro en la cabeza”. Le dijo que nadie en la familia aceptaría un hecho de violencia, incluso cuando pasó el tiempo continuó hablando del tema con él sobre la gravedad de una premeditación de ese tipo. Señaló que en ese momento su padre fue a ver a VÁSQUEZ, pero él no tenía nada que mirar ni hablar, no tenía capacidad humana para enfrentar la situación, toda su concentración estaba en ver a su hermana. Preguntado si en el transcurso de ese día tuvo contacto con algún médico, expresó que el único que lo vio fue una psicóloga que le hizo unas preguntas. Al final del día, tuvo contacto por un tema administrativo del traslado de hospital. Solicitado que manifieste si, trasladándose en el tiempo, su hermana le transmitió algún tema de violencia, sostuvo que ella en forma concreta no lo hacía, pero él vio situaciones concretas y episodios claros. En tal sentido, relató que los primeros días de octubre de 2009 vivió una situación bastante fea con respecto a la violencia. Wanda llegó a su casa “con moretones, con agresiones físicas”. Le dijo que se había caído, por lo que le hizo saber que su mamá, su papá y Jorgito escucharon algo; ella argumentó que Eduardo estaba muy nervioso por el tema del casamiento, que había que entenderlo. Afirmó que debía tomar una decisión, en su caso hacer una denuncia, pero para ella eso era algo que no podía hacer, Eduardo tenía instrucciones de tener una conducta ejemplar por el juicio de Cromañon. Otra situación concreta que vivió fue un día que llevó a sus sobrinos al club. A la noche, de regreso a lo de Wanda, oyó ruidos muy fuertes en la casa, Eduardo a su hermana diciéndole “te voy a matar, te voy a quemar”. Como no quería que sus sobrinos escucharan esa situación, optó por dejarlos en su casa y regresó. Cuando volvió, las cosas ya estaban tranquilas, ella le dijo que faltaba un mes para casarse, que Eduardo estaba nervioso. Agregó que tres fueron las oportunidades en que Wanda dijo eso. Una, antes de llegar el juicio de Cromañon, otra por el tema del casamiento, y la restante después del recital del 28 de enero. Esto último fue algo que realmente aumentó la locura, porque había cobrado plata y aumentado su fama, tuvo más poder. En vez de valorar su familia potenció la agresividad, llegaba tarde, su hermana estaba nerviosa, y así llegó a la situación final. Continuando su relato expresó que realmente no registró agresividad de su hermana, bajo ningún punto de vista. Tuvo un quiebre desde que se juntó con Eduardo Vásquez, durante los años de convivencia y los dos meses y catorce días de matrimonio. Ella dejó de compartir con su familia, que tenía la cultura de pasar momentos agradables, juntarse los domingos de pastas y fútbol. A preguntas de la querella, expresó que el

llamado lo recibió alrededor de las diez y media de la mañana, llegó en forma rápida al hospital, probablemente haya cometido una infracción de tránsito por eso. Respecto de si tuvo contacto con alguien más, señaló que en un primer momento no, luego llegó Lorena, la hermana de Eduardo Vásquez, le comentó el tema del medicamento que Eduardo debía tomar sí o sí, él le dijo que no podía llevarla a comprar, en todo caso podía pedir que le hicieran una receta ahí y él le daba la plata para comprarlo. También estaba Damián, un primo suyo. Preguntado si respecto de los dos episodios anteriores de violencia habló con Wanda, expresó que ella estaba enamorada, decía que Eduardo estaba nervioso, que dejara las cosas así, había que ayudarlo porque tenía sus temas familiares, perdió a la madre, estaba con el tema del alcohol y las pastillas. Que una denuncia, incluso, podría dar vuelta una causa en la que tenía que tener una conducta ejemplar.

Interrogado si sabe porqué su hermana tuvo un quiebre o cambio de actitud, respondió que le gustaba el mundo del rock, tenían cosas concretas en común, luego empezó a modificar su actitud hacia la familia. A pedido de la defensa respecto de si concretamente vio que VÁSQUEZ alguna vez golpeara a su hermana, respondió que no, agresión verbal sí. Ante el requerimiento de esa parte, se dio lectura a su declaración prestada en sede policial obrante a fs. 76vta. -primeros cuatro renglones-, luego de la cual manifestó que en ese momento estaba en un estado de shock, el mismo día del episodio le tomaron declaración en la comisaría, agregando que de entrada no se puede vislumbrar una situación, ratificó haber afirmado lo allí expuesto. Pero aclaró que también hay hechos de violencia declarados en la causa, relativos a manifestaciones de Eduardo VÁSQUEZ hacia Wanda: "petisa no te metas conmigo". Preguntado qué tipo de preguntas le hizo la psicóloga que lo vio, sostuvo que eran relativas a si sabía algo del hecho, si conocían las conductas de Wanda y Eduardo. Expresó que se encontraba en estado de shock, llorando, partido, no respondió nada, no estaba en condiciones.

Nadia Jorgelina TADDEI, expresó que para comenzar con el relato debía retrotraerse a la noche del 9 de febrero de 2010, cuando tuvo la última charla con su hermana. Expresó que en esa oportunidad Wanda la llamó por teléfono a las once de la noche, señalando que esto llamó mucho su atención por la hora. Refirió que hablaron de cosas cotidianas, su hermana le dijo que estaba con su hijo más grande, Facundo, y que Eduardo llegaría tarde. Le pareció extraño que estuviera con su hijo, dado que por orden de Vásquez tenían prohibida la entrada de los nenes a la pieza cuando llegaba él. Refirió que la notó angustiada, resignada, que era bastante triste su tono

de voz, por eso le preguntó ¿estás bien, estás bien? A lo que ella respondió que sí. Señaló que ellos viajarían a Cosquín y los nenes quedarían a cargo de su hermano Rubén Taddei. Continuó manifestando que en esa charla telefónica Wanda le expresó “algo anda mal, mañana, si tenés cinco minutos, tomamos unos mates y hablamos”. Expresó que en ese momento hubiera atinado a ir hasta su casa porque sabía que algo le iba a contar, pero tenía sus dos chiquitos con ella y no podía, aclarando que esa charla obviamente nunca llegó. Prosiguiendo con su relato, expresó que llegada la madrugada del día 10, mientras dormía, escuchó timbres desesperados. Bajó hasta el primer piso y, abriendo la ventana, vio a Eduardo y sus dos sobrinos en calzoncillos. Entonces exclamó: “Eduardo ¿qué pasó?” y él contestó “bajá, hubo un accidente, me quemé las manos, bajá, bajá”, expresando que los chicos también le pedían que bajara. A partir de eso, buscó las llaves y, a pesar de que esperaba que Eduardo se quedara con ella para contarle qué había pasado, ni siquiera llegó a verlo. Remarcó que, muy puntual, le dijo “tuve un accidente, me quemé las manos”, señalando que de haber sabido que le pasó algo a Wanda toda su familia hubiera corrido. Manifestó que llevó a sus sobrinos a la pieza de atrás, preguntándole a ambos qué había sucedido, y el más chiquito, Juan Manuel, dijo “mi mamá está en el hospital, escuché ruidos de chancletazos, ruidos en la pileta”, en tanto el más grande manifestó “no Juan Manuel, nosotros no sabemos nada”. Refirió que en ese momento se le juntó lo que le decían sus sobrinos con un accidente previo autoprovocado por VÁSQUEZ en la sala de ensayos, donde se prendió fuego la mano. Imaginaba que, estando “medio loquito”, había pasado eso. Relató que llamó a la casa de su hermana y a su celular y no le atendían. Le pareció raro, trató de dormirse, siguió insistiendo con los llamados. Por la mañana la llamó su mamá porque pasaría a buscar el auto para renovar el registro, ahí le comentó lo ocurrido. Cuando llegaron a su domicilio, le dijo a su papá que pasara por la casa de Wanda, que queda a cuatro cuadras de la suya, para ver si estaban y, si no veía el auto afuera, se trasladara hasta el Hospital Santojanni. Luego de eso, recibió el llamado de su papá diciéndole que Wanda Taddei estaba con el 60% del cuerpo quemado; de esa forma se enteró ella, y sus familiares, lo que había ocurrido. Afirmó que antes pensó que VÁSQUEZ la había ahogado en la pileta.

A preguntas del señor Fiscal General, sobre el relato de los chicos, relativo a si alguno le dio alguna referencia puntual de haber visto algo que pasó, expuso que no; su sobrino menor hizo hincapié en haber oído chancletazos y, por los dichos del mayor, intuyó que tenían alguna orden de no decir nada. Respecto de porqué infirió o qué la llevó a pensar que

VÁSQUEZ había ahogado a su hermana, declaró que fue su conducta hacia Wanda y la conducta y personalidad que había adquirido ella, expresando que antes era súper independiente y arreglada. A partir de que estaba con Eduardo VÁSQUEZ cambió completamente, no fue un cambio que vio en el primer mes, sino a lo largo del tiempo. Refirió que no vio golpes, ni malos tratos directos, sí su despersonalización. Al respecto, señaló que él le hizo quemar todas las fotos de rubia que tenía, eso lo sabe porque necesitaba algunas para su peluquería y ella le comentó que no las tenía por ese motivo. Agregó que también le hizo cortar las fotos familiares en la que estaba con su ex marido, Jorge Elechosa. Expresó que la despersonalizó completamente, tuvo que rematar el salón de fiestas para darle la plata a él y el auto de Wanda lo terminó usando para la sala de ensayos, mientras que ella tenía que viajar en colectivo a buscar a los nenes. Sostuvo que no compartía tanto en la casa de ellos porque era un ambiente malo, de nerviosismo, expresando que él hacía gestos o caras si alguno de los chicos tiraba algo al piso. Refirió que VÁSQUEZ le decía a Wanda: "cuando vuelva quiero la ropa planchada y ordenada por color". Señaló que su hermana lo justificaba diciendo que estaba nervioso. Agregó que un hecho puntual sucedió en el casamiento, en el mes noviembre de 2009. En esa ocasión, mientras la ayudaba a Wanda a ponerse el vestido, él comenzó a golpear la puerta pidiéndole, a los gritos pelados, plantillas para ponerse.

En cuanto a otros hechos cotidianos que llamaban la atención, relató que tenía moretones en los brazos, en tres o cuatro oportunidades le preguntó qué le había pasado, "me caí de la escalera" contestaba Wanda. Señaló que un día, cuando fueron a buscar a los chicos al colegio, su hermana llevaba lentes y, al sacárselos, vio que tenía el ojo morado, expresando que se había resbalado mientras lavaba. Sostuvo que veía esos registros físicos, y que él humillaba a sus sobrinos y a su hermana. En este sentido, relató el último hecho presenciado, cuando él vio un "mail" de la madre de su hija y se puso loco, tiró un monopatín hasta casi llegar a la habitación de los chicos. Añadió que por todas partes había plantas de marihuana, una en el patio de los chicos, que estaba cerrado con cadena y candado. Cuando le pedía explicaciones, Wanda decía que había que proteger a Eduardo por lo de Cromañon. Preguntada por el señor Fiscal general si los chicos le dijeron haber sufrido agresiones por parte de Eduardo VÁSQUEZ, respondió que en varias oportunidades le preguntó, tanto a Facundo como a Juan Manuel, si Eduardo les pegaba, y ellos contestaron que no. Respecto del episodio de la autolesión de VÁSQUEZ, sostuvo que una tarde-noche, mientras volvía de hacer las compras, pasó por la casa de su hermana. Una vez dentro lo vio a Eduardo, a Elio Delgado y a su hermana, los tres sentados alrededor de la mesa. Relató

que estaban con la luz baja, todo en silencio, no se escuchaban ruidos de chicos, entonces le preguntó a Wanda dónde estaban, ella le dijo que en la pieza. En esa ocasión le manifestó que Eduardo se había quemado la mano derecha. “¿Otra vez con el fuego?” preguntó, siendo respondido por Wanda que hubo un inconveniente en la sala de ensayos, él se puso nervioso – refiriendo no recordar cómo se lo dijo exactamente su hermana-, prendió fuego algo y él mismo se quemó. Relató que en ese momento le dijo: “Wanda, mirá como tenés la casa”, y ella le manifestó “dejá, está tranquilo así”, añadiendo que a los nenes no pudo verlos, estaban con la puerta cerrada. Preguntada si Wanda usaba alcohol para limpiar los muebles, expresó que su hermana no tenía nada de ama de casa, desde que estaba con él fue incorporado el uso del alcohol, señalando que había varias botellas en la casa, inclusive una de alcohol azul con tapa roja para prender el fuego. En tal sentido, relató que en el último asado que compartieron, le preguntó si era necesario tanto. Respecto de si en el Hospital Santojanni trasladó a alguien los dichos de sus sobrinos, expresó que sí, habló con una asistente o psicóloga social, reconociendo que en base a todas las situaciones de sometimiento y humillación vividas por su hermana, pudo haber dicho “este hijo de puta la mató”. A continuación, se dio lectura de los primeros renglones de su declaración glosada a fs. 308vta., aclarando la testigo que en aquella oportunidad básicamente tenía miedo, declaró eso porque su hermana se la pasaba diciendo todo el tiempo “es el amor de mi vida, es el amor de mi vida”, y Eduardo lo mismo, pero, a la mínima que pasaba algo, explotaba. Agregó que en ese momento tenía a su hermana agonizando en el hospital del quemado, Eduardo VÁSQUEZ estaba detenido, en tanto ella se encontraba en un estado de gran conmoción y medicada, señalando que cuando declaró sólo se quería ir. Reconoció haber relatado lo que allí surge, pero aclaró que no tenía la lucidez mental de hoy para decir lo que no se podía decir. A pedido de la querella, señaló que esa mañana Wanda Taddei le llevaría su auto, un Gol rojo que usaban habitualmente, porque irían al “Cosquín rock” con una camioneta “Kangoo” de un conocido de Eduardo VÁSQUEZ. A solicitud de la defensa, se prosiguió con la lectura de la declaración prestada en la sede de instrucción, por considerar que no se correspondía con los hechos de humillación referidos en esa oportunidad. Cumplido ello, reiteró que en varias oportunidades les preguntó a sus sobrinos si Eduardo VÁSQUEZ le pegaba, ellos decían que no y bajaban la cabeza. Señaló, nuevamente, que en ese momento estaba con su hermana agonizando y no tenía la lucidez mental actual. Refiriéndose al cumpleaños de su mamá que surge del testimonio leído, señaló que en esa oportunidad, cuando se

fueron todos, estando en la planta baja de la casa, no con toda la familia, VÁSQUEZ se puso loco, exclamando “otra vez, yo quiero estar sólo con vos, no quiero a los pibes”. Por último señaló que en ese momento de la declaración, sólo se quería ir.

Jorge Hernán ELECHOSA, expresó que por la mañana de ese día recibió un llamado de Bruno, pero que no pudo atenderlo; luego, al mediodía lo llamó Jorge diciéndole que Wanda estaba quemada, muy mal, en el Santojanni. Estaba a una distancia de quince cuadras, fue hasta allí con su señora. Cuando se enteró entró en un estado de no poder creer lo que estaba pasando, empezó a llorar. Sabía, por sus hijos, que ahí adentro pasaban cosas raras; por eso, en una ocasión fue a la Defensoría del menor y la familia para que interviniere alguien. En tal sentido, relató que cuando su hijo Facundo empezó primer grado lo llamaron del colegio por teléfono porque rompía los útiles, tenía actitudes para nada normales. Expresó que asistió a un grupo de apoyo escolar, de ahí derivaron a los chicos a un psicólogo. Hacían dibujos monstruosos. La primera vez fue con Wanda. Agregó que con ella hablaba porque sus hijos le contaban que Eduardo le rompía los muebles que él les construía. En una oportunidad, Facundo, que era quien más hablaba, le dijo que vio a su mamá ser sacada de los pelos hasta el medio de la calle y golpeada. Otra situación fue cuando dentro del auto recibió una piña en presencia de los chicos. Señaló que no lograba encontrar una salida a lo que pasaba, fue con los padres de Wanda a una defensoría, pero tampoco ellos podían encontrar el foco del asunto, él pedía que le hicieran pericias a todos, pero le decían que era necesaria la intervención de la justicia para eso. Preguntado si habló con Wanda de lo que se enteró por medio de sus hijos, respondió que la llamó por teléfono preguntándole qué pasaba, cómo podía aguantar eso, pero ella lo negaba. Él le decía que le dejara llevarse a los chicos pero no había forma. Miles de cosas decía, para justificar, que cuando pasara el juicio estaría mejor. Ese día los chicos le pedían por favor a la madre que no le mandara más mensajes porque iba a volver loco. Preguntado si luego del accidente los chicos hablaron, sostuvo que ese día se quedó en el hospital hasta la tarde y los chicos estaban con la tía, ellos empezaron a hablar a los diez días de agonía de Wanda. Respecto de cuándo les dio la noticia de que su mamá había muerto, manifestó que habló con sus psicólogos para saber cómo manejar la situación. Le dijeron que lo estirara un día, aunque los chicos estaban al tanto, conociéndola a Wanda pensó que saldría adelante. Continuó expresando que la noche que charlaron estaban en el campo de una amiga, les dijo que la mamá no estaba más, su cuerpo no había aguantado. Le sorprendió la manera en que comprendieron lo que les

decía. Inmediatamente Juan Manuel le contó que su mamá se había caído a la pileta, escuchó que le daban chancletazos, eran los mismos ruidos que le daban a “Pacino” cuando hacía lío. Después, gritos de Wanda: “me vas a matar, me vas a matar”. En ese momento Facundo lo interrumpió diciendo “eso no era lo que él dijo que dijéramos”. A partir de ahí, Juan Manuel bajó una persiana y no habló más del caso. Sobre la situación previa de sus hijos, afirmó que cuando estaban con él no querían volver a su casa, tenía un régimen de visitas. Solicitado que exprese si respecto del silencio de sus chicos habló con los psicólogos, expuso que no hacía ningún movimiento sin consultarles. En esos días, le recomendaron que no rondara el tema. Añadió que pasados dos años del hecho, volvió a tener una charla con Juan Manuel para ver si contaba algo más, y le repitió exactamente lo mismo, las mismas palabras de la madre diciendo: “me vas a matar, me vas a matar”. “Yo sé todo pá”, le expresó, pero, siguiendo lo que decían los psicólogos, no preguntaba más. Agregó que en la actualidad tiene un problema con Facundo porque llora cada vez que se va dormir, tiene miedo de que entre gente. Su pareja Natalia o él tienen que dormir con Facundo. Juan Manuel recién hace ocho o nueve meses pudo controlar sus necesidades. Expresó que continuó yendo a los psicólogos con ellos, que no es nada fácil la situación que tienen que atravesar. Preguntado si tenía un emprendimiento comercial con Wanda, respondió que sí, un salón de fiestas y un “maxiquiosco” que estaban pegados uno al lado del otro. Como no se entendían bien en la parte comercial, se quedó con el “maxiquiosco”. Cuando se separaron todo fue una situación normal hasta que apareció Eduardo VÁSQUEZ. Wanda dejó de ir a trabajar, Eduardo le dijo que no necesitaba trabajar, que él podía mantenerlos. Comenzaron a tener deudas, tomaban señas y no mantenían el salón. Eso generó que le llegara una gran cantidad de cartas documento, porque figuraba en la habilitación del local. Entonces habló con ella para saber qué pasaba. Le dijo que no iría más, cuando la volvía a llamar no le atendía, hasta que un día atendió Eduardo, diciendo que no llame más, le manifestó que tenía arreglar cosas con ella sobre sus hijos y el trabajo. Nunca tuvo una relación buena con Eduardo VÁSQUEZ. A mediados del 2008 llegó a denunciarlo en una comisaría de Ciudadela porque decía que lo iba a matar y a prender fuego el auto. En una ocasión atendió su padre y le dijo lo mismo. Terminó con una denuncia en San Martín. Wanda era una persona estando sola, y otra con Eduardo. Preguntado si existió algún otro altercado con VÁSQUEZ, afirmó que varios, cuando iba a su casa lo patoteaba. Por eso, cada vez que iba a llevar o buscar a los chicos no bajaba el vidrio de la ventanilla si estaba él. Un día que le tocaba estar con ellos él dijo que no se

los iba a dar, mientras que sus hijos, desde el interior de la casa, le pedían que los llevara, y los otros subían la música para no escucharlos. Por ese motivo, fue a la comisaría 42^a, le dijeron que llamara al 911. Volvió a Pizarro pero no llegó a llevárselos. Tenía una restricción que Wanda le había hecho. Después lo llamó por teléfono para que los fuera a buscar con su hermana. Ella no tenía decisión de ningún tipo, era totalmente manejada por Eduardo VÁSQUEZ. Prosiguió su testimonio refiriendo que desde que tuvo el quiosquito vio todos los cambios que tuvo Wanda en su vestimenta y actitudes, antes era una persona espectacular. De ahí en adelante la forma de vestirse cambió: aro en la lengua, botitas, tatuajes, y en la manera de dirigirse hacia él. Agregó que desde siete u ocho meses antes de lo que pasó, se encontraba con ella en una estación de servicio de la calle Emilio Castro porque le dijo que cuando estaba Eduardo no podía hablar. En ese lugar, durante treinta o cuarenta minutos, hablaban sobre los chicos. Relató que, llegado un momento, no podía seguir ocultando que era golpeada, los chicos le contaban y él no encontraba la manera de responderles. Ella le decía que todo pasaría cuando terminara el juicio de Cromañon. Luego siguieron los problemas, seguía con los brazos “moretoneados”, ella decía que se le pasaría, que estaba con medicación. Incluso en una charla llegó a preguntarle si no quería que fuera con su señora Natalia, que es psicóloga, para hablar, aunque no llegó a concretarse porque fue entre diez y doce días antes de lo que pasó. Preguntado si Wanda llegó a reconocer que era maltratada, expresó que sí, primero lo negaba y justificaba diciendo que se había caído. Después, en un momento dado, era algo constante lo que pasaba, tenía que hablarlo con ella por lo que le decían sus hijos. Manifestó que en una de las charlas le preguntó si sentía que tenía un segundo fracaso, ella reconoció que el fracaso era su matrimonio. A preguntas de la defensa relativas a la denuncia radicada en la defensoría del menor, expresó que la hizo contra el señor Eduardo VÁSQUEZ por amenazas telefónicas, diciéndole que lo iba a matar y a prender fuego el auto. Empezó a ir a la defensoría del menor y la familia. Antes había pasado por consejo de apoyo escolar, quería que vean a sus hijos porque no podían estar adentro de esa casa. Facundo llegó a contarle que estaba mejor en la pieza que en el resto de la casa porque Eduardo se ponía loco y rompía cosas, no podía salir a su propio patio porque tenía una cadena. El pedido concreto era que le hicieran análisis a Eduardo VÁSQUEZ y Wanda porque no podían tenerlos así. Señaló, en tal sentido, las ocasiones en que llegaba a la casa y, cuando abrían la puerta, salía una nube de marihuana. Preguntado desde cuándo reciben tratamiento psicológico sus hijos, relató que desde el 2009, cuando los derivaron de la escuela, de apoyo escolar, Facundo iba al colegio en Mataderos y Juan Manuel en Lugano. Respecto de si los chicos tuvieron

asistencia durante el período en que estaba en pareja con Wanda, sostuvo que no, sólo él y Wanda fueron a terapia de pareja para ver si podían seguir con la relación. Sostuvo que los problemas de rendimiento escolar de sus hijos al momento de su separación no se veían, el mayor estaba en preescolar. En primer grado comenzaron los problemas de rotura de lápices. En la época previa al inicio del ciclo escolar Eduardo empezó a estar con Wanda. Respecto de las razones por las que ella dejó de trabajar en el salón, explicó que le manifestó que VÁSQUEZ la iba a mantener y quería que se dedicara a los chicos. Preguntado si retiró la denuncia contra el imputado, refirió que no, llegó a un acuerdo y quedó frenado, eso lo hizo por sus hijos y Wanda, porque terminaba teniendo problemas ella y eso repercutía en sus hijos. Manifestó que los últimos tres meses se encontró con ella en cinco o seis oportunidades. Charlaron sobre las cuestiones de los chicos, hacían hincapié en eso. Preguntado cuándo Wanda le hizo una restricción de diez días de prohibición para acercarse a su casa, señaló que fue cuando denunció a VÁSQUEZ por amenazas, aclarando que luego, en una ocasión que su papá atendió el teléfono, volvió a radicarle una denuncia por el mismo motivo. Preguntado de qué manera relaciona con Eduardo VÁSQUEZ el cambio mencionado en Wanda, con aros en la lengua, tatuajes, expresó que comentó los cambios que veía en ella. Le parecía que no tenía que estar vestida así por el negocio que tenía. Añadió que a Eduardo lo conoció en esa época, lo vio por primera vez un día que llegó al salón. Respecto de si presenció alguna situación violenta o de golpes de Eduardo hacia Wanda, manifestó que no personalmente, sino a través de sus hijos.

Ariel Hernán GARIBALDI, quien refirió que conoció a Wanda Taddei un día que compartieron un asado en Parque Sur, esa noche fueron a su casa y empezaron a tener más relación. Respecto de la relación que tenía con Eduardo VÁSQUEZ, señaló que se querían, y siempre le pareció muy amorosa por parte de los dos, señalando que incluso hasta el momento en que decidieron casarse lo comentaron de una manera muy decisiva, estaban contentos porque nadie los iba a separar. Agregó que ella le contó lo que le había pasado con su familia un tiempo atrás y los problemas vividos. Preguntado cuál era la intensidad de trato, respondió que tenía relación con los dos, más que nada iba a la casa de ellos o viceversa, y también asistía a los recitales de la banda y compartía hoteles con ellos. Expresó que siempre iban a la casa de uno u otro, se juntaban para salir, tenían mucho trato. Preguntado por la actividad que realiza, respondió que es músico, y, a su vez, se desempeña en el SAME. Relató que había sido invitado a formar parte de la banda, aclarando que la relación que tenía con "Edu" era de

aproximadamente veinte años, más o menos, sosteniendo que se conocen desde 1990 y tienen amigos en común, siendo la música lo que más los unió. Preguntado sobre parejas anteriores de VÁSQUEZ, afirmó que conoce a Laura, con quien siempre tuvo buena relación. También conoció a Gabriela, con quien Eduardo tuvo a su nena, Valentina, expresando que en esa etapa vivían en Córdoba y por eso se vieron un par de veces cuando se juntaron en su casa. Preguntado si percibió alguna vez hechos, actos, o conductas de violencia en las parejas que tuvo VÁSQUEZ, sostuvo que de violencia no, para nada. Indicó que en la última veía mucho afecto y actitudes de estar “pegados” entre los dos, agregando que en todas las relaciones, por su amistad con Edu, se hacía amigo de sus parejas, y, además de compartir momentos, se quedaba a dormir en su casa. Preguntado sobre la relación de VÁSQUEZ con los hijos de Wanda, expresó que él los llevaba al club, al colegio, aparentemente tenían un buen trato, el más chiquito era el más apegado a él. Respecto del trato cotidiano con ellos, refirió que Edu siempre trató de dar lo mejor en cuanto a su enseñanza, tratando de corregir y mantener su educación. Preguntado cómo era la convivencia en la casa de Wanda, contesta que era buena, explicando que cuando llegaba a la casa, ella estaba en la computadora, él limpiando, agregando que siempre planeando algo, algún viaje, y para la época del casamiento lo planearon a “full”. Requerido que indique si fuera de la casa, en el medio social, presenció actos violentos de VÁSQUEZ, refirió que no. Solicitado qué era lo que percibía respecto del vínculo de Wanda con su familia, expresó que más que nada veía a la hermana, a su primo Ale y a Laura, una amiga, con ellos tenía más trato diario. En cuanto a la relación de estas personas hacia Eduardo, expresó que con Alejandro la mejor, ensayaban juntos, con Laura también tenía buena relación, se quedaba a dormir, parecía una hija más. La hermana también, tenía un trato perfecto, iba con sus chiquitos a la casa y se quedaban. Preguntado si fue al casamiento de Eduardo, señaló que sí, fue padrino de los dos, sostuvo que la ceremonia fue muy linda, se mostró una gran armonía. Respecto del trato de Eduardo VÁSQUEZ con los restantes familiares de Wanda, manifestó que era bueno, recordó que ella era la que no tenía trato, pero Eduardo le decía de estabilizar a la familia. La última vez previa al hecho que vio a Eduardo fue el día anterior, refiriendo que tomó conocimiento de lo sucedido por la tarde, cuando estaba entrando al psicólogo al que Wanda y Eduardo le recomendaron que fuera, señalando que en ese sentido “le dieron una mano grande”. Relató que el día indicado tenían previsto un ensayo y cuando fue a la sala se retrasó todo porque Edu no llegaba. En un momento salió y lo vio pálido, dijo que le había bajado la presión, había fundido el coche, a partir de eso comenzó toda la discusión con

Wanda. Expresó que le compró unas papas, dos cervezas y un agua para él porque siempre tomaba agua. Luego de eso remontaron todo, hicieron el ensayo con retraso, y terminaron alrededor de las once u once y media de la noche. De allí subieron al coche y fueron hasta Pompeya donde dejaron a Elio, señalando que en ese lugar el motor volvió a recalentar. Siguiendo camino hasta la casa, Eduardo le comentó que Wanda lo llamaba por teléfono y discutían. Por ese motivo, él le pidió que lo dejara para tomarse un remís, pero Edu ya se había comprometido e insistió, entonces fueron hasta su domicilio, previo a lo cual cargaron agua al auto. Indicó que cuando llegaron a su casa esperaban su mujer y su nena con la comida. Wanda ya había llamado a su esposa, entonces le pidió a Eduardo que se comunicara para arreglar las cosas. Señaló que le manifestó "Wanda me va a matar", por eso le dijo que se quedara allí, pero él no quiso, expresando que siempre hablaban con Wanda de volver cuando hubiera problemas. Entonces se despidieron, previo a ello le dio plata y dos bidones de agua para el auto, manifestándole que llamaría a Wanda para avisarle que iba en camino. Preguntado por la querella si para esa época tenía automóvil, señaló que nunca tuvo. Preguntado por el doctor Laufer cuándo volvió a ver a VÁSQUEZ, refirió que después de un largo tiempo, alrededor de un mes, cuando salió de la comisaría, lo llevó su amigo Martín a verlo. Requerido que indique si alguna vez Eduardo le comentó lo que pasó, señaló que sí, relatando que el encuentro se produjo en la casa de la hermana de Eduardo. En esa oportunidad estaba muy "shockeado", se dieron un abrazo y tuvieron muchos minutos de silencio, luego hablaron, le contó que no podía entender cómo se había producido, de repente una ráfaga, expresando que no tuvo tiempo de medir precisiones de lo que le refirió. Eduardo le contó que cuando llegó a su casa Wanda estaba durmiendo, hubo una discusión previa allí, después prendió un cigarrillo y, no sabe cómo fue, ni lo entendía, sucedió algo como una explosión, se prendió fuego. Aclaró que mucho más no hablaron, quedó ahí el tema porque respetó su duelo. Preguntado por la defensa cuál era el estado emocional de Eduardo en esa ocasión, sostuvo que lloraba mucho, estaba muy "shockeado", él nada más quería verlo levantarse, no sabía dónde podía llegar, estaba muy deprimido, para atrás, entonces no quería remontar ni preguntarle más, sólo ayudarlo anímicamente.

Florencia Dolores SANTE, quien señaló que conoce a Eduardo porque es amigo de su pareja de la secundaria, compartían momentos, cenaban en la casa de uno u otro. Respecto de la relación que tenían con Wanda, expuso que era de amor, expresó que los veía seguido, cada quince días, señalando que los nenes de cada uno jugaban juntos porque tienen casi

la misma edad. Respecto de la relación de los chicos con Eduardo, expresó que era perfecta, él era como un padre para ellos, los llevaba a la escuela. Preguntada si en ese núcleo familiar le refirieron que hubiera hechos de violencia o maltrato, respondió que no. Manifestó que era una relación de amor, estaban todo el día “pegados”, ella no quería trabajar para estar con él. Preguntada qué referencia tiene de otras personas que iban a la casa de Eduardo, señaló que generalmente las dos familias, también otros amigos y gente de la banda. Incluso recordó que un día hicieron una fiesta para celebrar su amor. Respecto de la relación de Wanda con su familia de origen, declaró que ella les decía que no tenían buena relación, los veía en los cumpleaños de los nenes. En cuanto a la relación de Eduardo VÁSQUEZ con la familia de Wanda, afirmó que también era buena. Preguntada si percibió algún signo de violencia en ellos, relató que no. Requerida que exprese cuándo vio por última vez a la pareja, refirió que en el mes de enero de 2010, en un recital de Callejeros en Mar del Plata. En esa oportunidad, estuvieron en la casa de ellos, comieron y se quedaron un rato ahí. Un día antes del accidente hablaron por teléfono. En cuanto a la relación social de Eduardo VÁSQUEZ y Wanda Taddei con el resto de la gente, señaló que se hicieron muy amigos, se juntaban muy seguido. Respecto de la relación más íntima de la casa, expresó que Wanda no le comentó nada sobre la existencia de situaciones de violencia, y tampoco vio que tuviera signos de ello o moretones. Preguntada por la querella si sus hijos iban juntos al colegio, señaló que no, pero sabía que a los hijos de Wanda los llevaba Eduardo al colegio. Solicitada por la defensa que relate si vio a VÁSQUEZ luego del hecho, indicó que sí, pero no charlaron de lo que pasó, expresando que quizás lo hicieron los amigos más íntimos, y que su marido es uno de ellos. Preguntada por el doctor Niño qué le refirió su marido al respecto, declaró que del hecho se enteró por la “tele”, y a su pareja le contó que había sido un accidente. Manifestó que Eduardo volvía de ensayar con Callejeros, Wanda lo llamaba insistente “vení, vení”, cuando llegó, se empezaron a pelear, ella agarró una botella de alcohol y se la quiso tirar, él la atajo. Cuando la apretaban se abrió, derramándose líquido sobre el cuerpo de ella y los brazos de él. De lo nervioso que estaba Eduardo encendió un cigarrillo y ahí se prendió él, ella lo quiso apagar y se prendió también.

Estebean Martín ALONSO, quien expresó que conoció a Eduardo en el secundario, iban al mismo colegio, y a Wanda a través de él desde que formaron pareja. Señaló que a partir de eso siempre comían juntos, cada quince o veinte días, indicó que sus hijos tienen casi la misma edad y compartían juntos también. Respecto de la pareja, expresó que se los veía

“pegotes”, a Eduardo le había cambiado la vida desde que estaba con Wanda, era la pareja que él estaba buscando. Se los veía bien, no vio un trato malo de ella hacia él ni viceversa. Solicitado que se expida respecto de otras parejas que haya conocido de Eduardo, sostuvo que con las otras no le fue bien, podían estar juntos pero no amarse. En tal sentido, conoció a Laura, que tenía una chiquita a quien Eduardo crió, también a la mamá de su hija, pero la pareja no funcionó. Refirió que nunca vio situaciones de violencia. Incluso recordó que en una oportunidad Wanda arruinó la comida por hacerla muy picante, pero nadie lo tomó a mal. En cuanto a las parejas anteriores de Eduardo, relató que con ellas no ha compartido mucho, sí desde que estaba junto a Wanda. Preguntado sobre la relación de Eduardo con los nenes, afirmó que se trataban como padres e hijos. En cuanto a la relación de Eduardo con la familia de Wanda, refirió que no había un trato diario, sino apartado, sabe que no había buena relación. El sólo vio a los padres de ella en el casamiento, pero sólo los saludó. En tanto, cuando llegaba a los cumpleaños de los nenes, ellos ya no estaban. En cuanto a la relación de Wanda con los padres, sabe por su señora que no era buena, parecería que no los quería, porque nunca hablaba bien de ellos. Preguntado cuándo vio por última vez a VÁSQUEZ antes del hecho investigado, respondió que en Mar del Plata, en un recital de Callejeros. Solicitado que indique si en la semana previa a lo que pasó sucedió algo que le hiciera cambiar la valoración que tiene de la pareja, señaló que no. Preguntado si luego del hecho volvió a ver a Eduardo, expresó que un mes después, junto con Hernán Garibaldi fueron a la casa de la hermana, señalando que en ese viaje él le contó lo que había pasado la noche anterior, y su relato fue tal cual como se lo contó Eduardo cuando se lo encontró, ahí no le quedaron dudas de lo que había pasado y le creyó un ciento por ciento. Respecto del suceso, señaló que Eduardo expresó que había apagado el celular, viajaban juntos con gente de la banda. El auto en el que se trasladaban iba recalentando y por eso iban con un bidón de agua, parando cada diez cuadras. Ahí se enteró del motivo por el cual dentro del auto había un bidón, cuya existencia todos los rumores atribuían a que la iba apagando. Señaló que Wanda lo llamaba, quizás pensaba que la estaría engañando o habría recaído otra vez en las drogas. Una vez en la casa, ella le decía “no te voy a dejar dormir”, en eso iban y venían, iban y venían, cuando ella apreció con una botella de alcohol, él la agarró, ahí se volcó líquido sobre ambos. Él encendió un cigarrillo y se quemó, ella se acercó a socorrerlo y se prendió fuego, señalando que recordaba claramente que le dijo “Mi amor, mi amor, fuego, reaccioná”, expresando que entonces se fueron al Santojanni. Por último, señaló que no pudo verlo allí.

María Laura ALVAREZ, quien expresó que conoció a Eduardo porque es amigo de su marido, y a Wanda la conoció una tarde, cuando fueron con su marido a pasar el día a Parque Sur. En esa oportunidad, Wanda los encontró, se pusieron a charlar su marido y Eduardo porque hacía mucho que no se veían. A partir de ese momento nunca más se separaron, siempre se veían con frecuencia, una vez por semana, una vez por mes, su marido quizás más porque tocaba en la banda, en tanto que hablaba con Wanda por teléfono. Señaló que la relación de ellos era buena, eran muy afectuosos en su trato, ella siempre lo acompañaba a todos lados, se apoyaban mutuamente. Agregó que todos los que los conocieron como pareja no pueden decir que no se querían, se amaban profundamente. Respecto de la relación con los hijos de Wanda, refirió que era muy buena, Eduardo los llevaba e iba a buscar a la escuela, al club, a hacer sus actividades diarias. La relación de los chicos hacia él también era buena, siempre jugaban con Eduardo. Preguntada si Wanda le comentó algo respecto de situaciones de violencia, respondió que no, era una pareja como todas, constituida, su anhelo era estar juntos, casarse, de hecho proyectaban tener un hijo y por eso estuvieron construyendo una habitación en la casa. Preguntada cuál era la relación de Eduardo con la familia de Wanda, expresó que él siempre tuvo buena relación, ella era la que no tenía buen trato. Manifestó que Eduardo insistía para que su familia fuera a la casa, porque ella no quería. Wanda le contó que tenía muy mala relación con sus padres, los separaron cuando estuvieron de pareja siendo adolescentes. No los quería por muchas situaciones que había pasado cuando era chica, por ese motivo su relación con Eduardo era muy privada para con los padres, no quería que se involucraran. Respecto de otras relaciones afectivas de Eduardo, señaló que conoció a Laura y a Gabriela, con quien tuvo a su hija. Relató que eran parejas normales, que no los acompañaba a los recitales, Wanda sí. Preguntada si en la vida social de Eduardo, fuera de su vínculo con Wanda, había signos de violencia, señaló que no, para nada. La última vez que vio a Eduardo antes del hecho fue la noche anterior. En esa ocasión su marido la llamó para decirle que llegaría más tarde porque a Eduardo le había bajado la presión y lo acompañaría hasta que se le pasara. Expresó que llegó alrededor de una hora después, estuvieron un rato juntos, Wanda lo llamaba por teléfono y él le tuvo que cortar porque estaba nerviosa. Hablaron, luego su marido cargó dos bidones de agua en el auto porque no funcionaba, y le dio cincuenta pesos por si necesitaba, de ahí se fue. Del encuentro posterior al suceso, relató que vio a Eduardo con su marido, expresando que nunca quisieron preguntar nada del hecho, más que nada porque estaba pasando

por una situación muy traumática, sí sabían que era un accidente. En esa noche cuando Eduardo llegó a su casa ella estaba muy enojada, en esa discusión se revolearon cosas y ocurrió el accidente. Solicitada por el doctor Niño, refirió que Eduardo le contó que se revolearon cosas, él encendió un cigarrillo y ahí se quemó, ella lo quiso apagarlo y se prendió también.

Claudio Marcelo CARARO, quien expresó que hace aproximadamente seis años, cuando se puso de novio con Gabriela, dos o tres años más tarde conoció a Wanda cuando ya estaba con Eduardo. Señaló que se hicieron amigos y compartían asados en pareja. Respecto de la relación de Gabriela y Eduardo expresó que fue buena, también lo fue cuando estaba con Wanda, era linda pareja, alegre, nueva, por ahí un poco distinta a su manera de ver el matrimonio, porque eran por demás cariñosos, ella sumamente buena y de la misma forma él. Interrogado si conoció a los hijos de Wanda, respondió que sólo por conversaciones que tuvo con ella, los vio en el casamiento. Preguntado cómo era la relación de la pareja con los padres de Wanda, refirió que ella siempre decía que no era buena, en su adolescencia la habían aislado del colegio y sus amistades por la relación que mantenía con Eduardo, señalando que siempre que se tocaban esos temas se la notaba enojada. En este punto, indicó que era Eduardo quien se encargaba de bajar el tono de los comentarios porque consideraba que sólo era un momento de su vida y todo pasaría, había encaminado la vida de Wanda y tenían muchos planes, él se encargaba de eso cuando ella despoticaba. Preguntado con qué frecuencia los veía, expuso que cada dos meses, Eduardo se hacía una escapada para ver a Valentina, en esas ocasiones paraba en su casa. En cuanto a la relación de Eduardo con la mamá de Valentina, expresó que en esa época eran muy confidentes entre ellos, él siempre le mostró que iba a intentar cuidar por todos los medios a su hija, no era una persona agresiva, todo lo contrario. Nunca vio un síntoma feo en él. Con relación a sus parejas anteriores tampoco lo vio mal. Reconoce que con Gabriela no estaba en su mejor momento psicológico porque estaba saliendo de su proceso de "Cromañón", señalando que le servía de consuelo en un montón de cosas. Desde que estaba con Wanda ya no era el mismo de antes, estaba cambiado y tenía un objetivo muy fijo, incluso su forma espiritual le hizo pensar que estaba yendo a una iglesia. Preguntado cuándo lo vio por última vez antes del hecho, expresó que dos meses antes, esa era la asiduidad con la que viajaba. Respecto de la pareja, relató que Wanda era quien ordenaba y Eduardo ejecutaba las tareas, describiéndolo como una persona meticulosa y consecuente con las cosas que se propone, y que ella lo tenía un poco "cortito" por sus anteriores vivencias. En cuanto a su contacto luego del hecho, señaló

que lo vio dos días luego del fallecimiento de Wanda. Ese día no pudieron hablar mucho porque estaban tristes, a la vez desesperados y consternados. Cuando hablaron él dijo que había llegado a su casa a un horario no habitual, y la “petisa”, como todos le decían, estaba muy enojada. El quiso entrar al cuarto, ella dijo que no, discutieron ahí, él se quiso ir a dormir a un sillón, ella salió y seguía enojada. El intentaba bajarle los decibeles, manifestándole: “dejá, mañana hablamos y teuento que pasó”. Ella agarró una botella de alcohol, hizo un amague para pegarle y él la frenó con la mano, ahí la botella se destapó y se volcó. Se separaron un poco, él intentó encender un cigarrillo, y ahí sintió como una explosión de fuego y calor, ella se acercó, le dijo “fuego, fuego”, intentó apagarlo y se prendió fuego, ella manifestó “accidente, Santojanni”, entonces la llevó al hospital, camino a él Wanda le dijo que buscara a los chicos. Por eso la dejó en el Santojanni, buscó los chicos y los dejó en la casa de la hermana. Preguntado cuántas veces vio a Wanda, expresó que en siete ocasiones a partir del casamiento. Preguntado como era la relación que ella le refirió de sus padres, respondió que no era buena, sus comentarios fueron motivos para saber que era una familia en la que su papá sobreprotegía al grupo familiar desde dos puntos de vista, como grupo familiar y económico. De alguna manera quería tener bajo su dominio y control a la familia. A pedido de la querella, se da lectura al séptimo renglón de su declaración obrante a fs. 654vta., luego de lo cual señaló que los vio en el casamiento, en un recital en Buenos Aires, en la casa, y en tres oportunidades más, cuando vino acá compartieron una cena, en tanto cuando ellos viajaban por ahí compartían días enteros, una cena.

Vanina Andrea MARTINEZ SECCHI, quien expresó que conoció a Eduardo cuando su amiga Gabriela le dijo que estaba embarazada. Inmediatamente antes pasó lo de “Cromañón”. Relató que su marido y ella formaron muy buena relación, cuando nació Valentina los ayudaron, después se separaron, Eduardo viajaba para verla y paraba en su casa. Luego de todo esto, un día, estando en su casa, les comentó que se había reencontrado con Wanda, tenían pensado tener hijos, luego de unos meses la llevó y allí la conoció, relatando que forjaron una relación muy estrecha. Con respecto a su relación con Gabriela, expresó que ella vivía con su familia, Eduardo alquiló un departamento para formar la suya. Relató que él acompañó mucho a Gabriela cuando estaba mal, en esa etapa salió lo mejor de ellos. Cuando se estabilizó empezaron a desencontrarse, expresando que en Edu el tema de las drogas y el alcohol estaban presente. En ese período él iba y venía de Córdoba. Preguntada si hubo algún hecho de violencia en esa etapa, refirió que no, violencia física no, ni por comentarios de Gabriela, ni por haberlo

visto, lo más que podía pasar era que él dijera "ya vengo" y se fuera, eran sus desapariciones. Manifestó que cuando conoció a Wanda, Eduardo estaba muy triste por el tema puntual de formar una familia y, estando en su casa, cada vez que sonaba el teléfono volvía contento luego de hablar, ahí les contó que se había reencontrado con una persona, habló con ella, supo que tenía hijos. Al mes de esa ocasión fueron a su casa y, junto con Valentina, compartieron un asado. A partir de ese momento compartieron cosas juntos. Preguntada cómo era la pareja exteriormente, señaló que él la contenía mucho, todo el tiempo hablándole de corazón, estaba muy espiritual. Era una relación de mucho amor, no tenían discusiones. Agregó que, cuando Valentina no quería comer, él le decía que debía hacerlo, y en eso se imponía a Wanda, pero no eran situaciones violentas. Preguntada si hubo alguna referencia de violencia física, o verbal muy fuerte, sostuvo que en su casa no hubo nada, ni siquiera sus hijos o la señora que trabaja allí le dijeron algo al respecto. Wanda no le dijo nada tampoco, ella tenía una especie de posesión en cuanto a las relaciones anteriores de Eduardo, se ponía mal, era un tema que no podía tocarse. Para ella el diálogo con los "ex" no debía existir, no quería que Eduardo hablara con Gabriela de nada. Preguntada si conoció a los chicos de Wanda, respondió que sí, en el casamiento, explicando que la relación de Eduardo con ellos era excelente, señalando que quizás él es más puntual con determinadas cosas como la comida, el tiempo de juegos, los tomó como propios, estaba muy feliz. Preguntada si conoció cómo era la relación de Eduardo con la familia de Wanda, afirmó que cuando conoció a Wanda, antes de pasar quince minutos de haberse visto, ella le contó de un encierro de dos años, no había terminado el secundario y le dieron tratamiento con una psicóloga que no era tal, diciéndole todo en tono muy enojado, odiaba a sus padres. Pensaba que exageraba, pero Wanda aseguraba que era así, no quería trabajar bajo el mando de ellos. Le decía que su hermano era "Kent" el novio de "Barbie", porque era el chico perfecto, y Eduardo quería hacer triatlón porque aquel lo hacía. También le refirió que se había casado con una persona para salir de su hogar. Reiteró que el tema de su familia y el de sus "ex" era algo que la ponía mal y no se podía hablar. En cuanto a la relación de Eduardo con esa familia, expresó que si bien él no lo minimizó tanto, decía "ya está". Agregó que Wanda no quería trabajar, cerró el salón de fiestas, empezó a bailar flamenco y estudiar, quería ser psicóloga. Preguntada cuándo vio por última vez a Eduardo y Wanda, respondió que antes del casamiento, en el mes de julio o agosto, ellos viajaron porque eligieron a su marido para que leyera unas palabras. También los vio en el recital de Madonna. Relató que en Navidad Eduardo viajó a Córdoba pero no

pudo llevarse a su hija. Señaló que cuando ocurrió el hecho investigado en autos, se encontraba en el campo, intentaron comunicarse con la hermana de él, con su cuñado, pero no les dieron información. Luego, con todo lo expuesto por los medios, decidieron encerrarse, aislar. Con el fallecimiento de Wanda viajaron a Buenos Aires para buscar a Eduardo, les dijeron que se trasladaran a una cierta esquina y de ahí los llevaron a una quinta. En ese lugar lo vio, tenía las manos vendadas, señalando que se quedaron a dormir allí siete u ocho días. Preguntada si Eduardo le comentó algo de lo sucedido, expresó que esperó a que él se los contara. Le relató que había ido a ensayar, afirmándole “nunca la vi así”. Señaló que el auto recalentaba, se demoró, antes de llegar a su casa había recibido muchos mensajes de ella, le decía cosas feas, expresando que no podía estar así normalmente. Quería que fueran a buscar a Facundo porque su hermana se estaba “matando a palos” con su marido. El llegó a la casa, miró a los nenes, ella estaba dormida panza abajo. Entonces la despertó y ella se le abalanzó pensando que había estado con otras mujeres. El quería cortar eso, trataba de respirar y calmarla. Ella le apagaba la luz, estaba inquieta. Quiso agarrar una botella de alcohol, aclarando que Eduardo le contaba todo por etapas. Que al prender un cigarrillo se le prendieron fuego las manos, fue como una llamarada, ella le iba diciendo “accidente, accidente”. Llegaron al hospital Santojanni y él fue a buscar a los nenes. Solicitada por el doctor Niño para que detalle las partes del relato de VÁSQUEZ, expresó que cuando él llegó a la casa vio a Wanda dormida panza abajo, le dijo “mi amor ya llegué”, ahí ella se le abalanzó, pensó que estaba con otras mujeres, le pegaba, él le contó lo que le había pasado y se reía porque no podía estar tan enojada, recriminándole acciones de él. Entonces quiso ir a dormir a la sala, intentó llevárselo el ventilador, ella le apagó la luz y él se puso mal, aclarando que se pone como loco cuando le cortan la luz, ese episodio lo puso mal. Cuando decidió quedarse así, ella apareció con la botella, expresando que esa parte del relato se le borra. No sabe si se la fue a tirar, él se la agarró, fue un zamarreto. El le dijo “cortala, me quiero ir, se acabó”, quiso buscar las llaves, ella quedó como diciendo que se había acabado. En el momento que él se sentó a prender un puchón comenzaron a prenderse sus manos, ella le dijo: “pelotudo te estás prendiendo fuego”, ahí es cuando se acercó y como que hizo una llamarada y se prendieron, con una manta se apagaron, ella decía: “vamos al Santojanni”, lo guiaba donde tenía que ir. También dijo “los nenes, andá a buscar a los nenes, a la casa de Nadia”, entonces cuando llegaron ella entró y él fue a buscarlos.

Gabriela Alejandra AGÜERO, preguntada por la defensa sobre

las características de la relación que mantuvo con VÁSQUEZ, señaló que se conocieron con Eduardo en el año 2005 y tuvieron una hija, su relación era normal, no hubo signos de violencia dentro de la misma. El tenía altibajos en lo emocional por su episodio reciente en “Cromañón”. Expresó que es un excelente padre, y que su relación fue decantando a finales del 2007, terminó definitivamente en el mes de febrero de 2008, todo en muy buenos términos. Señaló que la relación concluyó por las decisiones de cada uno, y haber tomado caminos diferentes. Relató que él visitaba a su hija cada quince o veinte días. A Wanda la conoció cuando él viajaba a Córdoba a visitarla, sólo la veía a media cara porque levantaba la ventanilla del auto cuando entregaba a su hija. Con ella no se llevaba bien porque cortó su comunicación con Eduardo, sólo lo hacía por medio de “mail” o abogados. El motivo de la falta de comunicación era que él cambió rotundamente de un día para el otro, cambió su número de teléfono y por “mail” se le informó que en casos extremos debería comunicarse al hogar que tenían o con los abogados. Declaró que una de las veces que Eduardo fue a retirar a su hija conoció a Wanda. Ellos pasaron por un juzgado para saber donde iba su hija y con quién. El día indicado, mientras hablaba en la puerta de su casa con Eduardo, él estaba por darle el número de teléfono cuando Wanda empezó a tocar bocina, se bajó del auto, y lo agarró a él diciéndole “dejala a esta chiruza, mirá lo que es esto, vámonos”. El le dijo “Wanda por favor volvé al auto no pasa nada, son dos segundos”. Ella pasó por el lado y la empujó, comenzó a gritarle, por eso salió la señora que trabaja con ella, Eduardo estaba anonadado. Wanda continuaba insultándola “puta, vendedora de cuarta, a vos te voy a agarrar” poniéndosele de frente como esperando que buscara pelea. Ahí Eduardo le pidió por favor que volviera al auto, “esto no va a quedar así, mejor no te encuentre” le manifestó Wanda. Por ese motivo, decidió no darle a su hija. Preguntada si tuvo alguna relación con la familia de Wanda Taddei, expresó que sí, a fines del mes de febrero, a los pocos días de fallecer Wanda la llamó Jorge Taddei diciendo que lamentaba por lo que todos estaban pasando, que contara con él, estaba a su entera disposición. Expresó que su hija estaba totalmente enferma y sabía que no tenía buen trato, y que por todas las circunstancias por las que estaba pasando VÁSQUEZ, no tendría la cuota alimentaria. Le refirió “a ese hijo de puta lo quiero ver preso”. Expresó que en esa oportunidad hablaron mucho, él manifestó que tenía el disco duro de la computadora y toda la información de correo electrónico estaba allí. Describe que fue una situación incómoda el diálogo que mantuvieron. Le hablaba de su hija, diciendo que era soberbia, que en su casa ella decía que era una prostituta, aclarando que alguien se lo

debería haber dicho. Le afirmó que él podría viajar a Córdoba para que su hija tuviera contacto con sus nietos y también aprovechar para conocerla personalmente. Sabía que tenía una causa con Eduardo y quería acceder a ella, haría todo lo posible para obtenerla. Le expresó que ellos tenían un amor enfermizo, y por ese amor perdió a su hija, lo quería ver preso, pediría una cámara Gesell para los niños, porque vivían en un calvario amordazados, señalándole que desde entonces lo hacían en paz con la ex pareja de Wanda. Relató que esa comunicación duró aproximadamente cincuenta minutos, fue una semana luego de fallecer ella. Jorge también le manifestó que todo lo que había en esa casa era de él, ella estaba casada anteriormente y le correspondía, VÁSQUEZ era un vividor, siempre vivía de arriba. Por otra parte, respecto de Eduardo VÁSQUEZ, sostuvo que pasó por una etapa muy inestable por consumo de estupefacientes, entre 2005 y 2006, eran momentos de altibajos, y como pareja siempre lo hablaban, por el tema de lo sucedido en “Cromañón”. Señaló que en lo social consumía y luego pedía ayuda. Por último, expresó que concretamente hechos de violencia física jamás hubo, desconoce si hubo en la relación de Eduardo con Wanda.

Matías Mariano URTI, quien refirió que el conocimiento de las partes no le impedirá expedirse con la verdad. Preguntado por el señor Fiscal General sobre los hechos, relata que el 10 de febrero de 2010 estaba trabajando, expresó que se desempeña en un banco, y que entre las nueve y media y diez de la mañana, todavía no habían abierto la entidad, recibió un llamado a su teléfono celular de un tal “Dani”, amigo de Eduardo, diciéndole que él y Wanda tuvieron un accidente y estaban en el Santojanni. Narró que cortó la comunicación y luego de avisarle a su jefe emprendió el viaje de regreso a su casa, donde se encontraba su pareja Lorena. Previo a eso llamó a su papá para pedirle el auto, con el cual se trasladó a su casa y, una vez allí fueron juntos hasta el Santojanni, expresó que llegaron alrededor del mediodía. Refirió que hasta ese momento ni él ni Lorena sabían lo que había pasado. Respecto de su llegada al nosocomio, relató que lo primero que vieron fue a la familia de Wanda, concretamente recordó que estaba su hermana, pero en este momento no sabe quién más. Relató que hablaron con ella y ahí tomó conocimiento que tenía el 60% del cuerpo quemado. Seguidamente fueron hasta la guardia donde estaba Eduardo y allí lo encontraron, expresó que estaba “shockeado”, tenía vendajes en los brazos, lloraba, de repente se quedaba dormido. Preguntado por el señor Fiscal sobre su vestimenta, manifestó que tenía pantaloncitos cortos, y estaban mojados. Preguntado si le hizo alguna referencia sobre lo que pasó, sostuvo que no, agregando que tampoco le preguntó qué había pasado, en ese momento ya

se sabía que habían tenido un accidente con fuego. Requerido que exprese si por otras personas se enteró qué había pasado, expuso que no, señaló que al encontrarse con la hermana de Wanda le dijo que tenía el 60% del cuerpo quemado, a partir de eso infirió que era por fuego. Reiteró que ni él ni Lorena preguntaron qué pasó. Continuando su relato, afirmó que cuanto vieron a Vásquez, como tenía el pantaloncito mojado y chuchos de frío, le dijeron de buscarle ropa, entonces, no sabe si el deponente o Lorena, agarraron las llaves de su bolsillo, y Eduardo le dijo "el celular, Mati", expresó que se trasladó hasta la casa de él con su papá, en tanto su pareja se quedó. Relató que al llegar, como no había lugar para estacionar, pasaron por el frente y vieron al papá de Wanda y un chico de contextura grande -cree que su nieto- en la puerta. Bajó y le comentó lo que se disponía a hacer. Expresó que lo frenaron fuerte, explicando que se le pusieron los dos de frente, con actitud de que allí no entraba nadie. Preguntado si esas personas tenían llaves, responde que lo desconoce, los vio en la puerta. El dicente les dijo que buscaría ropa y un celular, frente a lo cual el padre le dijo "si entrás, que sea conmigo, para que no toques nada y veas que no toco nada". Agregó que una vez en el interior de la vivienda, el declarante sacó un par de zapatillas, una remera y un pantalón corto, expresando que ya el celular mucho no le importaba, porque le pareció fuerte la situación de que lo paren. Señaló que en ese lapso su papá se quedó en el auto, el de Wanda entró con él, y su nieto quizás lo seguía por detrás. Preguntado si la puerta estaba cerrada con llave antes de su ingreso, expuso que no lo recuerda. Prosiguió declarando que una vez reunidos los elementos y disponiéndose hacia la salida miró de pasada si estaba el celular, en ese momento sonó un teléfono, que lo agarró el padre de Wanda, señalando que era gris, y así como lo agarró salieron. Preguntado si había olor a quemado en la casa, no lo recordó. Respecto de si prestó atención en el living y el patio, manifestó que cruzaron por él para ir a la pieza, allí vio la pileta de Iona. Preguntado si había algo dentro de ella refiere que sí, un colchón. Solicitado que indique cuánto tiempo tardaron en entrar, tomar las cosas e irse, expresó que nada, lo que demoraron en agarrarlas, relatando que en el trayecto hacia la salida, cuando volvieron a entrar al "living", sonó el celular y Jorge lo agarró. Continuando su declaración, expuso que salieron, no recordando si cerraron la puerta con llave, en ese momento vio que el nieto de Jorge hablaba por celular con alguien, no sabe quién, y le dijo a su abuelo "dice que te deje las llaves", refiriendo que eso lo escuchó porque estaba a su lado. Ante ello el dicente se las dio, señaló que tanto el abuelo como el nieto se quedaron en el lugar. En cuanto a su regreso al hospital, expresó que desde un primer momento todo

era un caos, manifestó que permanecieron más tiempo afuera, en la puerta. Refirió que desde esa ocasión hasta que se fueron no le dieron ninguna versión sobre la mecánica de lo que pasó, y que no habló con Vásquez sobre eso. Preguntado si en el nosocomio volvió a ver al abuelo y su nieto, respondió que no lo recuerda. Agregó que todos se quedaron hasta que llegaron los medios en forma masiva. En tal sentido, relató que estaban sobre una cuadra paralela a la del hospital con la familia Taddei, acordaron que todo quedaría en familia, y entonces cada uno partió hacia su lado. Interrogado si llegó a ver o hablar con Wanda, expresó que no. Preguntado sobre la relación que tenía con la pareja, mencionó que por razones laborales y la distancia en la que vivía cada uno, no se veían todas las semanas, pero sí una vez por mes, señaló que sobre el final se vieron un poco más, días antes de las fiestas, en el casamiento, luego en la casa de unas primas de ellos. Preguntado cuándo vio a la pareja por última vez, señaló que el viernes anterior al hecho. Solicitado que indique si en alguna oportunidad le trasladaron episodios de violencia doméstica, expuso que no, para nada. Lo que puedo decir de la pareja es que cuando se hablaba de proyectos lo hacían en función de los dos, los veía muy unidos. Recordó que ese viernes el grupo de Eduardo tocaría en Córdoba y como el dicente estaría allá de vacaciones proyectaron verse. En cuanto a los chicos, sostuvo que si bien no los vio mucho, eran chicos normales, tenía excelente relación, el más chico, un “terremoto” y el más grande calladito. Seguidamente, a preguntas de la querella relativas a si cuando retiraron las llaves de la casa también retiraron las del auto, expresó que no. Preguntado donde fue esa última reunión del viernes que compartió con la pareja, expuso que fue en su casa, y que no fueron con los chicos. Acto seguido, solicitado por la defensa que explique si recuerda alguna situación particular con respecto a los chicos, afirmó que una vez, por una circunstancia en el casamiento, uno de los nenes fue a su casa. Relató que en esa oportunidad tenía entendido que se lo llevarían los abuelos, Wanda llamó a su papá manifestándole que se habían olvidado a Juan Manuel y, si bien ya tenía solucionado el tema, sólo era para decirle “a mamá hay que internarla”. Señaló que por ese motivo al chiquito se lo llevó Lorena y él. Respecto del nivel de esa relación entre Wanda y sus padres, sostuvo que no tuvo situaciones de hablar seguido con ella sobre el tema, sí recordó que cuando la conoció, le comentó que la habían encerrado, sacado de la escuela y puesto con una psicóloga. Afirmó el deponente que esa charla lo sorprendió, porque apenas la conocía como para decirle algo así, íntimo. En cuanto a la etapa posterior al hecho, sostiene que cuando decidieron irse del hospital, encontrándose en el estacionamiento, intercambiaron teléfonos con la familia de Wanda para conocer la situación de él y ella fundamentalmente.

Expreso que hablaron mucho con el hermano de ella, todos los días para saber su estado. Recuerdo que la última comunicación telefónica que tuvieron fue cuando Eduardo estaba saliendo de Ezeiza, y Wanda ya estaba mal. Ese día habló con el hermano, señalando que el tema de la charla estaba pesadito, Rubén le decía "hablá con Gutiérrez, que Eduardo no se aparezca por el hospital porque lo vamos a prender fuego". El dijo que hablará él con Gutiérrez, pero aquel se negaba diciendo que lo pusieron él y Lorena. Señaló que a partir de ese día no hablaron más con el hermano, se cortó la comunicación. Preguntado si de esas conversaciones se llegó a enterar Eduardo, expresó que no lo recuerda. Solicitado que manifieste si conoce o sabe algo de una visita que Eduardo haya realizado en el hospital, responde que sí, lo hicieron ir bien tarde, no recuerdo si era por un tema de los medios o por otro motivo, tenían miedo que pasara algo, no recordando a qué hora sucedió. A preguntas del doctor Niño sobre si en algún momento posterior habló con Eduardo Vásquez sobre el fondo del asunto, respondió que sí, no respecto de la mecánica del hecho, porque en verdad no iba a pincharlo preguntándole qué hizo o no hizo. Manifestó que él le explicó "estábamos con una botella de alcohol, prendí un cigarrillo", lo que es de público conocimiento, reiterando que nunca fue a preguntarle personalmente ni decirle: "sentate y decime qué fue lo que pasó".

Lorena Carla FERNANDEZ, quien hace saber que su conocimiento de las partes no le afectará para expedirse con la verdad. A pedido de la Fiscalía, expresó que a Wanda la conoció desde que nació porque la deponente es su prima y tiene una diferencia de seis años mayor a ella. En tanto, a la otra persona -refiriéndose a Eduardo Vásquez- la conoció desde que tuvo relación con Wanda. Preguntada si supo que los nombrados hayan tenido relación durante la adolescencia, expresó que sí, pero la dicente no lo presenció porque en esa época si bien veía a su prima no era tan cercano su contacto. Preguntada si en algún tiempo convivió con Wanda expuso que sí, fue cuando la dicente se separó de su pareja y Wanda de su primer marido, señalando que eso fue en el año 2007. Relató que unos meses antes vivían a cinco cuadras y se veían asiduamente, expresó que el vivir junto a Wanda le permitió conocer la cotidianidad de su casa. Preguntada si en la aparición de Vásquez continuaba viviendo con ella, respondió que no. Solicitada para que realice una síntesis de lo que presenció, o lo que Wanda Taddei le trasladaba de su relación, convivencia y matrimonio con Eduardo Vásquez hasta febrero de 2010, refirió que uno de los primeros cambios que vio en su prima fue que dejó de trabajar, vendió el salón de fiestas donde también se desempeñaba la declarante, cambió el color de su pelo, de

mascota, el auto, cambiaron las condiciones de la casa, ubicación de la ropa por color. Señaló que tenía nerviosismo por cumplir con cosas de la casa, que desde chica la dicente nunca vio que sucediera. Agregó que la casa en la que estuvo viviendo parecía totalmente diferente, había cambios muy rotundos que le llamaron la atención, esos fueron disparadores acerca del cambio en una conducta que nunca tuvo. Refirió la existencia de moretones en Wanda, expresó que ella era muy blanca y por cualquier cosa le aparecían marcas, sostuvo que le decía que se golpeaba con los muebles, nunca le manifestó que le pegaban, si bien la dicente siempre lo pensó, nunca tuvo la certeza por parte de Wanda de que era golpeada. Expresó que le preguntó qué le había pasado ¿no te habrán pegado?, “no” contestaba ella, me golpeé con la mesa, aclaró que no era algo que negara o afirmara. Aseguró que vio a Eduardo y Wanda durante su convivencia. Respecto de qué relación existe entre lo que cuenta con episodios de violencia familiar, relató que en una oportunidad la pareja fue a comer asado a su casa, y él le gritó a su prima, había despertado a sus sobrinos diciendo que los iba a matar, que se había despertado y estaba solo. En tal sentido, señaló que ella con su prima y una amiga habían ido a comprar, cuando regresaron a la casa los hijos de Wanda le contaron eso. Agregó que la última ocasión, el 8 de febrero, presenció varias discusiones en la casa de Wanda; Eduardo Vásquez discutió con el vecino porque se quejaba de que filtraba agua y él no quería que entraran a la casa. Agregó que mientras almorcaban sirvieron Coca Cola a sus sobrinos, cuando el albañil bajó a buscarla Eduardo se puso a gritar porque se la habían tomado. Sostuvo que exclamaba “¿Desde cuándo hubo Coca Cola en esta casa?, lo único que falta es que le tomen la Coca Cola al albañil”. Afirmó que siempre estaba nervioso, ese día en particular, que fue la última vez que lo vio, estaba peor que nunca. Tenía hiperkinesia constante, entraba y salía a cada instante. Preguntada cómo era Wanda en esa metamorfosis, expuso que la vio agotada, totalmente cansada, y por todos los medios trataba de calmarlo, “no te pongas mal, quedate tranquilo”, todo el tiempo intentando tranquilizarlo. Preguntada respecto del tema doméstico, si vio que Wanda limpiara los muebles con alcohol, sostuvo que no, ella no utilizaba alcohol, la conoció de toda la vida y no ordenaba, no limpiaba ni planchaba. Requerida que indique si vio botellas de alcohol en la casa, respondió que sí, el día antes señalado, un lunes ocho de febrero, vio dos botellas de alcohol sobre el desayunador de la cocina junto con un cenicero limpio que brillaba. Respecto de las botellas, manifestó que eran comunes de alcohol, no recordó su marca, sí que tenían letras verdes y contenido en su interior. Preguntada si a trasluz se veía que tuviera líquido, respondió que sí, ambas, una tenía un poco menos. Respecto de algún comentario que le haya hecho sobre eso a Wanda,

indicó que de eso no, sí sobre el cenicero limpio, "Wanda, el cenicero limpio, no lo puedo creer", expresando que eso le daba la impresión de un sometimiento, de que no la estaba pasando bien. Preguntada de qué manera se enteró de lo sucedido, relató que su hermano la llamó por teléfono, a partir de ahí se trasladó al hospital y llegó a verlo a Vásquez. Relató que él, ni bien la vio, se tapó la cara con los brazos y comenzó a gritar, se encontraba solo sentado en la camilla y justo lo estaban incomunicando en la puerta. Preguntada por la querella acerca de cada cuánto tiempo iba a la casa de Wanda luego de mudarse ella, relató que siempre se veían, explicando que uno de sus hijos concurría al jardín donde trabaja dicente, que es maestra jardinera. En cuanto a los cambios de conducta en los menores, relató que antes con Facundo se podía dialogar y mantener una conversación profunda, luego terminó agachando la cabeza. En tanto, Juan Manuel se orinaba en la cama, ingresaba así al jardín, señalando que ambos comenzaron a ser chicos más callados y temerosos. Solicitada para que indique si le hizo alguna pregunta a Wanda respecto de lo que le sucedía a Juan Manuel, expresó que sí, ella le decía que no era habitual, afirmó la deponente que sí era habitual verlo así en el colegio, entraba con la ropa "hecha pis". Requerida para que indique si habló con su papá sobre el tema, señaló que los viernes lo iba a buscar él y hablaban sobre su estado, expresando que el cambio de sus conductas era radical. Al respecto, manifestó que conoce al padre de los chicos desde antes de su relación con Wanda, con él hablaban sobre el tema, para que estuvieran mejor las criaturas. A pedido de la defensa para que explique su relación con Vásquez, respondió que su trato con él era por ser la pareja de su prima. Preguntada si personalmente tuvo algún inconveniente en cuanto a su actitud de que a él no le cabía que entrara alguien a su casa, expuso que no, nunca le dijo nada al respecto. Requerida para que manifieste qué le llamó la atención sobre las características del alcohol, sostuvo que particularmente tenía la costumbre de apoyar sus brazos sobre el desayunador, allí estaba el cenicero y las dos botellas de alcohol, la circunstancia de que fueran dos, con contenido en su interior, fue lo que le llamó la atención. Volviendo a sus dichos sobre Juan Manuel, expresó que es maestra en el jardín donde concurría el nene, en esa época trabajaba en la sala de al lado y hablaba con su maestra sobre él. Solicitada que relate cómo era el orden de la casa y su organización mientras vivió con Wanda, expuso que aportaban ambas, a veces la declarante llevaba a Juan Manuel al jardín por los motivos recién indicados, las compras las hacían en común, todo era en conjunto, trabajaban juntas en el salón de fiestas, la convivencia era buena. Preguntada si hay simultaneidad entre la convivencia de ella y la de

Vásquez, respondió que no, toda vez que la dicente se mudó en noviembre y Vásquez fue a vivir con Wanda en febrero/marzo. Preguntada sobre la actitud de Vásquez de no querer que entrara gente a la casa, manifestó que del entorno de su prima sólo quedaba la deponente, los padres de Wanda no iban, la hermana poco y nada, su amiga tampoco, Vásquez la fue separando de su entorno, la última que quedó fue ella. Señaló que sólo quedó la gente de la banda de él.

María Angélica VARGAS, quien relató haber conocido a los involucrados, sin perjuicio que ello no le afectará para expedirse con la verdad. Expresó que trabajó en la casa de Wanda Taddei a partir del 9 de julio de 2007 como empleada doméstica y cuidando sus hijos, explicó que en ese momento vivía sola, en tanto que a Eduardo lo conoció luego. Respecto de sus actividades, declaró que trabajaba con ella desde las nueve de la mañana hasta las nueve de la noche, modificando su situación cuando inició su relación con Eduardo Vásquez, allí cortó seis meses y luego la volvieron a llamar. Preguntada cómo era el trato cotidiano de la pareja, refirió que era bueno, nunca vio discusiones ni peleas, adelante suyo nunca los vio discutir, al menos en el horario que la deponente cumplía. Requerida que indique cómo era el orden de la casa, su habitualidad, responde que era buena, manifestó que anteriormente, cuando empezó a trabajar, los días lunes encontraba desorden, y cuando se casaron se llevaban de maravillas, había más orden en la casa. Preguntada cómo era la relación de los chicos con Eduardo Vásquez, relató que, por lo que veía, era muy buena, tenían actividades en la casa, salían juntos, él los llevaba al colegio, los iba a buscar, tiene videos de cuando iban a la cancha. Respecto de la vida social de la pareja y su trato con el afuera, señaló que a veces iba a la casa la hermana de Wanda, también Lorena y Laura que eran amigas de ella, otras personas no veía. Solicitada que exprese cómo era la relación de Wanda con el padre de los chicos, señaló que él iba para los cumpleaños, otras veces no lo vio. Sobre la relación de Wanda con sus padres, refirió que lo primero que ella le prohibió fue la entrada de sus padres a la casa, le decía que si iban a buscar a los chicos los preparara pero no los dejar entrar, que si quería seguir trabajando allí, no debía hacerlo. Expresó que el 4 de febrero de 2010 fue el último día que trabajó en la casa. Preguntada si había otra gente en la casa durante esa última semana, respondió que ellos estaban el Mar del Plata, en esa oportunidad llegó un señor, un albañil que empezaría a trabajar el lunes y le dijo que fuera ese día porque llegaría Wanda. Respecto de las amigas de Wanda, afirmó que también las vio una vez cuando la pareja se casó, lo mismo con Lorena, después no volvió a verlas. Preguntada si la relación entre

el padre de los chicos y Eduardo Vásquez tenía alguna particularidad, expresó que no, tampoco la había entre él y los padres de Wanda. A preguntas del fiscal relativas a si, además de cuidar a los chicos hacía tareas de limpieza, respondió que sí; requerida que indique si Wanda usaba alcohol para limpiar los muebles de la casa, señaló que únicamente para cosas de la computadora, o limpiar a los nenes si se cortaban o cosas así. Preguntado por la querella a qué colegio concurrían Juan Manuel y Facundo, refirió que no sabe, señalando que Juan Manuel iba a jardín. Preguntada de qué color era el uniforme que llevaban, expresó que en este momento no lo sabe. Preguntada por el doctor Niño respecto de su manifestación relativa a la primera vez que trabajó con Wanda y la prohibición de que entraran sus papás, señaló que fue a los pocos días de comenzar a trabajar en la casa. Preguntada si en algún momento de ese período vivió con Wanda alguna persona, familiar o amigo, expresó que sí, la señorita Lorena Fernández vivió con ella, no sabe decir cuánto tiempo, pero no mucho. Respecto de esa relación, expresa que era buena, se llevaban bien, la señora Wanda decía que era la prima. Interrogada sobre el motivo por el que dejó de trabajar cuando Wanda y Eduardo estaban juntos, respondió que fue porque ella dejó de trabajar y se quedaba con los chicos. Preguntada por la defensa si en el nivel de intimidad de la pareja pudo ver algo o sospechar malos tratos con Eduardo sostiene que no. A preguntas del doctor Laufer, señaló que Wanda llevaba a los chicos al colegio, reiterando que en este momento se olvidó el color del uniforme que usaban. En cuanto a la ubicación del establecimiento, expresó que era cercano al domicilio, Wanda los llevaba y traía en su auto, señalando que este era de color rojo.

Alejandro Javier Nazareth FERNANDEZ, en primer lugar, señaló que conoció a Wanda Taddei por ser su prima, en tanto que con Eduardo comenzó a tener relación cuando fue pareja de ella. Expresó que a partir de ese momento siempre se veían, iba a la casa de ellos, compartiendo con Eduardo la actividad de tocar la batería. Respecto de la relación entre Eduardo y Wanda, afirmó que nunca vio malos tratos, señaló que se trataban como las parejas que se aman. Expresó que tenían discusiones pero dentro de lo habitual; afirmó que cada dos por tres pasaba por la casa de ellos y compartían momentos juntos. Preguntado sobre las personas que iban a la casa, respondió que algunas veces vio a Nadia, expresó que ellos se aislaron en su mundo. También había una amiga de Wanda que iba a la casa. Afirmó que fue al casamiento de Eduardo y Wanda, señaló que luego del mismo se vieron poco, pero siempre con normalidad. Respecto de la relación con el padre de los chicos, expresó que él nunca se lo cruzó, pero sabe que a veces los iba a buscar. En cuanto al trato de Wanda hacia sus padres, relató que

ella no quería que hubiera relación con ellos, incluso en una oportunidad no se saludó con su padre. Respecto de la relación de Eduardo con los chicos, refirió que era buena, al más chiquito le enseñaba a tocar la batería, a veces compartían con los jueguitos, otras lo ayudaba con las tareas. Expresó que con Wanda salían juntos de adolescentes. En cuanto al hecho investigado, señaló que se enteró por medio de su mamá, que lo llamó por teléfono y le dijo "hubo un quilombo con Eduardo y Wanda", diciéndole que fuera al Santojanni. Por ese motivo, se trasladó allí, pero cuando llegó no vio a nadie. Señaló que al principio lo quería matar a él, pero luego reflexionó y pensó que debería ser un juez quien diga qué pasó.

Marcos Julián FERRARI, quien expresó que eran aproximadamente las cinco de la mañana del 10 de febrero de 2010. Mientras se encontraba en el cuarto piso, cumpliendo sus funciones en carácter de residente, recibió un llamado por el ingreso de una paciente con quemaduras, explicando que de ese tipo ingresan todos los días. Bajó, y en los boxes encontró a una paciente en ropa interior con quemaduras en todo su cuerpo, eran amplias, comprometían su cara, torso y parte de los miembros inferiores. Expresó que ante la duda de un compromiso en la vía aérea había que llevarla a un ambiente cerrado y asegurar la vía respiratoria. Por ese motivo, la trasladó caminando desde la guardia al "shock room", la ubicaron en la cama y comenzaron a hacerle curaciones. Eran las cinco y cinco aproximadamente. Mientras realizaban esa tarea, ingresó un masculino a los gritos, que empezó a mantener un intercambio verbal con la paciente, entonces solicitaron a personal de seguridad que lo retire para seguir realizando las curaciones. Manifestó que la paciente caminaba, podía deambular por sus propios medios. Respecto de los colegas que esa noche estuvieron con él, recordó a Alejandro Vera y Erica Mux, eran ayudantes de guardia, con ellos se encontraba la paciente cuando llegó al "box". Explicó que hasta el ingreso del masculino atinó a calmarla para pasarla a la cama y comenzar las curaciones, la comunicación con todos los pacientes es para explicarles los pasos a seguir. Cuando ingresó el masculino, tuvieron los dos, básicamente él, una discusión en tono alto y con gritos, recordó su ingreso como abrupto, golpeando las puertas y gritándole a la paciente, aunque no recordó lo que dijeron. Preguntado si vio que esa persona tuviera heridas, respondió que no, para él era un allegado a la paciente, pero se encontraba enfocado en ella. En cuanto a la manera en que entró el individuo, relató que no es habitual que suceda en una guardia, sí en los hospitales municipales. En ese momento lo retiró la policía, él no está para sacar gente, y debe preservarse porque no sabe cómo puede reaccionar. Continuó manifestando

que esa noche estaba con Víctor, no recordó su apellido. Luego le preguntó a la paciente qué pasó, ella le refirió la existencia de una discusión, que él se apareció con una botella de alcohol en la mano y un encendedor, y la prendió fuego. Después comenzó a tener compromiso en la vía aérea, la intubaron y continuaron las curaciones, que duraron aproximadamente treinta minutos, hasta las 5:45 ó 5:50 de la mañana, él a las 6 terminó su turno. Señaló que una vez iniciadas las curaciones no hubo posibilidades de que la paciente hablara. Preguntado acerca de quién es el encargado de confeccionar la historia clínica, refirió que generalmente el profesional que atiende al paciente. Aclaró que los residentes de los primeros años no duermen, por ese motivo se olvidó de volcar en la historia clínica lo que pasó. Negó haber comentado a otros colegas lo que ella le contó hasta tiempo después, en ocasión de hacerse la reconstrucción del caso. Los doctores Faraoni y Salvo, luego de dos o tres meses, se sentaron a hablar con él y ahí les contó. Interrogado acerca de los motivos por los cuales no habló con sus colegas lo que dijo Wanda Taddei, afirmó que trató de mantenerse al margen hasta que lo consultó con el doctor Salvo, él le sugirió hacerlo, diciéndole que el resto sería evaluado por la justicia. Preguntado si habló con Zambrana de lo que le dijo Wanda Taddei, respondió que no. Respecto de si clínicamente, como médico y desprovisto de la información proporcionada por Wanda Taddei, puede decir si se quemó o la quemaron con alcohol, expresó que no. Respecto del policía que actuó señaló que no lo conoce. En cuanto a si conoce a la persona que entró al "box", respondió que es Eduardo VÁSQUEZ. Sobre la apreciación que hizo de su estado, manifestó que no hizo caso alguno a la instrucción de que no podía pasar, entró gritando en un estado de excitación importantísimo, como el de las personas que están con "alguna sustancia encima". Refirió que esa es una apreciación médica y clínica, realizada para saber cómo actuar psicológicamente con la gente que tratan. A preguntas del doctor Rombolá, señaló que, al ingresar al "box", el primer contacto con la paciente respecto de su ánimo fue verla en un estado de dolor, sobrepasada por la situación. En ese momento, estaba con un enfermero de guardia, que se llama Brian -quien actualmente trabaja en el Hospital-. Reiteró que no comentó con nadie lo que dijo Wanda. Respecto de la reacción que tuvo la paciente al entrar VÁSQUEZ al "shock room", afirmó que ella estaba en llanto, él exacerbó todo el cuadro del "shock" de la escena. Preguntado si por la extensión y tipo de quemaduras que presentaba la paciente se podía inferir el elemento de producción, explicó que una quemadura puede producirse por explosión, llamarada o líquido. Cuando recibe un paciente politraumatizado, tiene que hacer un interrogatorio para saber el modo de producción, si no fue

una explosión, la extensión de las quemaduras indicaba que era por un elemento inflamable. Preguntado por la defensa sobre el tiempo que estuvo en el espacio de guardia con la paciente, refirió que eran las cinco y cinco cuando le avisaron, a las cinco y diez tomó contacto con Wanda. No hubo ninguna curación en ese lugar, la trasladó inmediatamente, en un lapso de uno o dos minutos, al “shock room”, porque de lo contrario, si la atendía en la guardia, moriría asfixiada. Respecto de la distancia existente entre ambos sectores, refirió que son quince o veinte metros, el trayecto lo hicieron caminando a paso acelerado, dando aviso de paso para entrar al “shock room”, él tomó parte del mando para encontrar alguien que pudiera despejarle la vía aérea. Preguntado quién lo seguía además de la paciente, sostuvo que no lo recordó. Cuando llegó al “shock room” estaba el terapista Víctor y el grupo de enfermería. Alejandro Vera y Erica Reguera Mux eran quienes estaban con él en la guardia. Requerido por la defensa para que exprese si era recomendable, por el estado de la paciente, que se trasladara caminando, afirmó que cuando el tiempo apremia, sin saber si la vía aérea se va a obstruir, si bien es recomendable trasladarla en camilla, lo hizo caminando. Solicitado que señale concretamente el tiempo transcurrido desde que ingresó la paciente hasta que fue intubada, expresó que un lapso de quince o veinte minutos. En ese tiempo, se inició el tratamiento de lavado profundo para retirarle restos celulares y colgajos de piel, luego procedieron a cubrirla con Platsul en todo su cuerpo, y cuando comenzaron a notar los primeros síntomas de compromiso en la vía aérea la conectaron. Preguntado si guardó silencio por tanto tiempo por algún motivo en especial, expresó que fue por la repercusión que tuvo y porque no creyó que sería importante. En cuanto a los médicos que participaron con él en el “shock room” durante los primeros quince minutos hasta que le colocaron el respirador mecánico, comentó que el ritmo de la guardia es dinámico, con muchos profesionales, recordó a colegas de enfermería y cirugía pero no conoce sus nombres, el encargado de hacerle las curaciones era él y su compañero Virgo, quien supervisó su trabajo por ser su superior, y estaba en el hospital en ese momento, pero no lo contactó hasta que se separó del lugar. Preguntado cómo es el ambiente donde estaba Wanda con tratamiento, señaló que estaba en la cama 3 ó 4 del shock room, no recordó si había mamparas que dividían las salas. En cuanto a la conversación que tuvo con Wanda, afirmó que fue luego de que retiraron al masculino, aclarando que ese incidente habrá durado un minuto. Preguntado cuánto tiempo exacto pasó desde su ingreso al “shock room” hasta que llegó el masculino, respondió que no lo recordó. Respecto del tono o calidad de voz de la paciente, sostuvo que al estar en shock no tenía conciencia de la gravedad de las lesiones, su tono era

de angustia, su voz era clara, se entendía claramente lo que decía. Las circunstancias denotaban que la manera cómo se dieron los hechos la afectaba. Preguntado si cuando ingresó vio la quemadura que tenía en la boca, expresó que no, pero al ver su rostro quemado intuyó que, por inhalación, la vía aérea estaba comprometida. A los quince o veinte minutos de su ingreso se inició el estridor laríngeo, y continuó atendiéndola hasta las 5.50 horas. Desde ese momento no volvió a verla porque siguió haciendo tareas en el cuatro piso. Cuando ingresó al "shock room" le dio a la paciente un analgésico para calmarle el dolor, no recordó el nombre, pero aclaró que no dan medicamentos que puedan comprometer la vía aérea. Manifestó que por el estado de la paciente, las curaciones no eran dolorosas, que darle una solución fría ya actúa como analgésico, calma el dolor. Respecto de si volvió a ver al marido, relató que sí, los días posteriores, cuando lo llevaron desde la comisaría para hacerle curaciones en los brazos y que eso debe estar plasmado en la hoja que firmó. Preguntado por el fiscal si recordó que hubo intervención de la policía, respondió afirmativamente, aunque no recordó si fue él quién la pidió, ni sabe cómo se hizo, sí que debe darse aviso a la policía cuando ingresan pacientes traumatizados. A pedido de la defensa, refirió que cuando habló con Wanda dijo "me prendí fuego". Preguntado si se siente con atribución para escribir en la historia clínica, sostuvo que sí, que fue un error suyo no haberlo hecho, no pasa por un tema de tener capacidad. No pensó que tendría tanta repercusión, hasta que salió todo el tema de los medios. Agregó que esa circunstancia no tuvo repercusiones en el hospital, sino todo lo contrario, el personal no ejerció ningún tipo de coerción para que declarara, le dijeron que lo acompañarían si lo hacía. A requerimiento de la defensa, se da lectura a su declaración obrante a fs. 968, relativa a manejos internos y repercusiones en el hospital. Luego de la misma, aclaró que, de acuerdo a la dinámica interna del hospital, los jefes de su sector intervienen en el momento de una cirugía, mientras que los residentes están a cargo de la atención en guardia a pacientes como el de este caso. Por ese motivo, los doctores Germán, Zambrana y la doctora Kichnesky nunca estuvieron presentes. Solicitudada la lectura de fs. 967vta quinta línea, afirmó que acompañó hasta la puerta al personal de seguridad que retiró al masculino, ahí pudo ver que se fue en auto. También vio a las tres personas en el "shock room" que, incluso, luego le llevaron Platzul para seguir realizando las curaciones. Preguntado si lo vio volver a VÁSQUEZ el mismo día, en las secuencias posteriores a la atención suya en el "shock room", expuso que particularmente a él no, sí a las tres personas en el playón donde estacionan las ambulancias. Allí intercambiaron palabras, se presentaron como conocidos

de VÁSQUEZ. Relató que el Platzul fue solicitado a los familiares o conocidos, allegados, porque no tenían más “stock”. Preguntado por la defensa sobre la distancia existente entre el shock room y la puerta de ingreso al hospital, respondió que son diez o quince metros, que el auto estaba estacionado a cinco o diez metros de allí, era un auto rojo. Preguntado si además de él alguien más interactuó con Wanda Taddei, afirmó que sólo puede decir lo que habló él, por lo que recordó no conversaron otras personas con ella. Es posible que haya mantenido otra conversación con alguien, pero no recordó nada llamativo ni que resalte dentro de todo el contexto. Preguntado por la defensa si se interesó que constara en el contenido de la historia clínica el origen de las quemaduras, respondió que tuvo una actitud de tratar de mantenerse al margen del caso.

Erica Lorena REGUERA MUX, quien expresó que esa madrugada Wanda Taddei entró desnuda, en bombacha, gritaba pidiendo ayuda, toda quemada. Era la hora del cambio de guardia. Ella ingresó sola, después ingresó Eduardo VÁSQUEZ. Le preguntaron qué pasó “me quemé” dijo. Comenzaron las curaciones, se la notaba con mucho dolor. Buscaron soluciones para colocarle, evaluaron las quemaduras y notaron compromiso en la vía aérea, por eso decidieron pasarla al “shock room”. Preguntada cuántas personas había, además de ella, en la guardia, afirmó que eran ocho o nueve, el contacto inicial con Wanda lo tuvieron ella y Alejandro Vera. Ellos escucharon lo que dijo. Agregó que al grupo de curaciones se integró una enfermera, no recordó si alguien más. Interrogada si de lo que vio puede inducir con lo que se quemó, expresó que no, porque no es su especialidad y no sabe si puede hacerse o no. Continuó relatando que a Eduardo lo atendieron después, en principio se abocaron a ella, que verdaderamente estaba muy quemada, y se ocuparon de llevarla al “shock room” para que estuviera bien atendida. Manifestó recordar a VÁSQUEZ con las manos quemadas la primera vez que ingresó al hospital, lo atendió e hizo su historia clínica, cuando volvió de llevar a la chica al “shock room” él ya no estaba, había ido a la casa. Preguntada si Wanda tenía algo consigo en las manos, afirmó no recordarlo y tampoco si alguien le dijo algo al respecto. Interrogada si en esa época había un enfermero o camillero llamado Brian, no lo recordó. Respecto de si algún compañero suyo le dio datos puntuales de cómo se quemó la paciente, sostuvo que no. A preguntas de la querella relativas al momento de ingreso de VÁSQUEZ al hospital, recordó que tenía quemadas las manos y los brazos, no como estaba vestido, las quemaduras le llegaban hasta el codo, memoró eso porque fue lo que curaron luego. Relató que mientras estaba en el consultorio de guardia VÁSQUEZ se acercó hasta la puerta y de

ahí no volvió a verlo hasta que regresó y le practicaron las curaciones.

A pedido de la defensa respecto de las curaciones que le practicaron a Wanda en la guardia, respondió que ninguna, solución fisiológica y directamente la trasladaron al “shock room”. Hasta allí se trasladó caminando, la quisieron sentar en una silla, no pudo y prefirieron llevarla caminando. Preguntada sobre la distancia temporal entre el ingreso de Wanda y el de VÁSQUEZ, señaló que entró ella y después, pasados un minuto y medio o dos, entró él. Expresó que una vez ingresada al “shock room” dejó de asistir a Wanda, dado que ella está exclusivamente en la guardia. En cuanto al horario, refirió que eran aproximadamente las cuatro, hora en que hacen el cambio de turno con sus compañeros. Al regresar a la guardia, no estaba el muchacho, le dijeron que había ido a su casa para buscar a los chicos porque estaban solos. Por otra parte, afirmó que la vía respiratoria de Wanda estaba comprometida, que entró caminando al “shock room”.

Preguntada sobre la distancia existente entre la guardia y el “shock room”, señaló que es de siete metros aproximadamente. Respecto de si acompañó a Wanda hasta ese sector, no recordó si fue ella o alguno de los otros médicos de la guardia. En cuanto a la mecánica de comunicación con el personal del “shock room”, refirió que ellos están todo el tiempo allí, despiertos, tienen un mostrador donde atienden, enfermeros y médicos, no hay que buscarlos por otras partes del hospital. Señaló que con el doctor Vera le preguntaron a Eduardo VÁSQUEZ qué había pasado, dijo que habían discutido, la casa estaba en refacciones, no sabía qué pasó, ella tropezó, había una pileta, él fumaba y entonces ella se prendió fuego. A pedido del fiscal, se da lectura a parte de su declaración prestada durante la instrucción, obrante a fs. 510vta. específicamente sobre las manifestaciones realizadas por Wanda: “nos quemamos con alcohol” y recordó haber declarado eso. Continuó atestiguando que su compañero, el doctor Gustavo Till, fue quien le comentó que VÁSQUEZ había regresado a su casa, estaba en la guardia con él. Preguntada a qué médicos Wanda le dijo que se quemó, refirió que lo escuchó ella, el doctor Vera, y los otros médicos que estaban en la guardia en ese momento, estaban todos por el cambio de guardia. Por último, señaló que al doctor Ferrari lo llamaron por interconsulta con un quemado, él fue directamente al “shock room”.

Víctor Raúl LA GUARDIA, relató que estaba haciendo un reemplazo en la guardia del martes al miércoles, de 8 a 8 horas, y luego continuaba su guardia habitual de los miércoles. Recibió a Wanda este último día, llegó al servicio de “shock room”, donde se encontraba, acompañada por

personas del hospital, estaba quemada principalmente en rostro, tórax y abdomen, le preguntó su nombre y edad, cómo estaba y de qué manera se había quemado. Ella contestó: “pucho y alcohol”. Interpretó lo que dijo por sus balbuceos, después no pudo entender prácticamente nada. Luego de tomarle los datos, se sentó a escribir la historia clínica, a ella tuvieron que sedarla. Un cirujano, Marcos Ferrari, le hacía las curaciones, expresando que al resto del personal, en su mayoría, no lo conocía, porque no era su guardia. Continuando con su relato manifestó que antes de su intervención estaba despierto, haciendo papeles. Se acercó Erica Mux pidiéndole que evaluara a la paciente, él le preguntó si podía llevarla a su sector porque, por lo que le decía, era una paciente para ingresar, en estado crítico. En ese momento la acompañaba Ferrari, residente de cirugía en ese momento. Que redactó la historia clínica, la parte de unidad de terapia intensiva y que no pudo inferir la génesis de las quemaduras. Preguntado si al marido, el señor VÁSQUEZ, lo vio en ese momento, refirió que no. Respecto de si alguien irrumpió en el “shock room” cuando ella estaba ahí, expresó que no, que él haya visto nadie irrumpió. En cuanto a quién decide dar comunicación a la policía y, en este caso particular cómo se hizo, sostuvo que debe hacerlo cualquier profesional que atiende al paciente, en este caso alguno de los cirujanos, aunque no sabe quién fue. Preguntado si alguien le contó cómo fueron las cosas, respondió que no. Relató que la paciente llegó caminando al “shock room” acompañada. Solicitado que diga si, desde el punto de vista médico, se encontraba lúcida, explicó que una persona lúcida es aquella ubicada en tiempo, espacio y persona. En este caso, la paciente estaba lúcida en persona, porque dijo su nombre y edad. Luego el balbuceo no le permitió seguir hablando. Preguntado a qué le atribuye ese balbuceo, expresó que al dolor que tenía. Desconoce si en ese momento ella habló con algún otro médico, cuando él la recibió estaba acompañada por un grupo de personas, entre los cuales había cirujanos y camilleros. La pusieron sobre la camilla y, con el cirujano al lado, comenzó a hacerle las preguntas, luego se dirigió a escribir la historia. Preguntado si puede describir la mecánica de cómo se produjeron las quemaduras, respondió que desde su especialidad no puede hacerlo, aclarando que si una persona está quemada por electricidad el tejido está negro. A preguntas de la defensa relativas al interrogatorio efectuado a la paciente, refirió que lo hizo ni bien ingresó al “shock room”. Preguntado quién realizó el tratamiento sobre el cuerpo, expresó que los cirujanos, eran dos, primero la vio Ferrari y después Zambrana. Ese tratamiento se extendió durante quince o veinte minutos, hasta que se obstruyeron las vías aéreas y tuvieron que intubarla. Respecto de si el balbuceo que presentaba podía deberse a algo más que al dolor, o si constató que las quemaduras hubieran

afectado su boca y lengua, señaló que no pudo adjudicarlo a una afectación de las cuerdas vocales porque cuando la intubó no lo estaban. En cuanto a la medicación que recibió la paciente mientras le hacían las curaciones, indicó que oralmente le suministraban anestesia y morfina. Preguntado si los dichos de Wanda fueron escuchados por otros médicos, respondió que por el cirujano Ferrari seguro, otros no sabe. Solicitado que manifieste si presenció algún otro interrogatorio simultáneamente, expresó que no, porque se retiró a su escritorio a buscar formularios para escribir las indicaciones e historia clínica. Preguntado si, a pesar de no haberlo presenciado, tuvo conocimiento que en guardia la paciente hubiera hecho algún otro tipo de manifestación, refirió desconocer si lo hizo. Preguntado por las personas que la acompañaban cuando la recibió, expresó que eran cinco o seis, no puede precisar quienes, aclaró que siempre en casos así aparecen curiosos. Señaló que estaba Ferrari, intervino como cirujano, también Zambrana que escribió la historia clínica, ellos se iban alternando uno y uno. Él estuvo al lado de Wanda quince o veinte minutos, cuando el cirujano terminó su trabajo, que habrá durado otros quince o veinte minutos, comenzó a hacerle las prácticas para la intubación. Relató que la paciente llegó pudiendo decir su nombre y edad, inmediatamente se comenzó con el tratamiento analgésico, eso puede producir una afectación en su respuesta. Preguntado cuál era el estado de la paciente cuando se alejó de ella en los primeros diez minutos, luego de brindarle esos datos, expuso que ya estaba muy dolorida y no hablaba. Desconoce si en el momento en que se fue habló con otras personas, él estaba yendo y viniendo para buscar o hacer papeles. Interrogado sobre quiénes están obligados a volcar información en la historia clínica, concretamente en este caso de Taddei, expuso que quien trabaja con el paciente o su superior, es indistinto, puede suceder que oralmente haga todas las maniobras el residente de primer año y el supervisor escribe, en otros casos el residente escribe y el superior pone el sello. Señaló que estaba diez minutos con ella, la dejó en manos de los cirujanos que trabajaron quince o veinte minutos y, en ese momento, comenzó a entubarla. A pedido de la querella para que aclare la dinámica del "shock room" y en un caso así particularmente, refirió que es dinámica, hay mucho movimiento, entradas, salidas. En esa época, exemplificando, señaló que si sacaba una muestra de sangre debía llevarla personalmente, o por medio de un mensajero, a analizar, luego ir a buscar los resultados. Lo mismo con las radiografías de tórax, tenía que llevar al paciente, expresando que hay mucha entrada y salida de gente del lugar. Solicitado por la defensa, explicó que el efecto al tratamiento analgésico varía en cada paciente, en el caso de ella hubo que hacerle varias ampollitas

de morfina para empezar a atenuar el dolor y aún así seguía quejándose.

Dayler Hernán Virgo ZAMBRANA quien manifestó que el 10 de febrero de 2010 se encontraba en el hospital Santojanni cumpliendo sus funciones de guardia, no estaba en el momento que ingresó Wanda, él estaba durmiendo, lo llamaron para verla y bajó. En la guardia era un momento de cambio de turno de médicos, había mucho movimiento, y no recordó precisamente quiénes estaban comunicándole que la paciente se encontraba en la sala de atención primaria. Cuando la vio estaba lúcida, lo escribió en la historia clínica, le preguntó su nombre, edad y qué había pasado, dijo que ella se había quemado, que no puede precisar bien si dijo que se había quemado o la habían quemado. Sostuvo que a simple vista, la extensión de las quemaduras y que estuviera ronca generaba serias sospechas de que existiera obstrucción en la vía aérea, por eso no se dilató su permanencia allí y se la trasladó al “shock room”. Interrogado por el señor Fiscal General si puede precisar si se había quemado o la habían quemado, respondió que es muy difícil, tuvieron mucho trabajo ese día, llevaba cumplidas veinte horas de guardia, el horario que era, él recién se despertaba, todo eso influyó para que no pueda precisar lo que dijo, tampoco siguió indagando al respecto dada la gravedad que tenía.

Prosiguiendo su testimonio, declaró que primero fue a ver si existía la posibilidad de pasarla al “shock room”, cuando lo comprobó ya la habían ingresado allí. Su colega Ferrari estaba con él ese día, no pudo precisar en qué momento pero se encontraron, él le presentó el caso de la paciente, es más, cree que él la ingresó al “shock room”, hablaron sobre el caso y atinaron a hacerle las primeras atenciones. Señaló que antes de recibir el llamado, se encontraba en el cuarto piso, dentro de la guardia con los residentes de cirugía general, con Marcos Ferrari como residente en ese momento, él lo supervisaba como residente superior. Cuando recibió el llamado estaba durmiendo, se despertó y buscó a Ferrari, por lo que desconoce si estaba haciendo otras cosas en el hospital o si ya había estado con la paciente. Cuando bajó lo encontró y le presentó el caso. En esa presentación aquél le comentó que la paciente estaba quemada, no le dijo las causas, él ya la había visto y había otras prioridades en ese momento. No recordó si Ferrari le trasladó algún diálogo que haya tenido con la paciente. Respecto de las circunstancias que volcó en la historia clínica de la paciente, el Fiscal efectúa una lectura de la misma, preguntándole cómo sabe que las quemaduras eran por alcohol. Expresó que en un momento dado, cuando bajó uno de los médicos de guardia, no recordó quién, le comentó que las quemaduras eran por alcohol. Solicitado que diga si en el período de guardia

o del “shock room” apareció el esposo de la paciente, manifestó no recordarlo, desconocía que estuviera allí o que alguien se lo haya dicho.

Preguntado sobre el motivo por el cual, al escribir en la historia clínica, colocó “aparentemente por agresión” relató que lo hizo por una duda que surgió al ver a la paciente, por esa razón, de acuerdo a los protocolos del caso, tienen que solicitar intervención policial. Explicó que la duda estaba generada por los elementos del caso y la imposibilidad de continuar evaluando a la paciente. Requerido que señale en qué tramo de lo informado se le creó la duda de que las quemaduras fueron con alcohol y que pudo haber sido por una agresión, refirió que desde el momento en no haber comprendido bien lo que decía la paciente qué le había pasado, pero dada la situación no vio necesario seguir indagando al respecto, le pareció mucho más importante salvaguardar su vida a lo que pudiera decir en esa oportunidad, quizás eso lo motivó a poner esa información. Aclaró que ella directamente no dio esa información, no puede dilucidar exactamente si dijo “me quemé o me quemó”. Preguntado si Ferrari le dijo algo de lo que pasó, expresó que no en su aspecto clínico, sí respecto de la génesis de la quemadura, pudo haberle dado a entender que fue por agresión. Explicó que en un momento dado vio a la paciente en la guardia, luego fue al “shock room” para ver si había posibilidades de trasladarla, señaló que ante un compromiso en la vía aérea hay que verificar la disponibilidad de respirador. De no haber, debe ser trasladada a otro piso donde haya; antes de trasladarla hay que comprobar que el lugar cuente con todos los elementos para su atención, para evitar ir yendo de un lugar a otro con la paciente. Respecto de si al ver las quemaduras de la paciente pudo determinar el mecanismo de las mismas, afirmó que hay ciertos indicios; el hecho de tener ampollas, no haber visto signos de carbón o acartonadas, como se puede ver en quemaduras por electricidad, o de abrasión, donde hay raspado, y por la forma de distribución de las quemaduras a nivel del cuerpo. De acuerdo a ello, pudo determinar que las quemaduras se produjeron por fuego, por llama. Preguntado si en algún momento, luego de ese día y en estos dos años, tuvo algún comentario por parte de algún colega sobre el modo de producción o los motivos de las quemaduras de Wanda Taddei, o relativo a si ella manifestó algo al ingresar al hospital, declaró que lo referido por Ferrari, a partir de lo publicado en los medios. Según recordó, es un comentario concerniente a que ella dijo que la quemaron con alcohol y por inicio de cigarrillo. Señaló que con el doctor Ferrari directamente no hablaron, lo hicieron en algún momento, pero no sobre el caso. Posteriormente se habló de muchos supuestos, aclaró que no recibió comentarios de alguien que le afirmara lo ocurrido. A pedido de la defensa,

refirió que al bajar a la guardia vio a la paciente, se la pasó al “shock room”, se determinó qué había qué hacer, el doctor Ferrari se quedó curándola. Respecto del tiempo que permaneció en el lugar, afirmó que un rango que se extendió aproximadamente entre las cuatro, y cinco y media ó seis de la mañana. Con Wanda no estaba constantemente porque no era la única paciente que tenía. La habrá visto cinco minutos en la guardia, le hizo el interrogatorio para evaluar las lesiones que pudo haber tenido y seguidamente fue a averiguar al “shock room” sobre las posibilidades de pasarla allí. Preguntado quién tenía que decidir que el “shock room” la recibiera, señaló que cualquier médico que al atenderla sospechara lesión en la vía aérea. Que no presenció cuándo la trasladaron ni quién lo hizo, cuando él volvió a buscarla ya no estaba, volvió a verla en el shock con otros terapistas. Requerido que explique si la paciente, por su estado, se encontraba en condiciones de seguir hablando o ser interrogada, piensa que no, por eso el terapista decidió intubarla. Desde que la paciente entró al “shock room” hasta que la entubaron, él buscó material para curarla, la curó el doctor Ferrari, no sabe cuánto tiempo pasó hasta que la intubaron, dijo no haber estado cuando lo hicieron. No recordó quién le comunicó el hecho, pero el doctor Ferrari es quien se encarga de solicitar intervención policial, no recordó a qué hora habrá sido.

Rossana MARTINEZ RODRIGUEZ quien manifestó que el 10 de febrero de 2010, llegó al hospital a las 8 de la mañana del miércoles, los médicos de la guardia saliente le pasaron la guardia de todos los pacientes que estuvieron en el “shock room”. En ese momento, recibió el comentario de que Wanda estaba allí. Era una paciente grave, en mal estado general, con asistencia respiratoria mecánica y coma farmacológico. Cuando ella llegó el hecho no tenía trascendencia periodística. Aclaró que los médicos de guardia que le pasaron el caso no le contaron cómo fue, ni si la paciente dijo algo, no le hicieron referencias de cómo había sucedido. Señaló que el médico del “shock room” que la recibió fue Víctor La Guardia, él refirió que la paciente en el momento de verla e intentar colocarle las vías de suero dijo: “pucho y alcohol” e inmediatamente comenzó a tener insuficiencia respiratoria. De ahí dedujo que las quemaduras eran por alcohol. Preguntada si trasladó ese comentario a alguien, respondió que no, a nadie. Respecto de si en algún momento la policía habló con ella, manifestó que no sabe en qué momento se hizo la intervención policial, por lo que surge de la historia clínica sabe que se solicitó, que llegó al hospital durante el transcurso de la guardia pero no en el momento de que tomaron intervención policial, más tarde sí fueron a preguntar por el estado general de la paciente. Cuando llegó la policía

habían recibido un paciente grave, con paro cardiorespiratorio, otro había fallecido poco antes, la sala estaba llena. Los policías que entraron eran tres, a uno se lo veía habitualmente en el hospital, a los otros no. En ese momento se le dijo como estaba la paciente, uno de los policías le pidió que sellara el papel que había escrito. Decía: "paciente grave, asistencia respiratoria mecánica, coma farmacológico". Seguidamente, llegó la trabajadora social con la psicóloga y entró el otro paciente, les dijo que si querían saber más tenían que hablar con ellas que estaban en la guardia, mientras que ella ingresó al "shock room". Preguntada si alguien dijo quién le produjo las quemaduras, respondió que la psicóloga y la trabajadora social expresaron que había habido una discusión, se hablaba de que cada vez había más casos así, reconoce haber dicho "flor de hijo de puta el que le hizo esto", aunque no respecto de nadie en particular ni de VÁSQUEZ. Expresó que su error estaba en haber sellado dejando un espacio debajo de lo que el policía escribió en ese momento. Respecto de la intervención que tuvo en la asistencia de Wanda, manifestó que era un paciente quemado, lo más importante en esos casos no es la quemadura superficial sino lo interno, la repercusión sistémica. Con su compañero hacían controles para que los órganos no se deterioraran; hay que cambiar hora a hora los planes de suero que se le ponen, sacarle sangre, la curación externa la hace la parte de cirugía. Respecto de si desde su ciencia puede determinar cómo pueden haberse producido esas quemaduras, señaló que no es algo fácil de hacer. Continuando su relato, a pedido de la querella explicó que, fuera del momento en que puso el sello, luego de terminar de dar a conocer el estado de la paciente al policía, comenzó esa conversación sobre que cada vez hay más quemados. Cuando entró la psicóloga o la trabajadora social refirió que hubo una discusión y que el marido era el baterista de Callejeros. Expresó que el papel donde puso el sello no lo escribió ella sino el policía. Afirmó que su error estaba en sellar algo antes que termine de escribirse. A pedido del fiscal, se dio lectura a parte de su declaración obrante a fs. 332 vta., luego de lo cual manifestó no recordar haber dicho al policía lo que allí surge.

Brian Edgard ORTENZI, licenciado de enfermería del Hospital Santojanni. Preguntado si al ingreso de Wanda Taddei se encontraba presente, expuso que sí, señalando que en esa ocasión le avisaron que ingresaría una paciente desde la guardia general. Se trataba de una persona con quemaduras entre el 60 y 80% de su cuerpo, y necesitaba una cama del "shock room". Indicó que ingresó desnuda, sólo tenía puesta una bombacha oscura. Llegó caminando, quiso sentarse en una cama pero no se lo permitieron hasta que colocaron sobre ella una sábana estéril y, una vez

realizado, comenzaron con las curaciones, colocándole 2 ó 3 vías periféricas para hidratarla. Le dijeron lo que le iban a hacer: pinchazos, curaciones de las heridas, retirar el tejido, afirmó que fue uno de los que atendió a la nombrada. Preguntado si ella habló o manifestó algo, expresó que sí, dijo que tenía frío, agregando que él le preguntaba si le dolía algo para saber qué tipo de herida tenía. Respecto de si alguien que estaba con él en ese momento habló con la paciente, señaló no recordarlo. En cuanto a la mecánica de producción de las heridas, expresó que supuestamente dijo que se había quemado con alcohol. Requerido que explique a qué se refirió con "supuestamente" relató que era lo que decían ahí. Manifestó que esto sucedió en el "shock room".

Precisó que el servicio de la guardia del Hospital Santojanni está dividido en una parte general y otra que es el servicio de "shock room" - donde estaba- aclarando que todo lo protagonizó en ese lugar, y que no tiene permitido salir del servicio. Retornando a la manera en que Wanda ingresó, indicó que lo hizo caminando por sus propios medios, pedía que la ayudaran, decía que tenía frío, explicando que son cosas normales en este tipo de quemados. Preguntado si vio a VÁSQUEZ en ese momento, afirmó que de labios de alguien del servicio escuchó que entró gritando. Preguntado a qué hora dejó sus tareas, expresó que ese día salió cinco y media o seis de la mañana, señalando que en ese lapso la señora quedó en el "shock room". A preguntas de la querella sobre las primeras curaciones efectuadas a Wanda Taddei, afirmó que básicamente se la hidrató con solución salina, el cirujano establecía los distintos tipos de maniobras a realizar: colocación de ungüentos, crema Platsul en los miembros inferiores que era lo más quemado que tenía, también la parte de las manos y los dedos. Relató que en casos como este, se cubre toda la piel hasta que esté hidratada. Interrogado qué médico cirujano intervino atendiéndola, respondió que cree que es Ferrari. Preguntado si Wanda Taddei realizó otras manifestaciones, además de que tenía frío, o si hizo algún comentario respecto del episodio, expresó que no. Sobre la persona que entró a los gritos en el "shock room", señaló que no lo vio, aclarando que en ese servicio es normal que haya ruidos y gritos. Agregó que a Wanda se le colocó sedación y asistencia respiratoria. A preguntas de la defensa relativa a cómo ubica temporalmente a la persona que ingresó a los gritos, dijo que fue algo de lo que se enteró luego por otros médicos, no le refirieron en qué momento sucedió, para él era algo indiferente. No recordó el tiempo que Wanda estaba consciente con posibilidad de hablar hasta que se decidió sedarla y colocarle asistencia respiratoria mecánica. Solicitado para que indique quién o quiénes acompañaban a Wanda Taddei a su ingreso al "shock room", expresó que era personal del servicio, enfermeros o médicos. A

preguntas relativas a la manera en que le llegó la inferencia de que se había quemado con alcohol, señaló que cuando ella llegó vieron que estaba quemada, no sabían con qué, había mucha gente, personal de la guardia o hasta policías pueden haberle dicho que supuestamente se había quemado con alcohol. Afirmó que no escuchó los gritos del esposo de la señora, expresando que fue algo que le refirieron luego, pero no le pareció importante. Requerido para que relate quiénes, además de él, asistieron a Wanda Taddei en el “shock room”, indicó que estaba Ferrari, y también médicos y enfermeros que colaboraban proporcionándole los elementos a utilizar para evitar que él los infectara, expresando que habrá trabajado con ella alrededor de dos horas y media o tres, durante ese tiempo no se fue de su lado. En cuanto a la maniobra de hidratación, expresó que no recordó el médico que estaba en ese momento, pero le indicó la cantidad de líquido que debía serle suministrado. Señaló que él se abocó directamente a la curación de la paciente, evitando tocar determinadas zonas para no infectarlas. En tal sentido, relató que presentaba quemaduras en el tórax, parte de la cara, la zona sacra, ingle, miembros inferiores y superiores. Indicó que este tipo de lesiones requieren tiempo para ser tratadas, toda vez que hay que retirar tejido muerto, a fin de evitar infecciones que puedan agravar su situación. Requerido que exprese si, desde que recibió a la paciente y desarrolló su tarea hasta que fue intubada, se alejó de ella en algún momento, señaló que cuando ingresó, comenzó a vestirse, relatando que hacerlo le insumió alrededor de cuatro o cinco minutos y, desde que comenzó a curarla, hasta luego de ser entubada, no se despegó de su lado. Preguntado si escuchó que ella le comentara algo a otro profesional, respondió que no, manifestando que era imposible no escuchar o ver si hacía alguna señal. Señaló que no le hizo ninguna referencia sobre el origen de las quemaduras, expresando que habló mientras él hacía su trabajo, le preguntó su nombre y lo llamaba por su nombre, le comentaba las cosas que quería o los lugares que más le dolían, afirmando que se comportó como una reina, y dejó de interactuar cuando decidieron inducirle el sueño y colocarle el respirador. Manifestó que no sabría precisar el lapso transcurrido desde que ella habló hasta esa maniobra, expresando que debe haber sido inmediato, porque en una paciente de esas características no se puede esperar mucho. Preguntado si en la guardia del Santojanni es normal que ingrese gente con esas patologías, respondió que sí, siempre se reciben pacientes quemados y con muestras de violencia. Requerido que manifieste si conoce a alguien llamado Dayler Hernán Virgo Zambrana, dijo que le suena el nombre pero no lo ubica. Preguntado si el doctor Ferrari acompañó el tratamiento por él realizado en la persona de la

señora Taddei, sostuvo que sí, expresando que le daba las directivas sobre cómo curar a la paciente. Preguntado si en caso de haber participado un cirujano distinto a Ferrari en el tratamiento de Taddei lo recordaría, refirió que eso no lo sabría, dado que había mucha gente, policías, personal de seguridad, otros médicos. Aclaró que en una situación como esa, trata de no distraerse porque una mínima maniobra puede derivar en una gran responsabilidad. Recalcó que en el lugar se encontraba junto con el doctor Ferrari, a la derecha de la paciente y aquel a su izquierda. También estaba una asistente de enfermería que no trabaja más en el hospital y los médicos estuvieron a cargo del suero y la hidratación.

Preguntado por el señor Fiscal General si, desde su experiencia, la persona que confecciona y rubrica la historia clínica, debería haber visto a la paciente, relató que desconoce el manejo de los médicos, algunos evalúan personalmente al paciente, otros marcan o señalan lo que debe hacerse según su evolución. En este caso, desde su rol de enfermero atendiendo a la paciente, desconoce si quien firmó la historia clínica estaba con ella. Preguntado si había más de un médico del “shock room” en ese lapso, respondió que el médico de guardia está las 24 horas, reiterando que ubica en el lugar al doctor Ferrari. A solicitud de la defensa, para que se expida sobre los tiempos en que ubica los actos de intubamiento y decisión de dormir a Wanda desde su ingreso al “shock room”, afirmó que desconoce cuánto tiempo pasó, explicando que fueron los médicos quienes, evaluando su evolución, decidieron hacerlo y aproximadamente el tiempo no sabría decirlo.

Relató que su horario laboral es de doce a seis de la mañana, aclarando que ese día estaba con ella desde su ingreso hasta que terminó su horario de trabajo. Interrogado si, además de Ferrari, durante ese lapso hubo más de un médico en el “shock room”, expresó que sí, estaba el médico del servicio, que es quien se queda encargado de la guardia e imparte las directivas. Señaló que al ser un hospital escuela hay mucha gente en el servicio presenciando las maniobras que se realizan.

Preguntado respecto de lo que hizo en el momento que Wanda Taddei ingresó, manifestó que ella quería sentarse sobre una de las camas, pero como no estaba en condiciones, le dijeron que esperara y comenzaron a preparar una acorde a su situación. Indicó que mientras ello ocurría él se cambió el ambo que tenía puesto, siendo ayudado por otros colegas, siempre a una distancia corta de la paciente. En tal sentido, señaló que el servicio tiene ocho camas, separadas entre sí por mamparas que permiten ver de una a la otra. Indicó que el tiempo que demoró en cambiarse fueron cuatro o cinco minutos aproximadamente, mientras, cómo relató, era ayudado a ponerse el barbijo, las botas y antiparras. Por último, agregó que no es mucha

la distancia existente entre las camas.

Gustavo Félix TILL, médico flebólogo, quien se desempeña en el Hospital Santojanni como médico de guardia señaló que en el mes de febrero de 2010 trabajaba en la guardia del Hospital Santojanni. Preguntado si tuvo contacto con Wanda Taddei en esa oportunidad, refirió que sí, ella ingresó al hospital traída por el telefonista de la guardia, quien la acercó al box donde estaban los médicos, señalando que se quejaba del dolor y, entre los cuatro médicos, solicitaron a enfermería la colocación de un suero con un analgésico potente. En cuanto a su referencia a la presencia de otros colegas, manifestó que eran cuatro los que estaban cuando ella llegó, uno consideró necesario pedir a un anestesista, otro solicitar cirugía, y el restante la evaluó. Señaló que ellos eran Erica Mux, Daniel Braga y Alejandro Vera. Manifestó que entre todos, varias veces, le preguntaron qué había sucedido, y la paciente dijo "me quemé con alcohol, me duele mucho, me duele mucho". Agregó que en ese momento también estaba VÁSQUEZ con los brazos quemados, quien preguntaba "¿qué hago con los chicos que están en casa?", señalando que le aconsejaron tratar de ubicar algún familiar para llevárselos y regresar luego. Preguntado si alguien preguntó a la paciente la mecánica que produjo las quemaduras con alcohol, refirió que en ese momento no, explicando que la paciente estaba muy quejosa; lo importante fue saber el elemento con que se había quemado porque eso les permitía hacer las curaciones directamente. Señaló que su intervención terminó cuando la trasladaron al "shock room". A preguntas del doctor Rombolá, expuso que ella manifestó haberse quemado con alcohol. Requerido para que diga cómo era su estado emocional, afirmó que estaba dolida, en llanto, incontrolable. Preguntada si se encontraba lúcida, respondió que sí, respondía a sus preguntas y eran audibles sus respuestas.

Alejandro Julio VERA MENDOZA, médico de guardia, quien indicó que Wanda Taddei ingresó a la guardia en horas de la madrugada, llegó a su consultorio y tuvo la primera atención por parte de los médicos. Al respecto, manifestó que se encontraba Erica Mux, una enfermera de nombre Marcela, y todos los médicos de la guardia, señaló que no visualizó quiénes eran porque centralizó su atención en la paciente. Sostuvo que ella llegó por sus propios medios, a los gritos y agitada, con temblor debido a la hipotermia producida por el desprendimiento de la piel, expresando que atinaron a colocarle solución fisiológica y pasarla inmediatamente al "shock room".

Solicitado por el señor Fiscal General que indique si alguien le preguntó a la paciente qué le había pasado, respondió que no hubo mucho

tiempo para hacerlo, señalando que son pacientes que se descompensan rápidamente. Entre el llanto del dolor y la hipotermia no se le podía, quizás decir algo. Continuó relatando que entró al “shock room” y la presentó como paciente con quemaduras en el 70% de su cuerpo y compromiso de vía aérea. No recordó el nombre y apellido del médico con el que se contactó, porque ese día estaba haciendo un reemplazo, señalando que su colega directamente llamó a los cirujanos de guardia. En cuanto a VÁSQUEZ, indicó que entró con ella y comentó que se retiraba para buscar a sus hijos. A los diez o quince minutos regresó, tenía las manos quemadas, y con Marcela, la enfermera, iniciaron las curaciones.

Expresó que al preguntarle qué había pasado manifestó: “lamento no haber dejado de fumar hace un año”. Relató que en su casa había desorden, arreglos, había una botella de alcohol y se prendió fuego. A preguntas de la querella relativas al lugar en el que se encontraba al ingreso de Wanda Taddei, respondió que estaba en los consultorios de “pronta atención”, lo mismo cuando entró VÁSQUEZ. Preguntado si en algún momento estuvo en el playón, afirmó que después, junto con la doctora Erica Mux. Allí comentaron lo que había pasado, había muchas especulaciones, si se quemó, si fue un accidente, nadie comentó más. Preguntado si entre el ingreso de Wanda Taddei y el regreso de Eduardo VÁSQUEZ se hizo presente algún familiar de él, relató que recordó a dos muchachos y una chica, jóvenes, entre veinte o treinta años, que llegaron buscando a VÁSQUEZ, y cuando salieron llevaban una llave. A pedido de la defensa sobre el tiempo transcurrido desde el ingreso de Wanda Taddei hasta su pase al “shock room”, señaló que siete u ocho minutos, muy rápido, declarando que la acompañó en ese traslado con la doctora Mux, y otros médicos que había. En cuanto al médico que la recibió allí, expresó que le comentó el tratamiento a realizar y que llamaría al instituto del quemado y a sus cirujanos. Preguntado hasta qué momento escuchó que Wanda Taddei pudo responder o hablar con los médicos, respondió que en ningún momento pudo hacerlo, por los quejidos de dolor y temblor que tenía, personalmente no escuchó ninguna palabra. Respecto de la hora a partir de la cual pudo conocer que tanto Wanda Taddei como Eduardo VÁSQUEZ estuvieran sedados, sin posibilidad de conciencia, señaló que de ella no sabe porque entró al “shock room”, en tanto él se quedó tratando sus quemaduras, aclarando que sólo le suministraron sedantes para calmar el dolor.

Héctor Enrique DI SALVO, médico legista y de cirugía cardiovascular, quien manifestó desempeñarse en el Hospital Santojanni como jefe del departamento de urgencias, expresó que el día del hecho estaba con

licencia laboral y se encontraba de vacaciones en el sur. No tuvo contacto con nadie. Preguntado por la querella si en virtud de la función que desempeña en el departamento conoce al doctor Ferrari, señaló que sí, declarando que actualmente es un rotante de su servicio. Respecto de algún contacto que haya tenido con él relativo al presente caso, refirió que cuando volvió de sus vacaciones el doctor Ferrari lo contactó, manifestándole que quería decirle algo sobre la situación de la señora Wanda Taddei. Relató que en esa ocasión le dijo que prefería no escucharlo, sugiriéndole que se dirigiera a la juez que actuaba en el caso. Requerido para que aclare esa afirmación, señaló que con él no tenía que hablar del tema, por eso lo contactó con el abogado de médicos municipales, quien consiguió una audiencia con la jueza de la causa para que declare. Preguntado respecto del tiempo transcurrido desde que volvió de sus vacaciones hasta que Ferrari habló con él, señaló que no lo puede precisar.

Ernesto Carlos FARAONI, médico cirujano, jefe de guardia, del Hospital Santojanni. Sostuvo que el 10 de febrero de 2010 cumplió funciones en el departamento de urgencias reemplazando al doctor Di Salvo, y conoció el caso clínico por haber estado de guardia ese día. En cuanto a su horario laboral, expresó que cumple funciones de 8 a 12 horas, y a la tarde se desempeña en un sanatorio privado, "Dupuytrén", en esta capital. Refirió que al momento de su ingreso laboral al nosocomio, Wanda Taddei estaba internada en el "shock room", sosteniendo que tomó conocimiento de su caso como jefe de departamento pero no la evaluó personalmente. Señaló que por la tarde, trabajando en otro lugar, se enteró de la situación por televisión. Por ese motivo, cuando terminó su actividad regresó al Hospital Santojanni y, en el momento de su arribo, divisó que salía una ambulancia en la que Wanda era trasladada al "Hospital de Quemados". Preguntado quién lo anotó de la paciente, refirió que se enteró de la novedad por medio de un médico de guardia, no recordó bien quién fue y el comentario fue "paciente quemada con alcohol", señalando que no se habló en ningún momento de la mecánica de producción de la quemadura. Interrogado si verificó el tratamiento realizado, expresó haber tomado conocimiento de las partes quemadas y que la vía respiratoria se encontraba comprometida, era una paciente grave. Reiteró que por la tarde, al regresar, en taxi, al Hospital Santojanni, justo salía la ambulancia con la paciente que había sido derivada al Hospital del Quemado. Requerido que exprese si por parte de sus colegas recibió algún otro dato sobre el tratamiento practicado a la paciente, refirió que no. A preguntas sobre la hora en que regresó al Hospital Santojanni, señaló que eran las seis o siete de la tarde, estaba anocheciendo, fue cuando

la trasladaban, intubada, al “Hospital de Quemados”. Requerido expuso que en ese momento estaba cubriendo la licencia del doctor Salvo, siendo su función laboral supervisar todo lo que ocurría en el departamento de urgencias. Respecto del procedimiento efectuado ante el ingreso de un paciente quemado, relató que inicialmente se lo atiende, y paralelamente se hace una consulta para una derivación al “Hospital de Quemados”. Respecto de personas quemadas, expresó que al ser ese nosocomio de capacidad superior en esa especialidad, siempre se hace una interconsulta allí. Afirmó que las normas de aplicación en el Hospital Santojanni son generales, las mismas que las del Hospital de Quemados. Señaló que hasta la derivación del paciente a este nosocomio, la atención queda a cargo del primer hospital señalado, reiterando que las normas son exactamente las mismas en ambos. Finalizado su testimonio, se dispone la realización de un cuadro intermedio de quince minutos, finalizado el cual comparece.

Roberto Víctor COHEN, médico tanatólogo a cargo de la autopsia practicada sobre el cuerpo de Wanda Taddei. Sus manifestaciones serán tratadas infra.

Alfredo Alberto DELBENE, médico forense, quien a pedido del Fiscal General para que se expida sobre el punto 4) del informe que presentó con el doctor Brodsky, sostuvo que las palmas de ambas manos de Wanda Taddei se encontraban indemnes, adjudicando dicha circunstancia a encontrarse cerradas, la posición de los puños en defensiva, es decir, una actitud de pegar o defenderse de algo. En cuanto al cuerpo embebido en alcohol del que habla en el referido informe, explicó que el prender la llama es lo que genera el fuego; relató que ese fue un tema planteado con la junta médica. La posibilidad de hacer la prueba, de tratar con una cerilla prender fuego, lo intentó personalmente en su domicilio. Prendió un cigarrillo, lo tiró encendido sin pitárselo en una lata con tela embebida en alcohol y no prendió. Luego, encendió otro, le dio una pitada fuerte y lo tiró sobre el líquido, pero tampoco prendió. Luego hizo lo mismo acercándolo a una tela con alcohol y ésta se envolvió al cigarrillo. Realizó la misma prueba con un fósforo, y antes de tocar el recipiente con alcohol se prendió fuego, por eso surge su indicación probabilística de que el fuego se inició por llama.

Respecto de la posibilidad de que la víctima se encontrara sentada, aclaró que la verosimilitud reseñada se basó en más datos que los mencionados en el informe presentado, que tuvo a la vista las fotografías y la historia clínica del Hospital de Quemados. De allí, vio que la distribución de las quemaduras abarcaba el lado derecho en su mayoría. El resto de la cara se quemó por efecto de la llama. La parte submamaria izquierda se

encontraba indemne. La vulva estaba edematizada, pero el periné quemado parcialmente. A pedido de la querella, se expidió respecto del apartado Nro. 3 del informe presentado, aclarando que pudieron determinar algo más que lo allí volcado con respecto al inicio del fuego. En tal sentido, expresó que por el tipo de quemadura que presenta en los hombros, estos fueron los más expuestos al calor o en contacto con él.

Preguntado si, teniendo en cuenta que del examen tanatológico surge que tiene quemada parte de la cara, llamativamente no las córneas y las cejas, ello podría deberse, desde su arte, a que se cubrió con sus manos, respondió que no, porque también se las hubiera quemado. Seguidamente, la defensa pregunta si al confeccionar los informes respectivos examinó la historia clínica, expresó que en el primero no. Al realizar el segundo, luego de la reconstrucción del hecho, tuvo a mano una epicrisis, no la historia clínica completa, del Hospital de Quemados.

Agregó que la historia clínica de VÁSQUEZ la tuvo presente, la pidieron y vieron que tenía quemados los dos miembros superiores, que recibió medicación y vendaje. Respecto de su primera declaración, en la que no descartó la versión de VÁSQUEZ, describiéndola como creíble y coherente, refirió que de su lectura así surgía, hasta que llegó la reconstrucción del hecho y contaba con elementos suficientes. Reiteró que al confeccionar el segundo informe tenía a la vista la autopsia y la historia clínica de VÁSQUEZ. Refirió que transcribió las historias clínicas que leyó. Preguntado si de la primera conclusión realizada en la sección "crimino dinamia", puede concluirse que el fuego se inició en el cuerpo de Eduardo VÁSQUEZ, sostuvo que eso no, lo único que sabe es que el fuego se inició por llama, por eso pidieron que se expidan los profesionales. Interrogado sobre el motivo por el cual en el primer informe no se expidió sobre la zona perineal, refirió que se debió a no tener a mano la historia clínica. Expresó que en la junta médica se concluyó que la quemadura del muslo fue por escurrimiento, creyó recordar que de la autopsia surgía algo de la parte lateral del muslo derecho. Preguntado si lo expresado en el apartado dos, relativo a su grado de verosimilitud, pudo relacionarse con lo expuesto en el punto seis, refirió que no es su tarea definir si fue accidental o intencional, indicando que, desde el punto de vista médico legista, brindó elementos para saber si la paciente estaba sentada o no. Sólo pudo concluir que para que se inicie la llama, debe haber material combustible y oxígeno; no pudo determinar si prende con un cigarrillo o con fuego directo.

Néstor Ricardo STINGO -médico legista y psiquiatra-, se expidió respecto del informe producido luego de la reconstrucción del hecho.

Relató que estaba presente en ese procedimiento, y que existieron contradicciones entre lo que dijo el imputado y lo que surgía de la historia clínica del hospital del quemado. En primer lugar, señaló que el cuerpo de Wanda Taddei presentaba el 50% de quemaduras, de los cuales el 43% era tipo AB -abarcaba epidermis y dermis- y el 5% tipo B -grave- esta última se encontraba sobre sus hombros. Afirmó que eso no pudo producirse por un zamarreo ni salpicadura de alcohol porque, a lo sumo, tendría una quemadura tipo AB. En este caso, era profunda y tomaba las tres capas de la dermis. Por otra parte, destaca otra contradicción frente a lo manifestado por el imputado durante la reconstrucción, toda vez que una de las quemaduras importantes la presenta en el perineo, y probablemente fueron producidas por contacto con el futón, prácticamente no tenía lesiones en la espalda, eso da cuenta que estaba sentada. En cuanto a la hipótesis de que estuviera parada, en ese caso -dice- hubiera habido deslizamiento de alcohol. En cambio, no tenía, a nivel de los pies y piernas quemaduras; de haber estado parada, por gravedad, hubiera corrido el alcohol hasta los pies. Preguntado sobre la primera reacción de un gran quemado, respondió que son la ansiedad, el dolor, al menos por las quemaduras de la epidermis, el miedo provocado por el hecho del fuego, la sensación de muerte que puede tener, es un estado emocional muy importante. Interrogado si es plenamente consciente y coordinado lo que puede llegar a hablar un quemado, respondió que no cree que no lo sea plenamente. A preguntas del Fiscal, sobre si presenta conformidad con el informe presentado con otros colegas, refirió que presentó el informe antes que los médicos forenses porque había una fecha límite para hacerlo, pero no hay discrepancias fundamentales con el realizado por ellos. Respecto del confeccionado por él, explicó que es una teoría que la cantidad de alcohol fue desde adelante (punto 2). Respecto del punto 3, señaló que el futón quemado avala la posición de sentada de la víctima, entendiendo que, al no tener las cejas y pestañas quemadas, y que las palmas de las manos tampoco lo estén, pudo haber usado éstas para protegerse. A preguntas de la defensa sobre cómo explicó que haya parte de la cara quemada si se cubrió con las manos, expresó que todo es hipótesis porque no estaba presente en el momento del hecho. Desconoció qué cantidad de líquido fue derramado pero tiene que haber sido bastante para producir esas quemaduras; una menor cantidad de alcohol provocaría una de tipo epidérmica, porque se evapora rápido. El tipo de ignición muy pequeña, explicó que una parte de los glúteos no estuviera quemada, agregando que la existente en el perineo pudo haber sido por el futón o por derramamiento del combustible.

Héctor Nicolás PAPAGNI, médico forense legista y

anestesiólogo, quien manifestó que fue convocado a revisar a la señora Wanda Taddei. Por ese motivo, fue al Hospital de Quemados y tuvo contacto visual con la nombrada, expresó que se encontraba internada en la unidad de terapia intensiva, estaba intubada, conectada a un respirador, por lo que el contacto lo tuvo a través de las constancias médicas y de ver a la paciente. A través de aquellas, concluyó que tenía el 45% de su cuerpo con quemaduras tipo AB, y el 5% tipo A. Respecto a la extensión y tipo de las mismas, refirió que la letra cataloga la profundidad, en tanto que el porcentaje indica la superficie. Si bien no es especialista en quemaduras, sostuvo que era una paciente de tipo grave. Preguntado por la defensa si hubo posibilidad de discriminar quemaduras tipo A en la paciente, respondió que no pudo determinar su tipo de lesión, porque estaba vendada, informó en base a las constancias del citado nosocomio. Interrogado dónde se encontraron quemaduras tipo B, expuso que en el hombro derecho. Al serle exhibido el informe producido a fs. 62, específicamente la parte relativa a que la mayor quemadura la tendría en la cintura del lado derecho, expresó que no recordó si era en el hombro derecho o cintura derecha, reiteró que no revisó a la paciente, pasó mucho tiempo, y la confección del informe fue contemporáneo al momento en que vio las constancias.

Héctor Oscar KOFFMAN, médico legista, quien manifestó que su intervención con respecto a Eduardo VÁSQUEZ consistió en examinarlo en horas de la tarde-noche del 10 de febrero de 2010, no recordando lo que volcó en su informe. En tanto, expresó que a Wanda Taddei la vio en el Hospital de Quemados en horas de la noche, ella ya estaba en la sala de terapia intensiva, conectada y sedada en estado crítico. Presentaba vendajes, y la información de su estado la obtuvo por medio del médico que la atendió. Respecto de Eduardo VÁSQUEZ, manifestó que lo vio en la comisaría, tenía los brazos vendados, no retiró sus vendajes para observar más. En cuanto a su ánimo expresó que estaba tranquilo, bastante angustiado por lo acontecido, pero no le pareció nada fuera de lo común. A partir del interrogatorio mínimo que le realizó y en razón de las lesiones que presentaba sugirió su remisión a los profesionales correspondientes para que evaluaran su causa o tratamiento. Refirió que no impresionó como peligroso para sí o para terceros.

Miriam Del Carmen MIÑO, médica y cirujana plástica del Hospital de Quemados. A pedido de la defensa, explicó que su primera atención a Wanda Taddei la realizó cuando estaba en el Hospital Santojanni. Le solicitaron su intervención porque en el “shock room” donde estaba, no podían atender a una persona tan crítica. Cuando la llamó el coordinador del

SAME poniéndola al tanto de la situación, inició los trámites para armar una cama en el nosocomio donde se desempeña, y envió a un cirujano para ver a la paciente. Él le comunicó que estaba con síndrome de hidratación refractario; muy deshidratada y había que intubarla, señalando que el médico que la vio le puso una vía central y la curó, diciéndole que tenían que trasladarla inmediatamente al Hospital del Quemado. Cuando ingresó estaba deshidratada, y le pasaron “líquido a chorro”. La designaron como encargada de su seguimiento, la llamaron del Gobierno de la ciudad porque era un caso que venía mediatizado, el director y subdirector tomaron conocimiento y ella; como jefa de urgencia, quedó a cargo de controlar todos los días las curaciones que recibía, aclarando que las hacían en la sala porque no podían pasarla al quirófano, presentaba quemaduras en el 50% de su cuerpo.

Respecto de Eduardo VÁSQUEZ, expresó que lo recibió dos o tres días después, le hacía las curaciones cada dos días. Respecto del nombrado, expresó que tenía quemado el brazo izquierdo, señalando hasta el hombro, y el otro hasta la mitad, lo más profundo en los dorsos de las manos. Preguntada acerca de qué porcentaje de superficie quemada tenía VÁSQUEZ, sostuvo que alrededor de un 12% ó 13%. Respecto del tipo de distribución que tenían las quemaduras de Wanda Taddei y de qué carácter eran, recordó que eran quemaduras intermedias, la parte más profunda en los hombros y cuello, abdomen casi libre, un miembro inferior libre y otro quemado en zona de flexo tensión. Preguntada cómo eran las que presentaba dentro del 50% quemado, refirió que cuello y hombros eran las partes más profundas, la espalda era intermedia. Explicó que estaba en un “shock room” donde no se la podía cuidar, dado que ingresan permanentemente pacientes graves. Ella tenía síndrome de hidratación refractaria, zonas de la epidermis donde se produce el intercambio gaseoso, se abren, dilatan, si se hidrata bien al paciente, las proteínas salen, de lo contrario se produce un tercer espacio, que es muy difícil de corregir. Expresó que si hubiera llegado directamente al hospital del quemado, desde “hora cero”, hubiera tenido un 90% de posibilidad de sobrevida. Respecto de la etiología, refirió que era incierta porque ellos no la recibieron, no se pudo determinar porque no tuvieron contacto con la paciente ni sus familiares.

Preguntada si, de acuerdo al estado Wanda Taddei, dedujeron si fue una agresión, respondió que la paciente no podía hablar, por eso no pudieron presumir qué fue lo que pasó. En tanto, expresó que con los líquidos volátiles, como el alcohol, se tiene en cuenta la cantidad y, de acuerdo a la quemadura, su espesor determina el tiempo que estuvo expuesta. Respecto de este caso, deduce que el líquido pudo haber estado en cantidades no muy grandes, o en parte evaporado, porque de lo contrario ambos hubieran

llegado con quemaduras profundas. Sostuvo que la intubación en el Santojanni fue correcta, no hubo problemas en el trabajo de los colegas de ese lugar. Preguntada si recordó alguna afección en la zona perineal de Wanda Taddei, manifestó que no estaba quemada, tenía edemas. De un muslo, la parte superior y un lateral estaban quemados. Agregó que tenía quemada una parte profunda en la cadera por contacto con bombacha de nylon.

Preguntada por el señor Fiscal General si ingresó al Santojanni con riesgo de vida, respondió que al encontrarse con 50% de quemaduras en su cuerpo ya había riesgo de vida. Requerida por la querella si, según su experiencia, las quemaduras se produjeron por salpicadura o derramamiento, contesta que es bastante difícil predicarlo, toda vez que el paciente trae la información “alcohol-fuego, nafta-fuego”, afirmó que mediante un interrogatorio con él se recaba la información respectiva. Preguntada cuántas veces atendió a Eduardo VÁSQUEZ, refirió que tres o cuatro veces.

Solicitado por la defensa para que se expida respecto de la última entrevista que mantuvo con él, explicó que cuando lo liberaron la llamó la hermana, ella los atendió, afirmando que evidentemente el señor VÁSQUEZ quería ver a su esposa, por lo que hizo una excepción y dejó que la vieran. Al respecto, expresó que Wanda Taddei estaba con una falla multiorgánica, por eso sabían que moriría esa noche o la posterior, lo dejó entrar y hablar desde la puerta; por sus quemaduras debía evitar el contacto con otros pacientes. Recordó que le dijo “mamita te vas a poner bien, tené fuerza, tenemos que festejar el cumpleaños de “fulanito”, te amo, te adoro, peleala”. Manifestó que fue una excepción hecha por humanidad. Relató que percibió una reacción en Wanda, tendiente a sacarse el tubo. Preguntada sobre el motivo de la citación a una hora que no es de guardia, manifestó que se quedó a cargo del hospital porque el director no estaba, la hermana la llamó y como estaba allí le dijo que lo llevara. Cuando llegó le pidió si podía dejarlo ver a su esposa y ella le dijo que le hablaría al policía para ver que no hubiera familiares. Cuando entraron la acompañó ese policía.

Preguntada, expresó que al momento del llamado del Hospital Santojanni para trasladar a Wanda Taddei tenían seis pacientes intubados, los dos hospitales estaban iguales. A las cinco de la tarde la llamó el coordinador del SAME y ella, como jefa de urgencia, mandó a un equipo y le comunicaron que era imposible que permaneciera allí, estaba en el “shock room”. A partir de eso comenzó a hacer otra cama en el hospital donde trabaja, aclarando que la unidad de cuidados intermedios está preparada para transformarse en UTI, y se contactó con el terapista que se haría cargo

del nuevo paciente. A preguntas, expresó que ella mandó a un cirujano al Hospital Santojanni, él le dijo que tenía síndrome de hidratación refractaria, que estaba deshidratada, que le pondría una vía central y la curaría. Le pidió que preparara una cama, y a las siete de la tarde se realizó el traslado.

Carlos José DI GRESIA, médico neumonólogo y especialista en terapia intensiva de quemados, quien manifestó que el 10 de febrero de 2010 fue derivada del Hospital Santojanni al de Quemados, donde se desempeña. En esa oportunidad la recibió el doctor Fernández, en tanto que él la vio el jueves por la mañana. Respecto de las particularidades que presentaba Wanda Taddei, manifestó que el médico externo manejó la aceptación de la paciente, se describió la zona quemada, se pidió su derivación, fue transportada, ingresó por guardia, y la recibió el equipo de ese sector, expresando que allí la mitad son cirujanos, también hay anestesistas, farmacéuticos, terapistas y enfermeros. Expresó que la primera evaluación y curación se hizo en un quirófano de guardia, aclarando que no estaba presente en ese momento.

En cuanto al procedimiento que se efectúa a este tipo de pacientes, manifestó que, bajo anestesia, le sacan los vendajes y lavan profundamente la zona quemada, haciendo un fregado para sacar toda la epidermis necrótica, las ampollas se friegan con solución antiséptica hasta que se arrastran los pelos y la zona queda pelada. En este caso, la paciente ya venía con analgésicos para anestesiarla. Continuó relatando que un cirujano dibuja un cuerpo en una hoja, denominado "mono", mediante el cual raya la superficie del mismo indicando las partes lesionadas y su tipo. Explicó que esta clase de "código" es una modalidad interna de ese hospital, aunque ha sido copiado y su utilización se extendió a todo el país, toda vez que una persona con años de experiencia es el mejor ojo para evaluar una quemadura. Refirió que a Wanda Taddei no hubo que hacerle escarotomía, un equipo le colocó una vía central para permitir la salida de líquido, en el otro hospital fue cuando empezó a tener ronquera y dificultad respiratoria, aclarando que el "shock room" donde estaba era un espacio cerrado. Señaló que ese período es crítico, en las primeras ocho horas hay que pasarle un volumen importantísimo de líquido, en tanto que en las siguientes ocho horas hay una fórmula para hacerlo según el peso del paciente. Prosiguiendo su relato, sostuvo que luego de recibirla, actuó toda la noche y a la mañana estaba estabilizada, pero medicada. Tenía una lesión pulmonar por inhalación, "distress respiratorio" agudo de adulto, manifestando que toda su evolución estaba marcada por la dependencia a drogas sinotrópicas y "shock refractario", el que le provocó un síndrome de falla multiorgánica.

Preguntado por la defensa si recordó las zonas quemadas y sus características, expuso que no podría decir cuánto era, que era mucho de quemadura intermedia, y una del tipo B del interior de los glúteos. Afectaban el lateral derecho, cuello, tórax y una parte que no recordó de la espalda, un femoral, cree que el izquierdo, estaba libre de quemaduras. Indicó que su cara estaba curada cuando falleció. Que la misma pudo haber recibido el roce de la llama, que, en menos de un segundo, produce una lesión severa. Preguntado si puede deducir la cantidad de alcohol que existió, expresó que no, agregando que el alcohol que ha corrido no es mucho, tiene baja viscosidad y se desparrama muy rápido como todos los combustibles de ese tipo. Respecto de otras lesiones que hayan encontrado en el cuerpo de Wanda Taddei, manifestó que no tenía trauma, a su ingreso pudo haber tenido. Preguntado si luego de una extensión de la atención, la quemadura que fue descrita por el como AB, pudo haberse convertido, a ojos de otra persona, en B, manifestó que sí, cuando la reanimación no es buena, la quemadura intermedia pasa a ser B, y así las restantes, es frecuente que en algún paciente pueda profundizarse la quemadura en una zona, por "shock refractario" o infección.

Expresó que el síndrome de hidratación refractaria puede deberse a que no se le suministró líquido o no se tuvo en cuenta. Manifestó que el doctor Fernández tuvo que pelear bastante; la paciente estaba muy hipotensa. Cuando la recibió habían pasado dieciocho horas del hecho, orinaba bastante, estaba encamada. Respecto del estado de Wanda Taddei al ingresar al hospital y sus posibilidades de vida, refirió, teniendo en cuenta su edad y el área lesionada, que la superficie corporal quemada representaba un 80%. Explicó que con un 60% el nivel de supervivencia debió ser de un 50%, aclarando que la quemadura es un riesgo de vida y, en las condiciones que entró la paciente, tenía riesgo de vida.

Requerido por la querella para que el testigo realice un cuadro de situación respecto de lo plasmado en la historia clínica, manifestó que una paciente con esa edad, siendo sana, tiene muchas, altísimas, posibilidades de vida. Porque son pacientes fuertes y colaboran, si bien está delicado, tiene muchas posibilidades de sobrevida. Solicitado que exprese si, por su experiencia en el instituto del quemado, puede diferenciar si una quemadura fue por derramamiento o salpicadura, sostuvo que sí, porque estas últimas son quemaduras punteadas. Respecto de las condiciones en que ingresó Wanda Taddei al hospital donde trabaja, refirió que el shock refractario, la superficie quemada, la insuficiencia respiratoria por lesión inhalatoria, aumentaron su riesgo de vida y también la necesidad de reanimación. Preguntado sobre los

porcentajes teóricos de sobrevida, expresó que son números orientativos que indican mejorías constantes en casos de atención inmediata en un centro especializado. Resaltó que debe ser inmediata, no puede tratarse al paciente en la terapia intensiva de un hospital general, debe ser internado en uno especializado. Ante la pregunta sobre la existencia de una posible negligencia médica, declaró que planteó un realidad, no sabe qué pasó en el Hospital Santojanni, se trataba de una paciente en shock refractario, el cuadro de déficit de hidratación que registraba, podía derivar en una lesión inhalatoria, como la que puede darse en una inhalación intensa de humo o un gran incendio, podía recuperarse o no.

María Cristina CABRERA FIGUEREDO. A pedido de la Fiscalía relató que es trabajadora social con un cargo titular en la guardia de los miércoles en el hospital Santojanni. Respecto de su conocimiento de los hechos, expresó que ese día tomó la guardia a las ocho de la mañana, recibió una interconsulta de una compañera por una paciente que había ingresado en la madrugada con quemaduras en el 60% de su cuerpo. Explicó que la función del equipo es hacer un acompañamiento de las personas y familiares cuando sea posible, en este caso no lo fue. En particular, Wanda estaba en coma farmacológico inducido, desconociendo desde qué hora, por ese motivo, no tuvieron contacto con ella. Sí cuando arribó la mamá en horas de la mañana. Primero tuvieron contacto con el papá, luego los hermanos y finalmente con la mamá. Le efectuaron preguntas porque el equipo de salud mental interviene en casos de violencia. En principio, contuvo a la mamá, y de todo lo que escucharon hicieron un informe dejando constancia en la historia clínica.

La hermana relató que sus sobrinos, los hijos de Wanda, dijeron que presenciaron una disputa previa, donde el señor VÁSQUEZ no estaba presente, un reclamo aparentemente telefónico, luego llegó, hubo una discusión, dijo que los niños vieron al señor VÁSQUEZ con un encendedor y una botella de alcohol, y que tiraba a Wanda en una pileta para apagarla. Sostuvo la testigo que tuvo contacto con la familia de la paciente durante la mañana, no sabe precisar a qué hora. Con el señor VÁSQUEZ tuvo contacto pero no hablaron, no era su función develar lo que habían escuchado, intentaban calmarlo y contenerlo porque estaba ansioso. No le preguntaron nada ni él refirió nada. Ya se encontraba con curaciones practicadas.

Tomaron contacto con el 911 para pedir intervención policial, ya que sin perjuicio de que tendrían conocimiento de lo ocurrido, todavía no habían concurrido. Cuando se presentaron los policías en principio se dijo que había una paciente ingresada con esas características. A preguntas de la

parte querellante, refirió que su compañera era Adriana Robaina, psicóloga. Respecto de otros datos que pudo recabar, expuso que el papá estaba muy angustiado por la situación y manifestó que no era una relación aprobada por la familia. Agregó que previo a hablar con la hermana de Wanda realizaron el pedido de intervención policial, la anterior petición que habrían realizado a la policía no conoce quién pudo haberla hecho.

A preguntas de la defensa relativas a la expresión que habría realizado su colega, relató que se supo que hubo una manipulación con alcohol y fuego, pero ignora el contexto. Señaló que el papá de Wanda planteaba que siempre fue una relación conflictiva la de la pareja. Sostuvo que no hubo referencias a consumo de sustancias estupefacientes en la relación o en la vida de Eduardo. Sí existieron menciones relativas a que Wanda desoída lo que decía la familia. A pedido de la defensa se da lectura a su declaración obrante a fs. 233vta., luego de la cual expresó que la prestó cinco días después de recibirle declaración al progenitor de Wanda y si lo hizo de esa manera debe haber sido así.

Martín Ariel MALDONADO, Principal de la Seccional 42^a PFA.

A preguntas del señor Fiscal General relativas a su intervención en la prevención donde Wanda Taddei apareció con quemaduras, relató que el móvil que tomó intervención en un primer momento fue el del sargento Obholz, por jefatura le hicieron tomar intervención, trasladarse al Santojanni y averiguar qué había sucedido y tomar declaraciones. Una vez allí, ingresaron por la guardia, fueron hasta el “shock room” y se contactaron con la médica Martínez. Establecieron que su estado era gravísimo, crítico, con 60% de quemaduras en su cuerpo, sedada en ese momento. Al tomar los datos de la paciente, la médica relató que ingresó a las 3 de la mañana lúcida, en esa ocasión habría referido: “mi marido me prendió fuego con alcohol” o algo así, pero aclaró que la doctora tomó la guardia a las 8 de la mañana, o sea que no lo escuchó directamente de la damnificada. Continuó manifestando que por ese motivo se trasladaron a la guardia médica, allí estaba el señor VÁSQUEZ con los brazos vendados, le tomó declaración a él para poder esclarecer un poco lo que había pasado. El dijo que llegó a su casa, habían tenido una discusión previa con su esposa antes de llegar al domicilio y, una vez allí, continuó la discusión, hubo un intercambio de golpes que no llegaron a mayores, se pelearon o zamarrearon con una botella de alcohol y se mojaron. Después se calmó la situación y él encendió un cigarrillo y se encendieron fuego. Con ese testimonio, fue hasta un locutorio y promovió consulta con la fiscalía de turno, allí le ordenaron que se comunicara con el juzgado de turno por encontrarse el posible autor identificado y en razón del

estado gravísimo de la damnificada a causa de las quemaduras. Así lo hizo, se puso en contacto con personal del juzgado, le pidieron que efectuara la lectura de derechos y el trámite ordinario de la situación de un detenido a VÁSQUEZ, manteniéndolo en calida de incomunicado. Además, le pidieron que recibiera declaración a los médicos e hiciera averiguaciones entre los vecinos de la cuadra para saber si alguien vio lo que pudo haber pasado. Cerca de las cuatro o cinco de la tarde, ante dos testigos hábiles, realizó la lectura de derechos del señor VÁSQUEZ. No secuestró nada, cumplió con lo dispuesto por el juzgado.

Mencionó que al hospital llegó con el sargento Gómez, quien no sólo habló con Martínez, sino también, posteriormente, con el jefe de guardia para saber el estado de salud de la paciente. Preguntado sobre el motivo por el cual realizó todas sus manifestaciones en potencial, expresó que a causa de que la doctora Martínez no tuvo contacto verbal con la damnificada. Refirió que no le preguntó de dónde sacó lo que le dijo, y no recordó haberle preguntado a la doctora Martínez si atendió a VÁSQUEZ. Preguntado si dentro de la prevención lo ordenaron allanar la vivienda, expresó que sí, allí buscó y no encontró la botella de alcohol, secuestró el encendedor, la tapa y su precinto. Sostuvo que había olor a alcohol. Lo que cubría el futón estaba dentro de la pileta ubicada en el patio de la casa, también allí había olor a alcohol. El procedimiento de allanamiento se hizo el mismo día, luego hizo dos más con respecto a la casa, señalando que ingresó a ella con las llaves originales que se las dio un familiar, la puerta de rejas estaba cerrada con llave, la de madera no. Respecto de dónde plasmó los dichos de la doctora, indicó que en un papelito que tenía, hizo que ponga el sello para identificarla, luego volcó ese contenido en su declaración y finalmente desechó el papel. A preguntas de la querella sobre lo que observó a través de sus sentidos cuando entró a la casa, expuso que ingresaron por un pasillo, secuestraron un precinto, el colchón del futón estaba en la pileta, había fuerte olor a alcohol, no era común, sino similar a uno de quemar. El inmueble tenía un estado de desorden normal, con la salvedad del futón que estaba en la pileta. Interrogado si, de acuerdo a su visión, podría advertir que en el domicilio hubo algún tipo de disputa, relató que no, para suponerlo tendría que haber algún tipo de desorden, platos rotos o cuestiones de limpieza. En este caso, en la parte donde sucedió el hecho no había muchas cosas que pudieran tirarse. Preguntado si las sillas estaban puestas en su lugar, expresó que se veían normal, caída no había ninguna. A preguntas de la defensa sobre quién les entregó las llaves, respondió que fue un familiar de Wanda, no puede precisar cómo se hizo el contacto con él, cree que se habrá hecho en la comisaría, o en la puerta de la casa. Solicitado que diga en qué

parte de la casa ubica el olor al alcohol de quemar del que habla, afirmó que en el living comedor, concentrándose más en el patio donde está la pileta con el futón, agregando que el allanamiento fue después de las seis de la tarde.

Respecto de la entrevista que mantuvo con la doctora Martínez, refirió que estaba con el sargento Gómez, y fue en la puerta del "shock room". Preguntado si en la casa removieron el colchón de la pileta, manifestó que sí, cuando hicieron las pericias, antes lo fotografiaron. En cuanto a las características del material, puede describirlo como símil cuero, amarronado, pesaba mucho, tenía una aureola quemada. Al removerlo de la pileta se incrementó un poco más el olor que había en el ambiente. Hasta ese momento, no tenía la certeza de que era alcohol de quemar, pero su olor era más fuerte que el del alcohol fino. Preguntado por el señor fiscal, refirió que la tapita la encontró en un lugar y en otro separado el precinto. A pedido de la Fiscalía, se le exhibieron fotografías del allanamiento obrantes fs. 461 y siguientes. Afirmó que el lugar se encontraba de la manera allí ilustrada y encontraron las cosas como se señaló, específicamente como se muestra a fs. 466. Seguidamente, a requerimiento de la Fiscalía, se dio lectura a su declaración judicial agregada a fs. 303 "in fine", relativa a la afirmación que le habría brindado la doctora Martínez cuando le tomó declaración. Finalizada la misma, sostuvo que pasaron dos años y muchos sumarios por sus manos. En ese momento lo tenía fresco, así que seguramente fue como lo escribió. A preguntas del querellante sobre el secuestro que practicó en uno de los allanamientos, explicó que en uno de ellos secuestró las llaves de un VW Gol que estaba estacionado en el Santojanni, luego recibió otra orden para inspeccionar el automóvil. Señaló, la fotografía obrante a fs. 462 (2) dónde encontró las llaves, agregando que la casa se encontraba como ilustra la vista obrante en la misma foja parte superior. Solicitado por la defensa respecto del juego de llaves del automóvil, expresó que en el primer allanamiento estaba visible para informar, pero no tenía dispuesto su secuestro. A partir de sus dichos, el día siguiente la jueza envió dos órdenes, una para inspección del auto y la otra para recabar información entre los vecinos, señalando, respecto de esta última, que no tuvo contacto con gente del lugar en ese momento. Posteriormente, tomaron contacto con un solo vecino que no escuchó nada. Explicó que la tapa, el precinto y el encendedor se encontraban en el tránsito de la casa. Respecto de su ubicación, refirió que los tres estaban visibles entre el futón y paso de la cocina, el encendedor frente al futón, en tránsito de quién va a la cocina.

A pedido de la defensa, se da lectura a su declaración obrante a fs. 304, por encontrarlo contradictorio con lo declarado. Luego del acto,

señaló que el olor a alcohol que sintió era más fuerte que el fino, y que en los siguientes allanamientos realizados seguía sintiéndose olor a alcohol, especialmente en el patio. Preguntado sobre la parte del colchón quemada, expresó que la aureola estaba en la parte de abajo del colchón, en la que uno se sienta, no en el centro, sino hacia uno de los costados, dependiendo de cómo uno lo ubique. Estaba de la mitad hacia uno de los bordes, cerca del apoyabrazos, había otras quemaduras pero la que más le llamó la atención era esa, circular.

Mario César OBHOLZ, -Sargento de la P.F.A.-, expresó que fue desplazado por el Comando Radioeléctrico a constituirse en el Hospital Santojanni por una femenina quemada, fue el primer policía que intervino. Una vez en el lugar, le trasladaron que habría tenido problemas con el marido, familiares, no preguntó más porque tenía otros desplazamientos. Eso le informó el jefe de servicio. A preguntas del letrado apoderado de la querella, sostuvo que llegó a las diez u once de la mañana al hospital, sólo se entrevistó con la médica y no tuvo otra actuación. A pedido de la defensa, afirmó que no llegó a ver a ninguno de los dos involucrados. A preguntas, enunció que fue con el móvil, el chofer quedó ahí y él bajó con la planilla. A pedido del Fiscal, se da lectura a su declaración obrante a fs. 63/vta., relativa al contacto que habría tenido con una profesional del hospital, quien le comentó el tema de una discusión familiar. Luego de la misma, afirmó recordar que la licenciada Cabrera mencionó lo allí asentado.

Juan Ramón GOMEZ -Sargento 1º de la Seccional 42º de la P.F.A., mencionó que el 10 de febrero de 2010 lo desplazaron al Hospital Santojanni, para practicar averiguaciones de lo qué había pasado. Fue allí con el Principal Maldonado. Interrogado si recordó qué pasó con la señora Taddei, explicó que lo sabe por la información de los medios. Preguntado si intervino en algún allanamiento en la casa de ella, expresó que fue el Principal a practicarlo, no sabe qué se buscaba ni qué se secuestró ya que se quedó en la puerta. A falta de recuerdo, y por petición de la Fiscalía, se da lectura a su declaración judicial obrante a fs. 306/306vta., luego de la cual manifestó recordar que estaba en el procedimiento. Seguidamente, el señor Fiscal le exhibe la fotografía agregada a fs. 248 señalando su imagen en la misma. Continuó declarando que en el hospital habló con la doctora Martínez, ella dijo que el marido le había tirado alcohol y prendido fuego, que si lo hubiera atendido lo mataba. Después fueron al allanamiento, expresó que la tapita y el precinto estaban separadas. A pedido de la defensa respecto de lo que habló con VÁSQUEZ sobre lo que pasó, manifestó que él refirió haber tenido una discusión de pareja, que le revoleó una botella de alcohol y que se

prendió fuego con el cigarrillo. Prosiguió su testimonio mencionando que, en su permanencia en el hospital, sólo vio a la doctora Martínez, no recordó otro doctor. Preguntado si participó desde un principio en el allanamiento, sostuvo que sí, que alguien llevó las llaves, no recordó quién, pero cree que un familiar. El oficial a cargo era Maldonado, él habrá determinado quién entregó las llaves.

Mario Oscar CARDENAS -personal de la P.F.A.- relató que su tarea consistió en realizar traslados y actualizaciones del estado de salud de Wanda Taddei. No recordó si tomó declaración a alguno de los médicos ni su contenido. Respecto del hecho no recordó que le haya sido declarado.

Luis María DIAZ -P.F.A.- a preguntas del Fiscal General relativas a la inspección ocular practicada el 10 de febrero de 2010, expresó que primero ingresaron quienes filmaron. Describiendo la distribución de la casa, señaló que observaron la estructura de madera de un sillón y algunos almohadones en el piso levemente quemados. Indicó que sobre el margen derecho del pasillo había una tapa plástica, un precinto y, pasando la estructura del sillón, un encendedor. En el patio exterior, dentro de una pileta de lona, un futón. Preguntado si la tapa y el precinto estaban juntos, respondió que no, que estaban separados. Interrogado si percibió olores al ingresar, expresó que no. Respecto del estado que presentaba el agua de la pileta, especialmente si daba la impresión de estar estancada o sucia, manifestó que no pudo verlo por la presencia del futón en ella, aclarando que eso puede haber modificado su estado. En cuanto a la presencia de colillas y cigarrillos en el lugar, declaró que buscaron pero no encontraron.

A preguntas de la querella relativas a si pudo percibir, por su olfato, algo que le llamara la atención, sostuvo que no. Respecto de cómo estaba ubicado el futón cuando ingresaron, señaló que la estructura de madera, se encontraba en lo que sería en su posición original, en la zona del "living", y el colchón correspondiente al mismo dentro de la pileta. Solicitado por la defensa que describa los almohadones quemados, indicó que tenían ciertos dibujos como si fueran de chicos, manifestando que no se trataba de quemaduras intensas, y que su contenido estaba suelto, afloraba el material que tenía dentro.

En cuanto a la pericia practicada, manifestó que intentaron comprobar si se ajustaba a lo realizado en la reconstrucción del hecho. Preguntado respecto de los ensayos mencionados en el punto 1) de ese informe, dijo que en ese caso puntual probaron con dos marcas de cigarrillos, acercándolos, en condiciones normales de temperatura, a un recipiente con

alcohol. Incluso lo hicieron dándole una pitada y, en otra ocasión, intentaron apagarlo dentro del líquido. Solicitado que indique si trabajaron con maniquíes, relató que no, señalando que en una de las pruebas colocaron alcohol en un plato, y en otra embebieron un algodón con él. Señaló que la pericia la practicaron en la división a la que pertenece, no recordando la temperatura que hacía ese día. Respecto de la probabilidad del inicio ígneo del encendedor en contacto con el alcohol, refirió que acercaron la llama y casi en contacto con él, en cualquier opción –con el líquido derramado en un plato o algodón embebido en él- enseguida se inició el fuego. Preguntado si respecto del ambiente trató de mantener las condiciones del 10 de febrero de 2010, sostuvo que no sabe si exactamente es posible lograr las condiciones de ese día en particular. Solicitado si puede describir las condiciones de aireación de la casa donde se produjo el hecho, expresó que no recordó si la puerta que comunica al patio estaba abierta, salvo esa, cree que no había otro tipo de aireación en el lugar. Respecto de la diferencia existente entre su informe del mes febrero de 2010 y el confeccionado el 8 septiembre de 2010, expuso que el primero no fue un informe, sino que se trató de una declaración, una hipótesis, un punto de vista ideal de cómo se habría iniciado la ignición con una colilla. En tanto, a partir del segundo, realizado luego de la reconstrucción del hecho, se comprobó que sólo en condiciones anormales se produciría ese resultado. En virtud de ello, señaló que los intervenientes en la pericia hicieron la salvedad de que sería mucho más factible que el fuego se haya iniciado con la llama del encendedor y no con el cigarrillo. Agregó que de los elementos observados en el domicilio no encontraron ningún tipo de colilla, sólo la tapa y el encendedor, a partir de ahí concluyeron que hubo un elemento acelerante de la combustión accionado por la llama libre del encendedor. Preguntado porqué en el informe mencionó la existencia de una colilla, respondió que en la reconstrucción del hecho se habló de una pitada de cigarrillo. Solicitado por la defensa, se da lectura a su declaración glosada a fs. 361/vta., concretamente las últimas cuatro líneas, relativa a la posibilidad de inicio del fuego a partir de una colilla. Luego de la misma, expresó que esa posibilidad existe llevándola a condiciones ideales extremas, las que no se encuentran cotidianamente. Señaló que en el caso de los líquidos se ha demostrado que la nafta, por ejemplo, no inicia su proceso ígneo en base a una colilla, y ello teniendo en cuenta que lo hace a menor cantidad de vapores ventilados. Afirmó que podría darse en una condición muy remota, en un caso de laboratorio. Preguntado por la defensa qué tipo de herramientas existen para darle fundamento a las condiciones de inflamación, respondió que existen hojas de seguridad, donde se mencionan las características físico-químicas de las sustancias y sus puntos de

inflamación. Respecto del rango de inflamabilidad, expuso que varían dentro de cada sustancia, los vapores mezclados y la temperatura a partir de la cual comienzan a generarlos. Relató que esta emanación de vapores puede ser productora, por cercanía y mezclada con alcohol etílico, de un proceso ígneo, siempre que estén dentro del rango de temperatura adecuado. A pedido del Fiscal, se expidió con relación a las hipótesis del trabajo que se le plantearon respecto del envase que contenía el elemento, expresando que no podía desaparecer, ni haberse consumido. Indicó que, en el caso de que fuera de vidrio, podría haberse encontrado en el lugar, incluso estar derretido.

Posteriormente, en la audiencia de debate del 15.05.2012, **Luis María DIAZ**, interrogado por la defensa con relación a la pericia por él realizada y agregada a fs. 1000, específicamente, respecto del punto 1, en cuanto a la mecánica, procedimiento, elementos utilizados y qué método usó para reproducir el prendido del cigarrillo, respondió que lo hizo en diferentes situaciones, utilizando una manguera de aproximadamente 30 ó 40 cm y un filtro, y manteniendo cierta distancia respecto del cigarrillo. Interrogado cómo estaba adherida la manguera al filtro para evitar la fuga de aire, expuso que no estaban precintados. Preguntado quién aspiraba del otro extremo, refirió que simplemente aspiró desde la otra entrada de la manguera, haciéndolo físicamente, no de manera mecánica. En cuanto al diámetro de la manguera, sostuvo que era similar al del cigarrillo, si fueran dispares no lo hubiera hecho. Agregó que en ese trayecto de 30 ó 40 centímetros la aspiración era normal, hizo la misma fuerza que para pitá un cigarrillo. Primero lo encendió, después puso el cigarrillo y luego aspiró; no tiene tabla para saber cuánto aire pierde en el trayecto. Expresó que de los intentos realizados no tiene registro fílmico, no recordó si fotográfico porque también antes hicieron pruebas, pero cree que no. Preguntado si hay registros escritos de cada intento, sostuvo que no, que fueron probando en diferentes instancias, no hay registro formal de cada uno.

A pedido de la defensa, se reprodujo una parte de la reconstrucción del hecho practicada en autos, específicamente donde Vásquez se sienta en el futón y hace la prueba de encendido del cigarrillo. Señaló que ello es en función del punto 2 de la pericia presentada por el testigo. Luego de la misma, el doctor Guarna preguntó al testigo a qué grado alcanza combustión el gas del alcohol etílico para iniciar la ignición, a lo que señaló que la brasa de cigarrillo no puede entrar en ignición con el alcohol, incluso con la nafta, como ya lo ha declarado en su anterior oportunidad. Hay muchas variables en el alcohol para entrar en llama, alcanza su combustión a

los 600 ó 700 grados. Teniendo en cuenta que en la reconstrucción se graficó un zamarreto de pie, la defensa preguntó si es factible que se haya derramado alcohol en el piso, a lo que señaló que sí. Requerido que indique si el piso tiene el mismo efecto de evaporación que el cuerpo, señaló que el alcohol es muy volátil y siempre depende del grado de absorción de los elementos, en personas también cambia según la ropa que tengan colocada. Respecto del diámetro del recipiente utilizado, refirió que era un plato de loza, de cerámica común, no recordó su volumen, pero sí que no abarcaba la misma cantidad que una botella, era un plato mediano, no de té. Preguntado, de acuerdo a la posición de Vásquez, sentado tipo cuchara, si los vapores existentes en su brazo izquierdo pudieron haber generado un cúmulo de gases y un microclima para que el resoplado se produzca la ignición. Sin llegar a contestarla, el Fiscal pregunta al perito si vio una sobre llama en la imagen de la reconstrucción, a lo que respondió que una llama mayor, no sabe a qué se refiere cuando habla de una sobrellama. A ello Guarna expresó que es la chispa que mencionó Vásquez cómo lo que provocó la ignición. El declarante manifestó que la hipótesis de que una brasa genere fuego es imposible, sí la llama del encendedor. Agregó que es factible, en dos cuerpos rociados con alcohol, que una llama ya generada produzca una deflagración. Preguntado con relación al futón, expresó que en un primer momento, cuando hicieron el allanamiento, lo sacó de la pileta. Luego, para la reconstrucción, utilizaron otro. En cuanto a los almohadones, señaló que estaban quemados y se encontraban delante del futón, cercano a la pared y al equipo de música. Preguntado si sabe cuál es el material del futón, refirió no recordar el material que lo recubría, pero su interior era de lana y agregó que estaba muy pesado cuando lo sacaron de la pileta, por encontrarse mojado. Requerido que indique si es factible que la manta encendida utilizada por Vásquez encendiera el futón, respondió que no, porque entre los elementos secuestrados encontró un botón quemado del futón que, por su estado, tendría alcohol, por lo tanto no se trataría de una propagación. Preguntado por la defensa respecto de la pericia de la morgue y las quemaduras existentes en el pie derecho y marcas del pie izquierdo de Wanda Taddei, expuso que no es entendido en cuestiones médicas. Seguidamente, a pedido de la defensa, se le exhibe al testigo la imagen fotográfica identificada con la letra "A", y luego de observarla, manifestó que no puede diferenciar específicamente si se trata de una quemadura o lesión. A preguntas del doctor Guarna, respondió que no puede saber si las marcas de los dedos son por salpicadura de alcohol; uno sí por una cuestión de desprendimiento de piel, aunque no puede expedirse concretamente en esto.

Jorge Omar SILVEYRA -licenciado en criminalística- quien, expidiéndose respecto del informe realizado, sostuvo que tomaron en cuenta la reconstrucción, la autopsia, y los informes previos referentes a la mecánica del hecho. Respecto del punto 1) de la presentación de fojas 1000, relativo al posible inicio del fuego, señaló que, de acuerdo a las pruebas realizadas, se comprobó que para encender el alcohol tiene que haber llama, ya que a través de la incandescencia de la colilla de un cigarrillo no fue posible hacerlo. Solicitud que se expida respecto del punto 3) del mismo informe, sostuvo que tuvieron en cuenta la mecánica del hecho descripta por el imputado, y su lesión que no coincidía con las que presentaba la víctima, de acuerdo a la autopsia de ella. La conclusión a la que arribaron, explicó, es que ella debía estar sentada, y que el líquido fue derramado desde arriba hacia abajo. En cuanto a la botella contenedora del mismo, sostuvo que no pudo desaparecer totalmente por el fuego, toda vez que, cualquiera hubiera sido la temperatura, de haberse quemado debería existir algún rastro o residuo de él. Respecto de la mecánica, expresó que no es factible el relato del imputado sobre la posibilidad de haber tirado la botella detrás del futón, en razón de la existencia de una madera, a diez centímetros del mismo, que lo habría impedido. A pedido de la querella, recrea las condiciones del lugar. Indicó que más cercana a la mesa estaba la tapa, luego el precinto, y por último el encendedor. La botella habría sido destapada yendo de la mesa al futón y el precinto cayó en el camino. Preguntado por la defensa, expresó que trató de repetir circunstancias del relato realizado en la reconstrucción, en la que el imputado expuso haber encendido el cigarrillo y, al dar una pitada, se produjo la ignición. El resultado de la pericia fue que no se pudo iniciar el fuego con una colilla. Aclaró que, en virtud de las manifestaciones realizadas por el encausado, no era necesario hacer el ensayo del encendedor de manera simultánea. Preguntado sobre su referencia a las lesiones de Wanda, refirió que las quemaduras en la parte inguinal y posterior de muslo, más la quemadura en el futón, indicó que ella se encontraba en la posición en que el imputado se sentó en la reconstrucción. Interrogado sobre el lugar donde encontraron la arandela, la tapa y el encendedor, expresó que es un lugar de tránsito, donde se accede a otros ambientes. Respecto del informe presentado en el mes de septiembre, manifestó que en los ensayos se respetaron las condiciones de ambiente y temperatura más similares a las de ese día, aclarando que sólo en pruebas de laboratorio, experimentales, podría haberse procurado su exactitud. Agregó que se utilizaron cigarrillos en diferentes superficies: un plato con alcohol y otro con algodón embebido en él. Señaló que se hicieron pruebas acercando la punta del cigarrillo y también dándole

una pitada, resultando que en ambos casos se apagó. Refirió que las condiciones de temperatura pueden variar, y que las variaciones térmicas entre los ámbitos donde trabajó con el principal Díaz podrían incidir en los resultados obtenidos. Refirió que los protocolos prevén casos de laboratorio, son casos límite, trabajos científicos que difícilmente se den en la realidad. Existen otros factores que circundan, los diferentes tipos de alcohol, sus rangos y grado de inflamabilidad. Sostuvo que en ningún trabajo científico existe la factibilidad cierta de que se produzca la ignición por la incandescencia de un cigarrillo. Él desconoce que se pueda producir, indicando que de los trabajos realizados nunca pudo corroborarlo. Preguntado por el señor Fiscal General si, comparando la temperatura existente en el mes de septiembre y la del mes febrero, las conclusiones del estudio hubieran sido diferentes, respondió que para él no.

Marcelo Gabriel OCHOA, quien preguntado por el Fiscal General respecto del acta de procedimiento en la que dio fe de la actuación de los peritos, Díaz y Silveyra, refirió que fueron previamente citados, respetando las cuestiones formales del proceso. Explicó que todo lo hicieron en su presencia, él tomó nota de las conclusiones a la que cada perito arribó. Preguntado sobre el corolario mencionado a fs. 1005 “contradicciones”, refirió que es la conclusión de ambos peritos. Finalmente, agregó que las pruebas se hicieron a modo referencial, afirmando que las condiciones del lugar son difíciles de recrear porque hay un montón de variables, relativas a volatilidad de los líquidos y la temperatura. Señaló que no se valorizaron temperatura ni condiciones del lugar, porque se hizo en la división. Respecto de la calidad del líquido y su relación con las condiciones de volatilidad y temperatura, expresó que todos los líquidos son volátiles, y para las concentraciones del mismo, su temperatura, por lo general se toman de referencia las pruebas de laboratorio. En este caso no se realizó en él, los peritos querían practicarlo en una condición ambiental y no en un laboratorio para respetar cuestiones de humedad. Manifestó que la mezcla ideal entre oxígeno y combustible, genera una explosión y desplazamiento de gases. Indicó que las condiciones ambientales juegan un papel preponderante al momento de hacer la prueba. El fuego generado dependerá de la cantidad de líquido, potencial térmico y radiación calórica.

Laura Edith TOLEDO, quien sobre la pericia scopométrica practicada, refirió que se efectuó sobre una tapa, un precinto de suspensión, y un encendedor. Relató que los peritajes eran concernientes a si la tapa y la rosca pertenecían al mismo envase y si, al ser arrojado contra un objeto duro, podía escaparse el líquido contenido. En tal sentido, expresó que de las

pruebas de laboratorio realizadas, se comprobó que la tapa y la rosca pertenecían al mismo envase, siendo este de alcohol o elementos de limpieza. Asimismo, se comprobó que al arrojar dicho elemento contra un objeto duro, si estuviera cerrado, o en uso –con el precinto abierto- no salía alcohol. Preguntada si de la pericia practicada obtuvo algún otro resultado, expresó que sí, refiriendo que si bien no se volcó en las conclusiones, se puso personal femenino y masculino a abrir botellas para ver el estiramiento producido en el material plástico, tanto de la arandela como de la tapa. Indicó que de esa prueba resultó que la mayor presión era la ejercida por los hombres, muy pocas mujeres lograron lo mismo. Preguntada por la defensa si en posiciones intermedias de cerrado salía líquido del envase, respondió que salía poco. Interrogada al respecto, indicó que la prueba consistió en arrojar la botella contra el piso y contra un cuerpo blando, para lo cual utilizaron un busto de balística, manifestando que no se abrió la botella en ninguno de esos casos. Preguntada si hicieron la prueba apretando la botella, expresó que no, porque no fue requerido en la pericia. Respecto de si se hizo la comparación con el cuerpo acompañado, manifestó que sí, y que el estiramiento que presentaba el precinto se asemejaba más al probado en los hombres que a las mujeres.

Hernán Zelmar NUÑEZ, quien suscribió el informe de fs. 467 en carácter de jefe, para su posterior elevación a la justicia, no concurrió al lugar, leyó el informe confeccionado por Luis María Díaz y avaló su contenido.

Juliana Andrea LANZA, psicóloga de Wanda Taddei – manteniendo el relevamiento de su secreto profesional oportunamente efectuado por el magistrado de instrucción-, expresó que su relación terapéutica con Wanda Taddei se inició el 22 de junio de 2009. Preguntada si en alguna oportunidad le trasladó acciones de violencia familiar, contesta que no, tampoco en referencia al señor Eduardo VÁSQUEZ. Requerida para que manifieste si del cuadro de situación que la paciente le presentaba podía imaginar o prever algún episodio de agresión importante o trascendente en esa pareja, manifestó que no. Interrogada si atendió a Eduardo VÁSQUEZ, relató que en el mes de noviembre de 2009 tuvo dos sesiones con la pareja, previas a su casamiento, señalando que se relacionaron específicamente con temas de esa ocasión y, respecto de Wanda, a la convivencia, los horarios, y la cotidianeidad de la casa, para que no quedara todo a cargo de VÁSQUEZ.

En tal sentido, expresó que Wanda tenía problemas para poner horarios a los chicos, en el desayuno y la merienda, siendo Eduardo VÁSQUEZ quien se encargaba de hacerlo. Preguntada por la querella cada cuánto

tiempo eran las sesiones, expresó que eran bisemanales y, en un momento semanales. Relató que el último día que la vio fue el 8 de febrero de 2010, tenía una nueva cita el día 13, a la que faltó, y la segunda quincena salió de vacaciones. Preguntada si alguien más estaba en las dos sesiones de pareja referidas, expuso que sí; la licenciada Szerman.

A su turno, la defensa solicitó que describa referencias relevantes para ilustrar la relación con Eduardo VÁSQUEZ. Por tal motivo, manifestó que comenzó a atender a Wanda en el Hospital Alvear en un equipo de consulta, aclarando que no tenía nada que ver con hechos de violencia, sino por episodios familiares de tiempo atrás que ella mantenía presentes, tenía síntomas de “stress” postraumático. Preguntada cuál era su problema y si tenía relación con Eduardo VÁSQUEZ, relató que el motivo de consulta era sobre un período de encierro en su casa durante dos años, desde los quince a diecisiete años de edad. Señaló que en esa etapa no podía ir al colegio ni ver a sus amigos, y hasta los veinticuatro años vivió con temor de volver a estar encerrada. Agregó que en el mes de septiembre de 2009 Wanda pudo hablar con su papá, y Eduardo VÁSQUEZ intervino en esa charla para que pudiera ser más calmada, afirmando que hubo un período donde siguió teniendo problemas con su mamá, y eso fue lo que trataron mientras mantuvo la terapia.

Respecto de si Wanda manifestó la existencia de algún conflicto con sus hijos, sostuvo que no le refirió ninguno, sí que su ex marido, Jorge, y la mamá de ella, le habían hecho una denuncia en la Dirección de la Niñez para sacárselos, refiriendo que esa era una situación que la angustiaba bastante, y que ocurrió en los últimos meses del año 2009. Respecto de la intervención con la licenciada Szerman a partir de la interconsulta que mantuvieron, expresó que para esa época Eduardo VÁSQUEZ ya venía haciendo tratamiento desde hace mucho tiempo, en tanto que Wanda lo había comenzado con ella seis meses antes, era un inicio.

Supo que en esos dos años de encierro tuvo tratamiento con alguien que resultó no ser psicóloga. En cuanto al pedido concreto de tratamiento, manifestó que la intención era formar una familia de la mejor manera, por eso surgieron los pedidos de entrevistas conjuntas previas al casamiento. Por los dichos de Wanda Taddei le consta que Eduardo VÁSQUEZ no era una persona violenta, sí que su ex marido tenía denuncias relacionadas con hechos de violencia. Afirmó que Wanda no era violenta, sí impulsiva, indicando que eso, y la sensación de falta de control, tiene mucho que ver con un estado de “stress” postraumático. Preguntada si luego del hecho intentó ver a Wanda Taddei o vio a Eduardo VÁSQUEZ, expresó que el 10 de febrero de 2010 recibió un llamado de Lorena VÁSQUEZ comentándole que estaban

en el Hospital Santojanni. Por ese motivo, se trasladó hasta ese lugar y cuando llegó vio a Wanda Taddei en el “shock room”, relatando que no había posibilidad de hablar con ella por la hora que era, la una del mediodía, narrando que trató de hablar con el médico y tratar su traslado al Hospital de Quemados, también habló con el encargado del SAME y, por la tarde, con Miriam Miño, tomando conocimiento de su traslado en esas horas por la existencia de una cama disponible.

Respecto de VÁSQUEZ, manifestó que estaba con una crisis de angustia, le preguntó si había tomado la medicación y le dijo que no, que si algo le había pasado a Wanda se moría. Señaló que le comunicó a la médica de guardia que estaba en tratamiento y necesitaba medicación. Habló con Lorena para ver la posibilidad de acercársela, pero ya no permitían entrar a la casa. Sostuvo que habló con las dos familias, la mamá de Wanda le pidió cómo hacer para tramitar una cama y que la atendieran lo más rápido posible. Señaló que del Hospital Santojanni se fue por la tarde, aproximadamente a las 17.30 horas. En cuanto al estado de Eduardo VÁSQUEZ mientras estaba en libertad, refirió que tomó conocimiento por medio de los licenciados Mosca y Szerman que se encontraba en una situación de mucho dolor. Agregó que, hasta su última visita, no había ninguna referencia clara o directa relativa a que esto no hubiera sido un accidente entre los dos. Relató que las personas y amigas de Wanda que la visitaron no se lo dijeron, sí tenía referencias que el estado de Eduardo VÁSQUEZ no era estable, transitaba un momento de inicio de duelo en medio de una experiencia traumática.

A preguntas de la querella relativas a los rasgos de impulsividad evidenciados en Wanda Taddei, refirió, por ejemplo, que era de gritar mucho cuando en una entrevista no estaba de acuerdo con algo. Manifestó que la impulsividad era una tendencia a evidenciar, no era sumisa, se jactaba de decir lo que fuera en la cara de cualquiera, pero no era violenta. Tenía problemas para funcionar en el hogar. Preguntada que áreas de impulsividad puede mencionar desde la psicología, respondió que son agresión, sexualidad o consumo de sustancias, aclarando que la existencia de impulsividad no implica que se pasen las conductas de esa manera.

Respecto del cuadro clínico de Wanda Taddei cuando comenzó su tratamiento, manifestó que tenía pesadillas relacionadas con su período de encierro, temor, situaciones en las que estaba hiperalerta, expresando que si bien Wanda permitía que Beatriz viera a sus hijos, tenía miedo de perderlos. Agregó que podía irritarse fácilmente, se alteraba, no tenía tolerancia para negociar en una relación, relatando que era muy estricta con los términos del

tratamiento. A su vez, expresó que en algunas ocasiones Eduardo la iba a buscar o llevaba a sus hijos. En cuanto a su sintomatología, refirió la existencia de pesadillas, que no podía superar su estado actual, también evitar el contacto con algunas personas de su familia, señalando que sobre eso fueron trabajando y con el paso de los meses logró modificarlo. Añade que presentaba un cuadro de cistitis y temor a tomar medicación, relacionándolo con el tratamiento de flores de bach que le entregaba la psicóloga con la que había tratado en los dos años referidos, durante varias horas diarias en su casa.

Preguntada acerca de qué se trata el estado de “stress postraumático”, señaló que es un “stress” vivido que significa un riesgo para la vida de la persona, en este caso relacionado a los años de encierro, que la paciente describió como los que ni siquiera podía ir al baño con la puerta cerrada. A preguntas, expresó que Wanda Taddei le dijo que en esos dos años, por medio de sus papás, inició un tratamiento con una psicóloga que iba a su casa, después descubrieron que no era una profesional licenciada en dicha especialidad. Señaló que fue a vivir unos días a su casa y le dio las pertenencias más queridas relacionadas a su relación con Eduardo VÁSQUEZ.

Preguntada al respecto, niega el consumo de drogas en Wanda, señaló que tampoco hubiera permitido que alguien entrara a su casa habiendo consumido alcohol o sustancias, porque ella respetaba que Eduardo VÁSQUEZ no podía tomar alcohol, así como cedía en unas cosas, en otras no lo hacía. Sobre la referencia a la necesidad de poner orden en la casa de Wanda, expresó que ella le comentaba que no podía dormir hasta las doce porque Eduardo le decía que se levantara y diera el desayuno a los chicos para el luego ir al colegio. Indicó que la palabra acordar significaba para Wanda una imposición, incluso personalmente lo vivió, no podía ceder en algo cotidiano, relacionando esta actitud a los años donde no pudo vivir su etapa de adolescencia. Señaló, por último, que es una cuestión de sentido común y no la interpretación que pueda hacer al respecto.

Paola Andra SZERMAN, psicóloga de Eduardo Vásquez - relevada en la audiencia respecto del secreto profesional-, señaló que inició la relación terapéutica con VÁSQUEZ en el año 2005, cuando él se acercó al Hospital Alvear donde trabaja. Explicó que era sobreviviente de “Cromañón”, en esa época no había reaparecido Wanda Taddei en su vida. Refirió que lo atendió durante un par de años en ese nosocomio, hasta que él se fue a Córdoba, señalando que cuando retomó el tratamiento, en el mes de marzo de 2009, le contó que se había reencontrado con Wanda Taddei.

Preguntada qué perfil puede plantear de Eduardo VÁSQUEZ en

esa etapa, explicó que no era una persona agresiva ni nada parecido; sí impulsiva, que es una gran diferencia. Agregó que reinició el tratamiento porque se acercaba la sentencia y estaba muy asustado, por eso volvió a comunicarse con ella. Preguntada si el motivo de la terapia incluía adicciones, respondió que uno de los planteos era que quería dejar de consumir, por ese motivo lo derivó con el psiquiatra y, por lo que tiene entendido, la cumplió. En cuanto a su reacción al enterarse lo que pasó, refirió que el perfil de su paciente no daba para que esto hubiera ocurrido, agregando que desde abril del año 2009 estaba medicado por el psiquiatra. Preguntada si tuvo relación con Wanda Taddei, expresó que sí, refiriendo que junto con su compañera, previo al casamiento de ellos, hicieron unas reuniones porque no se ponían de acuerdo con algunas situaciones. Agregó que también la veía a la salida del consultorio, porque esperaba a Eduardo VÁSQUEZ en la puerta con su chiquito. Respecto del período posterior a lo ocurrido, manifestó que la primera quincena de febrero de 2010 estaba de vacaciones, cuando volvió vio a VÁSQUEZ y hablaron del tema. En esa ocasión, él le relató que hubo un accidente, esa noche él estaba en la casa de un amigo, se había demorado en llegar a su domicilio porque aquél tenía un problema. Wanda lo llamaba insistente por teléfono. Le contó que cuando llegó a su casa la fue a saludar, ella se levantó y le pegó. Ella agarró una botella y se la revoleó, él se sentó, empezó a hacer ejercicios respiratorios de relajación, prendió un cigarrillo y se quemó las manos, ella lo vio y se acercó, en ese momento la envolvió la llama. Después la llevó al Hospital Santojanni. Preguntada sobre los hijos de Wanda, expresó que él hablaba en las sesiones, contaba que cuando fue a vivir con Wanda no tenían rutinas, a él le importaba prepararles el desayuno. Expresó que la casa estaba desordenada, en ese momento uno de los nenes hacía un movimiento "rocking" en la cama, él y Wanda se levantaban y le acariciaba la espalda. Señaló que ella iba a buscarlo con el nene, y cuando VÁSQUEZ salía el chiquitín lo abrazaba. Preguntada si tuvo conocimiento de algún antecedente de violencia física, respondió que no, jamás, sí le refirió discusiones por cuestiones rutinarias. Preguntada por la querella el nombre de la medicación que VÁSQUEZ tomaba, indicó que es un antidepresivo denominado Agomelatina y también Prevagalina, que funciona como estabilizador del humor, para bajar el impulso. Preguntada cuáles son, según su ciencia, los cuadros de impulsividad, expresó que es una tendencia a actuar de una manera espontánea, en el "stress" postrauma hay determinadas situaciones que tienen que ver con el impulso, por ejemplo: consumo indebido de sustancias y alcohol o promiscuidad, manifestando que este último no era el caso, aclarando que no

son cuadros, sino formas. A pedido de la defensa sobre cómo se manifestó en VÁSQUEZ el cuadro de impulsividad, expuso que en la vida cotidiana se presentaba en cosas como querer ayudar, limpiar, no tenía otra forma. Preguntada si en el caso de VÁSQUEZ se podían intuir expresiones de violencia física, expuso que no, poniendo de ejemplo que una de las cosas que podía llegar a pasar era que se fuera a dar una vuelta o subiera a la terraza a tomar aire. A ella no le consta otra cosa. En cuanto a las entrevistas que tuvieron para tratar temas previos al casamiento, expresó que para él era un proyecto de amor, consolidar la formación de una familia, quería mucho a los hijos de Wanda, las reuniones eran porque resultaba muy difícil consensuar cosas básicas, a ella siempre le costaba negociar, se repartían las tareas en función del casamiento. En cuanto a las etapas del tratamiento de VÁSQUEZ, señaló que la primera estaba relacionada con el “stress” postraumático de lo ocurrido en “Cromañón”, tenía síntomas de evitación, no podía estar en lugares oscuros, le faltaba el aire, se agitaba, también situaciones de estar hiperalerta o con miedo a que lo agredieran o insultaran, con momentos de “flash back”, mucho más activado al acercarse la sentencia, donde hubo que acompañarlo más. La segunda etapa fue cuando le manifestó que se había reencontrado con el amor de su vida, y tomó la decisión de formar una pareja. También aceptó ver al psiquiatra, iba al consultorio una vez por mes o dos si hacía falta, se ponía contento por su avance, concurría con botellas de agua, tomaba líquido, iba a un gimnasio, muchas veces decía “que me vengan a sacar sangre, no tengo nada que esconder, estoy limpio”. Preguntada si con relación a ambas etapas hubo un progreso, expresó que sí, totalmente. A preguntas del doctor Niño relativas al episodio, señaló que la verdad no recordó, pasó mucho tiempo, ella agarró la botella, él le dijo “pará”, luego prendió un cigarrillo que le hizo un chispazo y se prendió fuego las manos, ella se acercó y como que la envolvió la llama. Indicó que, desde su perspectiva profesional, su relato fue verosímil. A preguntas de la defensa, relativas al estado de Eduardo VÁSQUEZ en ese momento, afirmó que estaba totalmente angustiado, no paraba de llorar. Preguntada qué percibía o manifestó él con relación al estado de su mujer, expresó que nada, porque no volvió a verla. A preguntas del doctor Laufer sobre la última vez que, según el relato de VÁSQUEZ, vio a Wanda Taddei, le parece que cuando la llevó al Hospital Santojanni, aunque no lo recordó.

Marta Leticia RIOS DE JESZENZKY, médica psiquiatra, respecto de quien Eduardo VÁSQUEZ expresó mantener la autorización oportunamente otorgada para relevarla del secreto profesional, declaró que tomó conocimiento de la causa a partir de un llamado del doctor Gutiérrez el

12 de febrero de 2010, comunicándole que era defensor de VÁSQUEZ y probablemente requiriera la atención de su servicio. Acordaron encontrarse para hablar y profundizar sobre el tema.

En esa ocasión, un domingo, cree el que 14 de febrero, fue al domicilio del doctor y tomó conocimiento que allí estaban el papá y el hermano de Wanda Taddei, siéndole solicitado que estuviera presente. El doctor Gutiérrez le comentó que acababa de leerles la declaración de VÁSQUEZ que no escuchó, pero ya había leído. Relató que el señor Taddei asintió, afirmando que no tenía ninguna duda que lo declarado por el señor VÁSQUEZ era así. Cuando ella preguntó por qué estaban en ese lugar, le informaron que al señor Taddei le preocupaba la situación de sus nietos, y que el referido no tenía ningún inconveniente con Eduardo, más allá que en otra época hubiese habido alguno.

Señaló que él manifestó que su hija tenía problemas de conducta, repitió muchas veces que era soberbia, que solía enloquecer y no paraba hasta conseguir lo que quería. A ello preguntó si enloquecer significaba que se desbordaba emocionalmente, siéndole contestado de manera afirmativa. Señaló que en esa conversación, Taddei le resumió la conducta de su hija desde los catorce años, manifestando que tenía problemas con las drogas, y por eso él tomó la decisión de sacarla del colegio. Indicó que esa fecha coincide con su relación con Eduardo VÁSQUEZ, expresando que él consumía mucho y Taddei se oponía a esa pareja. Esa fue la razón por la que Wanda inició un tratamiento, en el cual la profesional se trasladaba a su casa. Continuó relatando que Taddei le comentó que Wanda tenía dos hijos de una pareja anterior, y quería que estuvieran con él.

Expresó que el suceso de autos había ocurrido cuatro o cinco días antes de este encuentro, y le llamó la atención que el señor se preocupara por los hijos de Wanda, cuando en realidad la que tenía un futuro oscuro era ella. Agregó que Taddei le refirió tener muy mala relación con su señora. El doctor Gutiérrez incluso preguntó si era su mamá biológica, a lo cual ella nunca se expidió sobre su vínculo parental. Señaló que lo que él hablaba no era un discurso inducido, ella preguntó qué necesitaban, y el hermano de Wanda le dijo que asegurarse el futuro de sus sobrinos.

Ella preguntó si sabían realmente cuál era el estado de salud de Wanda, siéndole informado por el señor Taddei que tenía quemaduras en el 60% de su cuerpo, con respirador, en una situación muy difícil y aún si salía requeriría más tratamiento. Por ese motivo, afirmó que el nombrado tenía conocimiento de la situación de su hija, pero la situación de sus nietos fue lo que lo llevó ahí. Expresó que la conversación fue muy larga, desde las 20.30

hasta las 23 horas, cuando ellos se retiraron. Luego de eso se quedó un poco más para ver qué necesitaba el doctor Gutiérrez. Ahí se enteró que Eduardo VÁSQUEZ estaba muy afectado por la situación, angustiado y ansioso, sin poder comunicarse con sus médicos tratantes. Como era probable que saliera en libertad, necesitaría atención. Por esa razón le expresó a Gutiérrez que lo haría hasta tanto dar con sus médicos. Manifestó que el viernes siguiente recuperó su libertad y, por la tarde, se acercó a verlo.

Preguntada acerca de cómo avanzó su tratamiento en esos días, refirió que el estado de Eduardo VÁSQUEZ era desolador, sumamente angustiado y por momentos hasta le costaba conectarse con la realidad. Temeroso, hablaron a solas en una habitación, pidió específicamente que su hermana estuviera cerca donde él pudiera verla, señalando que a partir de la pérdida de su madre en una situación trágica, lo único que tenía en la vida era su hijita Valentina y su hermana. Por ese motivo, ella se quedó a pocos metros de donde estaban conversando, él dijo haber encontrado el sentido de la vida con Wanda un año atrás, el amor que le brindó lo pudo sacar de una pesadilla, refiriéndose al abuso de sustancias que tenía. Para él había sido un año muy feliz, se había casado con Wanda y conformó una familia con sus hijos, lograron tener un orden, él mencionó que Wanda era desorganizada y le costaba cumplir con la rutina: levantarse a la mañana, preparar el desayuno y a los chicos para que fueran a la escuela. El menor tenía problemas de enuresis, estaba en tratamiento y él se encargaba de que eso se cumpliera. En ese año estaba todo más organizado, el mayor mejoró en la escuela, compartían tiempo libre con actividades recreativas, incluso él mencionó haberlos llevado a la cancha en una oportunidad. Respecto del cuadro descripto, se le pregunta cómo puede trasladarlo desde el punto de vista profesional, refiriendo que para un primer encuentro no era posible formar un cuadro, ni tampoco en los días siguientes, señalando que estaba en una situación aguda para elaborar un diagnóstico en ese momento, pero sus síntomas respondían a un cuadro de "stress" postraumático. Él pidió ayuda y la aceptó, también pidió que no saliera de su vista la hermana, expresando que ese es un signo característico de una situación de "stress" muy traumático, la sensación de perder a alguien. Por eso trató de contenerlo de dos maneras: dándole lugar a la palabra y mediante contención afectiva, pidió que no lo dejaran solo ni con las luces apagadas, porque tenía pensamientos o imágenes intrusivas de eventos vividos a modo de "flash back", emocionalmente no podía tolerar que se apagara la luz, relacionando dicha circunstancia con su vivencia en "Cromañón".

Preguntada acerca de qué ocurrió los días siguientes, expresó que al regreso de la psicóloga de VÁSQUEZ se puso en contacto con ella y, ante la

ausencia del psiquiatra de cabecera, la asumió hacerse cargo de la medicación. Señaló que al día siguiente estaba muy ansioso y triste, no dejaba de hablar, lo hacía sin parar, recordando los momentos más felices y agradables de su historia con Wanda. Pidiendo por ella y su salud. En esa instancia, cree que el sábado 20, fue a verlo porque no se sentía bien, había comenzado a tener picos de hipertensión, tenía que tomar una medicación pero no quería más de lo que su médico de cabecera le indicaba. Relató que ese día, VÁSQUEZ le dijo que sentía la necesidad de ver a Wanda, a lo que le manifestó que no estaba mal ese deseo. Expresó que el domingo por la mañana, a las siete y media aproximadamente, recibió un llamado de Gutiérrez manifestándole que Wanda había fallecido por la madrugada y no sabía de qué manera comunicárselo a Eduardo VÁSQUEZ. Le pidió si podía estar en ese momento para brindarle contención en caso de necesitarla. Expuso que cuando lo vio, VÁSQUEZ le dijo: "ya sé qué pasa, porque hay mucho movimiento" y ella se lo confirmó. Indicó que lo único que lo tranquilizaba y aliviaba era que la había podido ver. Agregó que luego de ese día lo vio un par de veces más porque ya en la semana entrante había regresado su psiquiatra de cabecera. En esas ocasiones le dio refuerzo de la medicación, expresando que siempre se mantuvo tranquilo al aceptar la ayuda que se le brindaba, se volcó mucho a lo espiritual, leyendo libros de ese tipo, situación que le pareció una forma de poder procesar lo que pasaba.

Preguntada por la defensa acerca de si de las conclusiones a las que arribó, VÁSQUEZ se trataría de una persona violenta o con mal manejo de la impulsividad, afirmó que jamás vio un acto impulsivo en él; de su historia, le dijo que consumía en su adolescencia, en esa etapa sí era muy violento y agresivo, pero había hecho un tratamiento, no sabe dónde exactamente pero era una granja de adicciones. Le contó parte de su historia personal, la relación con sus padres y el resto de su familia. Afirmó que si tiene que inferir de su historia y trayectoria, probablemente en su adolescencia y adulterz podría haber sido impulsivo, señalando que en un momento donde necesitaba guía y contención ha estado solo. Esas circunstancias pueden dar una característica de personalidad reactiva, pero no le constan hechos violentos específicos, salvo "Cromañón", ninguna situación de calle. Relató que de su relación con Wanda, comentaba que ella era muy reactiva y todo lo exageraba, tenía conductas muy impulsivas. El refirió algo así como que Wanda le pegaba, pero lo minimizaba, diciendo que, con los puños tan chiquitos que tenía, no le hacía nada. VÁSQUEZ le expresaba que sólo trataba de contenerla hasta que se calmaba, nunca relató episodios de violencia más allá de discusiones normales.

Preguntada si del relato de VÁSQUEZ surgía alguna señal o sintomatología de intoxicación, respondió que no, ni física ni emocionalmente y, en contrapartida, tampoco un proceso de abstinencia. Reiteró que incluso cuanto tuvo hipertensión se negó a tomar un ansiolítico, expresándole que había abusado de eso y no quería volver a ingerirlo. Reiteró que en realidad pidió medicarlo con eso, no había ninguna manifestación de abstinencia ni búsqueda de consumo. A otras preguntas respecto de las expresiones vertidas en su anterior declaración, relativas a la tercera visita que tuvo con VÁSQUEZ, en la que él mencionaba características de la personalidad de Wanda Taddei, para que indique de qué manera ella podía agredirlo, expresó que podía hacerlo apagándole la luz, y recordándole cómo su madre había muerto, esos eran los golpes bajos que más le dolían. Sobre cómo reaccionaba ante eso, señaló que VÁSQUEZ decía que le dolía, tenían discusiones. Luego, se da lectura a un tramo de la referida declaración, obrante a fs. 694, expresando a su finalización que recordó eso, que quizás no fue explícita al respecto.

Luis Daniel MOSCA, médico psiquiatra, quien manifestó que el conocimiento que tiene de las partes no lo afectará para decir la verdad. Seguidamente, solicitado por el señor presidente, Eduardo Arturo Vásquez hace saber que releva al testigo del secreto profesional para prestar declaración. Por este motivo, se da la palabra al señor fiscal general, quien comienza el interrogatorio solicitando al deponente que indique si el referido Vásquez fue o es paciente suyo, respondiendo de manera afirmativa. En esta línea, expresó que hubo una primera etapa de atención a Vásquez a partir de la tragedia de “Cromañón”, no puede precisar la fecha exacta, pero sí que el referido presentaba un cuadro de “stress” postraumático por ese hecho. En tanto, la segunda etapa estuvo relacionada con el uso indebido de drogas. Solicitado que se expida respecto de esta última y que manifieste si Vásquez, cuando hablaba de su familia, se refería a los chicos, expuso que sí. Negó que haya efectuado referencias relacionadas con episodios de violencia, pero sí sobre el uso indebido de drogas y alcohol. Preguntado si tuvo alguna entrevista con Wanda Taddei, sostuvo que sí, una sola en el Hospital Alvear, fue previa a su casamiento, pero no profundizó a su respecto. Solicitado que diga si en todas las manifestaciones que ella hizo detalló algún episodio de violencia, señaló que no. En cuanto a la primera etapa de atención a Vásquez, el deponente refirió la existencia de síntomas relacionados con miedo a estar o permanecer en lugares oscuros o atestados de gente, fundamentalmente la presencia de imágenes intrusivas con respecto a lo que había ocurrido. Aclaró que estos síntomas ya no estaban en la segunda etapa

que inició, pero reaparecieron luego de suceso de autos. Preguntado si respecto de este período, posterior al fallecimiento de Wanda Taddei, volvió a ver a Vásquez, sostuvo que sí, en esa ocasión se encontraba muy mal de ánimo, y reaparecieron los síntomas de “stress” postraumático señalados. En cuanto a si en algún momento el paciente le transmitió algo respecto de la mecánica de producción de lo que pasó, respondió que no, él le dijo que era un accidente, aclarando que no se centraba en eso sino en su atención. Agregó que en cada charla, Vásquez manifestó que esto, refiriéndose a la muerte de Wanda Taddei, era lo peor que pudo haberle pasado. A continuación, requerido por la querella, señala que en abril de 2009 fue la segunda intervención que tuvo con Vásquez, siendo el motivo de su consulta la ingesta abusiva de alcohol y sustancias estupefacientes, no estaba relacionada con el “stress” postraumático. Preguntado por esa parte cuáles son, según su especialidad, las áreas existentes en una personalidad impulsiva, indica que son tres: una se encuentra relacionada con la violencia, otra con la sexualidad impulsiva y la restante con el abuso de sustancias, incluida la ludopatía. Explicó que Eduardo tenía impulsividad derivada del consumo excesivo de drogas y alcohol, explicando que por impulsiva se refiere a la realización de acciones prematuras sin tomar la decisión adecuada, aclarando que algunos pacientes son impulsivos en varias de las áreas indicadas y otros sólo en una. En cuanto al tratamiento farmacológico que se le brindó a Vásquez, refirió que consistió en un ansiolítico y un anticomulsivo: “Pregabalina” y “Agomelatina”. Requerido que señale qué hubiera sucedido si un paciente suyo no toma esos dos medicamentos, respondió que posiblemente el tratamiento no tendría el mismo éxito. Preguntado qué sucedería si fueran mezclados con alcohol, expresó que los dos tienen la misma función con respecto a esta bebida, pueden potenciarse, ello en desmedro de la propia salud. Solicitado que manifieste si en algún momento le recetó “Alprazolam”, expuso que no. Seguidamente, a pedido de la defensa para que indique si cuando Vásquez describía a su familia incluía a los chicos, o si hubo algún dicho explícito respecto de su trato hacia ellos, sostuvo que no, que hablaba de ellos en algunas ocasiones como lo hacía de su propia familia, sin detalles, y que nunca relató la existencia de algún problema con ellos. Respecto del tratamiento comenzado en el año 2009 y qué resultado tuvo en la conducta de Vásquez, expresó que durante esa etapa lo veía una vez por mes, salvo las primeras consultas que fueron más frecuentes para ver si la medicación tenía resultado adverso. Señaló que el resultado fue exitoso: dejó las drogas y el alcohol. Preguntado cuál fue la última fecha que lo vio, relató que no lo recuerda exactamente, pero hasta diciembre o enero del año en

que sucedió el hecho, luego del fallecimiento de Wanda Taddei, fueron tres o cuatro veces más. En cuanto a su respuesta sobre la posibilidad de no tomar medicación o mezclarla con alcohol, indicó que Vásquez nunca le mencionó que haya ocurrido alguno de esos supuestos. Respecto de las tres áreas mencionadas como canalizadoras de la impulsividad, la defensa pregunta si específicamente en el caso de Vásquez existía la posibilidad de que se centraran en otras ajenas al uso indebido de drogas y alcohol, respondió de manera negativa, afirmó que se encontraban centradas en ellas. Preguntado al respecto, afirmó que en las últimas entrevistas que tuvo con el paciente, posteriores al mes de febrero de 2010, no vio síntomas de síndrome de abstinencia ni intoxicación. Solicitado que se expida respecto de la entrevista realizada con Wanda, expresó que fue previa a su casamiento y que de su relato no surgieron cosas negativas. A preguntas del doctor Laufer para que manifieste si articuló esas charlas con otros profesionales, señaló que sí, con las psicólogas que atendían a Vásquez y Taddei, relatando que ellas no le refirieron ningún episodio o situación de violencia. Indicó que a la fecha de lo sucedido era un muy buen momento en el tratamiento para los dos, no había preocupación sobre lo que podría suceder. Afirmó que cuando entrevistó a Wanda los meses previos a su casamiento no vio la necesidad de medicarla. Preguntado por la querella cómo comprobó científicamente que Vásquez dejó las drogas y el alcohol, respondió que su referencia de que al poco tiempo dejó de consumirlas fue en base a lo que el paciente le decía; aclaró que no tenía motivos para descreerle, teniendo en cuenta que era un tratamiento iniciado de manera voluntaria. De lo contrario, debería hacerle continuamente exámenes de sangre y orina. Seguidamente, a preguntas relativas a cuáles eran los diagnósticos de Vásquez y Taddei, expuso que el de ella no lo sabe, el de Vásquez era “stress” postraumático en la primera etapa y uso indebido de drogas y alcohol en la segunda. Por último, a preguntas de la defensa sobre la tercera etapa sobreviniente al hecho de autos, señaló que Vásquez estaba muy triste y dolido por lo ocurrido, expresó que a esta fase no le podría asignar un diagnóstico, pero estaba pasando por un proceso de duelo.

Evangelina Ángela BIELSA, psicóloga, quien expresó que el conocimiento adquirido por su participación en la entrevista de Cámara Gesell no le impedirá expedirse con la verdad. Preguntada por la querella sobre su intervención y qué pudo apreciar, expresó que su rol fue observar el desarrollo de la misma. Preguntada por qué llegó a la conclusión de la existencia de fabulación y confusión en el relato de los menores, expresó que eso está explicitado claramente en el informe, señalando que hay dichos y

contradicidos en sus manifestaciones, decían algo y al ratito otra cosa diferente, explicando que eso ocurrió en distintos tramos de la entrevista. Indicó que cuando habla de fabulación se refiere a reconstrucciones de sonidos escuchados por el menor de los hermanos, personales o inducidas, eso no lo puede determinar. Requerida que explique cuál es el valor semántico que le asigna al término fabulación, relató que se produce cuando, a partir de un estímulo, como puede ser un hecho o un sonido, se construye alrededor de él toda una historia. En el caso de Juan Manuel, lo observó en la entrevista, las situaciones de confusión están especificadas en el informe, por ejemplo la distinta información sobre el lugar donde estuvieron ese día, quién los mandó a dormir, quién los despertó primero. A preguntas de la defensa sobre su afirmación relativa a que el relato de los hechos comenzó a partir de un estímulo, refiere que hay concordancia en la manera que uno de ellos, el menor que escuchó, efectuó su relato, en tanto no sucedió lo mismo con el mayor. En tren de ampliar las bases dadas por escrito, y preguntada qué alcance le da a la inducción señalada, indicó que la visión del mayor respecto de la culpabilidad de Vásquez tiene que ver con un relato aportado por su papá. Preguntada si en el decurso de la entrevista los chicos señalaron situaciones de miedo hacia él, expresa que Juan Manuel relató que era un buen clima el de la convivencia, nada de él le molestó. En tanto, Facundo recordó peleas de la pareja, pero no aparecieron signos de temor hacia el señor Vásquez, sí a posteriori debido a lo traumático que ambos estaban atravesando. Solicitudada que explique si puede haber alguna relación entre la inducción y la sobreadaptación mencionados en el informe, refirió que no puede establecer esa conexión, explicando que con el término sobreadaptación se refirió a que los niños atravesaron situaciones traumáticas en sus vidas, parecen más adultos de lo que son, por fuera denotan sobrellevar las situaciones difíciles. En tal sentido, comenta que Juan Manuel hizo un dibujo en el que se ilustró a sí mismo sobre una base roja y con zigzag, que la declarante puede interpretar como fuego o algo relacionado con la violencia. Agregó que el menor se dibujó sobre esa base pero suspendido, interpretando de ello que no hay apoyo. Señaló que él manifestó que en esa ilustración estaba jugando en la casa del abuelo, eso llamó la atención de la deponente, porque no había aparecido en la entrevista y, por lo visto, era significativa su presencia para él porque lo volcó en el dibujo, expresando que de alguna manera transmitía una situación de violencia en ese espacio. Solicitudada que manifieste si de la entrevista pudo deducirse que fueran objeto de alguna situación de violencia previa al hecho, respondió que no, señaló que la única referencia la hizo el mayor como testigo de discusiones de la

pareja, pero en ningún momento existieron indicios de violencia hacia ellos, por el contrario, explicó que hablaron de una relación cordial, de salidas, paseos, integrando a la hija de Vásquez. A preguntas del fiscal general respecto del hijo mayor, expresó que dijo estar durmiendo, que no escuchó nada, afirmó que habló por boca de su papá. A pedido de la querella sobre si pudo percibir indicios de violencia hacia ellos, o en el entorno familiar, expresó que no, aclarando que ser testigo de alguna situación así es un estilo de violencia. Preguntada por el doctor Niño con relación a su informe de fs. 878, específicamente respecto del relato efectuado por Juan Manuel sobre la conversación que mantuvo con su tío Rubén, manifestó que fue algo que él mencionó, no le refirió el contenido de la charla ni le consta la misma. Requerida por la defensa que explique las razones determinantes para aconsejar, respecto de ambos chicos, la realización de pericias psicológicas, respondió que por un lado no sólo sufrieron el desarraigo de su madre, sino también de su vivienda, señaló que le pareció importante evaluar cómo estaban en el nuevo espacio y el grado de condicionamiento que estuvieran recibiendo, si es que lo hubiera. A preguntas de la querella sobre sus dichos de que el menor Facundo habría recibido un estímulo, y qué sucede si el relato de Juan Manuel hacia él pudo haber sido uno, refirió que una conversación es un estímulo. A preguntas del doctor Laufer sobre la inducción que podría haber en el relato de Facundo, expresó que es compatible con un discurso inoculado o con un hecho vivenciado por una persona u otra. Por ejemplo, cuando manifestó lo que Vásquez era, aclaró que había sido dicho por su papá, pero lo tomó como propio, sosteniendo que su relato llegó desde una persona significativa, y en un contexto influenciado también por la pérdida de su mamá.

Ana María BARCHIETTO, psicóloga, quien hace saber que el conocimiento que tuvo de los menores no le impedirá expedirse con la verdad. Solicitada por la querella para que relate las conclusiones a las que arribó respecto del menor Juan Manuel, explicó que habló de una tendencia a acentuar los signos perceptivos, refiriéndose con ello a aspectos sensoriales; los semánticos, que están referidos a detalles o la significación proyectada sobre el detalle; y los contextuales, que tienen que ver con el espacio y los tiempos. Preguntada qué significa confusión y fabulación, expresó que esta última es la proyección de una idea patológica, muchas veces se pone un sobre-rótulo a expresiones, siendo algo que se diferencia a mentir o imaginar, el sujeto no sabe que fabula. Requerida que indique qué expresión se llevó de los menores, expresó que si bien no leyó sus notas para comparecer en esta oportunidad, y que la memoria puede tener déficit, recordó que Facundo

negó haber sido testigo de las situaciones investigadas, no escuchó ni vio algo, remitiéndose al hermano más chiquito. Creyó que en la cámara Gesell manifestó que su hermano más chico sabía algo. Señaló que ese testimonio puede dividirse en dos: el menor relataba con seguridad situaciones de maltrato y conflicto entre la mamá y el imputado, pero fue indeterminado con relación al suceso investigado en autos. Si bien el menor dio detalles en cuanto a la violencia, no hay información específica respecto de su posición de testigos, hay criterios de realidad que apuntan a una experiencia vivida y otros que disminuyen la calidad de su relato. Expresó que en ningún momento la dicente habló de producción fabulatoria, sí que por el tiempo transcurrido podría haber una reconstrucción, una memoria re-episódica, refiriéndose con ello a la capacidad de los menores de recordar episodios. Afirmó que quizás cuestiones subjetivas, el tiempo transcurrido, la gravedad de la situación y estar expuestos a la información de los adultos, formaron en los menores la producción de recuerdos con mucha seguridad, pero habría que analizar si tienen la cualidad de experiencias vividas o se formaron por otras razones. Lo que pudo evaluar es que fueron vividas con algunas indeterminaciones. Requerida por la defensa que se explique respecto de lo manifestado en el informe, relativo a que no se compadecen con lo vívido, señaló que se refirió a la insuficiencia en la calidad del recuerdo y haber sido testigo de las situaciones, expresó que el recuerdo original tiene mucha relación con el recuerdo vívido. Las características sensoriales le dan las características de comprensión. A preguntas del doctor Niño, explicó que la acentuación puede deberse a diversos motivos, que a lo mejor un estudio diagnóstico hubiera despejado. Relató que pudo haber sido una manera de dominar la angustia - el menor sabía que hablaría de un hecho muy penoso en la entrevista- como así también pueden surgir otras características, subjetivas, memoria autobiográfica, situaciones recordadas de una manera muy especial o con mucha carga emotiva. Señaló que a veces aumentan las significaciones personales y disminuyen los rasgos distintivos del recuerdo.

Laura Alejandra LAFLITTO, quien expresó haber conocido a Wanda Taddei porque era mamá de Facundo Elechosa Taddei, alumno suyo, aclarando que dicha circunstancia no le afectará para decir la verdad. Preguntada por la querella sobre su intervención respecto del menor, señaló que realizó entrevistas con la mamá y el papá, Jorge Elechosa; manifestó que con Eduardo Vásquez no tuvo contacto. Relató que las entrevistas se realizaron por problemas de aprendizaje en Facundo; a partir de ello se solicitó gabinete y atención psicológica. Solicitada que explique lo que observó, refirió que trató de ayudarlo en los problemas de aprendizaje,

expresó que no notó muchos cambios en el año. Preguntada si pudo determinar el factor de esos problemas, respondió que no. Requerida por la defensa, expresó que fue maestra de Facundo en el año 2009, cuando cursaba segundo grado. No recordó cuándo se realizó su derivación, pero calculó que a mitad de año ya estaba en tratamiento y que sólo lo tuvo un año. En cuanto al seguimiento pedagógico, creyó que la docente del primer grado ya había realizado algunas derivaciones. Preguntada sobre las conclusiones que suscribió en su informe, expresó que fue un informe pedagógico en cuanto a aprendizaje en el aula y situaciones. Señaló que al momento de hacerlo sabía de la convivencia de su mamá con otra pareja, Eduardo Vásquez estaba en la vida de ellos. Relató que su informe lo hizo en un solo acto a mano alzada, en base a todo el trabajo áulico y la observación de su conducta y aprendizaje. Expresó que fue solicitado por la psicóloga que trataba al nene en ese momento, por eso sintetizó las características generales que observaba el niño en el proceso de aprendizaje. Preguntada si había algo que no haya producido en el informe, situaciones de violencia, refirió que en las entrevistas con la familia preguntaba si había alguna causal de esas actitudes en el nene, pero nunca le dijeron algo al respecto. Sostuvo que conocía a Vásquez pero que no participó en ninguna entrevista. A preguntas sobre quién llevaba al colegio a Facundo, expresó que la mamá, a veces lo iba a buscar Eduardo Vásquez, otras su papá o una tía. Respecto de la cita textual que plasmó en él, relativa a un comentario de Wanda Taddei sobre cosas que le hacían mal, refirió que no sabe por qué lo puso ni a qué se debe. Señaló que la nombrada le decía que por momentos sentía que el nene hacía cosas porque sabía que le hacían mal. Desconoció el motivo de ello, expresó que quizás trataba de llamar su atención o lo hacía para que ella reaccionara. A pedido del doctor Laufer, para que se expida si tuvo trato con otros psicólogos, refirió que se enviaban informes. Preguntada quién llevaba al nene al colegio, respondió que en el colegio en general no ven quién lleva a los chicos, pero sabe que a Facundo a veces lo llevaba su mamá, otras Eduardo. Preguntada a quiénes veía habitualmente al momento de retirar los nenes, expresó que más a la mamá.

Adriana Sandra GONZALEZ, quien afirmó conocer a Eduardo Vásquez y Wanda Taddei, sin perjuicio que ello no le impedirá manifestarse con la verdad. Requerida por la querella para que se expida respecto de la derivación del menor Juan Manuel Elechosa Taddei a su servicio, declaró que desempeñaba funciones en el centro de salud Nro. 37 perteneciente al Hospital Santojanni, explicando que fue derivado por la defensoría de la zona de Mataderos. Relató que tuvo una primera entrevista con su mamá, Wanda,

poniéndose al tanto de lo que pasaba. De acuerdo a un informe del colegio tenía dificultades para sociabilizar, retrasos en el aprendizaje y algunas actitudes como de violencia contenida que se veían en episodios en los que él agarraba los lápices y los partía contra el escritorio. Respecto del diagnóstico, expresó que fue general, como trastorno de conducta en el caso de niños, señaló que cuando comenzó a verlo encontró bastantes dificultades en él para expresarse y abrirse con ella. Refirió que en ese primer momento los niños vivían en medio de una situación conflictiva existente entre la mamá y el papá, toda vez que no se ponían de acuerdo en temas de alimentos, visitas, entre otras cosas. Señaló que por ese motivo le manifestó a la mamá la necesidad de un tratamiento para posibilitar, en un espacio en el centro de salud, que los padres pudieran encontrarse en un ambiente amigable y generarle a los chicos mayor tranquilidad en cuanto a las visitas. Afirmó que luego de eso los siguió atendiendo, tuvo varias entrevistas con sus padres, expresó que hubo mucha permeabilidad de parte de ambos, estaban abiertos a escuchar recomendaciones, y todo se fue ordenando. Agregó que alrededor de tres meses después llegó una etapa de mayor confianza, en la que Facundo empezó a desarrollarse, expresándose con facilidad. Al respecto, indicó que le contaba lo que le pasaba en la escuela, en su casa, señalando que ahí apareció otra situación relacionada con la situación vivida entre su mamá y su nueva pareja, Eduardo. Describió esta etapa como efervescente por ser previa al casamiento, donde Wanda intentaba que él participara de la entrega de los anillos, a lo que su paciente se negaba. Señaló la deponente que esta circunstancia la sorprendió mucho, toda vez que Facundo siempre habló de Eduardo con respeto y una especie de admiración hacia él. Expuso que en esa oportunidad su paciente le contó que Eduardo le pegaba a la mamá, estaba muy preocupado por eso. Relató que esto habrá sucedido en el mes de noviembre de 2009, y la boda estaba pautada para diciembre, señaló que Wanda transitaba por un período de mucha euforia por ese motivo. Preguntada si habló con Wanda sobre lo manifestado por Facundo, expresó que sí, para que no forzara a su hijo a participar del tema de los anillos si él no quería hacerlo. Señaló que luego de eso ella tomó una licencia que se extendió desde diciembre hasta fin de año, seguidamente a ello la familia de Wanda iniciaba sus vacaciones y, por eso, Facundo retomó el tratamiento en el mes de febrero. Expresó que cuando él le contó que Eduardo le pegaba a su mamá, la declarante le pidió que una vez regresados de las vacaciones hablarían del tema. Efectivamente, cuando ocurrió conversaron sobre eso y el casamiento, manifestándole el menor que todo había estado un poco más tranquilo en ese tiempo. Indicó que alrededor de dos semanas después,

cuando fue al hospital la estaba esperando el papá de Wanda para comentarle lo ocurrido y preguntarle cómo actuar. Requerida que manifieste si habló con Wanda sobre lo que Facundo le contó, expresó que primero él le dijo que no quería participar activamente de la ceremonia planeada y, al no saber el motivo de ello, se reunió con Wanda. Respecto de los golpes, refiere que el nene se lo manifestó el último día antes de iniciar sus vacaciones, no recordó quién lo llevó esa ocasión pero con ella no habló sobre ese tema. Añadió que actualmente Facundo sigue siendo su paciente, señalando que luego del hecho, precisamente el once de febrero, después de entrevistarse con el papá de Wanda, lo recibió en su consultorio por la tarde, señaló que su papá estaba presente en la entrevista. Allí le contaron que su mamá estaba enferma, grave, en una difícil situación de salud, relatando que a partir de ese momento recibió llamados telefónicos de su papá y su pareja que quedaron a cargo del menor. Expresó que trabajaron permanentemente luego del fallecimiento de su mamá. Preguntada si abordaron el tema de la mecánica del hecho, expresó que Facundo le contó que era una noche donde estaba él, su hermano y su mamá en la casa, esperaban a Eduardo para cenar, él se había retrasado. Ella lo llamó por teléfono, cree que en un principio le contestó y luego dejó de atender los llamados. La mamá estaba muy enojada, cree que él le dijo "mamá no lo llames más que se va a poner peor". Siguieron esperando hasta que se hizo un poco tarde, la mamá decidió que los chicos fueran a dormir, Facundo le comentó que estaba completamente dormido, hasta que Eduardo lo despertó, con las manos quemadas, para llevarlo a la casa de su tía. Eso es lo que él dijo recordar, contándole también que su hermano le relató haber escuchado una discusión muy fuerte entre Eduardo y Wanda, ruidos de zapatillazos, u ojotazos, después escuchó que ella decía "me vas a matar", luego un ruido en la pileta, como que se habían caído o alguien se había caído a ella. Solicitada que indique si en todo este tiempo Facundo ha manifestado hechos de violencia concretos, respondió que no más de lo que relató sobre "Eduardo le pega a mi mamá", ninguna situación específica. Expresó que no manifestaba que le pegaran a él, ninguna situación de violencia directa hacia él, sí repite, sin contarle una escena concreta, que Eduardo le pegaba a su mamá. Señaló que en distintas producciones de juegos y dibujos de Facundo, se refleja siempre un personaje con mucho poder, que golpea o ejerce un poder muy fuerte sobre otro. Citó por ejemplo la imagen de un león y un ciervo, una morsa con pececitos, alguien que tiene bajo sometimiento a otro y lo termina matando. Refirió, en tal sentido, que los chicos hablan por distintos medios, por ejemplo, recuerda una producción del año pasado que consta de dos escenas: en una dibujó dos autitos y una especie de monstruo rojo, fuego, con una espada, allí

aparece alguien que dice "corré". En la segunda parte están los dos autitos más grandes sin esa imagen amenazadora. A partir de ello surgieron observaciones a lo que dibujó, relatando él que el primer dibujo es el antes y el segundo el ahora, en el nuevo tejido familiar. Señaló que con esa producción le dijo bastante sobre todo ese tiempo. A preguntas de la defensa sobre qué elementos de la especialidad utiliza para fundamentar o deducir que esa figura tiene que ver con los relatos previos de Facundo, expresó que en general los dibujos alcanzan para conocer y, acompañándolos de observaciones, dan cuenta cómo se sentía antes y en este momento. Declaró que la imagen de Eduardo era de mucho respeto, había algo de fascinación y de temor hacia él, estaba teñida de esas dos características. Afirmó que Facundo no le dijo que Eduardo era una de esas figuras, en algún sentido cree que los chicos estaban en una situación un poco amenazante, por las entrevistas que tuvo con Wanda, un poco la fascinación también era parte de lo que ella sentía por Eduardo, además de que expresaba que lo amaba tenía una especie de idealización con él, y de eso participaban los chicos. Señaló que había cosas que ella autorizaba o participaba poco en esta cosa de mucha rigidez, en algunos retos, aunque tampoco puede decir que era exclusivamente él quien tenía esa actitud, probablemente fueran ambos que se ponían un poquito amenazantes. Respecto del problema escolar de Facundo, refirió que eran síntomas que se presentaron en la escuela y los antecedentes del caso, reitero que fueron derivados por la intervención de una defensoría en razón de una serie de síntomas que presentaba y con el fin de saber, por medio de un psico-diagnóstico, qué podía estar pasando. Preguntada si Wanda le refirió algún tipo de maltrato de sus padres hacia ella, expuso que sí, ella le expresó una situación conflictiva en el vínculo con sus padres. Respecto de la habitualidad que tenían las consultas con Facundo, señaló que semanalmente lo veía, y luego del fallecimiento de su mamá, alrededor de un año lo vio dos veces por semana. Respecto de cómo asentaba los seguimientos, expresó que trabajan con historias clínicas, toman notas personales y resúmenes mensuales. En la causa seguramente obra agregada una fotocopia de la historia clínica del centro de salud, expresando que el original quedó en el hospital. Ante el pedido del fiscal, se le exhibe la constancia de fs. 742, afirmó la deponente que efectivamente es una fotocopia del original referido. A pedido de esa parte, aclaró que la mención plasmada en esa copia relativa al tratamiento en el 2007 es respecto del niño. Requerida por el doctor Laufer, expresó que hasta el momento que escribió ese informe tenía referencias de una sola oportunidad en la que Wanda fue golpeada, y mientras continuó atendiendo a Facundo durante ese

tiempo no hubo otra. A posteriori sí le dijo que hubo varias de esas ocasiones de violencia, y eso lo volcó en su actual historia clínica. Preguntada si el centro de salud tiene libro de turnos y asistencia de pacientes respondió que sí. Preguntada si existe alguna explicación de por qué se suspendió el tratamiento entre septiembre a febrero, explicó que en la historia clínica no se escribe cada vez que se ve al paciente, no escribió lo que pasó entre esos meses pero no significa que no lo haya visto. Sí lo hizo cuando retomaron las vacaciones y sin duda debía volcarlo por la trascendencia que tenía el hecho.

Ricardo Rubén SEIJAS, licenciado en psicología, quien expresó que el conocimiento que tiene de las partes no le impedirá expedirse con la verdad. Respecto al paciente Juan Manuel Elechosa Taddei, refirió que llegó al centro de salud a partir de una consulta hecha por su mamá en mayo de 2009. Señaló que la derivación del caso fue realizada por la licenciada Ana Gutreiman con motivo de una denuncia radicada en la defensoría del menor. Expresó que en esa oportunidad, la mamá básicamente planteó que le preocupaba su conducta y un movimiento rítmico repetitivo que hacía durante la noche, de atrás hacia adelante, denominado “rocking”, además de caprichos para acatar órdenes y su dificultad en ponerle límites. Relató el declarante que a partir de eso indicó entrevistas semanales con Juan Manuel, y periódicamente con su mamá, expresando que el papá, si quería, podía acercarse a hablar con él sin ningún problema. Agregó que lo atendió desde el mes de mayo de 2009 hasta la primera semana de marzo de 2010, con alguna interrupción en el medio por licencias suyas o ausencia ocasional del menor. Preguntado si desde su ciencia pudo llegar a determinar la causal del movimiento denominado “rocking”, respondió que no. Con respecto al diagnóstico, señaló que pudo determinar en Juan Manuel un trastorno mixto de la conducta de las emociones, también llamado CM4, y luego uno más específico de neurosis infantil, expresó que es un cuadro psiquiátrico, utilizado en el ámbito de salud mental. Preguntado cómo trató ese psicodiagnóstico, afirmó que mediante entrevistas con palabras, juegos, señalando que Juan Manuel hablaba y se desempeñaba muy bien para su edad, pero más que hablar prefería jugar, así que lo hacía por medio de juegos. Solicitado que indique si pudo hablar sobre alguna problemática familiar, expresó que llegó a determinar que el niño tenía dificultad para construir una imagen o figura paterna, poder cumplir la ley, le hacía sufrir que las figuras mayores se presentaran como omnipotentes, caprichosas, si bien también había algo de caprichoso en él. Aclaró que eso puede estar encarnado tanto en el papá como en la mamá, lo ha visto también con referencia a los maestros. Preguntado por la defensa respecto de conflictos que haya mencionado

cuando se entrevistó con Wanda, sostuvo que ella planteó, en principio, la problemática de Juan Manuel, y también con el papá de sus hijos para ponerse de acuerdo con temas de crianza, atención y de acordar formas de relacionarse con los chicos. También le contó algo de una relación difícil con su mamá y su papá, prefería que no vieran en ese momento a los chicos, y eso generaba situaciones difíciles con el papá de sus hijos. Preguntado si en algún momento refirió algo problemático con su pareja actual, Eduardo Vásquez, expresó que no, explícitamente no lo hizo. Preguntado por la querella si implícitamente dedujo algo al respecto, señaló que no podría dudar de ello, porque en sus juegos y palabras tampoco lo planteó Juan Manuel, podría encarnarse tanto con el papá, la mamá o la pareja de ella. A preguntas del fiscal relativas a si luego del fallecimiento de la madre lo siguió viendo, respondió que sí, en dos o tres entrevistas a las que lo llevó su papá. Preguntado si Juan Manuel le dijo si vio algo del hecho, refirió que no. Solicitado por el doctor Niño para que relate si en el tiempo posterior al episodio de autos habló con el menor sobre este tema, expresó que no, para nada, siguió trabajando sobre lo que venía antes. Preguntado si tuvo contacto con otros profesionales que vieron a los chicos, señaló que sí, mantuvo una reunión con las licenciadas González y Gutreiman, ello ocurrió cuando retomó sus actividades y después de ver a su papá, habrá sido a fines del mes de febrero o principio de marzo. Preguntado por la defensa acerca de si las otras colegas le refirieron episodios de violencia, no lo recordó, se le confunde con otras situaciones, charlas informales donde la licenciada González le comentó algo de lo que habló con Facundo. Preguntado por el doctor Laufer si, en lo cotidiano, Juan Manuel le refería cosas sobre Eduardo Vásquez, cree que nunca hizo referencias de lo que hacía él, señaló que cuando llegaba a la entrevista proponía juegos, no expresaba situaciones cotidianas ni comentaba sobre su vida con su mamá o su papá. Manifestó que al principio fue difícil porque no le gustaba ir al psicólogo, pero luego se fue desarmando cuando instrumentó el tratamiento por medio de los juegos. Preguntado al respecto, explicó que su referencia a la ausencia de ley significa que hay cuestiones que no se hacen, o cuestiones entre padres e hijos, básicamente el corte estaba frágil en el papá y mamá, había situaciones de angustia, caprichos de pasaje al acto de Juan Manuel. Por último, a preguntas de la defensa relativas a si otras personas llevaban al chico a la terapia, expuso que sí, su papá y sus abuelos en alguna ocasión lo llevaron.

Ana María GUTREIMAN, psicóloga, quien relató haber trabajado en el centro de salud Nro. 37 hasta el mes de marzo de 2011. Manifestó que en ese contexto conoció a Wanda Taddei sin perjuicio que ello

no le afectará para decir la verdad. Preguntada por la defensa qué motivó la consulta de Wanda Taddei para la atención de sus hijos, respondió que llegó al centro de salud con una orden de la defensoría solicitando evaluación psicológica para los chicos Facundo y Juan Manuel Elechosa Taddei, explicó que hay dos modos en el centro para brindar asistencia psicológica, por derivación de la defensoría o del colegio. Expresó que le preguntó a Wanda por qué llegaba a través de la defensoría, señalando que ella le comentó la existencia de una situación de conflicto con su familia de origen, y eso motivaba que pidiera una evaluación de sus hijos. Según ella, el menor tenía síntomas un poco más serios que el mayor, por esa razón, en principio realizó una o dos entrevistas de admisión y, luego de recolectar los datos, los derivó a los profesionales que le parecían más idóneos para su atención, habiéndole brindado a sus padres orientación e indicación de un tratamiento psicológico. Preguntada si a Wanda le preocupaba algo de su pareja de ese momento, respondió que era un joven a quien conocía desde hacía muchos años, de quien estuvo enamorada mucho tiempo; pero con quien en ese momento tenía situaciones conflictivas era con el marido anterior, porque llevaba a los chicos a la casa de sus padres sin autorización. Expresó que su ex pareja tenía buen vínculo con ellos.

Gladys Adriana ROBAINA, psicóloga del Hospital Santojanni, quien refiere haber conocido a Eduardo Vásquez y a Wanda Taddei con motivo de una intervención que realizaron en el hospital, sin perjuicio de lo cual manifestó no encontrarse afectada para declarar. A preguntas de la querella para que se retrotraiga al 10 de febrero de 2010 y relate lo ocurrido en esa oportunidad, refirió que ese día fue solicitada su intervención a partir de una interconsulta por una paciente que ingresó al nosocomio, en horas de la madrugada, con quemaduras en más del 50% de su cuerpo. Señaló que no sabía muy bien las circunstancias en que había ocurrido eso, y agregó que, junto a otra colega, entrevistaron a la familia y no tuvieron contacto con la paciente porque estaba en coma farmacológico. Preguntada si le transmitieron qué había sucedido, respondió que tomaron conocimiento que había cierto distanciamiento de la paciente con su familia, pero no sabían muy bien qué sucedía en la relación conyugal. Afirmó que la hermana de Wanda le comentó que en su casa estaban los hijos de aquella, quienes habían sido llevados esa misma madrugada. Le refirió que uno de los chicos contó que hubo una discusión entre su mamá y el marido, estaban discutiendo por mensajes de texto. Vieron a Vásquez con una botella de alcohol y un encendedor. Manifestó que, según la hermana de la paciente, el niño le tenía miedo a Vásquez, y temía que llegara a su casa enojado. También le comentó

que el menor dijo que vieron que la tiraron a la piletta “pelopincho” prendida fuego. Respecto de la tarea por ella realizó, declaró que se hizo trabajo de contención y acompañamiento a la familia. Relató que la mamá de Wanda quería ver a su hija y trabajaron en ese aspecto. Añadió que luego vieron a Vásquez, en la sala de observaciones, describiendo su estado como “shockeado”, no podía decir mucho, quería llamar a su hermana pero no recordaba su número de teléfono. Interrogada si con el nombrado tuvo la oportunidad de hablar en una ocasión posterior a ese shock, señaló que no. En cuanto al momento en que fue requerida su intervención, sostuvo que sólo le manifestaron que se trataba de una paciente con el 60% del cuerpo quemado. Preguntada si se hizo presente alguien allegado a él, respondió que no, nadie que haya visto, por lo que tampoco habló con sus allegados. A preguntas del señor Fiscal, afirmó que ese día estaba cubriendo una guardia, y estaba trabajando con la licenciada Cabrera. Requerida que indique si cuando escucharon la versión del alcohol o de la coyuntura familiar ya se había dado intervención policial, o fueron ellas quienes lo hicieron, afirmó que en la historia clínica no constaba que estuviera dada la intervención, por eso hicieron esa diligencia luego de la entrevista. A preguntas del doctor Guarna para que indique quién requirió su atención cuando tomó la guardia, refirió no recordar quien lo hizo, sí que le llegó la referencia de una consulta en el “shock room”. Expresó que los motivos de la intervención policial fue que existió un hecho grave registrado por los médicos. Preguntada qué percibió cuando vio a la hermana de Wanda, sostuvo que estaba muy angustiada y preocupada, aclaró que al momento de practicar la entrevista familiar, el grupo se estaba enterando del estado de gravedad de la paciente. Expresó que no tenían enojo, sí mucha angustia y preocupación. Solicitada que relate si al llegar a su guardia había presencia policial, expresó que personal policial hay siempre, pero no por este caso particular. No recordó si fue ella o su compañera quien llamó a la policía, manifestando que las dos se encargan de armar juntas la historia clínica y luego la firman. Preguntada por la defensa a qué se refiere con “armar” la historia, respondió que a reflejar en ella la impresión que tuvieron de la entrevista y los pasos a seguir. A preguntas para que aclare la conversación que mantuvo con la hermana de Wanda, sostuvo que al preguntarle si tenían idea qué había ocurrido, ella le contó que, estando los hijos de Wanda en su casa, uno de ellos le dijo que su mamá y Eduardo estaban discutiendo por teléfono, tanto por mensajes como por llamados. También le refirió que Vásquez tenía una botella de alcohol y un encendedor, y que vio cuando tiraba a la mamá dentro de una “Pelopincho”. Una vez que estaba prendida fuego, la tiró a la piletta. A pedido del doctor

Laufer, manifestó no recordar a quién de los dos menores se refería la hermana de Wanda cuando le comentó lo relatado. Solicitada por el doctor Rombolá que grafique, desde su punto de vista psicológico, el contexto en el que la hermana de Wanda Taddei le dirigió esas expresiones, refirió que era una situación particular, al momento de hacer la entrevista se había dado el parte médico, había mucha angustia. Eso fue lo que observaron, por tal motivo, tampoco preguntaron de más ni ahondaron en el tema. Señaló que era un momento muy fuerte, estaban impactados. Preguntada sobre la hora exacta en que tuvo contacto con ellos, no la recuerdo, pero sostuvo que habrá sido después de las 9 horas, seguramente entre las 9 y las 10 horas. Asimismo, señaló que la impresión que tuvo junto con su compañera era suficiente para dar intervención policial. Por último, a preguntas del doctor Laufer sobre su referencia a una persona que fue arrojada a la pileta, expresó que si bien no pudo asegurar qué sucedió, era una situación de agresión, apagar el fuego en la pileta, le asombró eso.

Roberto Antonio PERALTA, quien a preguntas del señor Fiscal General, refirió que en el mes de febrero de 2010 no trabajaba en la casa de la calle Pizarro 7083, los conoció por medio de una vecina, de nombre “Lili”, nunca tuvo contacto con ellos. Preguntado por el señor Fiscal General si conoce a alguien de nombre José y otra persona llamada Leandro, respondió que sí, expresando que son muchachos con los que trabaja. Preguntado si recordó haber declarado en alguna oportunidad en este proceso, contesta que sí, rectificándose de lo manifestado inicialmente, señalando que creyó que le preguntaban si trabajó en la casa del señor Taddei. Respecto de las tareas realizadas en la casa de Wanda Taddei, relató que más que nada tenía trato con Wanda, ella había armado un plano de la obra que quería que hicieran. Preguntado si en alguna oportunidad escuchó discusiones de la pareja, respondió que sí, manifestando que para ellos era algo incómodo porque estaban trabajando arriba y, si tenían que preguntarle o pedirle algo a Wanda, a veces no bajaban. Requerido que manifieste si vio peleas, expresó que ver, no vio, porque ellos se metían en la pieza y seguían todo ahí adentro. Preguntado por el señor fiscal general si escuchó amenazas, expuso que sí, él decía cosas como: “por qué no me dejás de romper las pelotas, tengo cincuenta mil quilombos, vos me vivís rompiendo las pelotas”, “dejame de romper las pelotas, porque sino te agarro y te prendo fuego”. Solicitado que diga si alguna vez habló con Wanda de eso, manifestó que un día, hablando con ella sobre una abertura que tenía que realizar, le dijo que debería correr la pileta porque sino un día alguno de ellos se caería ahí. Preguntado al respecto, manifestó que había varias plantas de marihuana. Agregó que

trabajaron dos semanas antes del accidente. A pedido de la querella, señaló que con Eduardo VÁSQUEZ tuvo contacto una vez que fueron juntos a buscar unos materiales, en esa oportunidad él le decía que Wanda le rompía las bolas, le explicó que tenían que ir a un festival en Cosquín. "Esto ya no da para más" le dijo. Respecto de esa ocasión, refirió que fueron en una camioneta "Kangoo" gris. Por otra parte, expresó que Wanda Taddei le dijo que los chicos iban al psicólogo y que Eduardo VÁSQUEZ no era tan agresivo. A pedido de la defensa, se da lectura a su declaración prestada el 15 de marzo de 2010, luego de la cual expresó que en esa declaración escucharon mal o anotaron mal porque todo ese trabajo no puede hacerse en tres días, él ni nadie puede hacerlo, había que levantar una pared de treinta metros. Respecto de las plantas de marihuana, la defensa solicitó se de lectura a las últimas cinco líneas de su testimonio, al cabo del cual sostuvo que había plantas de marihuana, seis o siete, señalando que cuando entraban había olor a yerba medicinal. Preguntado si conocía a Wanda antes de comenzar a trabajar en su casa refirió que no. Requerido para que relate si conoce a Néstor Rubén Taddei, en virtud de las manifestaciones realizadas al inicio de su declaración, expuso que no, lo conoció ahora por la televisión y a Jorge Gastón Taddei tampoco. Señaló que a la casa de Wanda fue por un trabajo que le hizo a su vecina "Lili", y ella lo recomendó ahí.

1.2. La prueba incorporada por lectura.

1.2.1. Constancia emitida por el licenciado Daniel Mosca - agregada a fs. 31 de su legajo de personalidad-, que da cuenta del tratamiento psicológico al que Vásquez se encontraba sometido desde el 10 de febrero de 2005 en el Hospital Alvear, con frecuencia bisemanal. En él se indica: "presenta limitaciones para realizar sus actividades habituales (necesita dormir con la luz prendida, crisis de angustia y dificultades para moverse solo en la Capital Federal)".

1.2.2. Informe de fs. 62, confeccionado por el doctor Héctor Papagni del Cuerpo Médico Forense, quien luego de examinar a la paciente el 10 de febrero de 2010 en el Instituto de Quemados, concluyó: "Las lesiones que presenta TADDEI Wanda son de reciente data, el mecanismo de producción ha sido por contacto con fuego directo, su vida ha sido puesta en peligro y su pronóstico es reservado dependiendo de la evolución de las lesiones."

1.2.3. Acta de detención y notificación de derechos de fs. 70 y 77/78vta. a Eduardo Arturo Vásquez, confeccionada en presencia de los testigos citados al efecto, María Coronel y Pedro Chandi, quienes avalaron el

mismo en sus declaraciones.-

1.2.4. Recetario médico de fs. 73 que da cuenta de la medicación indicada a Eduardo Vásquez en el Hospital Santojanni.-

1.2.5. Historia clínica de Eduardo Vázquez de fs. 74/75 y 200/203, de la que surge el diagnóstico con el que ingresó el 10 de febrero de 2010 al Hospital Santojanni: quemaduras en ambos miembros superiores de tipo AB. Asimismo, se menciona el tratamiento dispensado: curaciones, lavado con solución fisiológica y gasas furacinadas y su alta, en la misma fecha, con indicación de continuar el tratamiento ambulatorio.-

1.2.6. Informes médicos legales de fs. 82, 101 y 145. El primero, indica que el estado de Vásquez el 10 de febrero de 2010 era lúcido y orientado en tiempo y espacio, sin signos de intoxicación etílica ni de otra etiología. En el segundo, se informa el estado de Wanda Taddei al ingresar al Instituto de Quemados, mencionándose la comprobación de quemaduras de 2º en el 50% de su superficie corporal, comprometiendo rostro, torso, ambos brazos y muslo derecho, con asistencia respiratoria mecánica. En tanto, el último, confeccionado el 12 de febrero de 2010, da cuenta que el encausado presentaba vendajes en ambas manos y antebrazos, el izquierdo hasta el hombro.-

1.2.7. Acta de fs. 93/94, en la que se plasmó el allanamiento practicado por el inspector Martín Ariel Maldonado el 10 de febrero de 2010 en el domicilio de la calle Pizarro 7083 de esta ciudad. De la misma, confeccionada en presencia de los testigos citados al efecto: Leonie Kulczyk y Carlos Alberto Ramos, surge que el personal asignado a la diligencia ingresó a la finca con las llaves suministradas por Damián Ariel Romero, primo de Wanda Taddei. Se detalla, en lo que aquí interesa, que de la inspección realizada se observó, en el patio externo de la casa, una pileta de lona de medianas dimensiones, en cuyo interior se hallaba un colchón de futón sumergido en el agua, y en el living de la vivienda la estructura del mismo. De las pericias practicadas se secuestró tela ubicada sobre el colchón del futón, parte de su relleno, dos botones del mismo y líquido de la pileta de lona. A su vez, se secuestró, del piso del living donde estaba ubicada la estructura del futón, una tapa blanca y, a un metro y medio de esta, su correspondiente precinto. Entre la estructura del futón y el acceso al modular allí ubicado se procedió al secuestro de un encendedor naranja con restos de quemaduras.-

1.2.8. Informe pericial de fs. 110, mediante el cual Miguel Romero se expidió respecto del estado general del encendedor y la tapa plástica

secuestrada en autos. Del primero, detalló que poseía gas, siendo un mecanismo apto para prender fuego, y presentando polvo negro similar a hollín. En tanto, de la tapa blanca informó que su tamaño es de aproximadamente 2,5 cm. de diámetro, con su correspondiente seguro plástico del mismo color, de aproximadamente 3,5 cm. de diámetro, ambos sin ningún tipo de inscripción.

1.2.9. Acta de allanamiento y actuaciones de fs. 118/132, 267/267vta., confeccionadas por el inspector Martín Ariel Maldonado en presencia de los testigos Ricardo Raúl De Luca y Diego Alejandro Cello Mazullo, en las que se formalizó el secuestro del automóvil "VW Gol" dominio CDD-850, dejándose constancia del resultado negativo sobre la existencia, en su interior, de material inflamable y/o idóneo para producir fuego, elementos con signos de haber sido expuestos al fuego, restos de piel, sangre y tejido humano compatible con lesiones por quemaduras. En la segunda, se informa el resultado negativo de la existencia de una botella de alcohol en el interior de la vivienda de la calle Pizarro 7083 de esta ciudad. En tanto, de la obrante a 437/437vta. se dejó constancia del retiro, del interior del domicilio de la calle Pizarro 7083 de esta ciudad, vestimenta de los hijos de Wanda Verónica Taddei como así también de las herramientas de los albañiles que se encontraban trabajando en él.-

1.2.10. Declaración de fs. 135/136, de María del Carmen Colque Jiménez, enfermera del Hospital Santojanni, quien comunicó que al iniciar su jornada laboral a las 12 horas del 10 de febrero de 2010, la paciente Taddei se encontraba en el "shock room" con asistencia mecánica ventilatoria (coma farmacológico), motivo por el cual no refirió respuesta verbal espontánea.

1.2.11. Informe de fs. 143/144, correspondiente a las actuaciones sumariales iniciadas el 5 de julio de 2009 ante la seccional 42^a de la Policía Federal Argentina, con motivo de la presentación de Wanda Verónica Taddei instando la acción penal contra su ex pareja Jorge Elechosa por "considerarlo responsable de amenazas, violencia psicológica y lesiones".-

1.2.12.1. Informe del Cuerpo Médico Forense de fs. 215/224, confeccionado por la doctora María Cristina Interlandi respecto del estado de Eduardo Vásquez, en el que se concluye: "Teniendo en cuenta que los vendajes no se pueden remover, las lesiones que presentara Eduardo Arturo Vásquez que hubiere subyacentes a los mismos, no pueden ser evaluadas. Dado las características referidas de dichas lesiones (quemaduras) sugiero que las mismas sean evaluadas por los profesionales del Hospital de Quemados, quienes las documentaran. Con respecto a si dichas lesiones requieren

internación para su tratamiento o pueden ser tratadas en forma ambulatoria, estimo conveniente que dicha decisión quede a cargo de los profesionales de dicho nosocomio que serán los que llevarán a cabo la evaluación de las lesiones en un medio idóneo para hacerlo".-

1.2.12.2. Por su parte, del examen pericial agregado a fs. 338/340, la doctora Mónica Santamaría informó el estado de Vásquez al 12 de febrero de 2010, describiéndolo como: "1º) compatible con trastorno de angustia de tipo reactivo, con ideación depresiva y con posibilidad de surgimiento de conductas de tipo de acting out. 2) Dicho cuadro si bien no reviste carácter alienatorio, le determina potencial peligrosidad en especial para sí, por lo cual se considera que debe ser internado en la Unidad 20 del Servicio Penitenciario Federal, para su mejor evaluación y tratamiento. 3) El tratamiento psiquiátrico y psicoterapéutico aconsejado puede inicialmente ser realizado en el hospital especializado al cual se lo derive a fin de determinar el tratamiento de sus quemaduras".-

1.2.12.3. Informe de fs. 341/343, confeccionado por el doctor Alfredo Alberto Delbene del Cuerpo Médico Forense, quien en respuesta al pedido de informes sobre la mecánica del producción del suceso contestó: "No nos es posible desde el punto de vista médico y a través de las constancias obrantes en el expediente, establecer fehacientemente si la dinámica del hecho investigado se corresponde con la versión aportada por el imputado a fs. 154/158, pudiéndose únicamente estimar en términos generales, que dicha versión no podría ser descartada".-

1.2.13. Historia clínica de Wanda Taddei de fs. 182/204. Resumen de la historia clínica del Hospital de Quemados correspondiente a Wanda Taddei, rubricada por la doctora Analía Aloisio y agregada a fs. 445/451 y 487/490, de la que surge: "Diagnóstico por quemaduras críticas en cabeza, cuello, tronco y miembros, más síndrome inhalatorio. Set 50% A + 43% AB + 5B Grupo IV de gravedad. Evolución: Paciente que ingresa el 10/2/10 derivada desde el Hospital Santojanni a las 20.10 horas con quemaduras por fuego que comprometen el 50% del cuerpo y asistencia respiratoria mecánica. Mal estado general y dependencia de inotrópicos. Evoluciona con síndrome de respuesta inmunológica sistémica (SIRS) y posterior sepsis severa por gérmenes graves (+) y (-) que llevó al shock séptico y falla multiorgánica. Luego de maniobra de reclutamiento alveolar se determinó injuria pulmonar aguda severa. El 21/2/10 se produjo severa descompensación hemodinámica con posterior paro cardiorespiratorio, sin respuesta a maniobras de resucitación. Siendo las 2.15 horas se produce el óbito."

1.2.14. Informes médicos: físico, psiquiátrico y psicológico

agregados a fs. 281/283, confeccionados el 13 de febrero de 2010 respecto de Eduardo Arturo Vásquez. De los mismos surge que se encontraba lúcido, hemodinámica y clínicamente compensado, con signos vitales dentro de los parámetros normales. Psiquiátricamente compensado, sin productividad psicótica.

1.2.15. Informes de la División Siniestros de la PFA de fs. 344/354 y 461/468, confeccionados por el Inspector Luis María Díaz con motivo de la inspección ocular practicada en el domicilio de la calle Pizarro 7083 de esta ciudad. De los mismos surgen las siguientes conclusiones: "como resultado de la inspección ocular practicada pudo comprobarse que en su interior, más precisamente en el ambiente living, fue dable observar sobre su solado, la presencia de restos carbonosos atribuibles a la concreción de un proceso combustivo, el cual habría incursionado sobre un mobiliario futón, una manta y dos almohadones (fotografías Nro. 2 y 3). Cabe señalarse que los primeros dos elementos, fueron hallados sumergidos bajo agua contenida dentro de una pileta de lona de escasas dimensiones que se hallaba instalada en uno de los patios de la finca (ver vistas fotográficas Nro. 4 y 5). Las circunstancias planteadas ameritaron la toma de muestras de trozos de tela pertenecientes a la manta y componentes del aludido futón para su secuestro, previa confección de la respectiva acta en presencia de dos testigos, y posterior remisión a los Laboratorios Químicos de esta Policía Federal Argentina, a los fines de su análisis para la detección de algún tipo de sustancia acelerante de la combustión (foto Nro. 6). Independientemente de lo expuesto se hace mención que además, sobre el solado del ambiente en cuestión, se halló una tapa plástica del tipo a rosca y un precinto que se corresponderían, en sus similares características, con los de los envases de alcohol etílico, elementos estos secuestrados por parte de personal de la comisaría 42^a. Asimismo, se deja constancia que de la inspección ocular realizada no fue dable apreciar restos algunos de prender de vestir, pudiendo incluso conocerse que las vestimentas de la víctima habrían sido retiradas en el hospital donde se le prestaran los primeros auxilios y, al parecer, luego desechadas. En lo que a la dilucidación de las causales del suceso, se puede inferir a modo de adelanto, que si bien el resultado de laboratorio fue negativo en cuanto a la presencia de sustancias acelerantes de la combustión en las muestras remitidas; teniendo en cuenta indicios colectados en la escena del hecho y las marcas de fuego advertidas en los materiales partícipes, puede arribarse a la hipótesis de algún tipo de sustancia acelerante de la combustión (del tipo alcohol o solvente), cuyos vapores fueran posteriormente iniciados mediante el empleo de un elemento flamígero capaz de arder a llama libre (fósforo o

encendedor)".-

1.2.16. Comunicación del Hospital de Quemados de fs. 385/386, en respuesta al pedido de informes sobre la mecánica de producción del hecho, en el que se señala: "El Hospital toma contacto con los pacientes cuando ya se ha producido el accidente y si bien de acuerdo a la etiología (fuego, líquido caliente, producto químico, etc.) la quemadura tiene distintas particularidades en cuanto a su gravedad y evolución, de lo que sí podríamos opinar con certeza y calificada idoneidad, no contamos con conocimientos científicos sobre la mecánica en que se producen los accidentes, campo que excede el saber médico".-

1.2.17. Informe de la firma "Nextel" de fs. 387/400, que da cuenta del titular del abonado 11-5240-5922 como así también del listado de comunicaciones entrantes y salientes y mensajes de texto con su contenido, que se habrían cursado desde y hacia el número mencionado entre los días 9 y 10 de febrero de 2010.

1.2.18 Informe del Hospital General de Agudos doctor Santojanni de fs. 433, en el que se comunica la nómina de los profesionales que se encontraban en función activa con la paciente Wanda Taddei en la guardia del 10 de febrero de 2010 entre las 4 y 5 horas: Dra. Reguera Mux, Erica Roxana, Dr. Dayler Virgo Zambrana, Dr. Víctor Raúl La Guardia.-

1.2.19. Acta de fs. 459, correspondiente a la entrega del inmueble de la calle Pizarro 7083 de esta ciudad al señor Jorge Gastón Taddei en carácter de depositario judicial.-

1.2.20. Autopsia de fs. 491/500 practicada por el doctor Roberto Víctor Cohen, en cuyas conclusiones afirma: "La muerte de Wanda Verónica Taddei fue producida por quemaduras graves. Neumopatía".

1.2.21. Informe de la División Apoyo Tecnológico de fs. 513/524, respecto de la pericia practicada sobre el teléfono celular marca "Samsung" modelo SGH-X636, dando cuenta del registro de llamadas y de mensajes de textos entrantes y salientes.-

1.2.22. Informe del Servicio de Radiología de fs. 561, mediante el cual se remitieron siete placas radiográficas de cráneo, ambos hemotórax, ambos hemiabdomenes y antebrazos, que fueran obtenidas y evaluadas por el tanatólogo durante la autopsia practicada al cuerpo Wanda Verónica Taddei.

1.2.23. Informe de la División Laboratorio Químico de fs. 331 confeccionado por el ayudante Risola de la Policía Federal Argentina, haciendo saber que luego de luego practicar una inspección ocular en el

domicilio de la calle Pizarro 7083 de esta ciudad no encontraron elementos de interés pericial para esa dependencia.-

1.2.24. Pericia practicada sobre el encendedor secuestrado en autos de fs. 571. Del mismo se arribó a las siguientes conclusiones: "I) En el material remitido sólo se encontró gas butano normal contenido dentro del encendedor, presentando el mismo funcionamiento normal. El gas butano normal es el gas que se usa comúnmente como combustible en este tipo de encendedores. II) El material de pericia NO presenta otro tipo de sustancias de interés pericial."

1.2.25. Actuación notarial de fs. 606/607, a partir de la cual Jorge Hernán Elechosa Taddei autoriza a sus hijos Facundo y Juan Manuel a ser evaluados en la Cámara Gesell e intervenir en pericias.

1.2.26. Informe de la División Laboratorio de Análisis Clínicos de fs. 618/619, en el que se comunica el resultado del examen del grupo sanguíneo, factor, HIV, correspondiente a Wanda Verónica Taddei.-

1.2.27. Acta de allanamiento de fs. 702 y 711, relativas al secuestro de una CPU del interior del domicilio de la calle Chascomús 5956 de esta ciudad. La misma fue suscripta por el inspector Javier Alejandro Guaymas, en presencia de los testigos Inocencio Brizuela y Alexis Andrés Musaldino.-

1.2.28. Informes producidos respecto de Juan Manuel y Facundo Elechosa de fs. 732/747.

1.2.29. Informes técnicos de la División Apoyo Tecnológico Judicial -Superintendencia de Comunicaciones de fs. 785/796, confeccionado con motivo del análisis practicado sobre los dos ordenadores secuestrados en autos. En él se concluye: "Analizado el contenido de los equipos, se puede mencionar con cierto grado de certeza, que el equipo identificado con el número 2, de gabinete color crema con moldura grises, fue utilizado o tenía relación con Wanda Taddei." En tanto, a fs. 814/817 y 980/981 se glosaron los informes confeccionados en carácter ampliatorio.-

1.2.30. Informes confeccionados respecto de Wanda Verónica Taddei, en el Laboratorio de Histopatología Forense de fs. 802/807 y del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de fs. 809/812, en el que se expresa "no se ha detectado la existencia de elementos o compuestos de importancia toxicológica".

1.2.31. Informe de la Compañía de Teléfono Tgestiona de fs. 864/866, en el que se menciona el detalle de llamadas salientes de la línea

1146864562 desde el 9 de febrero de 2010 hasta el 10 de febrero de 2010.-

1.2.32. Informe Psicológico del Cuerpo Médico Forense de Juan Manuel Elechosa Taddei de fs. 867/869, confeccionado en los términos del art. 250 bis del CPPN por la licenciada Ana María Barchietto en presencia de las licenciadas Evangelina Ángela Bielsa -por la defensa- y Marcela Haydee Rigone -por la querella-. En sus conclusiones se afirma: "Aplicando el contenido discursivo brindado por Juan Manuel Elechosa Taddei los criterios de contenido y los parámetros de psicología del testimonio se halla que el contenido posee estructura lógica y coherencia interna. Se advierten en el texto signos de elaboración estructurada y aporta detalles. Se expresa una tendencia a acentuar la calidad de los signos perceptivos, semánticos y los contextuales. Manifiesta adecuación contextual con descripción de interacciones y producción de conversaciones. El niño señala haber sido testigo de situaciones conflictivas y de maltrato padecidas por su progenitora y señalando como presunto agente de la misma al imputado en autos, proporcionando información insuficiente acerca de las variables constitutivas de las situaciones investigadas. No se establece un recuerdo que se puede valorar como vívido y original en relación a las situaciones investigadas. Es importante destacar que se hallan signos compatibles en la experiencia de recuperación y evocación de los recuerdos, como es la entrevista psicológica de declaración, de la tendencia a narrar basándose en re-reconstrucciones, que algunos expertos (Lamb, Sternberg y Esplín) llaman memoria re-episódica. Se halla una disminución en los criterios de realidad relacionados con la motivación, lo que aumenta la posibilidad de introducción de información post-evento derivada de fuentes externas en la etapa de codificación o retención de la memoria. Por los criterios de contenido o de realidad citados precedentemente la valoración de este relato testimonial es compatible con la categoría de indeterminado en relación a las situaciones materia de exploración. Se expresa signos en el niño compatibles con vulnerabilidad psicológica por lo que deben disminuirse los factores de riesgo".-

1.2.33. Informe Psicológico del Cuerpo Médico Forense de Facundo Elechosa Taddei de fs. 870/871 confeccionado en los términos del art. 250 bis del CPPN por la licenciada Ana María Barchietto en presencia de las licenciadas Evangelina Ángela Bielsa -por la defensa- y Marcela Haydee Rigone -por la querella-. En sus conclusiones se afirma: "No es posible aplicar al testimonio los criterios de realidad de la psicología del testimonio, pues el niño niega haber sido testigo de las situaciones investigadas. El niño señala en su relato testimonial situaciones conflictivas en la pareja que conformaban su

madre y el imputado en autos. Se advierten factores de vulnerabilidad psicológicos en el niño Facundo Elechosa Taddei".-

1.2.34.1. Informe de fs. 875/879, confeccionado por la licenciada Evangelina Bielsa –perito propuesto por la defensa- a partir de la entrevista psicológica realizada en Cámara Gesell a los menores Juan Manuel y Facundo Elechosa Taddei. En el mismo concluye: "Considero que Facundo se encuentra atravesando un período de duelo y de stress postraumático a raíz del fallecimiento de su madre, agravado por la pérdida de su lugar de residencia, más permanente, y del grupo conviviente con el que se encontraba en el momento de los hechos. Muestra signos de olvidos vinculados a su cambio de vivienda. Se observan múltiples rasgos de confusión en cuanto al contenido de sus respuestas, en ocasiones confusiones de tipo temporal. Presenta conductas sobre-adaptadas y bloqueo emocional. Se detectan diferencias en el relato de ambos hermanos, con respecto al momento del encuentro con Eduardo Vásquez a posteriori de los hechos, así como también, con respecto al momento en que Juan Manuel cuenta a Facundo lo que escuchó esa noche. Es notable la influencia del padre de Facundo en la interpretación y conclusiones que luego manifiesta el niño, así como en sus sentimientos actuales. Está expresado por el niño el hecho de no haber sido testigo presencial ni auditivo de los hechos motivos de autos".

1.2.34.2 Transcripción de testimonios de Cámara Gesell de fs. 914/929, cuyas entrevistas se encuentran grabadas en los respectivos CD reservados en Secretaría.

1.2.35. Acta de entrega de llaves del domicilio de la calle Pizarro 7083 de esta ciudad por parte del señor Jorge Gastón Taddei a personal de la seccional 42^a de la P.F.A., e inventario de los bienes muebles que se hallaban en su interior fs. 940/940vta.

1.2.36. Acta de reconstrucción del hecho de fs. 958/960.

1.2.37. Informe del Hospital Santojanni de fs. 994/998, dando cuenta del desempeño en dicho nosocomio del doctor Marcos Ferrari en condición de residente de especialidad cirugía.-

1.2.38. Informe de la pericia Criminalística de fs. 999/1000 confeccionada en la sede de la División Siniestros del Departamento Técnico Investigativo de la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina en presencia del Principal Marcelo Ochoa, perteneciente a esa División, y el licenciado en criminalística Jorge Omar Silveyra. Luego de presenciar la reconstrucción del hecho realizada el 2 de septiembre de 2010 en

el inmueble de la calle Pizarro 7083 de esta ciudad y luego de analizada la documentación obrante en autos, arribaron a las siguientes conclusiones: "1) Respecto a la mecánica en que iniciara el fuego según detallara el señor Vásquez, se han advertido diferencias en relación a las pruebas que se efectuaran a los fines de reproducir el encendido del proceso ígneo. Para ello, utilizaron alcohol etílico marca "Purocol 96°", cigarrillos marca Derby y Marlboro y un encendedor marca "City Lites". En efecto, se llevaron a cabo distintos ensayos, sobre diferentes superficies y concentraciones del acelerante de la combustión, concluyendo que en ninguna de esas pruebas se produjo la ignición del alcohol con el cigarrillo encendido, aún realizando pitadas muy intensas; logrando inclusive apagarlo sobre el área humedecida. Aclarando que sólo se pudo encender con el contacto de la llama libre del encendedor, en contraposición con los dichos de la declaración, "es como que resoplé y automáticamente se me prendieron fuego los brazos...", avalado en la reconstrucción cuando mencionó que realizó una pitada profunda. Cabe aclarar que la circunstancia relata por el señor Vásquez, debería haber sido inmediatamente después del encendido del cigarrillo, por lo que el mismo estaría prácticamente entero, y la superficie encendida, alejada de los dedos del fumador. Si supuestamente la ignición se hubiese producido así, el cigarrillo tendría que haber subsistido en el lugar de los hechos, es decir, haberse encontrado en el allanamiento practicado; y el inicio del fuego tendría que haberse producido en una de sus manos, (la que tomara el cigarrillo) y no en ambas manos o brazos simultáneamente. Por otro lado, según los relatos de Vásquez, es de suponer que el cigarrillo lo tendría en su boca al momento de la ignición, desprendiéndose de esta situación que sus manos deberían estar cerca de su rostro, vale aclarar que esta distancia sería inferior a los 10 centímetros, teniendo en cuenta las medidas del cigarrillo y el lugar de agarre del mismo. Si hubiera sido de esta manera, al iniciarse el fuego, tendría que haber presentado signos de quemaduras en su rostro, que según informes médicos no los presentaba.- 2) Otro punto analizado, es la posición de la señora Wanda Taddei, donde no se advirtieron correlaciones entre lo relatado por Vásquez, las quemaduras descriptas en los informes médicos y los elementos afectados por el fuego (futón y manta). Según manifestara en la declaración indagatoria "me senté en el futón porque me quería prender un cigarro..." situación que avalara en la reconstrucción, pero más adelante en la declaración misma expresó "yo creo que ella estaba sentada en el futón para que yo no me acueste, y yo dije que me iba y ella decía: vos no vas a ningún lado, pero estábamos cerca uno del otro..." Pudiendo denotar que durante la reconstrucción manifestó claramente que él era el que estaba sentado y ella parada tras el desayunador, instantes antes

de la ignición. De lo analizado en la autopsia, se desprende que ella tenía quemaduras en mamas, región perineal, cara, cuello, cara anterior del tórax en su tercio superior, cara anterior derecha abdomen y pelvis, cara anterior muslo derecho, ambos miembros superiores respetando palmas de manos, antebrazo izquierdo y dedos de ambas manos, dorso de tórax y abdomen con quemaduras en toda su extensión y hombros; aclarando que las quemaduras lumbares derechas, respetan las zonas de piel en contacto con ropas. De todo esto, se interpreta que la posición de la víctima, al momento de correspondería con la posición de sentada en el futón, situación aseverada tanto por las quemaduras desde la cabeza, tórax, región perineal, presentadas por el futón. Como lo denota el informe de la autopsia, cuando aclara que "las quemaduras lumbares derechas, respetan las zonas de piel en contacto con el respaldo del futón al momento de la ignición y que la persona no tenía prendas de vestir en el cuerpo, salvo su ropa interior (bombacha), tal lo menciona Vásquez: "la dejé en el Hospital en tetas y en bombacha, así como estaba".- 3) Otra circunstancia que merece especial atención, es la cantidad de sustancia acelerante que la víctima recibiera, que escurriera por su cuerpo y que su remanente se asentara en la superficie del futón, ya que este elemento presentaba detrimientos producto del fuego. Esto se contradice con las manifestaciones realizadas durante la reconstrucción, donde el señor Vásquez manifiesta que se levanta para detener la embestida de su mujer, ya tomando distancia del futón, y es ahí donde dice: "obviamente en el zamarreo, nos tiramos líquido los dos porque la botella estaba destapada..." Si hubiese sido de esa manera, ambos parados y distanciados del futón, no se explica cómo este último presentaba esos daños como consecuencia de un evento flamígero. Además, si estaban parados y cercanos, sólo las quemaduras en la víctima se registraron de los muslos para arriba, sin afectar sus pies; que sí deberían haberse afectado por efectos gravitatorios. A su vez, el señor Vásquez después de ese zamarreo, no fue alcanzado por la gran cantidad que sí recibiera su mujer, recordando que ella presentaba numerosas zonas quemadas y él sólo sus brazos, evento que de haber sido como narraba, la proporción de líquido debería haber sido más equitativa. 4) Por otra parte, analizada la situación de la subsistencia de la botella, posterior del evento combustivo, el señor Vásquez dijo en la declaración "terminó revoleada cerca del escritorio de la compu, creo que fue yo el que la tiré, incluso no sé si terminó quemada..." que narrara de igual manera durante la reconstrucción y que aclarara que una vez que se la pudiera sacar de la mano a la señora Taddei la arrojó hacia atrás y pasó por debajo del futón. Esta apreciación no resulta factible, primero y, según observáramos todos los presentes en la

reconstrucción, la botella rebotó hacia el frente del futón y, segundo, la distancia entre el piso y el travesaño inferior del respaldo del mueble, sería aproximadamente de 10 centímetros, lo que haría altamente improbable que una botella arrojada de esa manera, de arriba hacia abajo, pudiera pasar por debajo y terminar su recorrido varios metros de distancia.- 5).- Respecto a la hipótesis de que la botella pudo haberse quemado, se puede inferir que en este caso, tendría que haber quedado restos del plástico derretido, y/o rastros de combustión, (marcas en el piso u otra superficie); circunstancia que no pudo corroborarse en ninguna de las inspecciones del lugar.- 6) El señor Vásquez relata en la reconstrucción que, debajo del apoyabrazos derecho del futón (mirando el observador desde el acceso del inmueble hacia la cocina) estaba un cenicero grande (de bronce), con un paquete de cigarrillos y un encendedor, de los que según dijera, tomó para prenderse uno. Cabe destacar que ni en el allanamiento ni en la reconstrucción, fue posible observarlos en ese lugar, sino que fueron traídos para ese acto desde la cocina, pudiendo conjeturar que fueron retirados con posterioridad al evento ígneo o bien que no se encontraban allí, como declarara.- 7) Según registros fotográficos que se tomaran durante el allanamiento y, que anexamos al final del presente acto, la secuencia de aparición de los elementos vistos en el lugar, tapa y precinto y encendedor (en ese orden, desde la mesa de computación hacia el futón) demostrarían una hipótesis de apertura de la botella, teniendo en cuenta lo relatado y vertido en el punto 3 de este dictamen, donde manifiesta que la botella estaba destapada durante el zamarreo. Es decir, la apertura, a la altura de la estufa (donde se halla la tapa); la caída de precinto, posiblemente por el movimiento o manipulación de la botella, (en cercanías del futón, puntualmente detrás del mismo, entre pasillo al sector privado de la casa y la cocina). Además, se apreció, siguiendo la secuencia antes narrada, la presencia de un encendedor, ubicado delante del futón, entre éste y el mueble bajo que se dispone frente al mismo, posiblemente arrojado al momento del inicio del fuego.- 8) Otra circunstancia que resultaría altamente improbable, es que luego de regresar del hospital y, antes de retirar a los niños que todavía se encontraban en la finca, haya arrojado por sí solo el futón a la pileta ubicada en el patio del inmueble, teniendo en cuenta las lesiones sufridas en sus brazos y manos, sus manifestaciones “salí del hospital y fui a buscar a los nenes de ella, los levanté como pude y los llevé a lo de Nadia. Yo no podía más del ardor de los brazos...Yo llegué al hospital descompuesto, casi no me acuerdo de nada, me acuerdo que me arrancaban los pedazos de piel...”, y las dificultades vistas, cuando quiso practicar dicha maniobra en la reconstrucción, considerando también el tiempo transcurrido y las curaciones de sus heridas, no descartándose la colaboración de una o más

personas para hacerlo. Como corolario de las manifestaciones antes vertidas, se han encontrado una serie de contradicciones entre la declaración indagatoria, la reconstrucción, los elementos observados en la escena del hecho y la documentación analizada. Puntualmente, en cómo se inició el proceso flamígero, la posición de las personas involucradas en ese instante y la ubicación de los objetos en el lugar del siniestro”.

1.2.39. Informe sobre la reconstrucción del hecho confeccionado por personal de la Dirección Policía Científica de fs. 1011/1051, que consta de sesenta gráficos ilustrativos y seis planos.

1.2.40. Cuerpo fotográfico de fs. 1024/1044.

1.2.41. Informe pericial del perito de parte Néstor Ricardo Stingo de fs. 1080/1089. En sus conclusiones señala: “1- El relato del señor Vásquez en la declaración indagatoria del 12 de febrero prestada en sede judicial y que a su vez fuera leída en el acto de la reconstrucción, impresiona como contradictoria. En la misma, la descripción con respecto a la posición y forcejeo que refiere con Wanda, en un primer momento menciona que él se encuentra sentado en el futón para más tarde en la misma declaración, manifestar que Wanda es la que estaba sentada. En la reconstrucción, el episodio sucede estando él sentado en el futón. 2.- La documentación analizada, informes periciales del Cuerpo Médico Forense y autopsia, explicitan claramente las lesiones producidas por el fuego y explican que dichas quemaduras, probablemente, pueden ser producidas estando la víctima en posición sentada, donde es posible rociar el cuerpo con alcohol y generar las lesiones descriptas, desvirtuando la escenificación de la reconstrucción. 3.- El futón quemado avala la posición de la víctima en posición sentada, cubriendose la cara con las manos, las cuales presentan el dorso quemadas y las palmas indemnes y así evitar lesiones en córneas, pestañas y cejas las cuales se encuentran sin signos evidentes de quemaduras. 4.- Llama la atención del perito la falta de lesiones, a nivel del rostro del imputado, pues, si nos atenemos a la descripción de éste, “me sequé como pude y ahí nomás prendero un cigarro. Es como que resoplé y ahí automáticamente se me prendieron fuego los brazos.” Como es sabido, cuando se prende un cigarrillo, lo hacemos cercano al rostro y si se prenden los brazos, la llama producida, probablemente debería producir lesiones en el rostro. No se ha constatado que se halla registrado lesiones por quemaduras en el rostro del encartado. 5.- En la autopsia de Wanda Taddei en el punto 5 del examen traumatológico dice: “Las quemaduras lumbares derechas respetan las zonas de piel en contacto con ropas.” Wanda estaba desnuda,

sólo el contacto de la espalda con el respaldo del futón, podría explicar la descripción hecha por el Médico Forense doctor Roberto Víctor Cohen".

1.2.42. Informe de la División Apoyo Tecnológico de la PFA de fs.

1099/1107.

1.2.43. Informe de fs. 1114/1124 y ratificación de fs. 1127, confeccionado a partir de la reunión realizada por los doctores Alfredo Delbene -Cuerpo Médico Forense-, Néstor Ricardo Stingo -por la querella- y Jorge Brodsky -Perito Médico de la Policía Federal-, quienes, luego de presenciar la reconstrucción del hecho y tomar vista de las constancias obrantes en autos, arribaron a las siguientes conclusiones: "1) La víctima presentaba quemaduras de origen térmico a nivel cutáneo, correspondientes al 50% de la superficie corporal total. 2) El alcohol en ignición es un elemento idóneo para producir dichas lesiones".

1.2.44. Informe de fs. 1191/1194, suscripto por el doctor Juan Carlos Verduco -del Cuerpo Médico Forense-, quien luego de examinar al encausado expresó: "1) Del examen realizado en la fecha a Vásquez Eduardo Vásquez, podemos inferir que sus facultades mentales encuadran dentro de los parámetros considerados como legales desde la perspectiva médica legal".-

1.2.45. Informe de fs. 1232/1247, elaborado por el auxiliar Ariel Marcelo Sevecka y la Subinspectora Laura Edith Toledo, ambos pertenecientes a la División Scopometría de la Policía Federal Argentina. En sus conclusiones se señala: "I.- Se pudo establecer que el tipo de tapa y seguro en forma de anillo debitados, generalmente se utilizan en envases plásticos de alcohol y productos de limpieza, entre otros. II.- La tapa y el anillo cuestionados, formaron una única estructura antes de la separación, con lo cual se estableció que pertenecieron al mismo envase. III.- Tal los ensayos practicados y detallados en el apartado anterior, se pudo establecer que solamente cuando se ejerce sobre la tapa una acción de giro por parte de la mano con el fin de liberar la tapa del envase, es cuando se logra "destapar" la botella y de esa forma liberar la salida del líquido contenido a voluntad".- 45) Historias clínicas correspondientes a Wanda Taddei y Eduardo Arturo Vázquez reservadas en Secretaría a fs. 1405.

1.2.46. Acta de fs. 1383/1383vta., correspondiente a la inspección ocular practicada el 10 de agosto de 2011 en el domicilio sito en la calle Pizarro 7083 de esta ciudad.

1.2.47. Informe de fs. 1406/1407 confeccionado por personal a cargo del Ministerio de Defensa de la Nación, Secretaría de Planeamiento, Servicio Meteorológico Nacional, del que surgen las condiciones

meteorológicas registradas el 10 de febrero de 2010 entre las 2 y las 4 horas en la zona de Mataderos de esta ciudad.

1.2.48.1. Resultado de la Junta Médica obrante a fs. 1561/1565, realizada entre los doctores Carlos Felipe Bruno –Cuerpo Médico Forense-, Dr. Luis Mario Ginesin –Cuerpo Médico Forense- Ramiro L. González Oliva, Gustavo Prezzavento , Dr. Eduardo Cappa –perito de la defensa- y Edgardo Piaggio –por la defensa-. Con relación a los puntos encomendados, se expedieron el los siguientes términos: "I) Al momento de su ingreso al Hospital Santojanni, se consigna en historia clínica 04:10 horas a Guardia, 04:15 del 10/02/10 a SRS (Sala de Reanimación y Shock) por quemaduras aproximadamente 60% de superficie corporal en rostro, cuello, tórax anterior y posterior, abdomen medio, muslo derecho cara anterior y posterior y ambos miembros superiores (tipo A, salvo tipo B en cintura derecha), pronóstico malo, normotensa, taquicárdica, taquipnea leve, T° axilar 36°, saturación O₂, arterial 99%. A las 4:45 horas se intuba y conecta a ARM (asistencia respiratoria mecánica) por aparente afectación de vía aérea superior (ingresó lúcida y presentó luego disfonía progresiva y disnea). Se brindó tratamiento general y en particular de reposición hidroelectrolítica. II) El abordaje terapéutico, tanto en el Hospital Santojanni como en el Hospital de Quemados, se ajusta a la práctica habitual. Obviamente en el Hospital de Quemados durante su internación desde el 10/2 al 21/02 el Tratamiento fue completo para el gran quemado (cirugías sucesivas). En el Hospital Santojanni se dio la primera asistencia en el "shock-room" y permanencia unas horas hasta que pudo accederse a una cama en el Hospital de Quemados. III) No existen distintos protocolos para los distintos hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se siguen las reglas generales de atención general de un quemado aceptadas internacional y nacionalmente. No existió incongruencia en las historias clínicas, las apreciaciones diagnósticas que se realizaron fueron dinámicas acorde a la situación de la paciente. V) La paciente se encontraba en el grupo de gravedad crítica (IV de Benaim y de Garcés) con un grave riesgo de vida, es decir, con escasas posibilidades de sobre vida. Su traslado previo al Hospital de Quemados no hubiese variado la chance real de sobrevida".

1.2.48.2. En tanto, de la presentación realizada a fs. 1559/1560 el perito de la defensa, doctor Eduardo Emilio Cappa, respondió a las medidas encomendadas de la siguiente manera: "2) De la lectura de la historia clínica del Hospital del Quemado surge que la paciente ingresó a las 21.30 horas, con síndrome de hidratación refractaria, asociado a un cuadro de acidosis

metabólica y deshidratación. Requiriendo un intenso plan de reposición hidroelectrolítica, (14 litros de suero), denominado terapéuticamente resucitación hidroelectrolítica. Entendiendo por reanimación del paciente gran quemado al desarrollo de fórmulas efectivas durante las primeras veinticuatro horas críticas en adultos, para iniciar el reemplazo de la perdida hidroelectrolítica lo más tempranamente posible. El tratamiento está basado en el uso de soluciones salinas de Ringer Lactato, en dosis de 2ml/Kg. De peso/% de quemadura, los cuales el 50% debe ser incorporado al organismo dentro de las primeras ocho horas, contadas a partir del momento de la quemadura y el resto en las siguientes diecisésis horas. No administrando sustancias coloides y manteniendo la diuresis 1ml/Kg. de peso/hora. Tal es la fórmula de Brooke modificada. Esta reanimación es administrada por vía endovenosa cuando la superficie corporal quemada es superior al 20% o el paciente es clasificado como un quemado grave, crítico o crítico extremo. Hay que tener presente que los pacientes con potenciales lesiones por inhalación, requieren mayores cantidades de líquidos. Requeriendo la monitorización invasiva con medición de presión venosa central y Catéter de Swan Ganz, cuando las quemaduras son refractarias al tratamiento inicial. Situación esta que no surge de la lectura de la Historia Clínica del Hospital Santojanni. El volumen de reposición hídrica según consta en la hoja de enfermería de fojas 197, fue de 6,350 litros, con una diuresis de 4,050 litros, no condice con lo expresado en la historia clínica del Hospital Santojanni. El volumen de reposición hídrica según consta en la hoja de enfermería de fojas 197, fue de 6,350 litros, con una diuresis de 4,050 litros, no condice con lo expresado en la historia clínica del Hospital del Quemado fojas 13 "...Quemaduras críticas,...con bajo gasto cardíaco (hipotensión arterial, hipotermia, 34.9° cutáneo, palidez y mal lleno subungueal, EB15) Hidratación parenteral 6000 ml a chorro, 8000ml en el resto de las 24 horas. Acorde flujo urinario..." Quedando claramente expuesta una franca diferencia de apreciación diagnóstica, entre ambos nosocomios. 4) Hay coincidencia en las historias clínicas, en relación a las zonas quemadas y afectadas y la extensión y gravedad de las mismas. 5) De la documental aportada surge a criterio de este perito, que existió una falta de adecuación terapéutica respecto al cuadro clínico que presentaba la paciente al ingreso al Hospital Santojanni. Si bien se demoró su traslado al Hospital del Quemado por falta de cama, hubiera sido oportuno y de buena práctica consultar con dicho centro, a los fines de instaurar la terapéutica apropiada o solicitarle al mismo el envío de un profesional especialista en quemados graves, que condujera y coordinara el tratamiento desde las primeras horas de su ingreso, conforme el cuadro presentado. La paciente se hallaba en un centro asistencial, por lo tanto poseía a su alcance los

elementos necesarios para una adecuada terapéutica o eventualmente la posibilidad de obtenerla. De las primeras 24 horas críticas, se perdieron vitales 15 horas, habiendo con ello disminuido la chance de sobrevida. 6) De la lectura de la Historia Clínica de fs. 188, 193 y 194 surgen las horas de llamadas solicitando a la Coordinación del SAME, la derivación de la paciente al Hospital del Quemado. Siendo efectuadas las mismas a las 04.45 hs./10.50 hs./10.55hs./14.00hs./11.30hs. y 19.30hs. donde el Dr. Víctor R. La Guardia MN 97252 solicita y le es otorgada la derivación al nosocomio up supra mencionado. Según surge de la reiteración de los llamados, se debió que la coordinación del SAME, adujo que el Hospital del Quemado no contaba con cama disponible en terapia intensiva, ni en ningún otro sector del centro asistencial. Llama la atención lo expresado por el Dr. La Guardia, donde la operadora del SAME 278 Sta. Marisa, a las 10.55 horas, se niega a tomar el pedido de derivación (Ver fojas 193). Como así mismo a las 14.00 horas, el Dr. Strusi jefe de guardia del día del Hospital de Quemado, niega cama en dicho hospital por falta de camas libres (Ver fojas 193)".

Informe socio-ambiental y certificado de antecedentes agregados a su legajo de personalidad.-

1.3. La prueba incorporada por exhibición.

1.3.1. Acta de matrimonio de fs. 60, 162, 764.

1.3.2. Vistas fotográficas de fs. 85, 99/100, 126/132, 247/260, 321/327vta., 529/533, 707/708, 845.

1.3.3. Documentación de fs. 147/148, 455/456

1.3.4. Plano de fs. 278/279.

1.3.5. Filmación practicada sobre el inmueble cuya constancia obra a fs. 401.

1.3.6. Partida de defunción de Wanda Taddei glosada a fs. 559/560.

1.3.7. Placas radiográficas y fotografía reservada en Secretaría.

1.3.8. Constancia de fs. 561/563.

1.3.9. Dibujos de fs. 608/612.

1.3.10 Fotografías de la autopsia reservadas en Secretaría a fs. 1330.

2. Al ejercer su defensa material, Eduardo Vásquez manifestó que se considera una persona humilde, sencilla, buen padre, que del reencuentro con Wanda sólo puede hablar de una pareja de amor genuino y

sano. No es el personaje horrible y monstruoso creado por toda la maquinaria de los medios, sino que es una persona casera y colaboradora en la crianza de sus hijos, nunca le pegó a su mujer, le dio lo mejor de sí. La fantasía generada en el colectivo social es irreal, su vida es la de un músico que trabajaba de lo que amaba y tenía horarios diversos al común de la gente.

Expresó su deseo de referirse a las declaraciones prestadas durante la instrucción, a fin de dar a conocer el entorno en que se produjeron. La primera fue luego de permanecer detenido dos días en la Seccional 42^a de la P.F.A., donde estuvo tirado en un banco con todas las quemaduras que tenía. De ahí lo trasladaron a Comodoro Py y lo dejaron en un buzón, era un ambiente hostil y eso le generó un estado de shock, tuvo una crisis. En ese momento lo vio una médica que le entregó sedantes y se durmió ahí, incomunicado. Cuando lo despertaron llegó su abogado, le dijo que se quedara tranquilo, no era necesaria su declaración, sin embargo tenía la intención de hacerlo, porque su espíritu fue tratar de ayudar desde un primer momento.

Respecto de su segunda aparición, refiere que fue en el ámbito de la reconstrucción del hecho, y significó su regreso al lugar donde ocurrió. Recuerda que las calles estaban cortadas, la familia gritándole que era un asesino, y dentro de la casa encontró un ambiente lleno de gente: gendarmería, policía y periodistas. Sin embargo, ese momento le ayudó a desbloquear muchas trabas que tenía y decir siempre lo que pasó, a pesar de no saber si eso está bien o mal. La tercera vez que tuvo intervención fue para aclarar algunos puntos que surgieron luego de la reconstrucción. Respecto de eso, quiere resaltar que nunca se tuvo en cuenta su estado postraumático y de shock generado luego de otro accidente que tuvo con fuego, especialmente las pérdidas que sufrió allí.

En tanto, sobre su relación con Wanda, señaló que tuvo inicio en el año 1994 ó 1995, cuando él formaba parte de un grupo que tocaba en la calle Serrano, pasaban tardes enteras en la General Paz o en la casa de ella, también la iba a buscar a la escuela. Esa etapa duró alrededor de uno o dos años. Señala que conoció a su padre, el señor Jorge, un día que llegó a su casa y él, muy enojado, le dijo que no apareciera más por ese lugar. Por tal motivo, se dirigió hasta el domicilio de la mejor amiga de Wanda, en Flores, para saber qué había pasado. Ahí tomó conocimiento que la habían castigado. Luego del segundo reencuentro con ella supo que ese castigo duró tres años aproximadamente. En aquella época le prohibieron salir de la casa sola, cada vez que iba al baño le hacían dejar la puerta abierta, le quitaron el bajo y la sacaron del colegio. Agregó que Wanda tuvo asistencia terapéutica, después supo que era una persona sin ningún título. Que además

de la violencia psicológica, también hubo violencia física de parte de su madre, circunstancia que no pudo acreditar porque la conoció de grande.

En razón de eso, Wanda tenía una actitud rebelde, y siempre era golpeada, incluso con una cuchara de madera, ella siempre le decía que ya estarían en igualdad de condiciones. Cuando creció, un día tumbó a la madre en el piso y le devolvió los golpes que había recibido y le quemó la cuchara en la hornalla. La familia de Wanda vivía cerca de su casa y, en la segunda oportunidad, pasados cuatro años, se reencontraron. Ella le planteó la posibilidad de irse a vivir juntos, a lo que él le contestó que estaba viviendo con una persona con quien él tenía una misión por cumplir. El plan de ella era conseguir una persona para salir de su casa, así encontró al papá de sus hijos, y ahí se pudo ir. Cuando tuvo su segundo hijo ya vivían en la calle Pizarro, ella no tenía amor profundo hacia su pareja, sino una situación de comodidad por su estado económico. Incluso luego de un tiempo Wanda quería que se fuera de la casa, y le pidió ayuda a sus padres porque él no accedía, pero ellos la trataron de prostituta. Esa situación culminó con la entrega de un automóvil Toyota Corolla para él y un salón de fiestas en la calle Avellaneda para ella. Por todas las injusticias que vivió con su familia, Wanda tenía la intención de hacerle juicio a sus padres por privación ilegitima de la libertad.

Continuó relatando que su reencuentro con ella ocurrió el 11 de enero de 2008, recordando la fecha porque fue un día que concurrió a un club en Villa Celina con sus padres. Ahí comenzaron a hablar, se intercambiaron los teléfonos y desde ese momento no volvieron a separarse. Con el paso de los meses, ella dejó de ocuparse del salón de fiestas porque tenían problemas de deudas. Respecto de la relación con los hijos de Wanda, señala que tuvo afinidad desde un principio, aunque ellos tenían marcadas sus secuelas, y por eso se pegaban muchísimo, incluso el más chico tenía un trauma, denominado en psicología "Rocky", dormía en posición fetal y se hacía pis en la cama. Su compromiso fue asumir la figura del papá que no estaba muy presente. La situación conflictiva de Wanda y su familia histórica motivó que él planteara realizar una terapia general, y al poco tiempo de iniciarla los chicos evolucionaron y las situaciones cambiaron para mejor. Sin embargo, luego volvieron los conflictos, a ella le llegó una citación de una defensoría de Liniers por una supuesta situación de abandono hacia sus hijos. Cuando Wanda fue al lugar, tomó conocimiento que su progenitora y Jorge Elechosa habían radicado una denuncia en su contra. A partir de ello, le pidió explicaciones a su madre sobre los motivos, pero no tenía respuesta. Por dicha razón, en una ocasión, en medio de un ataque de nervios, le rompió a piedrazos los vidrios del chalet.

Agregó que en esa misma época, Elechosa se había puesto un poco violento con Wanda, señalando que en una oportunidad él atendió su llamado telefónico, y aquél le manifestó que lo “cagaría a tiros”. Después le hicieron una denuncia por amenazas en su contra que, por la intervención de Wanda, quedó retractada. Por esos motivos, ella llegó a hacer una presentación por violencia de género. Luego de ello, por medio de la hermana -Nadia- se enteró que toda esa historia la generaron porque querían sacarle la tenencia de sus hijos.

Expresó que todas estas cuestiones terminaron haciéndolos más fuertes como pareja. Su etapa previa fue feliz, compartían momentos con parejas amigas y asistían a recitales. Nunca hubo golpes ni agresiones, no hizo nada de esas cosas contra su mujer, para los dos era un amor sagrado. Prosiguiendo su relato, expresó que en agosto de 2009 llegó la absolución de “Cromañón”, al día siguiente viajaron a Entre Ríos, y allí decidieron casarse. La fecha próxima era en el mes de noviembre de ese año y, si bien no tenían dinero, siguieron hacia delante e hicieron una hermosa fiesta con ayuda de amigos.

Señaló que, en ese tiempo, Wanda recibía tratamiento psicológico por los problemas familiares que tuvo. Al año siguiente planearon tener un hijo, y por eso decidieron hacer una pieza más en la casa. Ella era muy emprendedora y se contactó, por medio de vecinos, con albañiles para iniciar la obra. De ahí apareció este personaje diciendo luego una cantidad de barbaridades que no tiene idea de dónde salieron. El dicente lo vio en tres o cuatro oportunidades, porque ellos siempre estaban trabajando en el piso superior y escuchando cumbia. Recuerda la relación y el diálogo en concreto que mantuvo con él, porque el fin de semana previo al accidente le prestó su auto a gente de la banda que viajaría al Cosquín rock y ellos, a cambio, le dieron una camioneta Kangoo. El lunes los albañiles tenían que comprar una viga y él los llevó en esa camioneta. En el viaje hablaron, incluso les comentó que tenía una hija en Córdoba y que su banda viajaría allí. El martes hicieron el cambio de auto y le dejaron el suyo, lavado, en la puerta de su casa.

Precisó que ese día, Wanda había comprado por Internet unos ladrillos para la obra, él tenía un ensayo con la banda a las seis y media de la tarde, pero aguardó la entrega de los materiales que se había demorado y, luego de que los descargaron en el patio, se fue a ensayar. Cuando llegó a la sala, apagó el auto y advirtió que el motor hacía ruido como si estuviera recalentando. Eso lo enojó y les dijo a los de la banda por qué había pasado eso. Se ocupó de echarle agua y eso demoró más el inicio del ensayo. Estaba como invitado permanente un amigo Tatú. A las once y media de la noche aproximadamente terminaron de ensayar. Elio, que estaba formando otros

proyectos para que Tatú tocara, los invitó a su casa para escuchar algunos temas y, como era época de vacaciones, no tenía otras obligaciones, decidió ir.

Mencionó que se hizo tarde, incluso se olvidó el tema del auto, al llegar a Parque Patricios lo recordó. En ese interín, Wanda lo llamó por primera vez, lo comenzó a insultar preguntándole dónde estaba, en medio de un enojo le dijo que necesitaba el auto para ir a buscar a su hijo Facundo, que estaba en la casa de su tío Rubén, porque él y Verónica se “estaban matando”. Esta circunstancia sorprendió mucho al declarante y le extrañó algo así de esa pareja. No lograba entender lo que escuchaba de Wanda, y ella le dijo que era un “boludo” que “picaba en todas”. Insultándolo le dijo que fuera ya. Si bien realmente nunca pudo saber el motivo de su enojo, el dicente le dijo que se tomara un remis porque él estaba lejos. De todas maneras le pidió a su amigo Tatú que redondeara, y luego lo llevó de regreso a su casa en Tapiales, parando de a ratos para poner agua en el motor a fin de que no recalentara. Llegaron allí alrededor de la una y media de la mañana. En el camino apagó el celular porque Wanda lo había llamado dos o tres veces, incluso lo llamó a Tatú, y el declarante le pidió que por favor lo apagara.

Expresó que no estaba haciendo nada malo, sólo ayudar a su amigo que pasaba por un mal momento. En la casa de Tatú estuvieron un rato, relajados tomando mate, incluso estaba la esposa de él, que le decía que se quedara allí si Wanda estaba tan enojada. Después vio que durante ese momento, había recibido alrededor de diez mensajes de voz. El subestimó la situación y dio por sentado que tenía que volver a su casa para seguir explicándole a Wanda que no estaba haciendo nada irregular.

Entonces fue despacito hacia allí, llegó alrededor de las tres de la mañana. Se descalzó, era una noche de mucho calor. Dejó el celular y se sacó la remera, fue por el pasillo y miró la pieza de los nenes porque a veces se quedaban dormidos con la tele prendida. En su habitación vio a Wanda durmiendo boca abajo, y se le acercó para decirle, en voz bajita, que había llegado. Ella saltó como un resorte y él le pidió que se tranquilizara, sin embargo, no le acató ninguno de sus pedidos para que bajara la voz. Por ese motivo, emprendió el camino de regreso desde la habitación al living, cerró la puerta de la habitación de Juan Manuel, ella iba diciéndole algo así como que él siempre tenía prioridad hacia sus amigos. Luego cerró la puerta de la habitación de Facundo.

Mencionó que nunca tenía ganas de pelear con Wanda, entonces cuando ella tenía bronca esperaba que se le pasara y luego charlaban. Como

por ese motivo no le daba cabida, ella le pegó con el puñito, de reflejo él se dio vuelta, le dio gracia la manera en que lo había golpeado, y con ternura quiso abrazarla. Ahí le pegó de nuevo en la mandíbula. Él se puso más serio y le dijo que no tenía que ponerse así, que volvía de la casa de un amigo. En ese momento ella salió del pasillo y le agarró el Nextel, encarando hacia el patio donde estaba la pileta, queriendo hundirlo allí. Él intentó alcanzarla para calmarla, y en el envión se metió en la pileta y se resbaló por el verdín que tenía. Quedó sentado. En ese instante se dio cuenta que estaba haciendo una estupidez, entonces soltó el celular y le dijo a Wanda que hiciera lo que quisiera. El encaró para ir a dormir a la cama, pero ella lo sacó volando "olvidate que vas a dormir acá" le dijo. Entonces fue al futón del comedor, ahí cada uno tenía su lugar porque les gustaba mucho mirar películas. Se sentó, y comenzó a hacer una técnica de relajación que le había enseñado su terapeuta. Wanda se le plantó al lado diciéndole que no lo dejaría dormir. Por ese motivo él se levantó y se sentó en la única mesa que había en el comedor, mientras ella le hablaba mirándolo.

Expresó que, en ese momento pensó en voz alta, preguntándose por qué tanto quilombo en llegar a las tres de la mañana de la casa de un amigo. Le dijo que no quería eso para su vida y que si era así tendría que "tomarse el palo". Cree que ella interpretó que se iría en ese momento, porque salió corriendo hacia donde estaban los llaveros. De ahí pasó de nuevo por el patio mientras que el dicente volvió a sentarse en el futón. Como hacía mucho calor, buscó de la pieza el ventilador, y lo enchufó. Pasados dos o tres minutos ella le cortó la luz desde el interruptor general de la casa. Él se quedó cabizbajo, las cuestiones de Cromañon le quedaron como traumas, y al ser una casa oscura, fue tanteando y diciéndole que por favor encendiera la luz, que no lo jodiera con eso porque le hacía mal. Entonces ella le dio la luz, y él agarró el ventilador y se lo llevó de nuevo a la pieza. Ella estaba muy enojada, él quiso abrazarla pero lo sacaba, en alguna ocasión le revoleó alguna cosa, su intención era no dejarlo dormir.

Aditó que la última vez que la vio se le puso de frente con la botella de alcohol que, según cree, habrá sido lo primero que encontró en el camino, y con eso atinó a pegarle en la cabeza. Respecto de la botella afirmó que era tipo pomo, de material blandito, como los envases antiguos, estaba en uso, pero tapada. Cuando abrió los ojos vio que le iba a dar con la botella en la cabeza, él la frenó con la mano y fue contra el hombro de ella, ahí se estranguló, saltó la tapa y salió líquido, se produjo un zamarreto por una cuestión de no soltarla. Él se la tuvo que sacar prácticamente dedo por dedo. Se quedaron mojados de alcohol.

Narró que alcanzó a secarse así nomás con un cobertor tipo

brasilero, mientras ella se quedó con las manos agarradas dándose cuenta que el deponente se había enojado. El levantó la mano indicando que se fuera de ahí. Había un cenicero cerca, prendió un cigarrillo, y se le prendió fuego la mano, en simultáneo se le prendió la otra. Wanda le dijo: "pelotudo", y agarró un almohadón para apagarlo. Ahí se prendió fuego ella. En un principio, que habrá durado segundos, quisieron apagarse como abrazándose pero no podían, entonces él agarró el cobertor y se taparon los dos, ahí se apagaron. Igual que le pasó en Cromañón, él se quedó congelado. Permaneció quieto, ella saltaba del dolor, vio que su cara estaba bien. Mirando sus propias manos vio que prácticamente le faltaba media. Ella seguía gritando y dijo: "amor al Santojanni, amor accidente", eso lo hizo reaccionar enseguida, subieron al auto, abrieron las ventanillas y arrancaron a las "chapas". Iban gritando. En medio del camino ella le dijo: "volvé a casa, agarrá a los nenes". Cuando llegó al hospital subió la rampa, entraron saltando y cruzaron la puerta de blindex, él vio que se acercaron algunas personas y volvió a la casa, que está en un radio de diez cuadras. Una vez allí, advirtió que el futón y el cobertor estaban echando humo, entonces, agarrándolo con el brazo derecho, que tenía menos quemado, los sacó al patio, tirándolos en la pileta. Vio la botella de alcohol en el piso, la levantó y la puso en el cesto por prolividad, por los chicos. Juan y Facundo se despertaron, el último lo vio con las manos quemadas, y él le dijo que estaba todo bien. Salieron corriendo hacia la casa de Nadia. No sabe si agarró la calle de contramano, ella salió muy asustada por la hora, y él le dijo que estaban en el Santojanni con Wanda porque habían tenido un accidente. Dejó a los nenes en la puerta y arrancó hacia el hospital de vuelta.

Al llegar al Hospital alguien lo agarró llevándolo hacia una especie de piletón, donde comenzaron a sacarle la piel como una cebolla. Ahí no tuvo más conocimiento, cuando despertó vio a Rubén que le preguntó qué había pasado, diciéndole que Wanda estaba muy mal y se podía morir, el dicente creía que su situación era más grave que la de ella. Estaba muy sedado. Después aparecieron la policía y las cámaras. Lo subieron a un auto, lo llevaron a la comisaría y lo dejaron ahí, incomunicado, tirado en un banco como manifestó inicialmente. Estuvo nueve o diez días preso, hasta que lo liberaron por falta de mérito, cuando salió recibió amenazas de la familia de Wanda.

Mencionó que luego de recuperarse un poquito, un sábado por la noche, fue a ver a su mujer, ahí le dijo cosas que se reserva. A la mañana del domingo sonó el celular de Nadia y sintió un escalofrío, ahí fue que su amorcito partió, describiendo que el estado de colapso fue en todos el mismo.

Señaló que, a pesar de todo lo que sabía, nunca se le ocurrió agarrársela con nadie, sin embargo a él lo tomaron de punto no entendiendo por qué, si incluso sentía que lo querían. Lo tuvieron como una especie de chivo expiatorio, sentían celos por el amor que se tenían. Manifestó que, actualmente, alojado en el penal de Ezeiza, siente que no hizo nada malo y lo dejaron preso por las dudas, por la actitud beligerante de la sociedad que comenzó a levantar bandera a partir de su caso comparándolos con otros, pero él no quemó a su mujer.

Solicitó al Tribunal que prestara atención a todos los que declararan, porque algunos lo conocen y otros no. Dijo ser inocente, que nunca hizo ningún daño a su mujer, si alguna vez lo hizo no fue con la magnitud de lo que se lo está acusando.

A preguntas del señor Fiscal General relativas al tiempo que transcurrió desde que llegó a su casa hasta que salió para el Hospital Santojanni, respondió que pasaron entre treinta y cuarenta y cinco minutos. Habrá sido desde las 3 de la mañana, y a las 4 ya estaban los dos en el hospital. Respecto de si al llegar a su domicilio los dos chicos estaban dormidos, respondió que sí. Preguntado si la conversación que tuvo con su mujer podía ser escuchada por ellos, señaló que por el tono de él no, pero ella levantaba la voz. Solicitado que explique el periplo de la discusión en la que terminó sentado en la pileta, expresó que cuando Wanda intentó hundir el celular en el agua, él le agarró la mano para impedirlo, como si hiciera una ronda siguiéndola, sin poder explicar la manera en que ingresó a la pileta, ni si lo hizo introduciendo una o las dos piernas. Cuando se sintió mojado tuvo bronca. Preguntado si desde que llegó a la casa ella permaneció con la misma ropa que tenía puesta, se expidió de manera afirmativa, señalando que era común que estuviera así en la intimidad. Respecto de si luego del forcejeo con la botella de alcohol, vio a Wanda salpicada o mojada, respondió no registrarla, sí el momento en que la botella fue hacia su hombro y salió líquido, él con bronca le dijo que se fuera.

Reconstruyendo el momento del forcejeo, expresó que ella estaba frente suyo cuando abrió los ojos, entonces él se levantó con todo y le empujó el brazo en dirección contraria, iniciaron un zamarreto porque Wanda no quería soltar la botella. Sintió que la tapa saltó, él se mojó las manos y parte del torso. Cree que al producirse eso ella sintió que tenía que calmarse para que las cosas no fueran más allá. Preguntado donde se encontraban generalmente el encendedor y los cigarrillos, respondió que en el apoyabrazos del futón o dentro del cenicero, particularmente esa noche podrían haber estado por ahí sueltos, no los tenía encima. Cuando prendió el cigarrillo se había vuelto a sentar, ella puso las manos sobre el desayunador, estaba

agitada porque se dio cuenta que lo había cansado. Recordó que llegó a prender el cigarrillo porque le dio una pitada, el fogonazo se produjo por el contacto del encendedor con su mano, fue algo simultáneo. La primera pitada fue profunda, la dio de bronca, “a fundir” (sic).

Interrogado si al salir hacia el hospital la cargó en el auto, expuso que no, para nada, y agregó que cuando llegaron allí se subió a la rampa, como las ambulancias, salieron y entraron los dos, estaban conscientes. No recordó si vio médicos o enfermeros que lo atendieron, sino que divisó figuras, añadiendo desconocer si ella llegó a hablar con alguien, él quería quedarse ahí. Respecto de lo que hizo con la botella de alcohol, expresa que la puso en el cesto por prolividad, por los chicos que estaban por ahí. A preguntas formuladas al respecto, mencionó que los dos estaban dormidos cuando los fue a buscar, que generalmente las puertas de sus habitaciones quedaban abiertas en especial por Juan Manuel, por los ruidos que hacía de noche. Preguntado si en los tiempos anteriores al hecho, en alguna ocasión o exabrupto le dijo a alguien que lo iba a matar o prender fuego, respondió que no, que no es un tipo violento, particularmente con el albañil tuve intervenciones para la armonía.

Continuando su declaración sobre lo que sucedió luego de que sus manos se prendieron fuego, afirmó que Wanda agarró un almohadón del hombre araña que estaba sobre un silloncito cuadrado para apagarlo, pero no memoró si llegó a tocarlo con él, “fue como un fogonazo que nos prendió”, no hubo contacto con ella directamente. A pedido de la querella, señaló que al ensayo del 10 de febrero, su amigo Tatú, llegó al lugar por sus propios medios desde su trabajo en Pompeya. Preguntado sobre la antigüedad del tatuaje que posee en su mano izquierda, expresó que es posterior a Cromañon y anterior al hecho investigado en autos. Que de esa mano fue de donde más piel le sacaron como cebolla. A pedido de la querella, precisó que actualmente se encuentra medicado, tomando Pregabalina. A preguntas de la doctora Mallo relacionadas con la clase de alcohol que era, refiere que uno común, transparente, de los que venden en supermercados o farmacias, sabe que existe uno azul pero no era ese. A pedido de la defensa, señaló que la botella no estaba ni vacía ni llena, estaba empezada, le faltaba un poco. Interrogado por la doctora Mallo sobre si cuando se produjo el forcejeo Wanda hablaba o tenía la boca abierta, manifiesta que hacía como ruidos de fuerza.

3º Relevadas la prueba y las manifestaciones del imputado, nos incumbe desarrollar las cuestiones fijadas durante la deliberación. Sin embargo, concomitantemente, estimamos juicioso señalar que, más allá de la

mención como probanzas incorporadas al debate, no se dará protagonismo a los relatos introducidos por testigos que sólo han depuesto respecto de aspectos intrafamiliares de las familias Vásquez y Taddei, que resultan absolutamente ajenos al objeto procesal. En esto se coincide plenamente con el criterio expuesto por el Dr. Oscar Ciruzzi en su alegato.

3.1. Ya desde el ofrecimiento de prueba pudo el Tribunal advertir que las partes procuraron introducir en el debate declaraciones vinculadas a posicionar características de la personalidad de Eduardo Vásquez y de Wanda Taddei.

En lo que respecta al incusado, los testimonios de Jorge Taddei, Rubén Taddei, Nadia Taddei, Jorge Elechosa y Lorena Carla Fernández buscaron presentarlo como un individuo violento con Wanda, con los menores Facundo y Juan Manuel Elechosa Taddei, como así también con los precitados, presentando al Tribunal cambios en la personalidad y conducta de Wanda que los nombrados atribuyeron al predicamento que Vásquez detentaba sobre la damnificada, a título de control, así como signos de presuntas lesiones.

3.2. Una mirada opuesta nos han presentado el propio Vásquez – al ejercer su defensa material-, como así también Ariel Hernán Garibaldi, Florencia Dolores Sante, Esteban Martín Alonso, María Laura Álvarez, Claudio Marcelo Cararo, Vanina Andrea Martínez Secchi y Gabriela Alejandra Agüero -ex pareja del epigrafiado y madre de su hija Valentina-, relatando la armonía de la pareja de Wanda Taddei y el aquí imputado.

En lo pertinente, Vásquez destacó la problemática generada entre Wanda y su familia de origen, las particulares características del vínculo con sus padres y la situación de encierro y violencia sufrida por la damnificada durante su adolescencia, de la que también dio cuenta la psicóloga de ella, Lic. Juliana Andrea Lanza al referenciar el stress postraumático que la aquejaba como derivación de esa privación de libertad que se extendió por el lapso de dos años.

Por su parte, el resto de los nombrados hizo hincapié en el vínculo Wanda-Eduardo, destacando que era una relación muy estrecha, “de amor”, que estaban “todo el día pegados” (sic), negando cualquier atisbo de violencia. Amén de ello, destacaron el rol positivo que Vásquez ejercía respecto de los menores Elechosa Taddei.

3.3. Los profesionales Dr. Luis Daniel MOSCA, Lic. Juliana Andrea LANZA, Lic. Paola Andrea SZERMAN y Lic. Marta Leticia RIOS DE JESZENZKY, desde la estricta intervención que tuvieron respecto de los involucrados, no abonaron que se planteara un escenario de violencia en el

matrimonio. En esa línea, a título sólo enunciativo, la nombrada LANZA sí instaló su verificación en el vínculo entre Wanda Taddei y Jorge ELECHOSA.

3.4. Cuadra introducir, por ilustrativo, el relevamiento de mensajes de texto efectuado respecto del teléfono celular propiedad de Wanda Taddei. Para ello, se cuenta con el Informe técnico practicado el veinticuatro de febrero del año dos mil diez por el ayudante Alejandro Molina, perteneciente al numerario de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Superintendencia de Comunicaciones Federales de la Policía Federal Argentina.

Respecto del mismo se informó: “marca SAMSUNG modelo: SGH-X636 el cual posee número de IMEI: 357753/00/198173/0, datos obtenidos de la etiqueta de datos ubicada en el alojamiento de su batería, posee tarjeta SIM: 072100150904366 de la empresa “MOVISTAR”, posee batería, Su estado de conservación es “REGULAR”.

En sus conclusiones se menciona “de las operatorias se obtuvo registros de llamadas ENTRANTES-SALIENTES y registros de MENSAJES ENTRANTES-SALIENTES. Se deja constancia que esta División NO posee una Base de Datos respecto de la Titularidad, Numero de abonado asignado y registros de llamadas, siendo esta Información exclusiva de la empresa prestataria de Servicio la cual mediante el numero de tarjeta SIM podría obtenerlo”.

En cuanto al registro de mensajes entrantes-salientes, a continuación se transcribirá los que resultan de interés para los presentes actuados. Se destacan dos celulares desde los que el epigrafiado enviara o le fueran enviados mensajes (01135485222 y 01137266922):

MENSAJES DE TEXTO ENTRANTES:

EMISOR	NOMBRE	FECHA	HORA	TEXTO
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	12/01/2009	13:19:39	Ok gracias,miercole 1y30 tan con vos
01135485222	Eduardo Vásquez	12/01/2009	18:30:39	Toy saliendo en 5 preciosa
01135485222	Eduardo Vásquez	12/01/2009	18:42:26	Te amo hermosa
01133053299	Jorge Hernán	12/01/2009	13:11:24	Wanda tan en la playa a full no van a preferir

	Elechosa			ir al cumple hoy viene bruno el miercole tamo 1y30 xfi ?copate soy el padre ,
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	12/01/2009	13:19:39	Ok gracias,miercole 1y30 tan con vos
01135485222	Eduardo Vásquez	13/01/2009	19:43:42	Dale vidi. Te busco y vamos video dale? Yo t amo tambien
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	21/01/2009	11:58:54	Empesa a laburar xke nunca te va alcansar! Y esas c.hablalas conmigo o lo keres volver mas loko'
01135485222	Eduardo Vásquez	23/01/2009	0:01:48	Amores toke full. Birrits. En un rato arranco djo crispin y voy.
01135485222	Eduardo Vásquez	23/01/2009	0:17:39	Jaja te amo ya en un rato voy
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	29/01/2009	17:34:40	..Nn tengo ni un \$
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	29/01/2009	17:42:59	Mira no t.ni pa el pan .si no me los traes mejor,asi no pasan hambre!
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	29/01/2009	17:46:28	Ke onda ke?
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	29/01/2009	18:06:45	Ase c.kieras!la plata t.no la tengo
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	30/01/2009	21:51:23	No lo pude yevar!o no saves ke travajo en ese hnrario?
01133053299	Jorge Hernán	30/01/2009	21:55:29	Si pa la semana ke vieme lo yevo ahi ,nose

	Elechosa			capas ta en la verdu!
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	02/02/2009	19:04:22	Si fui al dentista c.manchi '
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	02/02/2009	19:06:30	Le d.ibuprofeno.y la semana ke viene un conducto
01135485222	Eduardo Vásquez	07/02/2009	20:33:37	A buenooo. Hermosa, toy fusil fusil. Venite cuando quierai.
01135485222	Eduardo Vásquez	11/02/2009	19:12:43	Dale ok te amo
01135485222	Eduardo Vásquez	12/02/2009	18:25:55	Ok te amo
01137266922	Eduardo Vásquez	15/02/2009	20:37:26	Por supuesto mi princesa. Te amo sabias?
01137266922	Eduardo Vásquez	23/02/2009	16:06:55	Hay q agregar a los argumentos todos los supuestos problemas d salud d valen y la toma dl loco coctel x emocionales. Ah te amo! Ji
01137266922	Eduardo Vásquez	23/02/2009	17:49:53	Te amo hermosa. Esto? Esto ta re buenooodo
01137266922	Eduardo Vásquez	23/02/2009	20:57:06	Toy llegando casa c apu te amo
01137266922	Eduardo Vásquez	24/02/2009	16:41:38	Paso tipo 7.30 vamo d pau y dsp d lore un shatito bso princesita
03515170595		25/02/2009	15:32:57	Ok bien, de todas formas igual me tenes q dar el celular que tenes d bsas. Nos vemos.
03515170595		25/02/2009	15:39:02	Desp lo hablamos personalmente, valen

				n pued hablart x mail x ejemplo anoche apenas cortaste queria hablarte y yo n tenia ningun num y n sabia dond estabas.
03515170595		25/02/2009	19:29:01	Vos t la quedas?
03515170595		25/02/2009	19:32:14	Pense q se quedaba x eso t preguntaba
03515170595		27/02/2009	9:39:03	Hay no sabes q lindo ! Hay un cartel afuera x el cumple d valen, la recibieron cantando, esta feliz ! Mi chikita se le nota.
01137266922	Eduardo Vásquez	27/02/2009	11:46:20	Ok cocina un par para la 1 q viene emi. Te amo
03515170595		27/02/2009	13:43:09	Hey ! Como esta la gordi, viste el cartelito?
03515170595		27/02/2009	20:22:46	Muchas gracias x los regalos d valentina, muy lindos.
01137266922	Eduardo Vásquez	06/03/2009	16:58:56	Ma remera s mangas. Un par d empanadas y plata. Te amo.
01137266922	Eduardo Vásquez	09/03/2009	21:36:31	Te extraño mucho. Te voy a abrazar mucho sabes.
01137266922	Eduardo Vásquez	11/03/2009	19:53:08	Joyaaa! Nos anegados sala. Yo t amo!
01137266922	Eduardo Vásquez	17/03/2009	23:44:39	Te amo hermosa!
01137266922	Eduardo Vásquez	19/03/2009	18:31:45	Te amoooooo! En un ratito estoy
01137266922	Eduardo Vásquez	24/03/2009	17:56:40	Llegaron bien a casa amor?

01137266922	Eduardo Vásquez	24/03/2009	17:59:09	Sii. Se. Yo tambien te amo pequena!
01137266922	Eduardo Vásquez	26/03/2009	18:41:17	Decile a facu q lo quiero mucho y q juegue como un genio!
6784		09/04/2009	19:18:12	A partir de ahora ya podes disfrutar de tu movistar. Recorda que tu numero es 541136203775
01137266922	Eduardo Vásquez	13/04/2009	17:12:09	Ah y no te olvides d la esponja! Jaja drogadicto! Te amo mi vida. Tranquila va a estar todo bien.
01137266922	Eduardo Vásquez	13/04/2009	19:37:40	Toy yendo amor
01137266922	Eduardo Vásquez	15/04/2009	14:35:49	Que se termine esto. Estamos mal. Yo estoy. Te amo. Espero este bueno el curso.
01137266922	Eduardo Vásquez	16/04/2009	16:19:45	Buenísimo vidys, xq yo tambien te amo, y mucho!
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	17/04/2009	21:58:03	El lunes los p.yevan a fotbol?x el 25 me t.ke ir afuera asta el 30..
01137266922	Eduardo Vásquez	21/04/2009	18:25:57	Sipi dipi amor
01137266922	Eduardo Vásquez	21/04/2009	19:28:23	Sos genia! Me siento medio mal. Mimitos d vidys... Te amo
01137266922	Eduardo Vásquez	22/04/2009	20:10:42	Ok nos recien terminamos. Juan toca bata. Chusmea el relleno canelon q m mande. Heladera. Te amo hermosa.

01137266922	Eduardo Vásquez	23/04/2009	15:51:47	Amor ya hable. Contestale mail d el talle. Besito en pechos!
01158214653	Pao	25/04/2009	20:52:24	Ok. decile que yo le digo que no se olvide que en estos momentos tiene que tener mas control sobre el mismo. Y que asi es menos complicado de vivir. Si querés le mostras el mensaje. Besos
01137266922	Eduardo Vásquez	28/04/2009	19:30:22	Sos una hdp! Te taba extrañando. En serio! Ya termine en un rato voy.
01137266922	Eduardo Vásquez	01/05/2009	14:40:16	En q andas mi amorcito?
01137266922	Eduardo Vásquez	01/05/2009	15:19:09	Terminamos asadaso y en ratito arrancamo p la sala. Besitos pechitos!
01137266922	Eduardo Vásquez	01/05/2009	15:33:15	Que lindo lo que decis! Yo tambien te amo y claro q vamos a estar siempre. Vamos a estar bien. Te amo.
01137266922	Eduardo Vásquez	06/05/2009	13:26:57	Joya vidys. Yo tambien te amo. Ya tngo Lyrica. Toy puerta Pao. Que tngas linda clase.
01137266922	Eduardo Vásquez	07/05/2009	21:44:44	Jaja nos cruzamos hermosa
01137266922	Eduardo Vásquez	14/05/2009	19:15:21	Sos una diosa! Te amo mucho mucho sabias? Toy sala en un rato voy.
01137266922	Eduardo	15/05/2009	11:06:35	Amor toy cerrajero.

Poder Judicial de la Nación

TOC 20 - causa 3562

	Vásquez	9		Termino y voy tipo en media horita
01137266922	Eduardo Vásquez	18/05/2009	22:46:24	Te amo! picamos alquito aca. colacion 12. En media hora maso toy.
01137266922	Eduardo Vásquez	20/05/2009	8:13:14	Epaas que memoria hermosa! Te hizo bien tu amiguito eh! Ja 2 cajon llave. Sino 4to. Te amo.
01137266922	Eduardo Vásquez	20/05/2009	10:38:30	Vidita me olvide tartatita. Traela.
01137266922	Eduardo Vásquez	20/05/2009	13:25:54	No amor gracias. Trajeron d todo. Te amo. Me hace mucho bien m acompañes en esta. Ahora comprenderas mi destrozo mental. Gracias te amo
01137266922	Eduardo Vásquez	20/05/2009	15:54:18	Mamu tamos viendo. Esta complicadito salir ahora. Te voy avisando. Sino arranca tranqui. Te amo. No t enganches en la gilada.
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	28/05/2009	21:39:20	Hola este finde,los retiro viernes tipo 8h ?ta bien..
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	28/05/2009	21:46:25	A ,facu me comentó ke keria quedarse,yo no teng.problema.y la escuela?
01137266922	Eduardo Vásquez	02/06/2009	19:20:49	Listo Leo. Toy yen sala. Vamos d Martin. Nenes? Te amo

01137266922	Eduardo Vásquez	02/06/2009	20:52:11	Cenamos juntos hermosa eh! Te aviso cuando salgo
01137266922	Eduardo Vásquez	08/06/2009	20:15:21	Noo... Gran Torino! Jaja te amamos dice Manshinaaa. Mate corto! Bsito en pechito tomado.
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	10/06/2009	11:55:03	Ke ?te devo mayo y junio solo
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	10/06/2009	12:07:02	No se d.ke 1000 me hablas de verano?si devo mayo y junio fijau bien,si tenes todo anotado'tengo t.los comprobantes,
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	10/06/2009	12:22:35	No me sacas un peso d.mas te aclaro, vastante me cagastes de ke t.conosco ja.1000pesos d.mas tambien eso ?
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	10/06/2009	12:36:53	Si no te conosco,justo yo no tenes verguensa cara dura,no ases un carajo y no yevas ni ese control"
01137266922	Eduardo Vásquez	10/06/2009	15:21:16	Te amo estas loca como cabra. Tengo Bestia!
01137266922	Eduardo Vásquez	13/06/2009	17:55:47	Te amoaaaa
01137266922	Eduardo Vásquez	22/06/2009	19:37:14	Si yo no t amara tanto, nunca quiza hubiera sentido ganas d apostar a la vida juntos. Petisita. Fuerza mi amor q

				salimos y somos campeones. Te amo.
01137266922	Eduardo Vásquez	22/06/2009	19:37:50	Y sabes q, creo que esta manera responsable d ambos es amor sincero, verdadero. Y d buena calidad. Y mimitos y pechos... CLARO! Jaja. Hoy: cocina el cheff!
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	23/06/2009	11:54:46	El de manchi ya esta ,me faltan unos papeles para terminar el d.titi y retiro los 2carnet besos a los chicos'
01137266922	Eduardo Vásquez	24/06/2009	19:27:26	Daaaleee te amo sabías?
01137266922	Eduardo Vásquez	25/06/2009	12:50:14	Donde estas amor?
01137266922	Eduardo Vásquez	29/06/2009	19:32:49	Aaaiaaa! En camino vidys. Te amo!
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	01/07/2009	10:37:12	Voy a buscar a manchi a las 4h y desime x d.retiro a titi otra opcion no puedo ,tienen ke ser los 2 a las 4.y maqana l.llevo a la escuela.
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	02/07/2009	14:06:05	A si p.ser en un momento lo tuve ke agarar x tar jodiend c.la vela pero no se si fue tanto pero si lo t.ke samarear.
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	02/07/2009	14:17:57	A la noche lo yamo pero pobre lo iso pa encubrirme ami ,casi

				seguro
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	05/07/200 9	19:32:57	Paso a buscarlos?
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	05/07/200 9	22:53:47	Si keres los t.hasta ke vuelvas asi duermen y c.volves t.los yevo
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	05/07/200 9	22:56:3 0	S a las 11
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	06/07/200 9	10:49:34	Mira no laburo hoy,me los kedo ata la noche.
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	06/07/200 9	21:13:03	Dicen si se p.kedar a ta maqana?
01137266922	Eduardo Vásquez	08/07/200 9	19:03:12	Avisame te extraqo.
01137266922	Eduardo Vásquez	09/07/200 9	13:27:49	Te amo corta.
01137266922	Eduardo Vásquez	13/07/200 9	12:36:20	Eeeeiiinn! Te amo baasuuura.
01152405922	Eduardo Vásquez	17/07/200 9	16:47:43	Es un momento dificil. Siento decirte que te amo y te quiero mucho mi cielo, mas que nunca.
01152405922	Eduardo Vásquez	20/07/200 9	20:49:17	Vidy q mala q sos. Me quede bien. Disfruta d tus amigas. Te amo.
01152405922	Eduardo Vásquez	06/08/200 9	12:59:33	Te amo vidys! Gracias x bancarme.
01152405922	Eduardo Vásquez	19/08/200 9	14:03:34	Estas bien amor? Te amo mucho sabes. Disculpa este momento d mi vida.
01152405922	Eduardo Vásquez	19/08/200 9	15:45:35	Estas bien? Te amo!
01161530241	Lau	19/08/200	15:48:58	Todavia no lo puedo

		9		creer. Sobre todo el hecho d que ambos hayamantenido el optimismo hasta ultimo momtento. Ya estoy planeando la boda.
01152405922	Eduardo Vásquez	27/08/2009	0:25:35	Te extrañe todo el programa. Ya no podría vivir sin que estes a mi lad
01152405922	Eduardo Vásquez	27/08/2009	0:58:32	Que hermoso q es lo q nos pasa vi. Somos privilegiados. Que descansas amor. Te amo. Ya m duermo.
01152405922	Eduardo Vásquez	27/08/2009	18:54:28	Te extramño horrores!
01152405922	Eduardo Vásquez	01/09/2009	18:40:25	Ok. Gral Paz genio! Ya tamo x embarcar. Te amo.
01152405922	Eduardo Vásquez	01/09/2009	22:37:13	Eh justo te habia escrito! Jaja habra alguna conección? Te amo
01152405922	Eduardo Vásquez	02/09/2009	17:17:52	En 5 despega te veo tipo 6.30. Te amo mucho pequeña. Te llevo regalito.
01152405922	Eduardo Vásquez	04/09/2009	11:39:18	Oh dale vidys! Te amo bobita.
01152405922	Eduardo Vásquez	09/09/2009	16:00:11	Ok voy y vengo. Te amamos. Titi y yo y nel!
01152405922	Eduardo Vásquez	18/09/2009	11:23:16	Hola amor. Que vamos a hacer? Algo pasa. Pensemos. Personalmente estoy

				<p>harto d conflictos entre nosotros. Y justo ahora. Que raro.</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	18/09/2009	18:52:04	<p>Gracias! Te amo. Ya salgo</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	21/09/2009	13:50:53	<p>Nada envenenado q m dje el siku x el criterio. Te amo</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	23/09/2009	18:30:51	<p>Yendo a dar mimitos a vidys! Te amo</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	30/09/2009	10:43:32	<p>En camino hermosa! Calcula 20 min stoy</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	30/09/2009	10:49:26	<p>Ok te amo! Llevo p 4!</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	30/09/2009	11:00:21	<p>Que linda q sos! Sos suaaaveee! Ya toy x salon Fantasy!</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	30/09/2009	14:03:21	<p>Ah bueno! Tas contenta x cualquier cosa! Sos muy linda. Te amo.</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	02/10/2009	10:54:53	<p>Si claro mi vidys. Siempre voy a estar. Sabias? Te amo!</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	02/10/2009	21:35:28	<p>Hace tranqui vi. Te amo</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	02/10/2009	22:45:12	<p>Si ma raro pero es sano Disfrutemos te amo.</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	04/10/2009	14:59:30	<p>Biieeeen nenita! Te amo. Genios.</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	06/10/2009	18:50:56	<p>Recien m terminan auto. Mate sala y casita. Te amo</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	07/10/2009	15:30:10	<p>Eh? Te amo.</p>
01152405922	Eduardo Vásquez	16/10/2009	14:55:52	<p>Amor m armas siku? Toy aceite elio. Ypf carísimo. Te amo</p>

				hermosa.
01152405922	Eduardo Vásquez	19/10/2009	11:48:01	Disculpame vos x no saber responder aun ante una situacion adversa. Espero q tes bien. Te amo.
01152405922	Eduardo Vásquez	19/10/2009	13:09:31	Ok gracias amor.
01152405922	Eduardo Vásquez	25/10/2009	11:02:28	Buen día amor. Me llamas un toque.
01152405922	Eduardo Vásquez	25/10/2009	11:08:06	Si por favor
01152405922	Eduardo Vásquez	25/10/2009	11:55:33	Trata d ir antes q cierre gigi. Gracias.
01152405922	Eduardo Vásquez	25/10/2009	13:21:57	Ya ta taba en O. Gracias amor. Te extraño. Ta re lindo aca.
01152405922	Eduardo Vásquez	26/10/2009	11:11:42	Buendia pequeña. Ya arrancamo. Te deseo una buena semana mi vida. Te amo! Vidys
01152405922	Eduardo Vásquez	26/10/2009	11:51:50	Siii! Te amo
01152405922	Eduardo Vásquez	03/11/2009	18:15:41	Dale tranqui amor. Te amo!
01152405922	Eduardo Vásquez	01/12/2009	18:20:02	Te amo mucho mucho
01152405922	Eduardo Vásquez	07/12/2009	16:48:44	Ah calenta bien agua mate! Jaja te amo pequena!
01152405922	Eduardo Vásquez	07/12/2009	19:55:59	Aaa la mierda che! Jaja te amo en 10 stoy hermosa
01152405922	Eduardo Vásquez	21/12/2009	17:37:03	Gracias x el agua amor. Perdon queme. Te amo.
01152405922	Eduardo	28/12/2009	11:02:42	Buendia amor!

	Vásquez	9		Quedate tranqui mas tardar 12:30 t busco. Te amo.
01152405922	Eduardo Vásquez	08/01/2010	18:42:18	Te amo mucho
01152405922	Eduardo Vásquez	11/01/2010	11:46:43	Ay yo tambien amorcito. Feliz día!
01152405922	Eduardo Vásquez	13/01/2010	19:25:03	Que liiindaa q sos amor! A Dany ya le dije todo joya. Te amo
01152405922	Eduardo Vásquez	20/01/2010	16:49:31	Ma deciles si pueden dejar bien piezas, joya. Tan bomba. Los quiero.
01152405922	Eduardo Vásquez	26/01/2010	18:29:48	Ya toy sala. Recupere nextel. Te amo. Hay q djar el boludeo atras.
01152405922	Eduardo Vásquez	26/01/2010	18:37:23	Ya paso. Pero se pueden evitar. Hay q estar atentos. Amarnos. Nada mas. Tranquila amor.
01152405922	Eduardo Vásquez	04/02/2010	12:14:35	Petisita p avisart q no me morí! Jaja te perdono y te amo!
01152405922	Eduardo Vásquez	09/02/2010	22:34:17	Que egoíta. Solo vos y titty! Cuando puedo voy. Apago.
01155751087	Nadia Jorgelina Taddei	10/02/2010	4:22:31	Tenes una llamada perdida de 1155751087 el 10/02/2010 a las 04:21:23. Este verano viajas a URUGUAY? TODAS las llamadas recibidas son GRATIS Info web/roaming
01155751087	Nadia Jorgelina Taddei	10/02/2010	5:01:43	Tenes una llamada perdida de 1155751087 el 10/02/2010 a las

				05:00:34. Este verano viajas a URUGUAY? TODAS las llamadas recibidas son GRATIS Info web/roaming
--	--	--	--	--

MENSAJES DE TEXTO SALIENTES (de los que no se observan fecha y hora)

DESTINATARIO	NOMBRE	TEXTO
0111533053299	Jorge Hernán Elechosa	Hola cmo andan ls nenes? Hiciste atender a manchy d la muela?
01164055199		Paso en 20Minutos T hago sonar el celu
01135485222	Eduardo Vásquez	Laurito entrega tdo el vienes proximo. Avisame cndo salis asi m doy 1 duchita xq hize muki y doy asco! Jaja! Te amo
0111533053299	Jorge Hernán Elechosa	Necesito q traigas ls zapas negras d tity xq son ls unicas q tiene aca. Si no vas a poder avisa
01137266922	Eduardo Vásquez	Hola amor d m vida! La ksa kedo una maravilla! Toy yendo a anotarme a flamenco! Te amoo! Soy feliz!
0111533053299	Jorge Hernán Elechosa	Juan manuel necesita q dposites la plata dl mes xq tiene q ir al dntista. No da mas dl dolor. seguis teniendo ls dni a t disposición
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Si podes entregamela en mano y t firmo recibo asi no tarda en acreditarse
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Djame IA Plata q falta xq tngo q pagar antes d irme varias facturas q m rechasaron

		dl banco
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Pedi prestado. Yo cumple c m parte q es cuidar a ls nenes y darte los cndo t corespondes
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Toy en m ksa hasta tipo 22Hs x si manchy kiere hablar! Si podes q yame lo extraño mucho. Grax
01135485222	Eduardo Vásquez	Ok! M voy a poner linda para vos!
0111533053299	Jorge Hernán Elechosa	Cndo puedes llamar a m ksa asi arreglamos horarios xq cmo tnes q trabajar lo mejor es q los retire yo d la escuela y q t ls yeve m hno a l noche desp d pile.
1135485222	Eduardo Vásquez	Vidis iba a ir d nadia y t yevaste ls 2 yaves! Jaja! Toy en ksa t espero pa ir a buscar lost. Te amo
01137266922	Eduardo Vásquez	Ya ta tda la ksa hermosa! Toy yendo al chino x el detergente, keres algo m amor?
01135485222	Eduardo Vásquez	Bueno amor! Yo limpie todo a full. Si se extiende mucho el tema dl arreglo anda avisandome! Te amo
01135485222	Eduardo Vásquez	Hola vidis! Te amo sabias?
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Recién m yamo t papa y m djos q los yeve d t mama 20.30. Q onda?
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Ls vas a tener o no?
1135485222	Eduardo Vásquez	Bueno amor espero q no te enojado conmigo x alguna loca razon. Yo t amo muchisimo y espero q tes bien
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Bueno, si podes xfa pedi otro turno. si podes avisale a t papa

		así yamo y m atienden así ls saludo
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	M Dijo manchi q mañana van a miramar. Pense q no iban xq no tenias plata. Vayas o no trata d yevarlo al dntista. Grax
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Kiero hablar c ls nenes xq ayer m kede sin señal. Dnd yamo?
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Ok! Grax! Tan bien?
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Y Q le hicieron?
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Ok. Joya. Avisa q ya tomo amoxicilina y ibuprof. dsp lo yamo. Grax
0111533053299	Jorge Hernán Elechosa	Tengo preparado el recibo y la ropa d futbol y pile (Van hoy c m hno aregla vos). T espero dsp d manchy
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	Ok! Retiralos. Tan bien. Juan ayer se bajoneo xq le dijiste q lo buskbas pa hacele el cumple y no viniste ni yamaste. =mente aca le festejam otra ves c asadito
01133053299	Jorge Hernán Elechosa	M Dijo vero q tan en miramar. Keria saludarlos y saber cmo la tan pasando. Porfa atendeme. Grax

Del extenso registro relevado, que data de más de un año de antelación respecto de los hechos aquí investigados, no se ha advertido texto alguno que resulte compatible con algún episodio de violencia que aquejara temporáneamente a los integrantes del matrimonio Vásquez-Taddei.

4. Corresponde ahora describir los hechos acreditados con los elementos de convicción relevados en el punto 1 de este voto.

4.1.1. Previamente a ello, estimamos necesario, antes de examinar la prueba colectada y las valoraciones efectuadas por las partes en

sus alegatos, realizaremos algunas consideraciones sobre el marco en que esa evaluación debe realizarse.

4.1.1.1. Se debe a Luigi Ferrajoli ("Derecho y Razón", Editorial Trotta, España, 1998, p. 105 y ss.) la enunciación con absoluta claridad, de las dos alternativas en las que puede transitar el Derecho Penal, con relación al concepto de certeza. Señala este autor que "(l)a certeza perseguida por el derecho penal máximo está en que ningún culpable resulte impune, a costa de la incertidumbre de que también algún inocente resulte castigado. La certeza perseguida por el derecho penal mínimo está, al contrario, en que ningún inocente sea castigado, a costa de la incertidumbre de que también algún culpable pueda resultar impune...La certeza de derecho penal mínimo de que ningún inocente sea castigado, viene garantizada por el principio *in dubio pro reo....*" Añade que a este último modelo, corresponde no sólo el máximo grado de tutela de las libertades de los ciudadanos respecto del arbitrio punitivo, sino también a un ideal de racionalidad y de certeza: "Un derecho penal es racional y cierto en la medida en que sus intervenciones son previsibles; y son previsibles sólo las motivadas por argumentos cognoscitivos...Y una norma de clausura del modelo de derecho penal mínimo informada por la certeza y la razón es el criterio del "*favor rei*", que no sólo permite sino que exige intervenciones potestativas y valorativas de exclusión o de atenuación de la responsabilidad cada vez que subsiste incertidumbre en cuanto a los presupuestos cognoscitivos de la pena. A este criterio son referibles instituciones como la presunción de inocencia del imputado hasta la sentencia definitiva, la carga de la prueba a cargo de la acusación, el principio *in dubio pro reo*, la absolución en caso de incertidumbre sobre la verdad fáctica y, por otro lado, la analogía *in bonam partem*, la interpretación restrictiva de los supuestos típicos penales y la extensiva de las circunstancias eximentes o atenuantes en caso de dudas sobre la verdad jurídica."

Como puede observarse, no resultan extraños a nuestras pautas constitucionales los postulados axiológicos que el autor citado consigna como integrantes del derecho penal mínimo, constituyendo el concepto de certeza uno de los elementos liminares de la actividad cognoscitiva en el proceso penal.

Al respecto, no es ocioso recordar que, en un proceso penal, el grado de convicción que debe nutrir las decisiones jurisdiccionales, evoluciona desde una mera sospecha sobre la responsabilidad penal de un individuo - que habilita su llamado a indagatoria (artículo 294 del código de rito) y, así, su vinculación al proceso - hasta la conquista de una certeza absoluta sobre

su culpabilidad, base de una sentencia condenatoria. Cafferata Nores enseña en este sentido que todo imputado, gozando...de un estado jurídico de inocencia constitucionalmente reconocido (C.N., artículo 18) y legalmente reglamentado (artículo 1, C.P.P.N.), únicamente podrá ser declarado culpable cuando las pruebas hayan producido la más plena convicción del tribunal al respecto (Cafferata Nores, José "La prueba en el proceso penal", p. 9, Editorial Depalma, 1994).

Siguiendo al citado autor, puede decirse que hay certeza sólo cuando se tiene la firme convicción de estar en posesión de la verdad. En cambio, cuando se advierte una indecisión del intelecto acerca de la existencia o inexistencia del objeto sobre el cual se está pensando, derivada del equilibrio entre los elementos que inducen a afirmarla y aquellos que inducen a negarla - siendo todos ellos atendibles -, impera la duda. En ella, el intelecto oscila, pues es llevado desde el sí hacia el no, sin poder quedarse definitivamente en ninguno de los dos (conf. op. cit. pág. 7).

4.1.1.2. Julio B. Maier, al referirse al principio de inocencia ("Derecho Procesal Penal", tomo I, "Fundamentos", Ediciones del Puerto, Bs. As., 1996, 2^a edición, p. 492 y ss.), indica: "(d)e este punto de vista es lícito afirmar que el imputado goza de la misma situación jurídica que un inocente. Se trata, en verdad, de un punto de partida político que asume - o debe asumir - la ley de enjuiciamiento penal en un Estado de Derecho, punto de partida que constituyó, en su momento, la reacción contra una manera de perseguir penalmente que, precisamente, partía desde el extremo contrario. El principio no afirma que el imputado sea, en verdad, inocente, sino, antes bien, que no puede ser considerado culpable hasta la decisión que pone fin al procedimiento, condenándolo". Más adelante (p. 494) y al explicar el principio "*in dubio pro reo*" - art. 3 del Código Procesal Penal - el citado profesor expresa que el brocárdo tiene antecedentes en el Derecho Romano de la última época imperial, con la fórmula "*Satius esse impunitum relinqui facinus nocentis quam innocentem damamri*" (es preferible dejar impune al culpable de un hecho punible que perjudicar a un inocente); mientras que en el Derecho Canónico tenía vigencia la máxima "*actore non probante reus absolvitur*", tomada luego por el Derecho Común inquisitivo ("*Innocens praesumitur, cuius nocentia non probatur; Omnis praesumitur bonus nisi probetur malus*"). Sin embargo, el Dr. Maier admite que la actual concepción de este principio, surge con el Iluminismo y del movimiento político que él formó (art. 9 de la "Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano"). Agrega que: "(s)u contenido, al menos para el Derecho Procesal Penal, es claro: la exigencia de que la sentencia de condena y, por ende, la aplicación

de una pena sólo puede estar fundada en la certeza del Tribunal que falla acerca de la existencia de un hecho punible atribuible al acusado. Precisamente, la falta de certeza representa la imposibilidad del Estado de destruir la situación de inocencia, construida por la ley (presunción), que ampara al imputado, razón por la cual ella conduce a la absolución. Cualquier otra posición del juez respecto de la verdad, la duda, o aun la probabilidad, impiden la condena y desembocan en la absolución”.

Añade que: “(I)os conceptos de certeza, probabilidad y duda se utilizan en este contexto aludiendo a una relación de conocimiento y al conocimiento histórico. En efecto, todo se reduce a una relación de conocimiento, esto es, a la relación que existe entre el sujeto cognosciente y el objeto que pretende conocer, trascendente a él. Y este objeto es real, existe en el tiempo (un comportamiento humano), por lo que aquí aludimos al conocimiento reproductor, copiador de objetos reales, y no al conocimiento motor, creador de objetos (caso del conocimiento matemático). Tanto los jueces como las demás personas que intervienen en el procedimiento argumentan sobre la base del intento de conocer la verdad acerca de un hecho que, se afirma, ha ocurrido realmente: una de las funciones que cumplen es, por ello, la del historiador, pues, apelando al mérito de los elementos de prueba válidamente incorporados al procedimiento (los “rastros” que del comportamiento humano quedan en el mundo), reconstruyen en el presente un acontecimiento humano que se ubica en el pasado. A la omisión pueden aplicarse los mismos conceptos, aunque invertidos: se trata aquí de averiguar si la acción debida no se llevó a cabo.

En este contexto se llama verdad a la correspondencia correcta entre la representación ideológica del objeto, que practica el sujeto que conoce, y la realidad: es la representación ideológica correcta de una realidad ontológica o, con palabras más sencillas, la concordancia del pensamiento con el objeto pensado.

Quien aprecia los elementos de prueba puede, sin embargo, adoptar posiciones diferentes respecto de la verdad: puede convencerse de que la ha alcanzado, tiene la certeza de que su reconstrucción es correcta; se inclina a admitir que ha alcanzado la verdad, pero en un grado menor al anterior, pues los elementos que afirman esta conclusión superan a otros que la rechazan, hábiles sin embargo para evitar su convicción total de haber elaborado un juicio correcto, sin errores, afirma sólo la probabilidad de que su reconstrucción es acertada; por último, comprende que no conoce la verdad, pues los elementos que afirman algo se balancean con los que lo niegan, la duda es absoluta. Conviene advertir que de estas tres posiciones, las dos primeras han sido afirmadas como bipolares, pues se puede exteriorizar la

certeza o probabilidad de que algo existió o no existió; por ejemplo, de que el imputado tomó parte en la ejecución del hecho o de que no participó en él; la duda, en cambio, es siempre un estado de incertidumbre y, por tanto, neutro.

Si, convencionalmente, llamamos certeza positiva o probabilidad positiva a aquella que afirma el hecho imputado (sus elementos determinantes) y, al contrario, certeza negativa o probabilidad negativa a aquella que se dirige a explicar como inexistente el hecho imputado...es correcto afirmar que sólo la certeza positiva permite condenar y que los demás estados del juzgador respecto de la verdad remiten a la absolución, como consecuencia del "in dubio pro reo". Adviértase, sin embargo, que ello sucede en la sentencia, pues, durante el transcurso del procedimiento algunos actos y decisiones intermedias exigen tan sólo un fundamento de menor grado: por ejemplo, la decisión que autoriza el encarcelamiento preventivo...sólo reclama la llamada probabilidad positiva acerca de la imputación".

Enseña Maier, asimismo, que "la jurisprudencia de la Corte Suprema ha reconocido la vigencia constitucional del aforismo y su significación, aunque casi siempre con el argumento sobre la imposibilidad de invertir la carga de la prueba (Fallos t. 295, p. 782). Además, dicha garantía está expresamente contenida en el art. 8º de la Convención Americana de Derechos Humanos y en el art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporados a nuestro ordenamiento jurídico, con jerarquía constitucional, de acuerdo a la actual redacción del art. 75 inciso 22 de la Carta Magna. Al referirse al principio del Onus Probandi, Maier explica (op. cit. p. 510) que: Más que sobre el in dubio pro reo, la jurisprudencia de tribunales superiores ha tenido oportunidad de expedirse sobre esta regla derivada; ello en virtud de que los tribunales de mérito no han osado desconocer directamente el in dubio pro reo como máxima que rige la reconstrucción fáctica en la sentencia - de allí su difícil control en casación -, probablemente por su imposición cultural innegable; antes bien, han acudido a procedimientos reñidos con su sentido, pero mediante fórmulas idiomáticas pretendidamente alejadas de su núcleo, argumentando sofísticamente para desconocer el principio. Una de estas formas - nada inteligente, por cierto - fue la de "cargar" la prueba sobre el imputado cuando él invocaba algún hecho que excluía la condena o la pena; y allí nuestro tribunal constitucional, quizás con defecto idiomático, pero con indudable corrección interpretativa del sentido del principio estudiado, rechazó esas sentencias, casándolas con la misma fórmula: el fallo importa violación a la garantía del art. 18 de la Constitución nacional, pues invierte la carga de la prueba y la exige al

imputado.

No ha faltado, por cierto, quien postulase un cambio de paradigma, modificando el *in dubio pro reo* por un sistema que opere con el principio de *in dubio pro víctima* (Antonio Beristain Ipiña, "Nuevo Proceso Penal desde las Víctimas" en AA.VV. "La Administración de Justicia en los albores del tercer milenio", Editorial Universidad, Bs. As., 2001, p. 27). Sin embargo, esta posición no respetaría actualmente, el sistema de garantías supranacional que ha sido revestido de jerarquía constitucional a través del art. 75 inciso 22 de la Carta Magna".

4.1.2. Por otra parte, dado que las pruebas reunidas en autos, y valoradas por las partes, están conformadas esencialmente por la versión aportada por Vásquez y por los indicios reunidos a lo largo de la instrucción y reproducidos en el debate, estimo necesario mencionar un precedente jurisprudencial y un meduloso trabajo de doctrina referidos a la prueba de indicios, porque serán esenciales para darle un marco a la tarea de interpretación a esos elementos de convicción.

El primer voto del fallo recogido, cuya docencia es indiscutible, fue emitido por el Dr. Julio Ledesma, y se transcribe, en las partes pertinentes, a continuación (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, sala II, rta. el 28/08/1979, "Leiva, Pedro A.", LA LEY 1980-A, 574): "I) ¿En qué forma debe probarse? El veredicto, según quedó dicho, está integrado por un juicio lógico que no es sino el "*substratum*" de la declaración de voluntad del sentenciante obtenida de motivaciones fácticas hilvanadas sobre la base del estricto cumplimiento de un conjunto de normas jurídicas probatorias para que lo conduzcan a un mismo y único resultado. Porque, justamente, la condición que le impone la esencia misma de la sentencia penal en que entran en juego, por sobre todo, la libertad y la honra del hombre, lejos está de agotarse en simples apariencias formales o en una mera exterioridad, sino que reside en la de una auténtica realidad o, en otros términos, en la expresión de la verdad material del hecho y de su autor. De aquí que para llegar a ella le está vedado al juzgador transitar por un camino ribeteado de subjetivismo u ornamentado de discrecionalidad, porque no es un acto de fe, sino un documento de convicción razonada.

Sobre estas bases descansa pues la labor probatoria del juez que debe responder, consecuentemente, a un orden derivado esencialmente de las pretensiones invocadas por las partes o al menos de lo reconocido por ellas que es, en definitiva, lo que se busca probar en todo proceso. Por consiguiente, lo que el magistrado debe tener en cuenta como punto de referencia para el desarrollo de la sentencia a la que se encuentra abocado,

es, en primer término, si hay o no confesión, desde el momento que ésta al constituir el reconocimiento voluntario y libremente determinado que vierte en juicio el procesado sobre el hecho y la participación que se le reprocha, deja cerrado prácticamente de antemano todo el ciclo probatorio sobre cuyo correcto trazado se centra todo el esfuerzo del juzgador. Esto permite adelantar que para una decisión asertiva la sentencia tiene que estar constreñida al cumplimiento de una determinada estructura probatoria sobre la base de tres hipótesis: confesión, confesión calificada y negativa, toda vez que las demás probanzas previstas por el código de rito, con excepción de la testimonial, son simplemente adicionales o adquieren el carácter de complementarias de las mismas.

a) El hito basado en la confesión no sólo sirve de punto de arranque como primera hipótesis para el examen de las piezas de convicción en la sentencia, sino que resulta también un factor simplificador por sí mismo para dicho examen, dado su carácter de prueba condicionada heterogénea que le permite adquirir plena validez legal ante la sola comprobación de que está corroborada por otras circunstancias y accidentes referentes al hecho enjuiciado (doctr., art. 316, inc. 7, Cód. cit., "El proceso penal", t. I, p. 196). Pero suele ocurrir que no siempre la referida prueba es lisa y llana, ...si bien por un lado reconoce paladinamente la existencia del hecho y su autoría, invoca, por otro, una causal desincriminatoria o atenuante.

b) Esta situación procesal en que se coloca voluntariamente el agente mediante la confesión calificada, corresponde también tenerla en cuenta para una segunda hipótesis de andamiaje de la sentencia al introducir un "plus" al primer caso antes apuntado, al basarse en una parcial negativa sobre la que queda en adelante limitada la prueba de cargo.

c) En vez, la ausencia de toda confesión, vale decir la negativa, implica dejar en pie la evaluación de todos los elementos de juicio allegados a la causa ante el total rechazo de autoría del encausado, por lo que su tratamiento como tercera hipótesis se impone. Tanto más, en que su resultado favorable o desfavorable al prevenido sólo puede obtenerse a través de un integral balance de la prueba de cargo frente a la de descargo de carácter indiciario o de la presencia o no de una prueba perfecta (arts. 306 y 358, Cód. de Proced. Crim.), que se presenta en contados casos y que sirve por si misma para acreditar plenamente la materialidad del hecho doloso enjuiciado y su ejecución.

La mecánica así trazada para la construcción de la sentencia asume, por tanto, para la labor del juzgador, trascendental importancia porque de ella podrá extraer con certeza conclusiones irrefutables que le

servirán de soporte incontrovertible a la parte dispositiva del veredicto, desde que ésta no es sino la conclusión final y necesaria del análisis de los presupuestos fácticos y normativos efectuados en los considerandos de la sentencia como consecuencia de su unidad lógico jurídica.”

Luego de referirse a las características de la prueba de confesión, el Dr. Ledesma se ocupa del problema de la prueba indiciaria en los siguientes términos: “c) Presunciones o indicios: No siempre la prueba que me ocupa es examinada como corresponde, desde que necesita una estructura particular, una organización interna distinta a las de las demás porque obedece filosóficamente a otros principios. Esto se pone de manifiesto cuando se trata de determinar la índole de la operación mental que se efectúa respecto al proceso lógico indiciario o cuando se pretende saber cuál es el fundamento racional de este tipo de prueba para poder extraer de él resultados asertivos cuando la decisión de que se trata recae sobre hechos derivados de un concurso de indicios.

A pesar de la complejidad anotada, su esclarecimiento no está, sin embargo, vedado. Para obtenerlo, cabe partir, en mi opinión, del contenido conceptual de indicio. Este está conformado así, por todo rastro, vestigio, huella, circunstancia y, en general, por toda pieza viva o hecho conocido debidamente comprobado, susceptible de llevar por vía de inferencia al conocimiento de otro hecho desconocido, que se extrae de las relaciones lógicas o intuitivas derivadas de la naturaleza de las cosas.

La palabra indicio tiene, por consiguiente, dos contenidos conceptuales: el hecho indicador o indiciario y el de inferencia indiciaria o presunción. Esta última no se utiliza para individualizar hechos, sino operaciones de la mente o estados de espíritu por lo que constituye así una circunstancia inducida, pero para que adquiera relevancia jurídica debe fundarse necesariamente en hechos reales y probados (art. 358, inc. 7, ídem).

Lo que la ley ha querido simplemente con este sistema probatorio es descartar una prueba conjetura obtenida exclusivamente de índices inciertos, por cuanto la experiencia demuestra que la mayor parte de los errores judiciales provienen no tanto de la interpretación de los indicios, sino de su comprobación defectuosa. De aquí que nuestra ley rituaria haya rodeado a la prueba que me ocupa de ciertas garantías, para que pueda ser empleada como cerrojo para una condena, poniendo a cargo de las partes para su aplicación en todo proceso el estricto cumplimiento de los siete recaudos que consigna el art. 358 del aludido cuerpo de leyes, los que pueden reducirse, a su vez, a los cuatro siguientes puntos fundamentales: 1) indicios o hechos indicadores; 2) combinación o síntesis de los indicios; 3) Combinación de las inferencias indiciarias, y 4) conclusión.” Claro está, que el Dr. Ledesma

se refiere al sistema que contemplaba el Código de Procedimientos en Materia Penal que regía en esa época.

Señala, con relación a los tres últimos requisitos de la prueba de **indicios**, lo siguiente: “a) Deben ser **varios**, reuniendo cuando menos el carácter de anteriores al hecho y concomitantes con el mismo (inc. 2): Un solo indicio aun grave no es suficiente para demostrar la culpabilidad del encartado. No cabe duda de que esta situación se produce cuando ésta sea la única prueba aportada al proceso, dado que un indicio acoplado a otras piezas de convicción constituirían, en cambio, probanzas suficientes para demostrar la existencia de un hecho doloso y su autoría.

b) Deben ser **concordantes** los unos con los otros, de manera que tengan **íntima conexión** entre sí y se relacionen sin esfuerzo, desde el punto de partida hasta el fin buscado (inc. 6): Este requisito exige que se ensamblen los indicios entre sí, de modo que produzcan un todo coherente y natural en el cual cada hecho indicativo tome su respectiva colocación en cuanto al tiempo, lugar y demás circunstancias. De aquí que la fuerza probatoria de los indicios no depende del análisis aislado de cada uno en particular, sino de la lógica concordancia de su conjunto apreciada razonablemente a la luz de la sana crítica.

c) Combinación de inferencias indicativas: **No deben ser equívocas**, es decir, que todos reunidos no puedan conducir a conclusiones diversas (inc. 4). Esta convergencia de que deben estar dotadas las inferencias indicativas al tener que concurrir a un mismo fin exige para que adquieran validez de plena prueba que tengan relación directa con el delito, que **sean varias las que estabanadas unas con otras deban llevar lógica y naturalmente al ilícito mismo y no a otra conclusión por su carácter ambivalente**.

d) Conclusión: En tales condiciones, la **conclusión** debe ser: a) **Inmediata**: Esto determina que la conclusión no debe obtenerse nunca de una cadena de silogismos, sino como consecuencia de un exclusivo desarrollo mental de tipo silogístico. De aquí que no sea inoportuno añadir que esta operación intelectual exige partir, para que sea adecuada, de un hecho conocido debidamente comprobado, susceptible de llevar por vía de inferencia al conocimiento de otro hecho desconocido que se extrae de las relaciones necesarias derivadas de la naturaleza de las cosas. b) **Assertiva**: La convicción del magistrado sobre la existencia de la realidad objetiva del

hecho doloso enjuiciado y su autoría extraída de este género de prueba, no debe dar lugar a ninguna duda razonable por cuanto, conforme quedó dicho, los indicios deben fundarse inexcusablemente en hechos reales y probados. Por eso este tribunal ha podido establecer que la posibilidad o verosimilitud de que haya ocurrido un hecho en determinada forma, sólo puede tomarse como un indicio incierto, pero que no es suficiente para fundar una condena, dado que requiere afirmaciones categóricas, conclusiones assertivas y hechos probados ("in re": Ageitos, 23/4/40, Fallos, CCC, t. IV, p. 546 -Rep. La Ley, III, A-I, p. 804, sum. 3-)."

4.1.3. El Dr. Augusto Morello, por su parte, en el comentario a un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (causa "Vera Rojas, Rolando", rta. 15/7/97, L.L., "Suplemento de Jurisprudencia Penal" del 23 de febrero de 1998, p. 1 y ss.), en el que jugaba un papel primordial la prueba de indicios, aunque referido a otro delito, también se extendió sobre este medio probatorio. Allí el prestigioso jurista señala: "Si hay un sector del mapa probatorio que lleva al operador jurídico (juez, jurado, árbitro, abogado) a trabajar en un frente de conjunto, en una red que, interactuante, anude y teja es el de los indicios: dispersos acaso débiles o insuficientes, si son tratados en solitario, pero que multiplican e interactúan en la recíproca articulación y en función unitaria, el valor de convicción de las evidencias. Las parcelas, los indicios, abastecen a las presunciones (así, en plural) que, se reflejan en el paciente armado de la totalidad de esos cabos sueltos. Tan delicada y compleja trama se dibuja, a los fines de la carga de probar, enlazando débiles consistencias parciales, en una ponderación que relaciona unos indicios con los otros por construir un plexo de hecho en unidad combinada. No hay modo de captar esas partes sino en un todo; sólo así se desemboca en un cuerpo de fuerza compacta. Y es indebida fractura y dispersión hacerlo aisladamente (mentamos la 'balcanización') porque el intérprete de la prueba le atribuye al conjunto la aparente debilidad de lo que quedó desarticulado; por tratarse de un examen incompleto la anemia que podría exhibir cada indicio, contrariamente, de ser aprehendidos en visión totalizadora, cobra un nuevo espesor y su verdadera y definitiva significación. El tipo delictivo explica de por sí la necesidad de evaluar el comportamiento en la forma señalada subsumiendo los hechos enjuiciados a través de su idónea reconstrucción a la que es dable arribar trabajando los elementos compatibles de manera armónica, globalmente, aprehendidos en su peso acumulado, que es el que acuña su sentido. El racimo de indicios que en la mayor dificultad de predicación de la *questio facti* diseña una pista que se robustece en el entrecruzamiento y coordinación de esos hilos, porque cruzados con la

urdimbre (hecho central) forman el punto sino óptimo, cuanto menos suficiente de certeza.

La tarea de combinar los indicios reunidos, debe tener por objeto, obviamente, determinar si en cada caso particular se ha logrado lo que se ha dado en llamar “certeza apodíctica” que es aquel estado en el que el juzgador puede aseverar que los hechos han ocurrido de una manera y no de otra; de lo contrario, en los casos de certeza negativa o probabilidad, o aún, en los casos de duda, debe decidirse conforme lo prescripto por el art. 3 de la ley ritual. Al respecto, no es ocioso recordar que en un proceso penal el grado de convicción que debe nutrir las decisiones jurisdiccionales, evoluciona desde una mera sospecha sobre la responsabilidad penal de un individuo - que habilita su llamado a indagatoria (artículo 294 del código de rito) y, así, su vinculación al proceso - hasta la conquista de una certeza absoluta sobre su culpabilidad - base de una sentencia condenatoria -. (ver en este sentido, voto del Dr. Pablo Jantus en causa Nro. 4878 del registro del Tribunal Oral de Menores Nro. 1, “G., F. A. sobre homicidio”, rta. 13.12.2007)

4.1.4. Retomando la cuestión insinuada al inicio de este acápite tenemos por debidamente acreditado que el día 10 de febrero de 2010, en horas de la madrugada –alrededor de las 03.00 hs.-, Eduardo Arturo Vásquez ingresó a su domicilio, ubicado en la calle Pizarro 7083 de esta ciudad, y luego de mantener una discusión con quien fuera su cónyuge Wanda Taddei, arrojó alcohol sobre el cuerpo de ésta y, mediante el empleo de un encendedor, generó un foco ígneo que afectó principalmente a la nombrada, el cual fue sofocado mediante la actividad del incusado, quien, a esos fines, se valió de una manta que cubría el futón sufriendo –a su vez- quemaduras en ambos brazos.

Luego, Vásquez trasladó a Taddei, a bordo de su automóvil “Volkswagen Gol”, dominio CDD-850, a la guardia del Hospital Santojanni donde recibió las primeras atenciones y fue inmediatamente trasladada al Servicio de “Shock Room” debido a la gravedad de las lesiones.

Mientras tanto, Eduardo Vásquez regresó a su domicilio, despertó a los dos hijos de Wanda Taddei –Juan Manuel y Facundo Elechosa Taddei- y los llevó al domicilio de su cuñada Nadia Taddei. Posteriormente regresó al citado nosocomio donde, con motivo de las lesiones -quemaduras- que presentaba en sus brazos y manos, recibió la atención respectiva.

Horas más tarde, Wanda Taddei fue derivada al Hospital de Quemados donde permaneció internada hasta el 21 de febrero de 2010, fecha en la que falleció a causas de las quemaduras graves que sufriera y neumopatía.

4.2 Lo expuesto, aparece como derivación de la totalidad de las probanzas producidas en el debate. En esa línea, atento las particularidades del caso como así también, en consideración de la abundante prueba indiciaria, consideramos pertinente proceder a coconstruir los hechos que en la deliberación hemos tenido por acaecidos. Y para ello, procederemos a segmentar el análisis conforme se fueran sucediendo los acontecimientos pesquisados.

4.2.1. Antecedentes de caso.

No se encuentra discutido en autos que el 9 de febrero de 2010, alrededor de las 18 hs. Eduardo Vásquez se retiró de su domicilio para concurrir a un ensayo, donde permaneció hasta las 23.30 hs. aproximadamente. Luego, se retiró en su rodado –que presentaba problemas por recalentamiento- en dirección a la casa de su amigo Elio que estaba ubicada en Parque Patricios, luego a la casa de su amigo “Tatú” y culminó arribando a su domicilio alrededor de las 03.00 hs.

Paralelamente, se fue patentizando una discusión de pareja reconstruida a partir de la demanda telefónica de Wanda Taddei -ver informe de fs. 864/866 que instala la realización de 27 llamados que inician a las 21:06:43 del 09.02.2010 y finalizan a la 01:43:41 del 10.02.2010, sumado a la emisión de mensajes de texto- y la reconocida permanencia fuera del hogar de Eduardo Vásquez, de la que también dieron cuenta Ariel Hernán Garibaldi, María Laura Álvarez, como así también los menores Facundo Elechosa Taddei y Juan Manuel Elechosa Taddei (desgrabación de la Cámara Gesell -fs. 916 y 923vta. respectivamente-; el informe de la firma “Nextel” de fs. 387/400 que patentiza los SMS enviados y –segmentadamente-, el recorrido efectuado esa noche por el incusado a partir de las celdas referenciadas; el informe técnico del celular de Nadia Taddei confeccionado por la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Superintendencia de Comunicaciones Federal de la Policía Federal Argentina -fs. 513/524- y a ello, se añade, en lo pertinente, lo referido por la trabajadora social del Hospital Santojanni María Cristina CABRERA FIGUEREDO.

El extemporáneo arribo de Vásquez vino de la mano de explicaciones vinculadas al desperfecto mecánico que registraba el rodado.

Tanto el incusado como el menor Juan Manuel Elechosa Taddei -este último a partir de un aporte audioperceptivo de tramos de lo acaecido-, dieron cuenta de un altercado entre los integrantes de la pareja.

Como ya se mencionara al tratar su defensa material, Vásquez concretamente refirió que a su arribo encontró a Wanda durmiendo boca abajo, y se le acercó para decirle, en voz baja, que había llegado. Ella se

encontraba ofuscada y por ese motivo, el incusado se dirigió desde la habitación al living, cerrando las puertas de la habitación de Juan Manuel y Facundo, mientras que era seguido por la damnificada. Describió Vásquez que, llevada por el enojo, Wanda lo habría empujado, arrojándole asimismo unos golpes que, por su levedad, habrían despertado hilaridad en el nombrado.

Agregó Vásquez que en un momento determinado Wanda tomó el celular “Nextel”, encarando hacia el patio donde estaba la pileta, con pretensiones de arrojarlo allí, lo que determinó que él la siguiera y, a raíz del envión, se metió en la misma, se resbaló por el verdín existente y cayó sentado.

Esto habría alterado su ánimo, razón por la que emprendió el camino hacia el dormitorio, siendo ello impedido por Wanda, tras lo que volvió al comedor y se ubicó en el futón, comenzando a realizar técnicas de relajación. Siguió Vásquez su relato, precisando que en ese contexto su esposa se “plantó” a su lado manifestándole que no lo dejaría dormir, razón por la cual se dirigió hacia la única mesa existente en el comedor y desde allí le habría mencionado a Wanda “por qué tanto quilombo en llegar a las tres de la mañana (?), no quiero esto para mi vida, voy a tener que tomarme el palo”. Que según la creencia del deponente, Taddei habría interpretado que él se iría en ese momento, lo que motivó que se dirigiera hacia donde estaban las llaves.

Luego, Vásquez fue al dormitorio a buscar el ventilador ya que hacía mucho calor, volvió al living, enchufó el aparato y pasados unos minutos Wanda habría cortado el suministro de energía. El declarante, según sus dichos, quedó cabizbajo ya que las cuestiones de “Cromañón” le quedaron como traumas, y al ser una casa oscura, fue tanteando y diciéndole que por favor encendiera el interruptor “que no lo jodiera con eso porque le hacía mal”. Entonces ella activó la luz, y él tomó el ventilador y se lo llevó de nuevo a la pieza. Ella estaba muy enojada, él quiso abrazarla pero lo sacaba, en alguna ocasión le revoleó alguna cosa, “su intención era no dejarme dormir” (sic).

4.2.2. Lo expuesto encuentra verificación, como ya se anticipara, en los dichos de Juan Manuel Elechosa Taddei, quien en lo pertinente hizo referencia a la audición de alternativas en la pileta ubicada en el patio del inmueble, como así también a “chancletazos” que el menor interpretó como correspondientes a golpes que recibiera su madre, como así también la voz de su progenitora espetando “me vas a matar” (ver desgrabación de Cámara Gesell –fs. 922/929–). También se consideran el acta de la diligencia de

reconstrucción del hecho de fs. 958/960, como así también, en lo pertinente, el registro fílmico de la misma. Amén de lo expuesto, cuadra mencionar que las partes no han controvertido la secuencia que se ha tenido por acreditada.

4.3. La cuestión central sobre la que ha versado la totalidad del juicio se tratará infra. Justamente, a partir de la relatada situación de beligerancia instalada en el seno familiar, se disparó un curso causal que derivó en la muerte de Wanda Taddei.

4.3.1. Aquí volvemos al relato efectuado por el incusado. Eduardo Vásquez al deponer en la audiencia señaló: que la última vez que la vio a Wanda ésta se le puso de frente con la botella de alcohol que, según cree, habrá sido lo primero que encontró en el camino, y con eso quiso pegarle en la cabeza. Afirmó respecto de la botella que era tipo pomo, de material blandito, como los envases antiguos, que estaba en uso, pero tapada. Cuando abrió los ojos vio que le iba a dar con la botella en la cabeza, que él la frenó con la mano y fue contra el hombro de ella, ahí se estranguló el envase, saltó la tapa y salió líquido, se produjo un zamarreo por una cuestión de no soltarla. Aclaró que él se la tuvo que sacar prácticamente dedo por dedo. Se quedaron mojados con alcohol. Narró que alcanzó a secarse así nomás con un cobertor tipo brasileño, mientras ella se quedó con las manos agarradas, dándose cuenta que el deponente se había enojado. El levantó la mano indicando que se fuera de ahí. Había un cenicero cerca, prendió un cigarrillo, y se le prendió fuego la mano, en simultáneo se le prendió la otra. Wanda le dijo: "pelotudo", y agarró un almohadón para apagarlo. Ahí se prendió fuego ella. En un principio, que habrá durado segundos, quisieron apagarse como abrazándose pero no podían, entonces él agarró el cobertor y se taparon los dos, ahí se apagaron. Igual que le pasó en "Cromañon", él se quedó congelado. Permaneció quieto, ella saltaba del dolor, vio que su cara estaba bien. Ella seguía gritando y dijo: "amor al Santojanni, amor accidente", eso lo hizo reaccionar enseguida, subieron al auto, abrieron las ventanillas y arrancaron a las "chapas". Iban gritando. En medio del camino ella le dijo: "volvé a casa, agarrá a los nenes". Cuando llegó al hospital subió la rampa, entraron saltando y cruzaron la puerta de "blindes", él vio que se acercaron algunas personas y volvió a la casa, que está en un radio de diez cuadras. Una vez allí, advirtió que el futón y el cobertor estaban echando humo, entonces, agarrándolo con el brazo derecho, que tenía menos quemado, los sacó al patio, tirándolos en la pileta. Vio la botella de alcohol en el piso, la levantó y la puso en el cesto por prolijidad, por los chicos. Juan y Facundo se despertaron, el último lo vio con las manos quemadas, y él le dijo que estaba todo bien. Salieron corriendo hacia la casa

de Nadia. No sabe si agarró la calle de contramano, ella salió muy asustada por la hora, y él le dijo que estaban en el Santojanni con Wanda porque habían tenido un accidente. Dejó a los nenes en la puerta y arrancó hacia el hospital de vuelta. Al llegar alguien lo agarró llevándolo hacia una especie de piletón, donde comenzaron a sacarle la piel como una cebolla.

Precisó que desde que llegó a su casa hasta que salió para el Hospital Santojanni, pasaron entre treinta y cuarenta y cinco minutos. Habrá sido desde las 3 de la mañana, y a las 4 ya estaban los dos en el hospital. Agregó que al llegar a su domicilio los dos chicos estaban dormidos, responde que sí. Preguntado si la conversación que tuvo con su mujer podía ser escuchada por ellos, señala que por el tono de él no, pero ella levantaba la voz. Respecto de si luego del forcejeo con la botella de alcohol, vio a Wanda salpicada o mojada, respondió que no lo registraba, sí el momento en que la botella fue hacia su hombro y salió líquido, él con bronca le dijo que se fuera. Reconstruyendo el momento del forcejeo, expresó que ella estaba frente suyo cuando abrió los ojos, entonces él se levantó con todo y le empujó el brazo en dirección contraria, iniciaron un zamarreto porque Wanda no quería soltar la botella. Sintió que la tapa saltó, él se mojó las manos y parte del torso. Cree que al producirse eso, ella sintió que tenía que calmarse para que las cosas no fueran más allá. Preguntado donde se encontraba generalmente el encendedor y los cigarrillos, respondió que en el apoyabrazos del futón o dentro del cenicero, particularmente esa noche podrían haber estado por ahí sueltos, no los tenía encima. Cuando prendió el cigarrillo se había vuelto a sentar, ella puso las manos sobre el desayunador, estaba agitada porque se dio cuenta que lo había cansado. Recordó que llegó a prender el cigarrillo porque le dio una pitada, el fogonazo se produjo por el contacto del encendedor con su mano, fue algo simultáneo. La primera pitada fue profunda, la dio de bronca, a fundir.

Interrogado si al salir hacia el hospital la cargó en el auto, expone que no, para nada, y agrega que cuando llegaron allí se subió a la rampa, como las ambulancias, salieron y entraron los dos, estaban conscientes. No recuerda si vio médicos o enfermeros que lo atendieron, sino que divisó figuras, añadiendo que desconoce si ella llegó a hablar con alguien, él quería quedarse ahí. Respecto de lo que hizo con la botella de alcohol, expresa que la puso en el cesto por pruderie, por los chicos que estaban por ahí.

Continuando su declaración sobre lo que sucedió luego de que sus manos se prendieron fuego, afirmó que Wanda tomó un almohadón del hombre araña que estaba sobre un silloncito cuadrado para apagarlo, pero no recuerda si llegó a tocarlo con él, fue como un fogonazo que los prendió,

no hubo contacto con ella directamente.

4.3.2. Lo expuesto precedentemente encuentra principal correlato en la sostenida versión suministrada por Eduardo Vásquez en el contexto de la diligencia de reconstrucción del hecho de la que da cuenta el informe confeccionado por la Dirección de Policía Científica –Departamento de Pericias Complejas- de la Gendarmería Nacional (fs. 1011/1044); la filmación respectiva y los planos realizados por la Sección Planimetría de dicha fuerza (1045/1051).

Cabe destacar que el confronte de versiones sí establece una modificación en el relato vinculada al origen del foco ígneo ya que, hasta el momento de su declaración en el contexto del debate, Vásquez sostuvo que obedeció a la “pitada” que diera al cigarrillo mientras que, en la audiencia del 28 de febrero de 2012, sostuvo que derivó del contacto con la llama del encendedor al momento del encendido del mismo. Lo expuesto determinó la oportuna realización de consultas periciales (ver informe de fs. 999/1009) y las declaraciones de los peritos Luis María Díaz (en dos oportunidades durante el debate) y Jorge Omar Silveyra.

4.3.3. Ahora bien, no existe ninguna duda que, a partir de la diligencia de reconstrucción del hecho, aunada a la inspección ocular, se ha conocido con mayor aproximación lo acaecido en esa noche. Sin embargo, las probanzas que a continuación se mencionarán permiten esbozar incongruencias en el iterado relato de Vásquez que han sido atendidas por distintos profesionales que han depuesto en el debate desarrollado.

En este sentido, cabe destacar que la responsabilidad penal que ponemos en cabeza de Eduardo Vásquez no se cimenta en la contraposición con sus dichos. La prueba, en caso de sustentarse una hipótesis incriminatoria, debe hablar por si misma. Y en esa línea cuadra erigir como principal prueba de cargo la autopsia practicada en el cuerpo de quien fuera en vida Wanda Taddei, robustecida por la declaración del tanatólogo Dr. Roberto Víctor Cohen, quien depusiera en dos oportunidades durante el debate.

Teniendo en consideración la prueba relevada, se observa que la mayoría de los testimonios de los profesionales médicos intervenientes, ya a nivel pericial como aquellos que atendieran a Wanda Taddei en la internación nosocomial que se verificara, armonizan y dan respaldo a las conclusiones alcanzadas en la autopsia oportunamente practicada sobre el cuerpo de la víctima. El grado de especialización del tanatólogo interviniente en la autopsia es un indicador razonable para que el tribunal atienda de manera privilegiada sus conclusiones.

En esa línea cuadra mencionar que el Dr. Cohen en la declaración

prestada el 6 de marzo de 2012, precisó que del examen traumatólgico realizado a quien fuera en vida Wanda Taddei podían advertirse las siguientes lesiones traumáticas externas: quemaduras en cara, cuello, cara anterior de tórax en su tercio superior, que incluye mamas, abdomen y pelvis parcialmente quemados en su parte anterior derecha, cara anterior de muslo derecho, ambos miembros superiores, respetando palmas de manos, antebrazo izquierdo y dedos de ambas manos. El dorso de tórax y abdomen se observaba con quemaduras en toda su extensión. La región perineal se hallaba parcialmente quemada, respetando la zona anal, la vulva, edematizada, sin quemaduras, y las mamas quemadas, respetando los pliegues submamarios. Agregó que los cabellos se encontraban rasurados, sin evidencias de quemaduras en sus raíces. Las pestañas, cejas y córneas no poseían signos evidentes de quemaduras.

En cuanto a las quemaduras lumbares derechas, expresó que respetaban las zonas de piel en contacto con ropas.

Manifestó que del examen practicado, se estimó que la superficie corporal quemada fue de 50% (45% AB y 5% B), ubicándose las de tipo B a nivel de los hombros. En tanto, de las lesiones internas, mencionó: mucosa labial, lengua y paladar blando con edema y signos de quemaduras. Laringe y tráquea depulidas por efecto ígneo, con secreción serohématica.

En cuanto a las causas de fallecimiento, expresó que la muerte de Wanda Verónica Taddei, se produjo el 21 de febrero de 2010 a las 02:15 horas en Terapia Intensiva del Hospital de Quemados, certificando su deceso la Dra. Claudia Beatriz Aloisio, Jefa de Guardia, MN 82914. Respecto del diagnóstico macroscópico de autopsia, afirmó que fue por quemaduras graves y neumopatía, habiendo extendido el certificado de defunción el declarante.

En cuanto a las consideraciones médico legales de la muerte, expresó que las mismas surgen del examen tanatológico, realizado teniendo en cuenta las observaciones de autopsia y la historia clínica; con especial atención en: zonas corporales quemadas, distribución, extensión y profundidad de las lesiones.

A partir de ello, expresó que el cuerpo de Wanda Taddei habría recibido un derrame de líquido inflamable desde adelante y a la derecha, proveniente desde una altura estimada en el mismo plano corporal o superior a ella. Chorreando, de arriba hacia abajo, llegando hasta el elemento en el cual debería estar sentada, pudiendo dicho asiento tener signos de efecto ígneo en caso de haber sido alcanzado por la deflagración.

Aditó que el cuerpo presentaba quemaduras en el tronco por fuego directo de un líquido inflamable que escurre de arriba hacia abajo a

predominio del hemicuerpo derecho. El compromiso de la superficie corporal, la extensión, las áreas involucradas y la profundidad alcanzada, permitió suponer un cálculo de quemaduras graves a críticas. Las quemaduras más profundas se ubican a nivel de los hombros (quemaduras tipo B), producidas por calor seco (fuego directo). Respetando parte de las mamas por debajo de los pezones y pliegues mamarios, observándose un límite neto en las mamas. Ello permite deducir que, al momento de sufrir las quemaduras, la víctima no tenía ropas en la parte superior del tórax, ni corpiño colocado. Las quemaduras respetaron pliegues inguinales, pudiendo deducir por las lesiones de tipo figurada, que tenía ropa interior (bombacha) colocada, la cual no se moja con alcohol; quemándose el muslo derecho en su parte anterior y el periné del lado derecho por escurrimiento.

Refirió que las quemaduras por líquidos calientes o inflamables, respetan las zonas que no entran en contacto con él, por ejemplo: los pliegues, mientras que las ropas que se impregnán con líquidos calientes o inflamables suelen quemar más la piel por la incandescencia. Consideró que la ropa interior que vestía Wanda Taddei la protegió sin entrar en contacto con el alcohol, por el hecho más probable de estar sentada, con la zona inguinal cubierta, con los miembros inferiores flexionados, cuando menos el derecho. Con el mismo razonamiento, señaló que las partes corporales en contacto con el asiento no se deberían quemar por estar protegidas (glúteos, cara posterior de muslos y periné posterior). Indica que las mismas presentan indemnidad de la piel, siendo verosímil suponer que se encontraría sentada al momento de la deflagración.

Aditó que las quemaduras de cuello y cara no serían por fuego directo, sino por calor húmedo, ya que se encuentran respetadas: cejas, pestañas y córneas. De igual modo, no hay quemaduras del cuero cabelludo anterior ni posterior, lo que permitía deducir que el alcohol no provino desde arriba comprometiendo la cabeza, sino desde adelante.

Mencionó que las quemaduras de la vía aérea superior externa e interna, permitían suponer que respiró aire caliente a más de 70º (calor húmedo) por, al menos, varios segundos, siendo las quemaduras la expresión anatomo-patológica del síndrome inhalatorio clínico. Refirió que las palmas de las manos no estaban quemadas, mientras que el dorso de ambas tenía quemaduras bien delimitadas, sobre la parte libre. Teniendo en cuenta el instinto o reacción de defensa, de querer apagarse el fuego, sostuvo que debería tener quemaduras en las palmas. Expresó que esto no habría ocurrido porque sus manos estaban “protegidas” de dos formas posibles: a puño cerrado o asidas a algo.

Por lo expuesto, y de acuerdo a fotografías publicadas en los

medios del Sr. Eduardo Vázquez, infirió, desde el punto de vista tanatológico que, de haberse producido el derrame de alcohol en un solo acto en los dos, o sea en forma simultánea, la evaporación debería haber sido similar en ambos. Expresó que las fotografías indicadas ilustraban que las quemaduras de Vázquez resultarían ser de menor extensión que las de la víctima, pero relacionadas, señalando que este tipo de quemaduras recibe el nombre de “quemaduras en espejo”. En este caso, existió mayor compromiso en el miembro superior izquierdo de él y menor en su antebrazo y mano derecha, siendo contrapuestos a las lesiones de Wanda Taddei. Explicó que las “quemaduras en espejo”, o “quemaduras opuestas”, se producen entre dos individuos que se encuentran en situación de incendio, en circunstancias de acercamiento y contacto, o en actitud de querer separarse. Ello permitía inferir que han tenido contacto enfrentados y ella tendría sus manos sobre él, motivo por el cual las palmas estarían respetadas, siendo las quemaduras de ambos una actitud instintiva de defensa: de ella al querer asirse, y de él al querer tomarla o alejarla.

Agregó que si bien se desconocía la cantidad de alcohol derramada sobre la paciente; la misma tuvo que haber sido de un volumen suficiente como para que escurriera por el hemicuerpo derecho y produjera las lesiones mortales descriptas. Manifestó que los líquidos queman de arriba hacia abajo y el fuego de abajo hacia arriba. El calor húmedo provoca lesiones bien delimitadas, localizadas, con contornos serpenteantes, con chorreo y a veces salpicaduras. Los cabellos y pelos no se afectan, siendo verosímil suponer que Wanda Taddei habría sufrido este tipo de quemadura en la mayoría de sus partes corporales lesionadas. Señaló que el calor seco se da por fuego directo y combustión de elementos con producción de llama, indicando que las lesiones de este tipo se caracterizan por ser anchas, de superficies irregulares y mal contorneadas, y que su profundidad dependerá del tiempo de exposición.

A partir de ello, sostuvo que ambas personas han sufrido quemaduras, pero de distinta consideración y que el alcohol resultaba un líquido inflamable idóneo para producir las lesiones de ambos quemados: Taddei y Vázquez. Teniendo en cuenta lo expuesto, precisó que era posible, desde el estudio tanatológico practicado, considerar que: la profundidad y extensión de las lesiones observadas durante la autopsia en la fallecida, permitían suponer que la cantidad de combustible que deflagró sobre su cuerpo habría sido mayor y durante más tiempo, que el que produjo quemaduras en Vázquez. La distribución lesiva corporal, conociendo el elemento líquido iniciador, permitía suponer que la posición más probable en

la cual la víctima se incidió fuera la posición sentada, entrando en contacto con el alcohol proveniente desde adelante.

Con motivo de las lesiones observadas, afirmó que resultaba verosímil suponer que el incendio se haya iniciado con la deflagración de un líquido inflamable: Alcohol. A su vez, señaló que no resulta posible desde, la tanatología, confirmar ni descartar que la reacción en cadena haya sido generada por la llama de un encendedor.

Dijo que, desde el punto de vista tanatológico, no hay elementos científicos que permitan establecer la intencionalidad en la manera de la muerte, ya sea autoproducida, accidental o provocada por terceros, siendo responsabilidad del declarante determinar o estimar solamente las causas y mecanismos de muerte; aportando elementos técnicos a quienes deban dirimir sobre la intencionalidad del acto.

A preguntas que se le formularon, el Dr. Cohen precisó que las manos de Wanda Taddei nunca estuvieron cercanas a la cara, porque de lo contrario los párpados y la cara no estarían totalmente quemados. Relató que la cara de Wanda Taddei recibió calor húmedo por los calores que ascienden, no llama directa como lo hicieron sus hombros. Explicó que el alcohol deflagra a baja velocidad, y la deflagración dura pocos segundos, se libera considerando los lugares que estuvieron en contacto con él. Refirió que la denominación de lesiones como figuradas obedecía a que las zonas sanas forman figuras en los lugares que estuvieron protegidos. Respecto de los hombros, expresó que las lesiones se estudiaron tomando en cuenta la extensión, profundidad y edad de la víctima, por eso se las clasificaron como graves y no críticas, aunque le faltaban dos puntos para alcanzar estas últimas. En cuanto a la posibilidad de mortalidad en el caso de la señora Wanda Taddei, expresa que fue de un 85%, grupo III.

A preguntas del Señor Fiscal General, señaló que su consideración era que la víctima estaba sentada con la pierna flexionada. Al producirse el escurrimiento del alcohol, la zona que entró en mayor contacto con él fueron los hombros, escurriendo desde arriba hacia abajo, de derecha a izquierda y de adelante hacia atrás. La pierna derecha se encontraba flexionada, permitiendo que el alcohol escurriera hacia la zona perineal o vulvar. En cuanto al lugar desde el cual se derramó el alcohol, explicó que fue desde adelante, podría ser desde la misma altura o inferior a ella. A pedido de la querella, sostuvo que no pudo derramarse el líquido desde atrás.

Interrogado acerca de cuáles serían los signos, según su arte, para detectar una quemadura por salpicadura, expresó que cuando es provocada por líquidos posee formas serpenteantes pero discontinuas. En este caso, es continua desde el miembro derecho y tórax, hay zonas respetadas, afirmando

que ha predominado el chorreo sobre la salpicadura, en caso que la hubiera habido.

Preguntado por la defensa cuál fue la razón para asignarle a las quemaduras la clasificación de tipo B, expresó que al momento de la autopsia, y luego de once días de internación, las de tipo A no se vieron, porque ellas se ven en vida, las que se vieron son tipo B y B3, sosteniendo que no sólo de tercer grado, sino que aquí hubo hasta quemaduras de sexto grado, ello por las escaras en la zona de los hombros que se vieron a simple vista. Afirma que las quemaduras de tipo A podría haberlas tenido en vida. Agrega que en virtud del tratamiento que recibió, las quemaduras pudieron haberse clasificado como A-B, porque la piel va sufriendo cambios permanentes, el cuerpo que recibió para hacer la autopsia tuvo un lavado y cepillado previo para conocer la profundidad de las mismas. Por ese motivo, expresó que puede ser disímil lo que surge al leer la historia clínica que lo encontrado por el declarante al estudiar el cuerpo.

Asimismo, señaló que los porcentajes y superficies quemadas pueden variar desde el ingreso al hospital hasta el momento de la autopsia, pero no porque se siga quemando. Por otra parte, precisó que las zonas de quemaduras que tienen menos profundidad lesiva en el cuerpo de Wanda Taddei son las partes inferiores del cuerpo, el muslo en su cara anterior e interna. Reitera que la cara recibió calor húmedo y no fuego directo, aclarando que al alcanzar una temperatura de 70 grados se puede producir, dependiendo del líquido, una quemadura tipo A o A-B, y que la quemadura dura segundos, aunque el efecto sobre la piel ya está producido.

Preguntado por la defensa porqué al momento de hacer el informe –autopsia glosada a fs. 491/500- no describió quemaduras en caras laterales de muslos, expresó que el escurrimiento no fue hacia las partes laterales, el izquierdo estaba indemne, en tanto el derecho quemado al igual que el periné anterior, pero no con la misma intensidad que en los hombros.

Agregó que la zona vulvar estaba edematizada, pero no significaba que haya estado quemada, indicando que la hidratación que se realiza a un paciente quemado hace que retenga líquidos en espacios no útiles y eso genera edemas. Preguntando si se puede inferir un porcentaje de quemadura por los edemas que presentaba el cuerpo, refiere que no, porque no vio las quemaduras tipo A. Expresó que la zona no quemada fue porque estaba protegida por ropas, la zona de pliegue inguinal está protegida, esas zonas no entraron en contacto con alcohol.

A pedido de la defensa, se le exhibió la historia clínica del Hospital de Quemados correspondiente a Wanda Taddei -fs. 3/3vta.-

señalando que esa imagen que allí se exhibe –que refleja las zonas afectadas por lesiones- la tuvo a la vista al realizar la autopsia, al igual que los gráficos de fs. 6 y 31/31vta., 32/32vta. y 33/33vta., destacando que los mismos se hicieron en forma diaria a medida que realizaban las curaciones a la paciente en función de las quemaduras que presentaba. Coincidio con las indicaciones allí expuestas, refiriendo que le dio prácticamente lo mismo: grado 4, teniendo en cuenta la edad de la paciente. Preguntado si coinciden la determinación de la gravedad de las quemaduras que mencionan esos actos con lo que el dicente clasificó al hacer la autopsia, responde que lógicamente no coincidirán por haber sido el único en ver a la paciente fallecida. En cuanto a la quemadura tipo B, mencionó que la misma se determinó a partir del análisis efectuado sobre una muestra extraída de la piel del hombro, de allí surgió que presentaba escaras.

Interrogado si, debido al tiempo de internación, podía producirse una confusión con las escaras que se hayan producido por ese motivo, expresó que sí, y así se discriminan, la escara habla de una zona de piel desvitalizada, ambos casos son diferentes y en la visión de uno también se diferencian, más allá que tengan el mismo nombre. Prosiguiendo su relato, refirió que en la zona lumbar, del lado derecho, el cuerpo tenía quemaduras figuradas por un elemento protector, las zonas cubiertas dejan esas zonas figuradas, ya sea por tener ropas, al igual que los pliegues en la zona de glúteos. El izquierdo no entró en contacto con alcohol. Preguntado si aparecían quemaduras en axilas, responde que sí, había zonas que estaban quemadas, expresando que practicar la autopsia es una tarea dinámica, por eso no se discrimina cada pieza corporal, sino menciones anatómicas, en este caso las axilas están incluidas en la región del tórax.

Preguntado sobre la dinámica del derrame, reiteró que el objeto se encontraba a la misma altura o superior a ella al momento de recibir el líquido. Preguntado en qué se basa al realizar un porcentaje sobre la posibilidad de muerte, expone que desde 1823 se han realizado estudios al respecto y que se clasifican tal como lo señaló en su presentación, sosteniendo que en todo momento el estado de Wanda Taddei estaba de grave a crítico.

Preguntado si existe la posibilidad, desde un punto de vista tanatológico y médico forense, que la víctima tuviera en una de sus manos la botella de alcohol y con otra asiera el cuerpo que la enfrentaba, responde que es posible pero es un acto muy dinámico, la cadena del efecto térmico hubiera producido, en caso de que ella hubiera tenido la botella, que también se prendiera fuego. En cuanto a las manos, declaró que el cierre de puño se podría describir como una zona figurada, cerró los puños, por breves segundos la palma estaba cerrada, tenía a alguien o algo, dependiendo de

cómo uno cierre el puño, ello lo considera de esa manera porque la reacción de quien se prende fuego es intentar apagarse con las manos.

A preguntas de la querella relativas a si, en el caso de encontrarse parada la persona, el líquido hubiera llegado a los pies, refiere que desconoce la cantidad de alcohol derramada, pero en este caso llegó hasta el muslo, los pies no tuvieron contacto con el líquido.

4.3.4. En la audiencia del 22 de mayo de 2012 se volvió a escuchar al Dr. Cohen, oportunidad en la que luego de visualizar los videos nros. 256 y siguientes correspondientes a la reconstrucción del hecho y a imágenes de la presentación de "Power Point" exhibida en la anterior deposición, el galeno precisó que cuando una persona sufre quemaduras por elementos líquidos inflamables se produce llama. La posibilidad de quemaduras en espejo es porque ambas personas están enfrentadas, uno o ambos con efectos de deflagración en contacto directo. En el hecho de autos, la zona del hemicuerpo derecho de Wanda Taddei presentaba quemaduras que coincidían con el hemicuerpo izquierdo de Eduardo Vásquez, a eso se refiere con el término de quemaduras en espejo. En cuanto a la actitud de alejarse, es porque el instinto de quien sufre un incendio es apagarse. Entonces, el estado de Wanda Taddei era sentada o parada, con tendencia a acercarse o separarse de algo. Aclara que eso es una apreciación estática que surgió en la mesa de autopsia, pero en realidad es un hecho dinámico posible de observar.

A la expresión de la defensa de que el imputado tiene el brazo izquierdo quemado y la reciprocidad de ella es el lado derecho, el declarante lo representa graficando la actitud de estar quemándose y acercarse a algo, eso también se ve en las manos, quien esta en situación de incendio tiende a apagarse. Expresó que en Wanda están bien dibujadas las zonas donde quedaron las quemaduras, agregando que no analizó a Eduardo Vásquez, pero por los vendajes reconstruyó el episodio así. Las zonas quemadas de él son mayores en el hemi-cuerpo izquierdo que en el derecho. Las quemaduras de Wanda Taddei son mayores en este último. Aclaró que las áreas anatómicas quemadas de Wanda Taddei no son coincidentes con que estuviera parada, a la vez que si tuviera ropas colocadas hubiera tenido lesiones figuradas. Por eso, las quemaduras que tenía indicaban que no llevaba colocada ropa, sí bombacha. No estaba parada porque tenía protegidas la zona inguinal derecha y la mamaria. Parte de la ingle estaba prácticamente sin quemaduras, intacta, ello por ser zonas cubiertas o plegadas que no entraron en contacto con el líquido inflamable.

Señaló que no es la posición mas lógica que ambos estuvieran

parados, sí es posible que Wanda Taddei se hubiera parado, se enfrentaron y los dos se quemaron. La superficie quemada de ella es mayor que la de Eduardo Vásquez. Todo eso demuestra que ella recibió mayor cantidad de líquido inflamable. Requerido que señalara, de acuerdo a lo narrado por Vásquez durante la reconstrucción, de haberse caído a la pileta, si eso no sería un factor que diluye los efectos del alcohol, respondió que es posible, porque el alcohol se diluye por efecto de vapores. Si está diluido en agua es posible que la deflagración sea menor. Preguntado sobre la posibilidad de que ella, de acuerdo a la misma versión de Vásquez, hubiera tomado la botella de alcohol con la mano derecha y por eso quedó indemne del fuego, respondió que la mano izquierda está igual, si hubiera sido con las dos manos se entiende que las dos palmas estén indemnes.

En el mismo sentido, señaló que en la reconstrucción Eduardo Vásquez habló de que agarró algo con la mano izquierda, y pregunta si ese agarrar pudo provocar la indemnidad en la palma de su mano, respondiendo que sí, no puede descartarse que tuviera cerrado el puño de esa mano. Reseñando lo narrado por el deponente, respecto de que el alcohol cuando deflagra lo hace en toda su extensión, y la probabilidad de que Wanda Taddei estuviera sentada, el doctor Guarna preguntó por qué motivo, si hubo un chorreado hacia ella, las zonas pudendas no se encuentras quemadas. A ello Cohen respondió que no necesariamente tiene que ser así, de acuerdo a lo visto en el video, estaba sentada sobre un elemento bajo, siendo posible que uno o ambos miembros inferiores estuvieran flexionados. Aclaró que tenía quemada la cara interna de la zona perineal, la vulvar, el resto, tanto glúteo como ángulo izquierdo dibujan zonas anatómicas, es posible que el líquido escurriera a las caras laterales, sin producir quemaduras en las zonas de ropa colocada.

Respecto a la hipótesis de Eduardo Vásquez en la reconstrucción, sobre el forcejeo que tuvieron, la defensa preguntó si se podía repetir la misma situación: que el líquido se escurra al lado derecho de ella, sobre su brazo y pierna, quedando indemne la pierna izquierda por estar atrás, a lo que el testigo afirma que es factible, lo que no se explica es la existencia de un pliegue indemne.

Seguidamente, el doctor Guarna exhibió la vista fotográfica reservada en autos, solicitando al compareciente que explique las lesiones existentes en las piernas de Wanda Taddei a partir de la rodilla hacia abajo, a lo que el doctor Cohen manifestó que son “posquemaduras”, escaras producidas por apoyo, también surgen de la foto del cuerpo de frente. En su totalidad son escaras de primer grado, es esfacelo de piel. El líquido inflamable no llegó al pie, ya sea por cantidad o evaporación. La zona

referida se produjo por apoyo durante su internación en el hospital, así como tiene esfacelos en los dos talones lo tiene en el empeine del pie. Ello obedece a una persona que no moviliza sus pies durante once días por estar en cama. No es quemadura.

Solicitado que indique, teniendo en cuenta la posibilidad de que Wanda Taddei estuviera de pie, si las quemaduras hubieran tenido recorridos diferentes, el declarante señaló que no necesariamente, pero en ese caso no debería estar libre de quemaduras la zona inguinal ni los glúteos. Necesariamente tenía la pierna flexionada sobre algo y el glúteo en apoyo de algo. Por eso, la posición más probable es la sentada.

Preguntado por el doctor Guarna, el declarante aditó que las lesiones del pie izquierdo fueron producidas por un síndrome de proceso inflamatorio originado por la falla múltiple de órganos que presentaba. La persistencia provoca eso, isquemia como efecto adverso de las quemaduras, no son quemaduras.

Con respecto a las lesiones figuradas de las manos, afirma que tienen características particulares, explicando que la tendencia de un quemado es a apagarse y por ese motivo siempre se queman. Cuando no lo están surge la posibilidad de que la persona estuviera agarrada a algo o en actitud defensiva de querer cubrirse, por eso las zonas libres coinciden con lesiones figuradas. De acuerdo a la información colectada, relata que las quemaduras presentes en Wanda Taddei son tipo AB producidas por líquidos inflamables. Es la misma que se ve en caso que tuviera colocado un corpiño, que deja marcas, por eso supieron que ella no tenía uno colocado. La zona submamaria no entró en contacto con líquido, hay que tener presente que todo ocurre en segundos, la ignición se produce por efectos de los vapores, el alcohol no explota como la nafta. Wanda Taddei tuvo que recibir alcohol del cuello hacia abajo, en la cara no, las quemaduras de esa zona se produjeron por vapor húmedo. El cabello no recibió alcohol, sino tendría quemado el cuero cabelludo. Si bien estaba rasurado, el centímetro de pelo que tenía no presentaba quemaduras.

A la vez, recordó que en la descripción de su ingreso al hospital era que tenía síndrome inhalatorio. Preguntado por el doctor Rombolá si es factible que se haya dado la situación que Wanda se aproximó y golpeó a Vásquez con los brazos quemados, tal como se representó en la reconstrucción, el dicente expuso que no, en ese supuesto tendría las manos quemadas, donde tocó debió tener efecto ígneo.

Sobre si es posible que ella hubiese tenido primero quemaduras en el hemisferio derecho y haya provocado la deflagración y las quemaduras

en él, respondió que sí es posible, y que también hay que medir los tiempos que pasaron, puede ser que uno o ambos estuvieran en situación de incendio, pero es evidente que ambos estuvieron en contacto con él.

Requerido que para indicara si es factible que ella intentara taparse la cara de alguna manera, expresó que sí, son actitudes que pudo tener, pero en ese caso no tendría la cara quemada. Las quemaduras de esa zona son húmedas porque no nunca alcanzaron los 70°. A su vez, la zona de mayor quemadura es la de los hombros, donde hubo fuego directo. En cuanto a lo narrado en la reconstrucción del hecho, respecto de una manta que Eduardo Vásquez pasó por detrás de Wanda, el doctor Guarna preguntó si eso pudo haberle generado quemaduras homogéneas al llevar la llama sobre los hombros, respondiendo el doctor Cohen que le parece poco factible que ocurra, si puso la manta, la zona ya estaba quemada, por las quemaduras que tenía necesariamente hubo llama y alcohol suficiente para mantenerla. El señor defensor recordó al deponente que en su anterior declaración manifestó que si hubo un chorreado, el mismo se produjo de frente, a la misma altura o más arriba, de derecha a izquierda, a lo que el testigo afirmó que uno trata de dar la posición anatómica más factible desde los tres planos. Teniendo en cuenta que es un líquido inflamable, que escurre, por esas características lo recibió desde adelante y la derecha, desde un mismo plano y desde el cuello hacia abajo, a su misma altura o más debajo de quien tiene el alcohol, por un efecto físico de escurrimiento. Si el hemisferio izquierdo está indemne es porque no recibió alcohol, aunque no sabe el volumen de líquido que tenía la botella. Por el mismo motivo, las palmas de las manos y los glúteos nunca tuvieron contacto con alcohol. Preguntado si pueden quedar rastros de tela en el cuerpo, respondió que sí, dependiendo de las telas y el tipo de quemaduras. En una tipo A no, en una AB es factible, pueden verlo los primeros médicos que asisten al paciente, y es donde retiran fragmentos de ropa pegada a la zona quemada. En este caso, por lo que leyó, no tenía restos de tela.

Solicitado por la querella a qué se refiería con "cierta cantidad de alcohol", expresó que es un volumen de alcohol en mililitros suficiente para escurrir desde la base del cuello hasta la zona perineal y la parte derecha superior del muslo. Pocos no son suficientes más que para quemaduras de la mano, pero tampoco puede decir que lo sea un litro, como máximo serán 500 mililitros, con 5 ó 10 mililitros no es suficiente para producir quemaduras en el 50% de superficie corporal. No podría decir exactamente cuánto necesita, eso pertenece a la criminalística. Requerido para que señalara si alcanzaría con un simple derramamiento de, por ejemplo, un vaso de cincuenta mililitros, refirió que es poco probable que se quemé el 50% del cuerpo con esa

cantidad. Citando los estudios del doctor Barreiro Ramos que posee mayor experiencia en quemaduras de alcohol, sostuvo que el nombrado siempre vio que los volúmenes necesarios son mayores, no 50 mililitros. Si bien no puede dar un valor exacto, lo más probable es que no alcance esa cantidad para quemar.

Interrogado si cuando se refirió a un plano igual o superior es porque descartó el inferior, expresó que normalmente sí, si el líquido hubiera llegado desde abajo habría salpicaduras, y Wanda Taddei no las tenía, en ese caso la cara estaría quemada por salpicadura.

Preguntado cómo sostiene su afirmación de que el líquido llegó de frente, refirió que por un efecto físico, si hubiera sido por detrás tendría quemaduras en la espalda. Tomando en cuenta las zonas de mayor escurrimiento, el alcohol ha ingresado por delante, más allá de dónde estuvieran ubicados ambos en ese momento, y sin importar si ella tenía la botella. Por lo tanto, el elemento combustible llegó por delante, desde la derecha, y a la misma altura o superior. No descartó una mano por detrás tirando algo sobre el cuerpo, pero no es lo más probable.

4.3.5. La reconstrucción dinámica propuesta precedentemente por el Dr. Cohen en el contexto de la audiencia de debate fue también estructurada con anterioridad por los profesionales que intervinieron en la confección del informe técnico elevado por la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina, hablamos del Inspector Luis María Díaz y del perito en criminalística Jorge Omar Silveyra (informe de fs. 999/1010 incorporado al debate), quienes también depusieron en la audiencia de debate. A ello se aduna lo vertido en el informe médico forense glosado a fs. 1114/1124, esencialmente en los acápitres “conclusiones médico legales” y “criminodinamia” y en las aclaraciones efectuadas por el Dr. Alfredo Delbene en la audiencia del 06.03.2012.

4.4.1. Lo expuesto precedentemente nos brinda elementos para continuar dando fundamento a la reconstrucción del hecho pesquisado. En esa línea y conforme lo relevado en los acápitres precedentes, los suscriptos han arribado a la convicción de que los hechos han ocurrido conforme la dinámica señalada por los profesionales ya mencionados. Las lesiones que ha presentado Wanda Taddei indican que recibió un derrame de alcohol encontrándose ella sentada en el futón, y luego, mediante llama libre originada con el encendedor secuestrado, se produjo una deflagración de escasa duración que lesionó gravemente a la nombrada y disparó un curso causal que derivó en su muerte.

Conforme la prueba relevada puede afirmarse que: **a)** los nombrados eran las únicas personas localizadas en el ambiente donde ocurrió el hecho; **b)** no se verificaron salpicaduras derivadas del forcejeo relatado por el incusado en cuanto a la procurada tenencia del envase que contenía el alcohol. De estar ubicada Wanda Taddei en el plano sugerido por Vásquez – parada frente a él-, por derivación lógica, tendría que haber recibido gotas de alcohol que, frente al foco ígneo, habría tenido algún tipo de representación cutánea en el rostro y cabeza de ella. Lejos de ello, la autopsia, complementada con los dichos del Dr. Cohen, si bien nos refiere quemaduras en mucosa labial, lengua y paladar blando, también nos indica que Wanda Taddei recibió calor húmedo ascendente y no llama directa como lo hicieron sus hombros. Corresponde recordar que el alcohol deflagra a baja velocidad, que la deflagración dura pocos segundos y, esencialmente, se libera considerando los lugares que estuvieron en contacto con él; **c)** la recepción del líquido combustible provino desde arriba o desde un mismo un plano posicional y tuvo un desplazamiento, por escurrimiento gravitatorio, hacia abajo y hacia la izquierda; **d)** Wanda Taddei al estar sentada presentó protegidas de lesiones zonas compatibles con apoyamiento en el futón y pliegue inguinal. Esto queda también aseverado por lo informado en la autopsia donde se menciona que las quemaduras lumbares derechas, respetan las zonas de piel tanto en contacto con el respaldo del futón al momento de la ignición, como con la ropa interior -bombacha- que vestía; **e)** La región perineal se encontraba parcialmente quemada, respetando la zona anal, lo que refuerza la conclusión de la posición de Wanda Taddei al momento del origen del foco ígneo. La zona sólo pudo haberse visto afectada por el escurrimiento de líquido caliente y en posición de sentada; **f)** la detención topográfica de las quemaduras a la altura de la cara anterior del muslo descartan la posibilidad de que la damnificada estuviera de pie durante la deflagración, máxime cuando las lesiones que presentara en sus piernas –de la rodilla hacia abajo- obedecen a la formación de escaras producidas por apoyo -escaras de primer grado y esfacelos de piel-. Es decir, el líquido inflamable no llegó al pie, ya sea por cantidad o evaporación. Conforme señalara el tanatólogo, las lesiones evidenciadas en la zona referida se produjeron por apoyo durante la internación en el hospital, “así como tiene esfacelos en los dos talones lo tiene en el empeine del pie y ello obedeció a la inmovilización que presentaron los pies de Wanda Taddei durante once días por estar en cama” (sic). Concluyó el galeno que no se trataba de quemaduras (el subrayado nos pertenece); **g)** la sustancia acelerante

(alcohol) escurrió por el cuerpo de la referida, depositándose también en la superficie del futón, que generó, también, una deflagración que se verificó a partir de los detrimientos visualizados y peritados. A ello se añade la versión proporcionada por el acusado respecto de la persistencia del foco ígneo en el futón que ameritó el traslado del mismo a la pileta del patio y su inmersión.

4.4.2. Si bien ha sido mencionado en el acápite 4.3.2, cuadra volver sobre aspectos que hacen a la generación del foco ígneo que afectara la integridad corporal de Wanda Taddei y Eduardo Vásquez. Ya hemos dicho que la versión suministrada por el epigrafiado ha ido mutando a lo largo del proceso.

Y en esa línea ha sido Vásquez quien, en el mismo contexto del encendido del cigarrillo, ha variado la preponderancia de la brasa –derivada de una profunda pitada–, hacia la llama libre del encendedor, como disparadores de la deflagración.

En la mentada pericia de fs. 999/1010 confeccionada por los peritos Díaz y Silveyra –quienes también fueron interrogados en la audiencia de debate–, amén de los ensayos practicados tendientes a corroborar o descartar la mecánica de la deflagración conforme el curso causal señalado por Vásquez en la reconstrucción del hecho, establecieron la imposibilidad de que a partir de la brasa del cigarrillo se lograra la ignición. También destacaron, con logicidad, que si el acusado hubiese tenido el cigarrillo en su boca al momento del encendido, sus manos se habrían hallado a una distancia inferior a los diez centímetros, razón por la que, al iniciarse el fuego, tendría que haber presentado signos de quemadura en su rostro, que según los informes médicos no registraba.

A mayor abundamiento, cuadra señalar que más allá de la insinuada alteración de la escena del crimen atento, por ejemplo, la desaparición de la botella que contenía el alcohol, no se ha encontrado ninguna colilla o paquete de cigarrillos que permitiera sustentar la existencia de tales elementos en la escena del crimen.

Dentro del elenco de declaraciones que conforman la prueba evaluada se encuentran los dichos del galeno Víctor Raúl LA GUARDIA, quien, en lo pertinente, afirmó haber recibido a Wanda cuando fue conducida al servicio de “shock room” y haberla interrogado acerca de su nombre y edad, cómo estaba y de qué manera se había quemado. Aditó que pudo interpretar, a partir de sus balbuceos, que ella mencionó “puchero y alcohol” y que después no pudo entender prácticamente nada.

Este aporte testimonial, con las particularidades de la emisión y recepción del mensaje, no ha encontrado corroboración en la declaración de

ninguno de los profesionales que interlocutaran con Wanda Taddei al momento de su arribo a la guardia y/o “shock room” del Hospital Santojanni. Por ello, su análisis se encontrará inmerso en las pautas interpretativas mencionadas en los acápite 4.1.1 y 4.1.2 del presente decisorio.

4.4.3. No ha quedado claramente establecida la procedencia, a partir del lugar físico donde se hallaba, del envase que contenía el alcohol que fuera derramado en el cuerpo de Wanda Taddei, tampoco se han conocido sus características.

Las versiones e informes brindados en la audiencia ubican el mismo en el mueble sito en el ingreso a la vivienda, como así también en el desayunador de la cocina -Lorena Carla Fernández-. Se conoce a partir de las inspecciones realizadas en los momentos iniciales de la instrucción sumarial que ingresando al inmueble, y a medida que se avanzaba hacia la cocina, se hallaron, en primer lugar, la tapa del envase, luego el precinto asegurador y, finalmente, frente a la estructura de madera del futón, el encendedor anaranjado (ver en este sentido informe de fs 461/467 y su complementario de fs. 468/481).

La perito Laura Edith Toledo, ya mencionada supra, fue quien brindó mayores detalles acerca de la realización de maniobras con envases similares a aquel que se utilizara en la madrugada de los hechos, precisando que realizó una comparación con el precinto peritado comprobando que el estiramiento del mismo se asemejaba más al concretado al momento de la apertura del envase por un hombre que por una mujer (ver asimismo informe de fs. 1232/1247).

4.5. A partir de las expresiones de Eduardo Vásquez y lo verificado en la reconstrucción, puede afirmarse que el nombrado procedió a auxiliar a Wanda Taddei con miras a la extinción del foco ígneo que también lo involucraba, utilizando a esos fines una manta allí ubicada. Fue así que se trasladaron en el rodado “Volkswagen Gol”, dominio CDD-850 a la guardia del Hospital Santojanni donde recibió las primeras atenciones y fue inmediatamente trasladada al Servicio de “Shock Room” debido a la gravedad de las lesiones.

4.5.1. De lo expuesto dan cuenta las declaraciones de los doctores Erica Lorna REGUERA MUX, Víctor Raúl LA GUARDIA, Dayler Hernán Virgo ZAMBRANA, Marcos Julián FERRARI, Gustavo Félix TILL y, en lo pertinente, el enfermero Brian Edgard ORTENZI, los Dres. Héctor Enrique DI SALVO y Ernesto Carlos FARAOXI y las Licenciadas Juliana Andrea LANZA, Paola Andrea SZERMAN y Marta Leticia RIOS DE JESZENZKY.

4.5.2. También se escuchó durante el debate, la declaración de

los Dres. Miriam MIÑO y Carlos José DI GRESIA quienes, conforme ya fuera relevado, hicieron hincapié en el abordaje terapéutico concretado durante la inicial internación de la damnificada en el shock room del Hospital Santojanni y la posteror derivación al Hospital de Quemados donde ellos revistaban.

El cuestionamiento realizado por los nombrados a la actividad de sus colegas del Hospital Santojanni y el proclamado porcentual de sobrevida de la paciente Taddei en caso de haberla recepcionado en "hora cero", determinaron la necesidad de llevar adelante una junta médica que brindara luz a la cuestión introducida por los galenos del Hospital de Quemados. Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 253, 254, 259, 260, 388, y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, se dispuso la realización de una junta médica con intervención del Señor Decano del Cuerpo Médico Forense de la Justicia de la Nación juntamente con médicos de dicho cuerpo con especialidad en terapia intensiva y tratamiento de quemados, tendiente a evaluar si la atención médica que recibiera la señora Wanda Taddei en su permanencia en los Hospitales "Santojanni" y "de Quemados" se ha desarrollado conforme a la praxis inherente a las patologías que presentara la paciente

4.5.2.1. A los fines indicados en el acápite precedente se establecieron como puntos de pericia: I. Caracterización del estado de la paciente Wanda Taddei al momento de ingresar al Hospital Santojanni. II. Adecuación del abordaje terapéutico de dicha paciente al cuadro clínico que presentaba al momento de su ingreso a los Hospitales Santojanni y de Quemados. III. Existencia de distintos protocolos para la atención de pacientes afectados por quemaduras en los hospitales de la red sanitaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y -en su caso- diferencias entre los mismos. IV. Congruencia entre las dos historias clínicas sucesivamente confeccionadas respecto de la paciente Taddei en lo que concierne a las zonas afectadas, y a la extensión y gravedad de tal/es afectación/es. V. Cálculo de probabilidad de sobrevida de la paciente en caso de haber sido derivada sin demora al Instituto del Quemado y conforme al protocolo correspondiente.

4.5.2.2. Los resultados de la Junta Médica realizada por los doctores Carlos Felipe Bruno -Cuerpo Médico Forense-, Dr. Luis Mario Ginesin -Cuerpo Médico Forense- Ramiro L. González Oliva, Gustavo Prezzavento , Dr. Eduardo Cappa -perito de la defensa- y Edgardo Piaggio -por la defensa- (fs. 1561/1565) -que fueran incorporados al debate- indicaron: "I) Al momento de su ingreso al Hospital Santojanni, se consigna en historia clínica 04:10 horas a Guardia, 04:15 del 10/02/10 a SRS (Sala de Reanimación y Shock) por

quemaduras aproximadamente 60% de superficie corporal en rostro, cuello, tórax anterior y posterior, abdomen medio, muslo derecho cara anterior y posterior y ambos miembros superiores (tipo A, salvo tipo B en cintura derecha), pronóstico malo, normotensa, taquicárdica, taquipnea leve, T° axilar 36°, saturación O₂, arterial 99%. A las 4:45 horas se intuba y conecta a ARM (asistencia respiratoria mecánica) por aparente afectación de vía aérea superior (ingresó lúcida y presentó luego disfonía progresiva y disnea). Se brindó tratamiento general y en particular de reposición hidroelectrolítica. II) El abordaje terapéutico, tanto en el Hospital Santojanni como en el Hospital de Quemados, se ajusta a la práctica habitual. Obviamente en el Hospital de Quemados durante su internación desde el 10/2 al 21/02 el Tratamiento fue completo para el gran quemado (cirugías sucesivas). En el Hospital Santojanni se dio la primera asistencia en el shock-room y permanencia unas horas hasta que pudo accederse a una cama en el Hospital de Quemados. III) No existen distintos protocolos para los distintos hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se siguen las reglas generales de atención general de un quemado aceptadas internacional y nacionalmente. No existió incongruencia en las historias clínicas, las apreciaciones diagnósticas que se realizaron fueron dinámicas acorde a la situación de la paciente. V) La paciente se encontraba en el grupo de gravedad crítica (IV de Benaim y de Garcés) con un grave riesgo de vida, es decir, con escasas posibilidades de sobre vida. Su traslado previo al Hospital de Quemados no hubiese variado la chance real de sobrevivencia”.

En tanto, de la presentación realizada a fs. 1559/1560 el perito de la defensa, doctor Eduardo Emilio Cappa, respondió a las medidas encomendadas de la siguiente manera: “2) De la lectura de la historia clínica del Hospital del Quemado surge que la paciente ingresó a las 21.30 horas, con síndrome de hidratación refractaria, asociado a un cuadro de acidosis metabólica y deshidratación. Requiriendo un intenso plan de reposición hidroelectrolítica, (14 litros de suero), denominado terapéuticamente resucitación hidroelectrolítica. Entendiendo por reanimación del paciente gran quemado al desarrollo de fórmulas efectivas durante las primeras veinticuatro horas críticas en adultos, para iniciar el reemplazo de la pérdida hidroelectrolítica lo más tempranamente posible. El tratamiento está basado en el uso de soluciones salinas de Ringer Lactato, en dosis de 2ml/kg. De peso/% de quemadura, los cuales el 50% debe ser incorporado al organismo dentro de las primeras ocho horas, contadas a partir del momento de la quemadura y el resto en las siguientes dieciséis horas. No administrando sustancias coloides y manteniendo la diuresis 1ml/kg de peso/hora. Tal es la fórmula de Brooke modificada. Esta reanimación es administrada por vía

endovenosa cuando la superficie corporal quemada es superior al 20% o el paciente es clasificado como un quemado grave, crítico o crítico extremo. Hay que tener presente que los pacientes con potenciales lesiones por inhalación, requieren mayores cantidades de líquidos. Requeriendo la monitorización invasiva con medición de presión venosa central y Catéter de Swan Ganz, cuando las quemaduras son refractarias al tratamiento inicial. Situación esta que no surge de la lectura de la Historia Clínica del Hospital Santojanni. El volumen de reposición hídrica según consta en la hoja de enfermería de fojas 197, fue de 6,350 litros, con una diuresis de \$,050 litros, no condice con lo expresado en la historia clínica del Hospital Santojanni. El volumen de reposición hídrica según consta en la hoja de enfermería de fojas 197, fue de 6,350 litros, con una diuresis de 4,050 litros, no condice con lo expresado en la historia clínica del Hospital del Quemado fojas 13 "...Quemaduras críticas,...con bajo gasto cardíaco (hipotensión arterial, hipotermia, 34.9° cutáneo, palidez y mal relleno subungueal, EB15) Hidratación parenteral 6000 ml a chorro, 8000ml en el resto de las 24 horas. Acorde flujo urinario..." Quedando claramente expuesta una franca diferencia de apreciación diagnóstica, entre ambos nosocomios. 4) Hay coincidencia en las historias clínicas, en relación a las zonas quemadas y afectadas y la extensión y gravedad de las mismas. 5) De la documental aportada surge a criterio de este perito, que existió una falta de adecuación terapéutica respecto al cuadro clínico que presentaba la paciente al ingreso al Hospital Santojanni. Si bien se demoró su traslado al Hospital del Quemado por falta de cama, hubiera sido oportuno y de buena práctica consultar con dicho centro, a los fines de instaurar la terapéutica apropiada o solicitarle al mismo el envío de un profesional especialista en quemados graves, que condujera y coordinara el tratamiento desde las primeras horas de su ingreso, conforme el cuadro presentado. La paciente se hallaba en un centro asistencial, por lo tanto poseía a su alcance los elementos necesarios para una adecuada terapéutica o eventualmente la posibilidad de obtenerla. De las primeras 24 horas críticas, se perdieron vitales 15 horas, habiendo con ello disminuido la chance de sobrevida. 6) De la lectura de la Historia Clínica de fs. 188, 193 y 194 surgen las horas de llamadas solicitando a la Coordinación del SAME, la derivación de la paciente al Hospital del Quemado. Siendo efectuadas las mismas a las 04.45 hs./10.50 hs./10.55hs./14.00hs./11.30hs. y 19.30hs. donde el Dr. Víctor R. La Guardia MN 97252 solicita y le es otorgada la derivación al nosocomio up supra mencionado. Según surge de la reiteración de los llamados, se debió que la coordinación del SAME, adujo que el Hospital del Quemado no contaba con cama disponible en terapia intensiva, ni en ningún otro sector del centro

asistencial. Llama la atención lo expresado por el Dr. La Guardia, donde la operadora del SAME 278 Sta. Marisa, a las 10.55 horas, se niega a tomar el pedido de derivación (Ver fojas 193). Como así mismo a las 14.00 horas, el Dr. Strusi jefe de guardia del día del Hospital de Quemado, niega cama en dicho hospital por falta de camas libres (Ver fojas 193)”.

4.5.2.3. Las conclusiones mencionadas, que fueron oportunamente notificadas a las partes, determinaron la necesidad de escuchar a los galenos intervenientes, en coloquio, durante la audiencia de debate del 15 de mayo de 2012.

En dicha oportunidad, con la presencia de los Dres. Eduardo Emilio CAPPA, Luis Mario GINESIN, Ramiro L. GONZALEZ OLIVA, Edgardo Alberto PIAGGIO y Gustavo E. PREZZAVENTO, el señor Fiscal General solicitó a los presentes que dieran razón al diferendo verificado con el Dr. Cappa en sus conclusiones, es decir, si había una explicación diferente para expresar -en el punto 5 del informe confeccionado-, que el traslado de Wanda Taddei al instituto del Quemado no hubiese variado la chance real de sobrevida.

Ante esto, el Dr. Prezzavento, afirmó que fue algo charlado y consensuado por todos. Expresó que el manejo del paciente quemado grave varía según la extensión y profundidad de las quemaduras que presenta, y debe realizarse un análisis en general: si no se hubiese atendido en las primeras quince horas era otra cosa, agregando que en ocasiones se diferencia la atención que recibe en las primeras 24 horas, en las 48 horas siguientes y así sucesivamente. Expresó que, de acuerdo a lo evaluado, la señora Wanda Taddei llegó a un hospital de alta complejidad de agudos y recibió hidratación, manejo inicial y maniobras lógicas incluso de acuerdo a los cálculos. El Dr. Ginesin agregó que al ingresar al Hospital Santojanni era una paciente crítica. De acuerdo a clasificaciones nacionales e internacionales, se encontraba en el grupo IV según la tabla de Benaim, y en el grupo crítico de acuerdo al índice de Garcés. Las posibilidades de muerte superaban, seguro, el 50%, en tanto que las posibilidades de sobrevida eran mucho menores. Como dijo Prezzavento, en las primeras quince horas hay patas fundamentales para tratar a un gran quemado: 1) Realizar resucitación hidro-electrolítica, es decir, reposición de la hidratación o balance hídrico; 2) Verificar si la vía aérea está permeable. En tal sentido, explicó que si en los primeros minutos el paciente tiene disfonía se interpreta que hay complicación en la vía aérea. Señaló que en este caso la paciente tenía disfonía, por eso se decidió intubarla; 3) Colocar analgesia por la quemadura y luego por el procedimiento que se realice. Expresó que todo lo mencionado se hizo con la paciente entre las primeras doce y quince horas, y que su

atención posterior en un instituto de alta especialidad no significa que no haya sido tratada adecuadamente en ese lapso. Agregó que el proceso de hidratación es algo dinámico, y debe evaluarse minuto a minuto, a la vez que hay muchas fórmulas para realizar ese procedimiento, la experiencia indica que pueden hacerse otras. Resalta también que otro valor a considerar es la diuresis, dado que si la orina es normal significa que el líquido aportado es suficiente. Al respecto, manifiesta que la lectura de la documentación aportada coincide en que fue así.

Seguidamente, el doctor Prezzavento explicó la fórmula de hidratación a suministrar en un paciente de este tipo: 3ml multiplicado por el porcentaje de superficie corporal quemada y por el peso del paciente. En el caso de autos, tenía 50% del cuerpo quemado y pesaba cincuenta kilos, lo que hace un total de 7500/8000ml de líquido que debían suministrársele. Sostiene que de esa cantidad, es decir siete u ocho litros, hay que pasarle el 50% en las primeras ocho horas, y el resto en las 16 subsiguientes. En este caso se le suministraron seis litros las primeras cuatro horas, si bien, como expresó podrían haber sido cuatro. En tanto, el doctor González Oliva refirió que el tratamiento del quemado consta de diagnóstico, averiguación de elementos de salud, es decir el estado de sus funciones orgánicas, luego se trata la restricción hídrica, por ese motivo se le administran grandes cantidades de líquido. Lo importante es el monitoreo de la función renal, porque en estos casos se cierra el riñón por la restricción, y se abre cuando recibe la cantidad adecuada de líquido. Expresó que la atención y los parámetros de enfermería fueron coherentes en ambos centros médicos. Es algo que consta en la documentación analizada de las dos historias clínicas.

A su turno, el doctor Cappa sostuvo que en la historia clínica del Instituto del Quemado surgía que, al momento de ingresar Wanda Taddei, debieron pasarle inmediatamente un volumen importante de líquido, aproximadamente entre seis y siete litros a chorro, porque vieron que estaba hipotensa y con descompensación hemodinámica. Eso figura en la historia clínica. Primero fueron seis litros y luego, en las siguientes veinticuatro horas, otros ocho litros. Al ingresar al Instituto del Quemado se vio que si bien los médicos del hospital Santojanni la expandieron con líquido que le faltaba, no fue el suficiente. Seguidamente, el señor Fiscal pregunta al doctor Cappa porqué asintió con lo dicho por el doctor Prezzavento si su desacuerdo es con la fórmula y aplicación de líquido suministrado, a lo que contesta que es correcto el volumen como se inició el tratamiento, pero a su criterio necesitaba mayor volumen, y ello se vio objetivado al ingreso del instituto del Quemado. A ello el doctor Ginesin dijo que perfectamente hay una constancia

en la historia clínica que indica la cantidad suministrada en la ambulancia, y fue la adecuada. A su vez, el doctor Prezzavento señala que “a chorro” significa permanentemente. Es todo orientativo, pero si en doce horas le pasaron seis litros de líquido, luego, los otros seis litros son suministrados en forma paulatina, no en diez minutos.

Preguntado el doctor Cappa por el doctor Rombolá si Wanda Taddei ingresó deshidratada al Instituto de Quemados, responde que no, pero aclara que de la historia clínica surge que la tuvieron que rehidratar. A ello el doctor Ginesin manifiesta que no debieron hacerlo, a la vez que el doctor González Oliva indica que la deshidratación se mide por la diuresis, por otros elementos de control clínico y, en este caso, el funcionamiento circulatorio general era coherente. En tanto, el doctor Cappa expresa que la deshidratación se mide por la cantidad de aporte de líquido. Ginesin expresó que, en el traslado de la paciente, la bolsa colectora tenía 600ml, la diuresis era suficiente, no era mala. En el control de enfermería no surge deshidratación. Respecto del tratamiento, refiere que al día siguiente hay que seguir hidratando al paciente y luego restringir, es un proceso dinámico que se monitorea todos los días. Es sustancial medir la diuresis, reiterando que en este caso era suficiente.

Requeridos por el doctor Rombolá para que expresen qué contestarían -de acuerdo a lo dictaminado con relación a la gravedad de las quemaduras- si un galeno especialista en quemados manifiesta que si hubiese sido atendido por él en el instituto de quemados, tendría un 90% de probabilidad de sobrevida, responden que es una farsa. González Oliva afirmó que es totalmente fuera de sitio establecer chance de vida, no lo determina la voluntad de un observador, sino que depende de estadísticas, algunos sobreviven y otros no.

De acuerdo a los diagnósticos de este caso el estado de la paciente determina que la probabilidad de vida era menor al 50%. El doctor Ginesin manifestó que según la tabla de Benaim, la paciente tenía 60% de quemaduras tipo “A”, 45% quemaduras tipo “A-B”, y 5% tipo “B”. Ello indica que indudablemente estaba en un grupo crítico, nadie tiene chance de sobrevida en ese estado, y no sólo en el instituto del quemado. Señaló que Garcés también tiene su índice y habla de quemaduras graves cuando alcanzan 70 puntos o más. Con 100 puntos la persona casi no tiene posibilidad de sobrevida. Señala que, de acuerdo a este índice, el estado de la paciente llegaba a 120 puntos. Por lo tanto era una paciente crítica, por una u otra referencia. Ningún paciente crítico tiene 90% de posibilidad de sobrevida.

Aclaró que los quemados del grupo leve sí la tienen, en tanto que los del grupo moderado la tienen entre un 70 u 80%. Preguntados qué

posibilidades de sobrevida tenía Wanda Taddei, el doctor Ginesin respondió que en medicina no se puede hacer futurismo, sin perjuicio de lo cual añadió, de acuerdo a lo explicado por Garcés, que el estado del paciente es grave a crítico cuando tiene compromiso en la vía aérea, y en este caso era así, por lo cual era altamente escasa la posibilidad de sobrevida de Taddei.

En tanto, González Oliva mencionó que cuando trabajó en estos temas, establecieron índices de gravedad según la extensión, profundidad, edad del paciente, y la presencia de otros factores, como cantidad de inhalación, compromiso de la vía aérea, diabetes e hipertensión entre otras cuestiones, y esto sí lo determinan las estadísticas. Señaló que retrospectivamente, teniendo en cuenta lo narrado, la condición o chance de sobrevida de Wanda Taddei era menor al 50%. De acuerdo a lo que presentaba no se puede negar que existe ese porcentaje, porque lo da la estadística. Seguidamente, a pedido del doctor Guarna, reitera que, según su estadística, la posibilidad de sobrevida de la paciente era menor al 50%, aclarando que si cae en una mitad u otra no puede saberlo porque depende de su respuesta. No puede modificarse esa chance inicial que dan las estadísticas. Hay relevamientos históricos a partir de los cuales se determinaron. En tanto, el doctor Ginesin refiere que un paciente cuyo caso encuadra en el grupo crítico tiene 50%, o menos, de posibilidad de sobrevida. En tal sentido, el doctor González Oliva sostiene que cuando más alto es el número menos chance de sobrevida hay.

En tanto, el doctor Cappa dice que coincide con la gravedad de la paciente al ingreso del Hospital Santojanni, pero también vale la posibilidad del 50% o menos de sobrevida, porque se dio en un hospital general de agudos. El doctor Ginesin expresó que la atención en las primeras doce horas puede darse en cualquier lugar, acá se habla de un tratamiento prolongado, importa que al paciente lo hidraten, seden y ventilen. Aclaró que ningún paciente llega, casi de entrada, al instituto de quemados, porque es un lugar especializado. Algunos son trasladados después de días, en este caso ingresó luego de doce horas. En tanto, el doctor Cappa señaló que sabiendo la gente del Hospital Santojanni la gravedad de Wanda Taddei, su crítica situación y posibilidad de muerte por quemaduras, con más razón existía la posibilidad de una adecuada atención en el instituto de quemados. A ello, el doctor Ginesin afirma que la tuvo. En el mismo sentido, el doctor González Oliva refiere que el tratamiento fue adecuado en el hospital porque, de acuerdo a la bibliografía nacional e internacional y lo colectado de las historias clínicas, ocurrió lo que debía ocurrir.

Seguidamente el doctor Rombolá puso en conocimiento del doctor

Cappa que, de acuerdo a lo que surgió del debate, el instituto de quemados envió un especialista a constatar la situación de la paciente en horas del medio día, y le preguntó si es necesario que la interconsulta conste en la historia clínica, a lo que el declarante responde de manera afirmativa. Interrogado si eso se hace por costumbre, manifiesta que normalmente sí. Preguntado por el doctor Rombolá, respecto de la pregunta Nro 6, si existiendo protocolos iguales sobre atención de quemados, sigue sosteniendo que fue mal atendida Wanda Taddei, el doctor Cappa responde que no fue adecuadamente tratada, ni mal ni bien a su criterio. Preguntado a qué se refiere con eso, expuso que guiándose por la historia clínica del Instituto del Quemado la tuvieron que hidratar por descompensación hemodinámica y encontrarse hipotensa, señalando que iniciaron el tratamiento adecuado para un gran quemado. Si al medio día de su ingreso hubo supervisión de un médico de ese nosocomio no le consta, ni está reflejado en la historia clínica, como así tampoco que a instancias de un médico del quemado se haya adecuado el tratamiento dispensado.

El Dr. González Oliva resaltó que el tratamiento y la respuesta terapéutica fueron adecuados, por las manifestaciones, monitoreos y controles, todos los pacientes quemados tienen tendencia a la hipotensión, siempre hay que hidratarlos y seguir haciéndolo para mantener las funciones del riñón y del resto de los órganos. De acuerdo a estos parámetros, la paciente fue correctamente hidratada y recibió el tratamiento que necesitaba. El doctor Cappa refirió que surge de la historia clínica que a las 14 horas el médico del hospital Santojanni pidió la derivación. Entonces, si allí había un médico del Instituto del Quemado ¿cómo iba a pedir el traslado un médico diferente? A ello el doctor Ginesin resaltó que el encargado operativo era el clínico del Hospital Santojanni. En tanto González Oliva sostuvo que la presencia de un médico del Instituto del Quemado no era esencial. Si la paciente estaba quemada sería trasladada al instituto de quemados. Por la historia clínica la hidratación y compensación fueron los primeros pasos que dieron, luego decidieron trasladarla, por lo cual la presencia de un médico del quemado es otra cosa. Agregó que no se puede evaluar en forma segmentada. Si al quemado se lo trata hidratándolo en las primeras 12 horas y, luego, en el instituto de quemados continúan las tareas de hidratación según formulas, estamos panorámicamente ante un manejo estándar bien realizado.

Solicitado por el doctor Guarna, González Oliva manifestó que estadísticamente Wanda Taddei tenía capacidad de sobrevida menor a 50%, agregando que en pacientes con un diagnóstico como el que presentaba, si evoluciona de una manera u otra depende de otras variables. En esa línea,

sostuvo que cada paciente responde de manera diferente según su constitución, a la vez que al poco tiempo de su ingreso debe comenzarse con un tratamiento local en las zonas quemadas. Las quemaduras profundas requieren atención, dado que el ingreso bacteriano es alto, allí comienza una etapa diferente a la inicial, la cuestión quirúrgica y la posibilidad de superar la respuesta inmunológica se complica. Es todo un proceso el de pacientes con quemaduras graves, porque pasa por etapas de las que no se vuelve. Una cosa es que tenga falla en un órgano, y otra cuando son más de tres, una falla multiorgánica. Expresó que en Wanda Taddei ocurrió esto último, llegó a ese estado por la gravedad de su quemadura inicial, así se vio reflejado en su evolución, y es distinto de lo que hubiera sucedido en un paciente con quemaduras leves. En esa condición, Wanda Taddei tenía menos del 50% de posibilidad de sobrevida.

A su turno, el doctor Ginesin se refirió a la tabla de Garcés, señalando que el grupo crítico se numera entre el 101 y 150, cuanto más se acerca a este último número menos posibilidad de vida tiene la persona. Wanda Taddei estaba en 120. A la expresión del doctor Guarna de que si bien todo dependía de la evolución, lo más importante era centrarse en si existía posibilidad de sobrevida, el doctor Ginesin afirmó que no puede hablarse en términos probabilísticos a futuro. En tanto, el doctor González Oliva refirió que en el índice de Garcés se obtiene un rango cada 30 puntos, es progresivo, de 120 a 180 puntos ven cómo crece el riesgo de vida de una persona comprendida en ese segmento. A preguntas del doctor Guarna sobre el punto 4 del informe presentado, explicó que las escasas posibilidades de sobrevida allí expuestas derivaban de que cualquier paciente, intubado durante diez 10 días, tenía grandes posibilidades de morir por neumonía o cualquier complicación hospitalaria. En este caso, la paciente presentaba complicaciones en la vía aérea, una suma de factores que agravaban su posibilidad de vida y el pronóstico de muerte. Al respecto, el doctor Ginesin agregó que de la autopsia consta una importante neumonía.

En tanto, el doctor Laufer preguntó, de acuerdo a lo surgido del debate a partir de lo manifestado por personal del hospital Santojanni, sobre la práctica de solicitar derivación al instituto de Quemado y quién queda a cargo de la supervisión del paciente. González Oliva señaló que en emergentología existen difundidos protocolos de atención para los quemados, hay conocimiento de las fórmulas de hidratación que deben realizarse, por eso no es necesaria la presencia de personal especializado, todas las guardias de todos los hospitales pueden atender quemados. A su vez, Prezzavento explicó que existe un programa aggiornado, denominado "AVIQ", respecto del

manejo inicial a pacientes quemados, con instrucciones de cómo actuar en el lugar en el que se encuentra, y en su traslado hasta un centro de complejidad. Habla del manejo y comunicación que deben tener quien lo atiende primero y quien lo recibe luego. Señaló finalmente que no hay predominio de supervisión de un hospital sobre otro.

4.6 Han ofrecido algunas particularidades los relatos de Marcos Julián FERRARI, en lo atinente a la extemporaneidad de su presentación a declarar en la etapa instructoria, con una versión que si bien no ha sido tachada de increíble, no ha sido esencialmente validada por los profesionales que en un mismo contexto de actuación respecto del abordaje terapéutico de la recién ingresada al shock room (Wanda Taddei) han depuesto en estos actuados, máxime cuando los Dres. Victor LA GUARDIA, Alejandro VERA MENDOZA, Dayler VIRGO ZAMBRANA y el enfermero Brian ORTENZI, han marcado distintos estadios de sensopercepción de la paciente, algunos de los cuales obliteraban el fluido intercambio que destacara el galeno en su declaración.

Por su parte, los Dres. Miriam Del Carmen MIÑO y Carlos José DI GRESCIA confrontando verdades que fueron puestas de manifiesto por los integrantes de la junta médica convocada por este Tribunal (esencialmente los Dres. González Oliva, Ginesin y Prezzavento), realizaron afirmaciones que fueron tituladas de “farsa” y “totalmente fuera de sitio”, cuando asignaron entre el 85% al 90% las probabilidades de sobrevida a Wanda Taddei en caso de su recepción en “hora cero” en el Hospital de Quemados. En esa línea, se reitera lo mencionado por el Dr. Ginesín en cuanto señaló que, de acuerdo al diagnóstico de este caso, el estado de la paciente determinaba que la probabilidad de vida era menor al 50%, tomando para ello la tabla de Benaim, la paciente tenía del total, 50% de quemaduras tipo “A”, 45% quemaduras tipo “A-B”, y 5% tipo “B”. Siendo categórico en cuanto a que, conforme a esa descripción de las quemaduras, la paciente estaba en un grupo crítico “nadie tiene chance de sobrevida en ese estado, y no sólo en el Instituto del Quemado” (sic).

También, se ha contado con el testimonio de María Angélica VARGAS quien, desde lo rudimentario de su discurso, efectuó precisiones relativas a su actividad como empleada del matrimonio Vásquez Taddei, vinculada específicamente a la atención de los menores Facundo y Juan Manuel. Se la percibió nerviosa en el contexto del acto testimonial y si bien no memoró cuestiones relevantes que hacían a la interacción con los niños, sus dichos, a los ojos de los integrantes de éste Tribunal, no revisten relevancia en los términos del artículo 275 del ordenamiento sustantivo.

La deposición del testigo Roberto Antonio PERALTA también ha merecido miramientos, no sólo por el equívoco inicio de su declaración respecto de un supuesto vínculo contractual con el Señor Jorge Taddei, sino también con el señalamiento de la existencia de no menos de seis plantas de marihuana en el domicilio del matrimonio Vásquez-Taddei, cuando de las constancias del allanamiento sólo se habría procedido a la verificación de una de ellas -que diera lugar a la formación de un proceso de trámite paralelo-; denotando, a lo largo de su exposición, un claro posicionamiento parcial -en detrimento de la situación del incusado-, que afectó la credibilidad de sus dichos.

Finalmente, nos hallamos ante la declaración de Gladys Adriana ROBAINA, quien en su carácter de psicóloga del Hospital Santojanni, sorpresivamente puso en boca de Nadia Taddei que “*uno de los chicos contó que hubo una discusión entre su mamá y el marido, estaban discutiendo por mensajes de texto; que vieron a Vásquez con una botella de alcohol y un encendedor. Agregó que, según la hermana de la paciente, el niño le tenía miedo a Vásquez, y temía que llegara a su casa enojado. También le comentó que el menor dijo que vieron que la tiraron a la pileta “pelopincho” prendida fuego*”, cuando se ha verificado que ninguno de los menores presenció interacción alguna en los términos referidos por la testigo.

Reiteramos. Más allá de las particularidades señaladas, ninguno de los relatos efectuados convueve los lineamientos ya esbozados respecto de la materialidad del ilícito y su autoría.

Cabe acotar que el objeto específico o bien jurídico tutelado por el tipo penal del art. 275 del ordenamiento de fondo, es el "normal funcionamiento de la actividad judicial, por cuanto conviene asegurar a esta autoridad la sinceridad y la perfección de las prestaciones inherentes al contenido de los deberes de testimonio, de pericia, de consulta técnica... y de interpretación" (ver Vicenzo Manzini "Tratado de Derecho Penal", t. 10, segunda parte, volumen V, p. 199, 1961)., razón por la cual no hemos de adoptar temperamento alguno respecto de unos u otros declarantes mencionados en el presente párrafo.

5. El análisis segmentado que se ha impuesto de los hechos ventilados y probados en el debate realizado, y su concatenación ulterior y las conclusiones a las que arribaron los suscriptos en los acápite 3, 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 4.1.4., 4.2.1., 4.2.2., 4.3., 4.3.3., 4.3.4., 4.4.1., 4.4.2., 4.5., 4.5.1., 4.5.2. y 4.5.3., aunados a las que se mencionarán *infra* en los apartados 6.3.6., 6.3.6.1., 6.3.6.3., 6.3.6.4., 6.3.6.5. y 6.3.6.6. permiten razonadamente, concluir que se ha logrado el estado de certeza requerido por nuestro sistema procesal para

sostener una sentencia condenatoria. Ninguna duda tenemos los suscriptos de que el panorama obrante permite una certera reconstrucción histórica de los sucesos, así como aseverar que el epigrafiado Vásquez tuvo participación en el acontecimiento que damnificó a Wanda Taddei.

La mentada reconstrucción ha destruido la hipótesis del accidente insertada tanto por el incusado y como así también por la esforzada defensa durante su alegato. En esa línea, el aporte de los médicos, psicólogos y peritos oportunamente mencionados permitió dar base científica al porqué del disenso con la procurada argumentación liberatoria, y a la progresiva conformación del resultado compromisorio que se preanuncia.

Por ello, de conformidad con las pautas interpretativas mencionadas en los acápite 4, 4.1.1., 4.1.1.2., 4.1.2. y 4.1.3. y habiéndose conformado el mentado estado de certeza, procederemos a dar razón a la calificación legal en la que hemos subsumido la conducta de Eduardo Arturo Vásquez.

6. Nos ocuparemos de fundar el significado jurídico asignado a la conducta comprobada respecto de Eduardo Arturo Vásquez.

6.1 No cabe duda de que se han verificado los extremos objetivos y subjetivos del delito de homicidio, agravado por el vínculo, previsto en el artículo 80 inciso 1º del Código Penal, pues se comprobó de modo incontrastable que “se mató a otro”, mediante el empleo de un medio idóneo para disparar un curso causal que derivó once días después en la muerte de Wanda Taddei, y que la nombrada se hallaba unida en matrimonio con el sujeto activo.

A esos fines se cuenta tanto con el acta de matrimonio (fs. 60, 162 y 764) y la partida de defunción de Wanda Taddei glosada a fs. 559/560, todo ello aunado a la certificación del deceso y sus determinantes, conforme se relevara al analizarse la autopsia de la damnificada (fs. 491/500), y al relato del tanatólogo Dr. Cohen.

También se encuentra acreditado, a partir del fundamento que se dará en el acápite 6.3., que la muerte provocada a la mencionada acaeció en un contexto de emoción violenta que las circunstancias hicieron excusable.

6.2 La autoría atribuida a Vásquez en tal delito, en los términos del artículo 45 del citado código, resultó evidente a partir del accionar que se le ha atribuido. No es ocioso afirmar que autor es el que ejecuta la acción que está descripta por el verbo núcleo del tipo legal poseyendo un dominio final de la acción y dirigiendo la totalidad del suceso hasta un resultado determinado.

6.3. Acerca de la circunstancia atenuante de emoción violenta

(art. 82 C.P.).-

6.3.1. Facultades del Tribunal para considerar la concurrencia de la atenuante. Aún cuando podría estimarse obvia la plena potestad del Tribunal para tratar cualquiera de las circunstancias emergentes del debate vinculadas al hecho investigado y pasibles de análisis sin variación alguna respecto de la plataforma fáctica que dio lugar a la elevación a juicio del presente proceso, y en virtud de la cual se pronunciaron las partes en la etapa de alegatos, cuadra aventar cualquier desorientación sobre el tópico y reafirmar tal atribución jurisdiccional en un sistema procesal como el que nos rige. A ese cometido dedicaremos los siguientes párrafos.

Enseña uno de los ilustres autores del código cordobés de 1939, antecedente innegable del actualmente vigente en el orden nacional y federal (ley 23984), que “(d)e acuerdo con nuestro sistema, como ya puede verse, la relación procesal tiene un objeto principal o esencial [que] es la hipótesis fáctica que se considera bajo el aspecto del derecho penal”; y para aclararlo más, si cabe, expresa que “el hecho que se presume cometido constituye el objeto de una consideración esencial, destinada a descubrir la verdad que ha de ponerse en relación con las normas de la ley penal” (VÉLEZ MARICONDE, Alfredo, “Derecho Procesal Penal”, Marcos Lerner, Córdoba, 1986, T. II, pp.156/57).

Pues bien: ese objeto procesal “debe ser examinado por los sujetos de la relación procesal **-sobre todo por el Tribunal-** desde todos los puntos de vista relevantes para descubrir la verdad y actuar la ley sustantiva” (idem, p. 157; la negrita nos pertenece). Así, “(e)l examen del objeto principal implica el análisis de cuestiones de hecho y cuestiones de derecho que es preciso distinguir correctamente” (ibídem, loc. cit.), pudiendo las primeras ser objetivas o subjetivas. “Esta dualidad es rasgo saliente del proceso penal, donde la indagación penetra hacia la personalidad del imputado, en cuanto a ésta ha de ajustarse la eventual condena. Son objetivas las que se refieren a la existencia o inexistencia del hecho (acción u omisión) que se presume cometido, cuando se lo considera como acontecimiento histórico”, incluyendo las circunstancias de tiempo, lugar y modo jurídicamente relevantes, la individualización de los sujetos, el resultado del hecho “y, en general, a toda la materialidad física en examen” (ídem, pp. 157/158). “Las cuestiones subjetivas...atañen a las condiciones morales y psíquicas del imputado, al estado psíquico en que aquél se encontraba en el momento de ejecutar el hecho que se le atribuye, por ejemplo....**si obró en estado de emoción violenta...**” (ibídem, p. 158; la negrita nos pertenece).

Una vez resueltas las cuestiones de hecho, “el Tribunal debe plantearse y resolver las cuestiones de derecho que el caso suscite, vale decir, las cuestiones que surgen al aplicar la ley sustantiva al hecho comprobado y calificarlo jurídicamente, poner ese hecho en relación con las normas de derecho penal para concluir si existe o no una infracción, si el imputado es penalmente responsable o no y, en caso afirmativo, imponer la sanción que corresponda” (*ídem*, p. 159).

En concordancia con lo expuesto, entre los principios fundamentales de la relación procesal interesa destacar aquí tres, de capital importancia: a) el de indisponibilidad, derivado del más amplio de oficialidad y resumible en la máxima según la cual los poderes de las partes y su voluntad no pueden restringir el campo de la investigación, por cuanto se trata de un asunto de derecho público (*op. cit.*, p. 183; b) el de la verdad real, del que emana la regla que “impone la libre convicción o sana crítica racional en el momento culminante de la actividad probatoria” (*ídem*, p. 199), que se asienta en la necesidad de la certeza, la cual “se da cuando el Juez cree firmemente que está en posesión de la verdad” (*ídem*, P. 200), condicionada por su derivación “de los hechos examinados y declarados ciertos”, “que no hayan escapado al posible control de las partes”, y que emanen “de medios de prueba recibidos en el debate, de conformidad a los preceptos legales pertinentes” (*ibidem*, p. 201); c) en íntima conexión con el anterior, el de base de la sentencia, que desciende del axioma de inviolabilidad de la defensa en juicio, y consiste en la necesidad de que “la convicción del Juzgador emane de los actos del debate, esto es, de los medios de prueba que, por haber sido recibidos en el curso de aquél, han podido ser apreciados y discutidos por las partes, han estado a su alcance. **Desde luego, no es preciso que los hayan considerado efectivamente. Es actualmente inexacto que el Juez deba emitir su juicio secundum allegata et probata, puesto que la actividad probatoria de las partes no pone límites absolutos a la del órgano jurisdiccional;** pero la sentencia sólo puede basarse en la prueba introducida en el debate” (*ídem*, p. 244; la negrita nos pertenece).

Otra pluma privilegiada de la tradición procesal penal argentina, Clariá Olmedo, señala con una claridad expositiva inimitable qué es y qué contenido debe contener la sentencia penal en los siguientes términos: “Procesalmente, la sentencia es el medio ordinario para decidir la cuestión penal puesto que es el único acto idóneo para agotar el juicio (proceso de conocimiento) y en su caso para dar paso a la pena. Debe responder a los límites fácticos marcados por la acusación, acogiendo o rechazando la

fundabilidad de la pretensión” (CLARIÁ OLMEDO, Jorge A. “Derecho Procesal Penal”, Lerner, Córdoba, 1985, T. III, p. 239). “Internamente –puntualiza a continuación el maestro cordobés– y en lo que hace a su contenido intelectual, la sentencia es de carácter crítico y lógico. La integran una serie de silogismos que desembocan en el contexto dispositivo. Ese contenido intelectual constituye la ineludible base de la decisión. Se trata de la fundamentación de la decisión, cuya insuficiencia perjudica su eficacia. Pero **esa fundamentación no debe limitarse a un frío silogismo. Requiere vida y sensibilidad, tan importantes en lo penal, lo que se adquiere con ingredientes de psicología, lógica, experiencia, adaptabilidad y sentido jurídico**” (ídem, op et loc. cit.; la negrita nos pertenece).

No es aventurado sostener que en esos dos párrafos se sintetiza con admirable concisión el cometido del acto jurisdiccional por excelencia en nuestra materia. Atendiendo al derecho de defensa en juicio, y muy especialmente al derecho de defensa en juicio del imputado, opera el principio de congruencia, al indicar el límite fáctico del objeto del debate y de la sentencia. Pero, paralelamente, y con las herramientas de conocimiento citadas por el insigne procesalista, el Tribunal es el encargado de aprehender los hechos y otorgarles la calificación jurídica que objetivamente corresponda, función en la que se le reconoce, inclusive, el extremo de “dar al hecho una calificación jurídica distinta a la contenida en el auto de remisión a juicio o en el requerimiento fiscal, aunque deba aplicar penas más graves o medidas de seguridad”, tal como lo señala el artículo 401, 2º párrafo del ordenamiento procesal vigente en el orden nacional y federal.

Valga añadir que esa amplia potestad judicial debe entenderse conjugada, a su vez, con uno de los principios generales que rigen el proceso, el de *in dubio pro reo*, contenido en el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, “principio que se aplica a la estimación de la prueba sobre los hechos...y es aplicable –directamente– en la resolución definitiva del proceso”, como lo advierte otro célebre penalista y procesalista argentino, el maestro santafesino Carlos Creus (CREUS, Carlos: “Derecho procesal penal”, Astrea, Bs. As., 1996, p. 14).

Como colofón, cabe recordar el conciso apotegma sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme al cual “(e)s condición de validez de las sentencias judiciales que ellas sean fundadas y constituyan, en consecuencia, derivación razonada del Derecho vigente, con aplicación a las circunstancias comprobadas en la causa” (Fallos: 261:209); y convenir, junto a otro distinguido hombre de doctrina de Santa Fe, que la máxima jurídica

general según la cual “(l)a comparación entre lo reclamado y lo decidido debe guardar una estricta correspondencia” enfrenta el obstáculo, al procurar su correcto encuadre en materia penal, configurado por un proceso que, “por sus características de indisponibilidad y oficialidad, hace **impensable una sujeción del órgano jurisdiccional a las posiciones de las partes**, como acontece en el proceso civil” (VÁZQUEZ ROSSI, Jorge A.: “Derecho Procesal Penal”, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1997, T. II, p. 456; la negrita nos pertenece).

6.3.2. Aplicando todas las aportaciones de la doctrina que acabamos de citar al caso concreto, corresponde señalar entonces que, tras declararse comprobado el hecho central de la acusación, consistente en el homicidio agravado por el vínculo que unía al imputado con su víctima y encuadrable en el artículo 80, inciso 1º del Código Penal, es facultad indiscutible del Tribunal la consideración de otras circunstancias que, presentes o no en el cruce de alegaciones sobre lo probado, emergen del cúmulo de elementos de juicio recogidos en el extenso debate celebrado en la presente causa.

Por lo demás, aunque de manera asaz inconexa y sin esgrimir la circunstancia atenuante de que se trata -toda vez que su petición principal fue la de absolución por aplicación del principio de la duda que beneficia al imputado-, el alegato de la defensa hizo mención de diversas circunstancias ventiladas durante la audiencia que operarán, junto a muchos otros, como elementos a tomar en cuenta por este órgano colegiado al afirmar la concurrencia de la emoción violenta en cabeza del incuso, las que, someramente, se enuncian aquí: el carácter no agresivo sino impulsivo de Vásquez, pericialmente constatado, el cuadro de “stress” postraumático por el que se encontraba medicado, su fobia respecto de la oscuridad, la existencia de una agria discusión verbal que culminó en franca pelea y, paralelamente, su actitud inmediatamente posterior al hecho desencadenante de las lesiones mortales padecidas por la víctima, su intento de auxiliarla aún con desmedro de su integridad física, y su traslado al nosocomio para procurarle asistencia, donde la dejó en manos de terceros idóneos para tal finalidad. De tal suerte, y como se verá, esas circunstancias, referidas por la defensa en su heteróclito alegato, habrán de convergir con otras, derivadas de las probanzas recogidas durante las numerosas audiencias celebradas, incluyendo ciertos datos de la declaración indagatoria del incriminado, considerada en su índole subsidiaria de elemento de prueba, en nuestro pronunciamiento relativo a la presencia de la atenuante a la que venimos refiriéndonos.

6.3.3. Caracterización médico-legal de la emoción violenta. Uno

de los prohombres de la Medicina Legal argentina, el Profesor Vicente Cabello, califica de violenta a una emoción “cuando el movimiento afectivo provisto de una fuerte carga tensional, altera el equilibrio psicodinámico y por ende la conducta” (CABELLO, Vicente P.: “Psiquiatría forense en el derecho penal”, Hammurabi, Buenos Aires, Tomo II-B, p. 32).

En tal variante anómala de la vida afectiva tiene lugar “una contienda entre los potenciales instintivos y su represión consciente, conflicto del cual no surgirá casi nunca una respuesta adecuada: se pierde el tino, la seguridad, la reflexión y el sentido de las proporciones, bajo el dominio de la impulsividad” (op.cit., p. 31).

Sucede que “la elaboración de las vivencias se integra en cuatro instancias fundamentales”, a saber, impresionabilidad, capacidad de retención, actividad intrapsíquica y capacidad ejecutiva, “(i)nstancias reguladas por las propiedades rítmicas y temperamentales de cada persona que, conservando un equilibrio inestable, acentúan unas o atenúan otras” (ídem, p. 35/36).

Pues bien: “(e)n la emoción violenta la relación armónica de estos elementos psicológicos se altera, a consecuencia de tres factores”, que son entes psicológicos fundamentales de tal emoción, a saber: “a) Representación mental súbita, sorpresiva, de una situación disvaliosa o valiosa; b) Conmoción afectiva intensa; c) Respuesta psicomotora”, esquema en cuyo reverso debe leerse: “a) Marcada exaltación de los afectos. b) Inhibición de las funciones intelectuales superiores; c) Predominio de la actividad automática y neurovegetativa”. En conclusión, nos instruye Cabello: “Los síntomas de la emoción violenta traducen el dinamismo psicológico de esos tres factores y constituyen importantes guías referenciales para su estudio y análisis” (ibidem, p. 36).

“La ira -ejemplifica más adelante el recordado maestro- tiene todas las características de una reacción subcortical: rápida, estereotipada, en contraste con la conducta que depende de la corteza cerebral, que es más compleja y modificable por la experiencia: por eso consideramos que la ira es una emoción y no una pasión” (op. cit., p. 41), y la importancia médico-legal de este fenómeno, de cara a una conducta emocional homicida aparece como una doble reacción funcional: “desinhibición cortical y liberación centroencefálica que coincide con la concepción básica de la emoción: acumulación de energía psíquica al estado tensional que precede, provoca y coincide con la descarga” (op. cit., p. 42).

A diferencia de lo que ocurre en el caso de una emoción simple, “(e)n la emoción violenta se produce un desajuste a favor de los elementos

expresivos que, a su vez, potencializan la experiencia emotiva mediante una acción de rebote. En este caso, la emoción traduce una grave perturbación: se procede sin tino, **quedamos a merced de los impulsos y de los automatismos**, actuamos al margen del pleno ejercicio de nuestra voluntad...” y, por otra parte, “**el suceso es tan rápido que cuando queremos reaccionar el hecho se ha consumado**” (op. cit., p. 46; la negrita nos pertenece).

En punto al comportamiento de la memoria, es fundamental consignar aquí, siempre de la mano del Profesor Cabello, que lo característico en el cuadro de emoción violenta es la dismnesia, trastorno cualitativo de la memoria consistente en la “dificultad para reproducir los recuerdos, evocándolos parcialmente en forma retaceada o discontinua, mediando dos mecanismos simultáneos o alternantes: imperfección del proceso de fijación engramática o entorpecimiento evocativo de dichos engramas, de los cuales es responsable la disminución de la atención, muy diafragmada en las crisis emocionales” (op. cit., p. 51). Cabello nos alerta, al punto, en cuanto a que “(l)o que importa retener aquí es que la función mnémica en la emoción violenta no está suspendida ni anulada”, razón por la cual se cuida de rotularla como trastorno cualitativo, traducido en “un disturbio, una desorganización del registro mnésico” (p. et loc. cit.), lo que no obstante a que ciertas percepciones, tales como la imagen vista o las palabras oídas no se aparten de la mente del sujeto, quedando grabadas en una imagen indeleble (op.cit., p. 52). Lo dicho se completa con la advertencia respecto de dos momentos de la actividad mnésica durante el hecho cometido bajo emoción violenta: “frecuentemente se recuerda los momentos previos al hecho (pródromos) y queda en las sombras el modo de ejecutar el desenlace” (op. et loc. cit.).

Con relación a este tópico en particular, el Profesor Mariano Castex, en un erudito trabajo monográfico basado en su comunicación a la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires sobre el tema en análisis (CASTEX, Mariano N.: “El Aestus Passionis CIC 83 y su relación con la figura exculpatoria del homicidio pasional o por emoción violenta, en algunas codificaciones penales”, en el Libro-Homenaje al Profesor Dr. Don Marino Barbero Santos, in memoriam, coordinado por los Dres. Luis Alberto Arroyo Zapatero e Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2001, Tomo 1, pp. 907/926), analizando los postulados del autor que venimos glosando, es sumamente esclarecedor cuando manifiesta: “En general, lo observado, tanto en los estados pasionales, como en especial en la figura de la emoción violenta, es una perturbación de mayor o menor

grado de la conciencia, siendo la **dismnesia con expresión fenomenológica variable -frecuentemente lacunar y con alteraciones severísimas en torno al momento preciso de la comisión del injusto, complementada a veces con rellenos fantasiosos que se toman por verdaderos- la expresión más certera de tal estado limitado de conciencia**" (CASTEX, M. N.: op. cit. p. 923; la negrita nos pertenece).

Regresando al magisterio de Vicente Cabello, con referencia a la etiología general del trastorno psíquico que nos ocupa, es preciso apuntar aquí que "(l)as causas de la emoción violenta pueden reducirse a dos grupos principales: predisponentes y determinantes", y que "la concurrencia de ambas es generalmente comprobada", si bien "las segundas pueden aparecer en ausencia de las primeras: la emoción tiene el privilegio de actuar sin anunciarse, siendo el factor sorpresa la mejor garantía de su existencia y aún más, no hay emoción violenta sin causa desencadenante" (op.cit., p. 55).

Las causas predisponentes, a su vez, pueden ser constitucionales o adquiridas, militando en este importante rubro "la trayectoria biográfica de un individuo", con una nueva observación del sabio galeno: el diagnóstico puede depender "en ocasiones de un detalle, de una circunstancia, de un antecedente biográfico" que, neutro en sí mismo, asume una jerarquía sintomática "signada por lo contingencial y, por lo tanto, al margen de lo previsible y evitable" (op. cit., p. 57).

Por su parte, la causa determinante "es a su vez causa y efecto: potencializa la energía psíquica y la libera a través de los sistemas efectores", entrando en su amplia nómina "cualquier estímulo que implique una lesión sorpresiva o no de los bienes morales y materiales de una persona, de tal grado que no da tiempo a la reflexión y por lo tanto a tomar decisiones apropiadas y prudentes" (op. cit., p. 58).

En correspondencia con ese vasto elenco de estímulos, el médico y criminólogo mendocino José Marianetti enuncia los distintos tipos de vivencias emocionales que puede experimentar el sujeto, exemplificando con la alegría, la tristeza, la admiración, la indignación, la cólera y el miedo (MARIANETTI, José Enrique: "Emoción violenta. Interrelaciones psiquiátrico-psicológico-jurídicas", Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza, 1995, pp. 101 y s.).

6.3.4. Requisitos de la figura legal correspondiente en la doctrina y la jurisprudencia. Con relación a la figura atenuada que nos convoca, luce oportuno hacer mención a diez aportaciones de la doctrina vinculadas con el tema, aunque -en rigor- la décima, encarnada por el

Profesor Gerardo Peña Guzmán, autor de la célebre monografía “El delito de homicidio emocional” (Abeledo-Perrot, Bs. As., 1969) será objeto de revisita a través de sus intervenciones como magistrado en el supremo tribunal bonaerense.

6.3.4.1. Sebastián Soler, prominente penalista de nuestra escuela clásica, abjurando de las disquisiciones de sus contemporáneos entre las figuras de pasión y de emoción, señalaba el error de “clasificar tipos abstractos de sujetos (pasionales, emotivos), o tipos abstractos de pasiones y emociones, cuando de lo que se trata es de examinar y clasificar delitos, es decir, hechos, que siempre se presentan con un contenido psíquico individual y un conjunto de circunstancias objetivas que en ese conjunto se ofrecen a la valoración del juez” (SOLER, Sebastián: “Derecho Penal Argentino”, TEA, Bs. As., 1992, T. III, p. 57).

En el mismo tren de ideas relevaba la naturaleza de la emoción como “un puro y desnudo hecho psíquico” (op. cit., p. 59), para recordar luego que “(l) o que exige la ley es que el sujeto, en el momento del hecho, se encuentre en estado de emoción violenta”, primer y decisivo “paso hacia la excusa que pueda derivar de las circunstancias” (ídem, p. 60). “Si ese estado psíquico existe -continuaba Soler- sea cual sea su naturaleza, no puede, en principio, ser rechazado, porque la emoción es considerada en sí misma por el derecho como un estado psíquico en el cual el sujeto actúa con disminución del poder de los frenos inhibitorios, de manera que cuando esa situación sea excusable por otros motivos que la emoción misma, la ley, en realidad, atenuará la pena en razón de cierta atenuación de la culpa...” (ibídem, loc. cit.).

También destacaba el renombrado jurista que “generalmente, los estados emotivos estallan sobre un fondo afectivamente predisposto por situaciones vitales preexistentes, que en un momento dado cobran sentido”, razón por la cual “es preciso ser prudente en la apreciación del elemento sorpresa... si es que con ella se quiere designar algo más que lo subitáneo de la reacción y el hecho de que el autor mismo no impulsa o alimenta su propia descarga emotiva, con una especie de acentuación histérica, es decir, voluntaria en el fondo, o preconcebida, de la situación” (op. cit., p. 62).

Con referencia a los medios, alertaba con prudencia que “es preciso no dejarse engañar por el modo de ejecución, porque con frecuencia los hechos emocionales se presentan luego como ejecutados con el uso exuberante de medios, cosa que deriva precisamente del carácter turbulento de la descarga y de la frecuencia con que se emplean instrumentos ocasionalmente hallados...de manera que la forma brutal, el gran número de

golpes, no son, en sí mismos, una excluyente de la emoción" (ídem, p. 63).

"El temperamento del sujeto -continuaba aleccionando Soler- puede ser examinado a los mismos fines, es decir, para establecer si el autor estuvo o no efectivamente emocionado, pero como la totalidad de la excusa no depende de ese solo hecho es preciso no acordar a ese dato un valor decisivo" (op. et loc. cit.).

En tren de definir la característica exigida por nuestra ley de fondo, esto es, la violencia de la emoción, Soler fue categórico: "Se debe tratar, pues, de un verdadero impulso desordenadamente afectivo, porque éste es destructivo de la capacidad reflexiva de frenación"... "No nos hallamos, normalmente, ante una causal de inimputabilidad; pero sí ante un ímpetu solamente coercible para hombres dotados de extraordinaria presencia de ánimo, y en derecho penal, generalmente, no se computa como culpa el defecto de virtud sino la presencia de vicio" (ibidem, pp. 65/6).

Finalmente, interesa apuntar lo que el autor preconiza, con cita de Kretschmer: "se cometería un grave error psicológico y jurídico si se afirmase que no es computable un estado emocional por el solo hecho de haber irrumpido en un terreno pasionalmente predisposto: muy frecuentemente se trata de descargas de complejos y de constelaciones psíquicas muy lejanas y muy antiguas. La hipertensión psíquica existe desde mucho tiempo atrás" y es por tal razón que "el hecho desencadenante...puede estar constituido por un suceso relativamente insignificante pero cargado de sentido, inclusive, tan sólo en consideración a las asociaciones y recuerdos que determina en el sujeto" (op.cit., p. 66/7).

6.3.4.2. Otro ilustre autor argentino, Ricardo Núñez, explica, tras señalar la acción reactiva e impulsadora de la emoción, que "(e)n lo que atañe a la voluntad del homicida, esa reacción debe tener un grado tal, según la interpretación correcta, que haya disminuido, debilitado o relajado los frenos inhibitorios del autor. Pero se peca por exceso -prosigue- cuando, refiriéndose a los poderes de inhibición del emocionado, se habla de 'pérdida', 'inhibición' o 'pérdida de su dominio', pues esta situación psíquica corresponde a un estado de inimputabilidad por imposibilidad de dirigir las propias acciones (C. P. art. 34 inc. 1º) que no sólo atenuaría, sino que excluiría la pena" (NÚÑEZ, Ricardo C.: "Tratado de Derecho Penal", Lerner, Córdoba, 1987, T. Tercero, vol. I, Parte Especial, p.78/9).

"Los efectos de la emoción sobre la facultad de comprensión del homicida tampoco deben ser tan drásticos", subraya Núñez. "La emoción violenta puede afectar la inteligencia de los propios actos, disminuyendo la percepción de sus objetos o dificultando las apreciaciones pertinentes. Pero

ese efecto no es indefectible... Si la commoción del ánimo es tan violenta que elimina, en el momento del hecho, la comprensión de lo que hace, conduce, indefectiblemente, a la impunidad por inconsciencia" (op. cit., p. 79).

6.3.4.3. A su turno, Eugenio Raúl Zaffaroni, tras adentrarse en el tortuoso itinerario del tratamiento doctrinal de la emoción violenta en la doctrina argentina y comparada, rinde tributo al código Tejedor que, en su artículo 197 incluía la figura del homicida que "en el momento del hecho...se hallaba en estado de furor sin culpa suya y sin que hubiese al mismo tiempo exclusión completa de la imputabilidad", penando su conducta con tres años de prisión (ZAFFARONI, Eugenio Raúl: "Tratado de Derecho Penal – Parte General", Ediar, Bs. As., 1988, p.139).

"La emoción violenta -define el Profesor de Buenos Aires- es un estado de perturbación de la conciencia que de modo alguno debe alcanzar la intensidad del que es causa de inimputabilidad, pues, en tal caso, opera directamente el inc. 1º del art. 34 CP. No hay, por ende, pautas fijas para el mismo" (op. cit., p. 146), tras lo cual, en consonancia con ese señalamiento, critica acerbamente la opinión de quienes pontifican en torno a su inadmisibilidad en casos tales como el de conservación de la mnésis, de fuga posterior, de un actuar ulterior sereno, de relativa duración en el tiempo y -aún- de cierta distancia temporal entre estímulo y reacción: "(e)stas son cuestiones que dependen de las circunstancias y de las circunstancias personales de cada sujeto, que el juez deberá valorar adecuadamente para determinar si, en efecto, el sujeto sufrió una disminución de sus frenos inhibitorios que le dificultaba la comprensión de su acto" (op. et loc. cit.). Y remata: "(e)l efecto de la emoción violenta es la dificultad para actualizar la comprensión de la antijuridicidad en forma de motivarse en ella, pero debe tenerse presente que la posibilidad siempre debe existir, porque de lo contrario no habría culpabilidad. La diferencia que media entre la emoción violenta y el trastorno mental transitorio es la que hay entre una causa de atenuación de la culpabilidad y una causa de inculpabilidad: en la emoción violenta aún hay exigibilidad, en el trastorno mental transitorio no la hay" (ídem).

6.3.4.4. Fundado en los conceptos de dos expertos médico-forenses, Jorge Riú y Guillermina Tavella ("Psiquiatría forense", Ed. Macchi, Bs. As., 1994, p. 312), Edgardo Donna comienza por negar la entidad médica patológica de la emoción violenta, para definirla como "un juicio de valor sobre un estado real que puede ser experimentado por cualquier persona" (DONNA, Edgardo Alberto: "Derecho Penal – Parte General", Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2003, Parte Especial, Tomo I, p. 136).

Distingue en ella dos elementos: uno, subjetivo, la emoción; el otro normativo, “que consiste en que esa emoción, por las circunstancias dadas, sea excusable, con lo cual lo que se debe justificar es la emoción, pero no el homicidio...ya que si lo que se justificase fuese el homicidio, entonces se estaría frente a una causa de justificación que, como es obvio, excluiría la pena y no la atenuaría” (op. cit., p. 137). Ergo, trátase de una causal de imputabilidad disminuida.

“La causa de la atenuación -prosigue Donna- es subjetiva, con lo cual se deben analizar las circunstancias en que actuó el homicida, tanto antes como durante el propio homicidio. Pero, por otra parte, el juicio es objetivo, en el sentido de que se deben analizar esas circunstancias y las exigencias que tenía el autor frente a ellas” (ídem, pp. 137/38).

En cuanto a esas circunstancias, el jurista mendocino sostiene, invocando a la doctrina casi unánime al respecto, “que no se premia al intemperante cuando la emoción no ha tenido ninguna causa externa, sino que surge del propio carácter del autor”, por lo cual se requiere la existencia de una causa provocadora “cuya génesis debe estar fuera del autor, que excite sus emociones, tales como la ira, el odio, etcétera” (ibídем, p. 138), aclarando que esa “causa eficiente personal...debe provocar la emoción, de acuerdo a las pautas que fijan las normas de la cultura social, pero de ninguna manera las normas éticas” (op. et loc. cit.). Con esta última aclaración, refuta, tal como lo han hecho los juristas citados previamente, la añeja interpretación de Juan P. Ramos (“Curso de Derecho Penal, Talleres Gráficos Ariel, Segunda parte, T. V, p. 84), quien reclamaba “un motivo ético inspirador, el honor herido en un hombre de honor”, condición que nuestro derecho positivo no ha incluido y que, en rigor, parece apuntar a cierta concepción patriarcal y a cierta ofensa específica incompatibles con un cosmos cultural en el que gana terreno, plausiblemente, la igualdad de género (v. también, Donna, op.cit., p. 132/33).

6.3.4.5. En la obra de Carlos Creus actualizada por Jorge Buompadre se explica la atenuación del homicidio cometido en estado de emoción violenta en los siguientes términos: “el autor ha sido impulsado al delito por la fuerza de las circunstancias que han conmocionado su ánimo, dificultando el pleno dominio de sus acciones” (CREUS, Carlos – BUOMPADRE, Jorge Eduardo: “Derecho Penal - Parte Especial”, Astrea, Bs. As., 2007, T. 1, p. 40); para puntualizar, párrafos más adelante, que “(e)n su acepción jurídica la emoción es el estado de conmoción del ánimo en que los sentimientos se exacerbán, alcanzando límites de gran intensidad”, reputando “exagerado requerir que la emoción produzca una transformación de la personalidad del

agente”, “porque se puede estar emocionado sin que cambien los rasgos fundamentales” de aquella (op. cit., p. 41).

Destácase, asimismo, en dicho texto las diversas repercusiones en los estados anímicos del sujeto con las que la emoción puede manifestarse: ira, dolor, miedo y aún abulia, en los casos de comisión por omisión (op. et loc. cit.), sin que sea imprescindible para su configuración con relevancia jurídica “que se vea afectada su capacidad de comprensión, o sea su inteligencia perceptiva -sin perjuicio de que ello pueda ocurrir- pero sí es imprescindible que la violencia de la emoción haya obrado de alguna manera sobre su capacidad deliberativa, aunque sin anularla, porque cuando se ha traspasado ese límite, cuando el sujeto “no sabe lo que hace” o no puede “dirigir su conducta” serán ya casos de inimputabilidad” (art. 34, inc. 1º).

6.3.4.6. En el mismo orden de ideas, que se emparenta también con las aportaciones de los ya citados Profesores Donna y Zaffaroni, Marcelo Alvero (“Homicidio en estado de emoción violenta”, en “Delitos contra las Personas – II”, Director: Edgardo Alberto Donna, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2004) ubica a la emoción violenta en el nivel analítico de la atribuibilidad, vale decir de la capacidad psíquica de culpabilidad, “porque en definitiva conlleva la existencia de una imputabilidad disminuida, una menor capacidad psíquica de culpabilidad provocada por la emoción, que limita o restringe la motivación libre en el actuar; en suma, se limita la autodeterminación del individuo” (op. cit., p. 166).

6.3.4.7. Vale añadir, tras la breve reseña de los criterios de seis penalistas argentinos, la cita de tres renombrados profesores de nuestra órbita cultural, dos de ellos españoles y el tercero, chileno de nacimiento pero prestigioso docente a ambos lados del Atlántico: Nos referimos al Catedrático de la Universidad de Zaragoza y Emérito de la UNED José Cerezo Mir, a su par de la Universidad de Sevilla, Francisco Muñoz Conde, y al añorado Juan Bustos Ramírez, quien ejerció su magisterio en las Universidades Autónoma de Barcelona y de Santiago de Chile.

Existen razones para convocar sus pareceres en torno al tema que nos interesa elucidar. En el Código Penal español existe una figura similar a nuestra emoción violenta, prevista en el número 3 del artículo 21 del Código Penal, que reza así: “La de obrar por causas o estímulos tan poderosos que hayan producido arrebato, obcecación u otro estado pasional de entidad semejante”. No obstante esa semejanza, veremos al hacer referencia a algunas decisiones jurisprudenciales de nuestro medio, que la atenuante a la que venimos refiriéndonos exige aún menos de lo que aquella requiere para dar paso a la mengua de la culpabilidad y -consecuentemente- de la

penalidad assignable a la conducta concretada bajo su influjo.

Dejando atrás antiguas posturas que, como ocurriera en el seno de nuestra propia doctrina, intentaban infructuosamente diferenciar los estados de pasión y de emoción –tal el caso de José Antón Oneca, desde el claustro salmantino (v. su “Derecho Penal”, Akal, Madrid, 1986, pp. 375/379), el Profesor Cerezo Mir, con cita de otro ilustre catedrático hispanoamericano, Enrique Cury Unzúa (“Derecho Penal – Parte General”, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1985, T. II, p. 116), define al arrebato como “una perturbación intensa de la capacidad de autocontrol de la persona”, mientras que la obcecación supone ‘una alteración de las facultades intelectuales (razonadoras) que impiden una adecuada dirección de las acciones conforme a sentido’” (op. cit., p. 149), a partir de lo cual concluye que “(e)n cualquier caso, en la atenuante están comprendidos todos los estados emotivos o pasionales siempre que tengan una intensidad semejante a la del arrebato y la obcecación” (ídem, loc. cit.). Con dos añadidos importantes: de una parte, confluendo nuevamente con Cury Urzúa (op. cit., p. 118), advierte, con referencia al lapso que pudiere separar a la causa o estímulo de la reacción emotivo o pasional, que “(s)ólo importa que el estado de arrebato u obcecación perdure al momento de perpetrarse el hecho punible”, aclarando que, si bien “(u)sualmente, por cierto, este tipo de alteraciones son de carácter pasajero...existen situaciones excepcionales en las cuales perduran por un lapso prolongado o reaparecen excitadas por circunstancias que rememoran su origen” (ídem, p. 151/52); de otra parte, aludiendo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo español, aclara que “no se considera ya requisito imprescindible que la causa o estímulo que desencadenó el estado emotivo o pasional proceda de la propia víctima” (ibídem, p. 152).

Muñoz Conde, en su “Derecho Penal – Parte General” (MUÑOZ CONDE, Francisco – GARCÍA ARÁN, Mercedes, Tirant lo Blanch, Valencia, 1998) adhiere a la interpretación de la figura de marras que la concibe como “un caso de disminución de la imputabilidad producido por estímulos externos que no alcanza la intensidad del trastorno mental transitorio (art. 20, 1º), completo o incompleto” (lop. cit., p. 536).

Por su parte, Bustos Ramírez, define a tal atenuante señalando que “por su naturaleza, implica una graduación en relación a la exigencia de una determinada conducta”, considerada como causa de semiimputabilidad que exige un estímulo capaz de producir “anomalías psíquicas”, a la vez que critica a cierta jurisprudencia que tiende a restringir su alcance sin fundamento en la ley ni en aquella misma naturaleza (BUSTOS Ramírez, Juan: “Manual de Derecho Penal”, Parte General, Ariel Derecho, Barcelona,

1989, p. 364).

6.3.5. En los anales de jurisprudencia nacionales se ha ido cincelando, a través de los años, un perfil relativamente consolidado de lo que cuadra entender por emoción violenta de cara a los casos que ha presentado la realidad a los ojos del intérprete. Como adelantamos, en algunos de los fallos aparece transrito de propia mano el criterio del profesor y magistrado tucumano Gerardo Peña Guzmán, quien plasmó sus esfuerzos intelectuales en procura de desentrañar los alcances de la atenuante que nos convoca en la valiosa monografía mencionada en párrafos anteriores. Apuntaremos algunos de los precedentes más significativos.

“El art. 81, inc. 1º del Cód. Penal no exige que se dé en el caso arrebato y obcecación, ni que ese arrebato sea incontenible ni incontrolable, aproximando al autor al ámbito de la inimputabilidad por falta de acción voluntaria; **requiere mucho menos, que medie un estado de emoción**, y el arrebato no es un estado sino un instante en el comportamiento del sujeto” (del voto del doctor Peña Guzmán - SCBA, 14/10/1980, “Ledesma, Abel A.”, D.J.B.A., 119-745 – la negrita nos pertenece).

“La figura calificada del delito previsto en el art. 81, inc. 1º del Cód. Penal se distingue del homicidio doloso por dos elementos normativos propios: uno psicológico, el estado de emoción violenta y el otro valorativo, constituido por las circunstancias que la hicieran excusables” (del voto del doctor Peña Guzmán, con adhesión de los doctores Larran, Gnecco, Gambier Ballesteros e Ibarlucía - SCBA, 22/9/1981, “Intrieri, Pedro D.”, D.J.B.A., 121-289).

“La reacción emocional sólo puede excusarse cuando ha sido provocada por la conculcación de algún derecho, cuando se han vulnerado bienes jurídicos propios de la personalidad del autor” (SCBA, 7/9/1982, “Juárez, Oscar F.”, en D.J.B.A., 123-433).

“El estado de emoción violenta que reclama la ley para la atenuación del homicidio, no es más ni menos que una circunstancia exigida en forma expresa por la norma para aventar la posibilidad de un homicidio serenamente concebido y perpetrado” (del voto del doctor Rodríguez Villar - SCBA, 12/12/1989, “Brizuela, Adolfo O.”, L. L. 1990-E, 332, con nota de Martín F. Böhmer).

“El juez, en el homicidio emocional, es quien excusa en base a las circunstancias, pues será él quien concrete el descargo o alivio al padecimiento del autor” (del voto del doctor Rodríguez Villar - SCBA, 12/12/1989, “Brizuela, Adolfo O.”, L. L., 1990-E, 332, con nota de Martín F. Böhmer).

“Las “circunstancias” constituyen pieza clave en el mecanismo de la excusación, pues a partir de ellas y de su evaluación habrá de elaborar el juez el fundamento para otorgar o rechazar la excusa. **Las circunstancias pueden ser del “hecho” o de su “autor”, aunque las más de ellas sean comunes, coincidentes o se superpongan.** De las primeras, el Diccionario de la Lengua Española da la siguiente definición: “accidente de tiempo, lugar, modo, etc., que está unido a la sustancia de algún hecho”. Y de las segundas, como el “conjunto de lo que está en torno a uno; el mundo en cuanto al mundo de alguien”. Ambos significados cabrían dentro del contexto del art. 81 del Cód. Penal; pues tanto se refieren al hecho en sus modalidades del caso, como al entorno o mundo del sujeto culpable. Empero son las segundas las que configuran la motivación que lleva a un hombre a matar voluntariamente a otro, pues sólo el pensamiento y la voluntad constituyen expresión de ese estrato más elevado de la personalidad del hombre que llamamos “espíritu”, en que se afina el dolo” (del voto del doctor Rodríguez Villar – SCBA, 12/12/1989, “Arias, María del Carmen”, D.J.B.A., 138-3159 – la negrita nos pertenece).

El “estado de furia” se encuentra comprendido con holgura dentro del “estado de emoción violenta” exigido por la ley, la que obviamente no excluye otros supuestos de intensa emoción anímica, cualesquiera sean sus denominaciones aunque no las tengan. (del voto del doctor Rodríguez Villar – SCBA, 12/12/1989, “Arias, María del Carmen”, D.J.B.A., 138-3159.

“El estado psíquico que debe experimentar el homicida al cometer su delito -en “estado de emoción violenta” (art. 81 inc. 1º, Cód. Penal)- es una vivencia afectiva que, **sin amenguar la capacidad penal de la autora, permite razonablemente aentar la posibilidad de que haya actuado con el ánimo frío y en forma deliberada**” (del voto del doctor Rodríguez Villar – SCBA, 28/12/1990, “Domingo de Armoa, María E.”, D.J.B.A., 141-3969 – la negrita nos pertenece).

“El tipo atenuado contemplado por el art. 81, inc. 1º del Cód. Penal, se construye sobre una circunstancia idónea externa al autor, que ha producido en él un estado de emoción violenta, dentro del cual toma la determinación de matar, ejecutándolo sin que su estado de emoción haya pasado” (CCC, Sala VI, 13/8/1993, “G., H. D.”, E.D., 156-385).

“El método sistemático conduce a interpretar con amplitud el elemento valorativo contenido en el art. 81, inc. 1º del Cód. Penal. Advirtiendo que a las figuras de dicho artículo y las otras también caracterizadas por la

concurrencia de un estado emocional violento que las circunstancias hicieren excusable les corresponden escalas penales menores que las propias de las respectivas figuras básicas, y observando el efecto obvio que en el psiquismo ocasiona este desarreglo emocional, es posible estimar que el motivo de la atenuación punitiva reside, principalmente, en la disminución que la fuerte crisis afectiva produce en la capacidad de comprensión y dirección; asoma allí la doctrina que ve en esta privilegiante (sic) una forma excepcional -e inorgánica- de imputabilidad disminuida, aunque limitada por el elemento valorativo incluido en estas figuras... Si el eje del instituto pasa por la disminución de la aptitud psicológica, su límite valorativo no debe desnaturalizarlo, y entonces corresponde se le considere nada más que un modo utilizado por la ley para apartar de la privilegiante los casos en que las circunstancias que condicionaron la emoción evidencien formas más o menos notables de inmoralidad por parte del sujeto" (fundamentos de la mayoría- SCBA, 26/7/1994, "Sanes, Osmar R.", D.J.B.A., 147-5147. Idéntico argumento se expone en SCBA, 5/7/1996, "Cruz, Rubén D.". D.J.B.A., 151-5795).

"Por circunstancia, en el art. 81, inc. 1º del Cód. Penal, debe entenderse todo aquello que haya determinado la decisión homicida, y para ello **debemos remitirnos a las secuencias temporales anteriores, es decir, verificar los antecedentes, hacer historia del hecho**... La consideración del bien llamado elemento valorativo de la figura privilegiada 'y que las circunstancias hicieren excusable', impone volcar la atención sobre diversos elementos con existencia real que integran **un todo inescindiblemente estructurado, en el que se dan citas, personalidades, vivencias psíquicas, motivaciones, órdenes normativas de conducta y comportamientos interpersonales**" (del voto del doctor Rodríguez Villar – SCBA, 26/7/1994, "Sanes, Osmar R., D.J.B.A., 147-5147 – la negrita nos pertenece).

"Ni de la letra ni del sistema del art. 81, inc. 1º del Cód. Penal resulta que de las 'circunstancias' a que se refiere queden necesariamente excluidas las particularidades del sujeto activo. Cualquiera sea la valoración que, a otros efectos, puede realizarse de aspectos subjetivos -por ejemplo una psicopatía-, nada obsta a que ellos asuman el carácter de "circunstancias" en el referido sentido legal siempre, naturalmente, que fueran condicionantes de la emoción" (fundamentos de la mayoría – SCBA, 26/7/1994, "Sanes, Osmar R.", D.J.B.A., 147-5147).

"El 'trastorno mental transitorio incompleto', con 'registro evocativo globalmente conservado' es encuadrable dentro de la fórmula legal

sobre el elemento psicológico de la emoción violenta privilegiante del art. 81 inc. 1º letra a) del Cód. Penal, para el que no se requiere un trastorno mental transitorio completo, como en el caso de la inimputabilidad por inconsciencia previsto por el art. 34 inc. 1º del código citado, por lo que el fallo, al decidir que el primer concepto legal requiere un trastorno mental de este tipo, transgrede dichas normas” (fundamento de la mayoría – SCBA, 5/7/1996, “Cruz, Rubén D.”. D.J.B.A., 151-5795).

“Con referencia al componente psicológico de la fórmula legal del art. 81 inc. 1º letra a) del Cód. Penal, parece innecesario recordar que **no estamos frente a una causal de inimputabilidad de manera que se supone que el sujeto es capaz de comprender la criminalidad del acto y dirigir sus acciones.** Y si bien debe entenderse que la emoción violenta produce una disminución -eventualmente muy reducida- en la capacidad de comprender y/o de dirigir ello **no implica el requerimiento legal de automatismo y ni siquiera de fallas en la capacidad conductiva del comportamiento**” (SCBA, 5/7/1996, “Cruz, Rubén D.”, D.J.B.A., 151-5795 – la negrita nos pertenece).

“Mediante la expresión ‘estado de emoción violenta’ la ley requiere un fuerte estallido de origen afectivo. El o los factores desencadenantes pueden o no ser conocidos con anterioridad por el sujeto. La conducta del agente durante el estado emocional violento guarda relación con la naturaleza de la crisis de los sentimientos que la condiciona. La preexistencia de lo que ha dado en llamarse estado “pasional” no obsta la incorporación de la crisis emocional” (fundamentos de la mayoría - SCBA, 5/7/1996, “Cruz, Rubén D.”, D.J.B.A., 151-5795).

“Según el art. 81 inc. 1º letra a) del Cód. Penal literalmente considerado lo excusable en función de las circunstancias debe ser el “estado de emoción violenta”. Y para que tal exigencia de la ley tenga sentido no obsta la naturaleza del objeto “estado de emoción violenta”, de carácter psicológico, que supuestamente no podría ser destinatario de valoración. Por de pronto, la psicología y, en particular, las emociones exhiben obvia y recíproca relación con lo cultural. Además, con frecuencia la ley aparece imponiendo la valoración de objetos naturales (así: el carácter ‘no imputable’ del ‘estado de inconsciencia’, en el art. 34 inc. 1º, Cód. citado). En realidad lo que en estos casos ocurre no es que la ley suponga valorable la propia esencia del fenómeno natural sino las circunstancias que lo condicionaron” (fundamentos de la mayoría - SCBA, 5/7/1996, “Cruz, Rubén D.”, D.J.B.A.,

151-5795).

“El estado de emoción violenta constituye una situación paroxística que señala el punto crítico de un estado emocional durante el cual se debilitan los frenos inhibitorios intelectuales” (C 1º C.C. Córdoba, 24/10/1996, “Reartes Juan J. y otros contra Romero Pedro H.”, L. L. C – 1997 – 507, D.J.B.A. 153 – 4831).

6.3.6. Pruebas que avalan la existencia de emoción violenta en la conducta homicida del imputado Eduardo Arturo Vásquez.

6.3.6.1. Tal como ha quedado expresado en el considerando respectivo, el Tribunal entiende que el tramo fáctico desencadenante de las gravísimas lesiones sufridas por Wanda Taddei y como consecuencia de las cuales se produjo su deceso, no se compadece con la versión proporcionada por el imputado Vásquez en su declaración indagatoria.

A partir de las probanzas periciales holgadamente debatidas y prolíjamente examinadas por los miembros de este órgano colegiado, hemos llegado a la conclusión de que, en el momento crucial del derrame del líquido inflamable sobre el cuerpo de la nombrada y del encendido de la llama que dio lugar a la correlativa combustión, el encausado gobernó la causalidad y fue quien produjo ambas acciones de resultado, a la sazón, letal.

Mas, sentada esa aseveración, con base en pruebas recogidas e incorporadas a la audiencia, estamos en condiciones de afirmar, con la certeza a la que nos obliga este momento jurisdiccional por excelencia, que Eduardo Arturo Vásquez actuó, en el momento del hecho, en un estado de emoción violenta que las circunstancias hacen excusable, motivo por el cual le corresponderá la respuesta -por lo demás, levemente atenuada- que prevé el artículo 82 del Código Penal. Y es válido que dejemos en claro esta última cuestión, antes de avanzar en el fundamento de este segmento de nuestra unánime decisión.

6.3.6.2. Tal como ha sabido señalarlo el docente y publicista de Mar del Plata Alexis Leonel Simaz (“Las circunstancias extraordinarias de atenuación ¿qué son?”, Revista Pensamiento Penal, edición 109, 1º/9/2010), con cita de Estrella y Godoy Lemos y de Manuel A. Bayala Basombrío, actualizador de la obra de Sebastián Soler, “la vigencia de la ley 23.077 ha sancionado una insalvable contradicción. La ley 17.567 que introdujo en nuestra legislación la atenuante redujo la pena del parricidio en estado de emoción violenta, de reclusión o prisión de diez a veinticinco años, a prisión de dos a ocho años. De esta forma, la ley establecía una coherente escala penal para los distintos supuestos que se podían presentar, a saber: Parricidio: reclusión o prisión perpetua; en circunstancias extraordinarias de atenuación:

reclusión o prisión de ocho a veinticinco años; en estado de emoción violenta que las circunstancias hicieren excusable: prisión de dos a ocho años. Como explican los autores, la ley vigente 23.077 al adoptar la atenuante, pero reimplantando la antigua penalidad del parricidio emocional (art. 82, Cód. Penal), sanciona la incongruencia de castigar más severamente al parricida que obró en estado de emoción violenta, que el que lo hizo simplemente en circunstancias extraordinarias de atenuación”.

Aunque no hemos de asumir aquí la extrema opción de declarar la inconstitucionalidad del precepto contenido en el artículo 82 del ordenamiento sustantivo en la materia, en razón de la gravedad institucional de una medida de tales características, vale dejar consignado ese desarreglo sistemático y propiciar que la Comisión oficial encargada de la actualización y reforma integral de nuestro Código Penal concrete su enmienda, en pos de la armonía y el equilibrio esperables en un plexo normativo de tal trascendencia para los derechos y las garantías de los individuos como el que configura el Código Penal.

6.3.6.3. Aclarado ese tópico, pasaremos a dar razón de lo señalado en el parágrafo 6.3.6.1. A despecho de las afirmaciones vertidas por el encartado en la oportunidad de ensayar su defensa material, contando con la asistencia del malogrado letrado particular Dr. Manuel Martín Gutiérrez, el cuadro que se desprende con nitidez de su propio relato de las diferentes pruebas que hemos de convocar para abonar nuestra convicción, es el de un individuo que, en el momento del hecho investigado, encarnó de manera paradigmática la situación de emoción violenta que las circunstancias hacen excusable.

Bastó a los miembros de este Tribunal presenciar su relato para ir acopiando, a partir de sus propias expresiones, las líneas definitorias de aquel particular estado psíquico.

En primer lugar, desde el comienzo de su narración, Vásquez reclamó que nunca se había tenido en cuenta su estado de shock postraumático. Sea cierta o no tal desatención durante la fase del proceso tramitada ante la justicia de instrucción, en el transcurso de la audiencia aquí celebrada se ha contado con los testimonios de diversos profesionales del área de la salud que no sólo permiten confirmar la existencia de esa anomalía psíquica reactiva sino también añadir detalles sobre el carácter impulsivo pero no violento del acusado.

Cuadra relevar, en primer término, el pormenorizado relato del médico psiquiatra perteneciente al SAME, Dr. Luis Daniel Mosca quien, bajo juramento y relevado del secreto profesional, prestó detallada exposición

respecto del diagnóstico presentado por el aquí imputado, afirmando sin hesitación que el mismo había presentado, en el comienzo de la relación médico-paciente, un cuadro de stress postraumático, originado en la tragedia ocurrida en el interior del local denominado “Cromañón”, de amplio conocimiento público, al que se sumaba el uso indebido de drogas, que luego alcanzó a superar.

Entrando en detalles sobre el precitado diagnóstico inicial, el profesional aludió sin solución de continuidad en su relato a la existencia de síntomas relacionados con el miedo de Vásquez a estar o permanecer en lugares oscuros o atestados de gente, con presencia de imágenes intrusivas respecto a las dramáticas vivencias atravesadas en aquel episodio, síntomas que ya no estaban presentes en la segunda etapa de su terapia pero que habían reaparecido al volver a tratarlo, luego de acontecido el suceso de autos. También se refirió Mosca, inquirido por el letrado de la querella, a las tres áreas existentes en una personalidad impulsiva, una, relacionada con la violencia, otra con la sexualidad impulsiva y la restante con el abuso de sustancias, incluida la ludopatía, siendo esa última la que aquejaba a Vásquez y de la cual logró curar, tras el tratamiento llevado a cabo con su participación profesional, en el año 2009; y fue claro al confirmar que mantuvo comunicación con las psicólogas que atendían a Vásquez y a Taddei, quienes nunca le refirieron episodio o situación alguna de violencia por parte del incuso.

Corresponde anotar que en la historia clínica del Hospital Alvear confeccionada a partir de la relación profesional a que venimos refiriéndonos, iniciada el 10 de febrero de 2005, vale decir un lustro antes de la ocurrencia del fatal suceso que indagamos, el propio Dr. Mosca destacó que Vásquez “presenta limitaciones para su actividad habitual (necesita dormir con la luz prendida) crisis de angustia y dificultades para moverse solo en la Capital Federal.” (ver fs. 31 del legajo de personalidad).

Por su parte, la Licenciada Juliana Andrea Lanza, igualmente relevada de su secreto profesional, dio cuenta de su relación terapéutica con Wanda Taddei, desde mediados de 2009. Negó que su paciente le hubiera referido acciones de violencia familiar -incluyendo al aquí encausado en tal contexto-, añadiendo que los problemas psicológicos de la nombrada provenían de antiguos episodios familiares que ella mantenía presentes, con síntomas de stress postraumático. Alcanzó a señalar, textualmente, que, en base a los dichos de Wanda Taddei, le constaba que Eduardo Vásquez no era una persona violenta con ella, a diferencia de su ex marido, Jorge Elechosa. En cuanto a los rasgos de impulsividad evidenciados en Wanda Taddei, a preguntas de la parte querellante, refirió que la aludida “era de gritar

mucho, cuando en una entrevista no estaba de acuerdo con algo”, que “se jactaba de decir lo que fuera en la cara de cualquiera” y que “podía irritarse fácilmente, se alteraba, no tenía tolerancia para negociar en una relación”.

A su turno, la licenciada Paola Andrea Szerman, relevada igualmente de su secreto profesional, se refirió a la prolongada relación terapéutica mantenida con Vásquez desde 2005, tras la dramática ocurrencia en el local antes mencionado. Negó firmemente que el aludido fuera “una persona agresiva ni nada parecido, sí impulsiva, que es una gran diferencia”, añadiendo que el perfil de su paciente no daba para que el hecho que se le enrostra hubiera ocurrido. Respecto de su estado de stress postraumático, fue pródiga en detalles en punto a que Vásquez “no podía estar en lugares oscuros, le faltaba el aire, se agitaba”, padeciendo “situaciones de estar hiper-alerta o con miedo a que lo agredieran o insultaran, con momentos de ‘flash back’”. En torno al hecho que aquí se analiza, relatado como un accidente por Vásquez, rememoró la secuencia de situaciones confiadas por este último: su demora en regresar al domicilio de ambos, los insistentes llamados telefónicos de su esposa, los golpes al llegar, el revoleo de una botella de alcohol y el fatal desenlace en ocasión de prender un cigarrillo.

La cuarta profesional cuyo testimonio interesa destacar respecto del subtema que ahora abordamos es el de la médica psiquiatra Marta Leticia Ríos de Jeszensky. Liberada de su secreto profesional, la facultativa declaró acerca de su vinculación con el imputado, tras la ocurrencia del hecho en cuestión. Más allá de las referencias a los rasgos del comportamiento de Wanda Taddei, referidos por su propio progenitor el mismo día en que ella fue convocada para asistir a Vásquez –“que era soberbia, que solía enloquecer y no paraba hasta conseguir lo que quería”– interesa aquí poner de relieve que los síntomas presentados por Vásquez “respondían a un cuadro de stress postraumático”, con sensaciones de pérdida, por lo que exhortó a que no se lo dejara solo ni con las luces apagadas, a raíz de sus pensamientos o imágenes intrusivas de eventos vividos a modo de “flash back”. Acotó textualmente que “emocionalmente [Vásquez] no podía tolerar que se apagara la luz”, relacionando dicha circunstancia con su vivencia en la famosa discoteca incendiada. Explicó que asumió la terapia de Vásquez ante la ausencia temporal del profesional de igual especialidad que lo asistía –a la sazón, el Dr. Mosca– y tras tomar contacto con su psicóloga, la Licenciada Szerman. Durante la audiencia negó que Vásquez fuera una persona violenta o con mal manejo de la impulsividad. También expuso, reiterando conceptos que proporcionara ante la instrucción, que las maneras de agresión de Wanda Taddei a Vásquez, según él le confió en una de sus sesiones como sus dos

golpes más bajos, eran apagarle la luz e insultarlo recordando cómo había muerto su madre en el desastre de la discoteca.

Aunque lejos estemos de recaer en un indebido enjuiciamiento de la víctima del hecho, es incontrastable que, del análisis conjugado de los cuatro testimonios precedentemente evocados, emerge Eduardo Vásquez como un sujeto aquejado de un importante “stress” postraumático, con algunos rasgos fóbicos, como el miedo a la oscuridad y el de experimentar pérdidas, impulsivo pero no violento, en tanto que, de la mano de la propia psicóloga encargada de tratar a la fallecida Taddei emerge una personalidad conflictiva, intolerante y fácilmente irritable.

Con relación a la escotofobia detectada por tres de los cuatro profesionales de mención, es del caso destacar que, en ocasión de la inspección ocular del domicilio que fuera escenario de los hechos, mucho antes de la realización del debate en la presente causa, los miembros de este Tribunal que asistimos a la diligencia pudimos percibir directamente una incidencia de singular relevancia en esa reconstrucción fáctica: al ingresar a la habitación donde se encontraba el tablero de la electricidad, el encausado Vásquez, con gesto indisimulablemente tenso y sin que nadie lo interrogara sobre el particular, nos señaló dicho artefacto expresando, con un tono de voz cargado de emotividad, que desde allí Wanda Taddei le había cortado la luz, dejándolo en la oscuridad, la noche del lamentable episodio.

6.3.6.4. En su indagatoria, el incriminado describió las alternativas vividas por él durante el día del suceso que nos ocupa. Narró, así, la suma de percances sobrellevados, tales como el retardo en la recepción de materiales destinados a la ampliación a efectuar en la vivienda, el imprevisto recalentamiento de su automóvil y su consiguiente demora en llegar al ensayo prefijado con el grupo musical que integraba. También relató la actitud de su esposa, quien comenzó a efectuarle llamados telefónicos, insultándolo, hasta acumular diez mensajes de voz, momento en el cual decidió apagar su aparato celular, sucediéndose entonces una nueva serie de llamados de su cónyuge al músico que lo acompañaba todo ello corroborado por las pruebas ya tratadas sobre el tópico y a las que se ha considerado valor convictivo supra. Contó, asimismo, que dicho colega de profesión y su mujer le instaron a pernoctar en el domicilio de ambos, dado que Wanda Taddei se había pronunciado de modo sumamente agresivo al comunicarse con esta última, alternativa que él desoyó, decidiendo regresar a su hogar. Prosiguió declarando que, al llegar, su consorte, muy enojada, saltó de la cama, insultándolo, empujándolo y golpeándolo repetidamente, aunque sin consecuencias para su integridad. Que, pese a sus intentos de calmarla,

Taddei prosiguió con sus agresiones, apoderándose del aparato de telefonía del imputado y procurando echarlo en la pileta de lona del patio de la vivienda, maniobra que él intentó evitar, resbalando en ese intento y cayendo en el interior de la misma. Tras esa vicisitud, siempre conforme a la evocación del encausado, Taddei le habría dicho que no lo dejaría dormir, plantándose frente a él. Que, ante ello, él refirió que esa vida no era lo que él quería para sí y que prefería cortar la relación, motivando que ella corriera a apoderarse de las llaves de la casa y del automóvil. Finalmente, decidió echarse a dormir en el futón del living, llevando consigo el ventilador del dormitorio. Fue entonces que Taddei cortó la luz eléctrica, accionando desde el tablero ya referido. "La oscuridad fue total; quedó todo negro", declaró Vásquez. Y, completando su relato, afirmó que, tras otras actitudes agresivas de parte de su cónyuge concretadas sin pausa ella apareció con la botella de alcohol; que él se levantó del sillón en cuestión, que existió un zamarreo y que tras el derramamiento del líquido sobre ambos cuerpos, su decisión de prender un cigarrillo derivó en la combustión que afectó a sus dos brazos y luego al cuerpo de su mujer, al aproximarse para auxiliarlo.

Pues bien: ya han quedado suficientemente expuestas las razones por las que hemos arribado a la certeza de que ese tramo final de la secuencia no sucedió como lo relató el encartado. No descartamos la hipótesis de que haya sido Wanda Taddei quien, haya aparecido con la botella de alcohol. Por lo pronto, respecto de la existencia de más de una de esas botellas han declarado dos personas insospechables de parcialidad a favor del imputado: Nadia Jorgelina Taddei y su prima Lorena Carla Fernández. Ambas las vieron en la vivienda del matrimonio y la segunda precisó haberlas divisado en la repisa del desayunador, frente al sitio donde habría sucedido la parte final del drama originado en la discusión de ambos y donde el incuso sitúa a su mujer en el momento en que, jadeante, se dio cuenta de que había sobrepasado los límites y que él ya no podía dominar su ira. Lo que reputamos probado es que fue Vásquez quien, controlando la situación, logró que la mayor parte del líquido inflamable cayera sobre el cuerpo de su esposa; y que fue él quien activó el encendedor con el que se produjo la combustión, así como la situación relativa de ambos -sentada ella en el sillón y de pie él frente a ella-. De lo que se trata ahora es de confirmar -o descartar- que en ese momento decisivo Vásquez haya actuado en estado de emoción violenta que las circunstancias hagan excusable.

6.3.6.5. En su alegato, el letrado de la querella brindó su personal versión de lo acontecido, sosteniendo que todo lo expuesto por Vásquez carece de otro soporte que el de su propia afirmación, y que lo

realmente ocurrido fue que el incoado, fríamente, y hasta con alevosía, atacó desde atrás a su víctima, sin que mediara discusión ni pelea. Definitivamente, no es así. Explicaremos por qué.

El informe de fs. 864/865, incorporado al debate, da cuenta de la existencia de veintisiete llamados en menos de cuatro horas, cursados desde el teléfono de Wanda Taddei. Los testigos Garibaldi y Álvarez testimonieron acerca de esa misma circunstancia, continuada con llamados al teléfono celular del primero de ellos, y luego a la casa de ambos, donde recibió su incontenible iracundia la segunda, aconsejando a Vásquez que, ante el estado de desbordante enojo de su mujer, se quedara a pernoctar con ellos. El hijo mayor de Wanda Taddei, Facundo Elechosa, contó en la Cámara Gesell que pidió a su madre durante esa noche, antes de retirarse a dormir, que no continuara llamando con tal insistencia a Vásquez para evitar enfadarlo. Vale destacar, paralelamente, que la psicóloga Bielsa expresó ante estos estrados bajo el juramento de ley que las expresiones de dicho niño en relación con la culpabilidad de Vásquez “tiene que ver con un relato aportado por su papá”. Por su parte, el hijo menor, Juan Manuel, refirió -enanáloga circunstancia- que, toda vez que no se encontraba dormido, pudo oír la discusión de su madre con Vásquez, proseguida por ruidos que daban cuenta de situaciones de hecho en el marco de tal trifulca, ruidos que, por lo demás, se corresponden parcialmente con el relato de Vásquez, respecto de su eventual caída en la pileta para evitar que su esposa arrojara el teléfono al agua contenida en ella también conforme a la narración de dicho incapaz el último tramo de la reyerta sucedió en el sector de la vivienda apuntado por Vásquez.

Por lo tanto, contra la hipótesis desplegada por la querella, sí hubo discusión, hubo pelea y después, hubo oscuridad. Una oscuridad vívidamente rememorada por Vásquez durante la inspección domiciliaria e incorporada a su relato ante esta sede como el hecho inmediatamente anterior al tramo en que ingresó en la escena la botella conteniendo alcohol. Una oscuridad ligada a las vivencias postraumáticas del encausado y puesta de manifiesto como rasgo patológico por los tres profesionales de la salud que lo trajeron. Y, tras ese cúmulo de agresiones, con el alcohol presente en la escena, la llama del encendedor, generando la deflagración. Luego, pasado ese instante de irreflexión, de súbita pérdida del control de la dirección de las propias acciones, el del aturdimiento: “Me quedé congelado, quieto”; para luego lanzarse, al intento de salvación de la persona con la que se había casado pocos meses antes, con quien no sólo proyectaba, sino que había comenzado a concretar planes de ampliación de su hábitat para mejorar la convivencia y respecto de cuya vinculación afectiva han prestado testimonio,

además de los ya nombrados Garibaldi y Álvarez, otros seis comparecientes, a saber: Matías Mariano Urti, Alejandro Fernández, el matrimonio conformado por Florencia Dolores Sante y Esteban Martín Alonso, y el constituido por Marcelo Alejandro Cararo y Vanina Andrea Martínez Secchi y da cuenta el contenido afectuoso de los mensajes de texto cursados hasta la propia fecha del suceso por parte del encausado.

6.3.6.6. Todo nos lleva -por lógica, por experiencia y por psicología- a concluir, con referencia al caso sub júdice, que en la contienda entre los potenciales instintivos y su represión consciente, aquellos desbordaron los límites de esta última y, como bien lo expresara el recordado maestro Cabello, se perdió el tino, la seguridad, la reflexión y el sentido de las proporciones, bajo el influjo de una impulsividad atizada por diversas y constantes acciones agresivas que pasaron de los insultos a los golpes y empujones, del intento de suprimir simbólicamente toda salida de la situación, inutilizando el teléfono y apoderándose de las llaves de la casa y del automóvil, al golpe bajo asestado en el terreno más proclive al estallido emocional, el del miedo “entendido como una perturbación del ánimo ante un riesgo o mal que realmente amenace o bien finja la imaginación, constituyendo un estado emocional muy difícil de superar” (Cabello, op. cit., p. 100/01).

Se han dado, pues, los tres elementos que la ciencia describe para explicar la violenta emoción: la mera representación mental súbita de una situación disvaliosa, la intensa commoción afectiva y la respuesta psicomotora, con inhibición de las funciones intelectuales superiores y predominio de la actividad automática y neurovegetativa.

Más aun: en el momento de dicha reacción subcortical, rápida y estereotipada, de manera antológica se ha sucedido el cuadro previsto por López Ibor y aprehendido por Cabello: “(l)a” emoción violenta puede adquirir clínicamente dos formas de expresión: activa o pasiva, de sobresalto o de sobrecogimiento” (ídem, p. 46). Aquí se aprecia la descarga emotiva instantánea y, tras ella, la breve fase pasiva en la que “el sujeto queda inmóvil, indefenso, y el lenguaje popular lo dice muy bien: ‘me quedé frío, como clavado en el suelo’...Schneider las llama reacciones vivenciales -de pánico, terror o espanto- por cierto, exponentes agudas de respuestas emocionales” (ibídем, op. et loc. cit.).

A partir de la sumatoria de datos que hemos podido reunir, pues, se fue gestando una ira que creció a cada paso del incidente y remató súbitamente, por una causa impuesta al sujeto, en el miedo, en el pánico, empujando desordenadamente al yo a la liberación catártica de la carga

tensional. No es mera conjetura, entonces, que sostengamos que se han dado cita, en la psique de Vásquez, varias de las vivencias emocionales reclutadas por el Profesor Marianetti en su obra, convenientemente citada en esta resolución: la indignación, la tristeza, la cólera y -en su fatídico desenlace- el miedo. Como anotamos en párrafos anteriores, al desencadenarse eventos como los aquí reconstruidos, “el suceso es tan rápido que, cuando queremos reaccionar, el hecho se ha consumado”.

Párrafo aparte merece la cuestión del comportamiento de la memoria en el estado de emoción violenta, aplicada al caso examinado. Ya hemos puntualizado que la secuencia inmediatamente anterior al epílogo descrita por el epigrafiado no se corresponde con la realidad pericialmente consignada. Empero, es menester recordar lo señalado por la medicina forense respecto de la dismnesia, ese trastorno cualitativo que consiste en la dificultad para reproducir los recuerdos y que produce evocaciones parciales, retaceadas y discontinuas. Es obvio que Vásquez estuvo en su derecho de explicar la situación del modo que entendiera conveniente para su defensa material asesorado por su letrado de confianza. Pero, dejando eso a salvo, es -a todas luces- probable que, tal como se nos ha revelado desde aquel Tratado, haya podido evocar los pródromos o momentos previos al hecho, quedando en las sombras el modo de ejecutar el desenlace. O bien que, como -paralelamente- lo refiere Castex, las lagunas y las severas alteraciones mnésicas en torno al preciso momento de la comisión del injusto hayan resultado complementadas con los “rellenos fantasiosos” tomados por verdaderos por el sujeto que intenta rememorarlos.

6.3.6.7. Si se repasa con atención las aportaciones de la doctrina nacional y extranjera que hemos traído a consideración, veremos que el cuadro fáctico presentado en el caso “sub lite” responde a las descripciones de los diferentes autores invocados.

Así, cuadra comulgar con Soler en punto al puro y desnudo hecho psíquico de la violenta emoción experimentada por Vásquez, con correlativa disminución del poder de sus frenos inhibitorios, sin acentuaciones histéricas o preconcebidas por parte del agente, adjudicando la exuberancia del medio empleado al propio carácter turbulento e impetuoso de la descarga emocional y evitando el grave error psicológico y jurídico de negarlo por el mero hecho “de haber irrumpido en un terreno pasionalmente predispuesto, habida cuenta de que, con marcada frecuencia, un suceso relativamente insignificante se carga de sentido en consideración a las asociaciones y recuerdos que determina en el agente. Paralelamente, corresponde atender al acento puesto por Ricardo Núñez y, posteriormente, por Creus y Buompadre,

en la reducción de las facultades de autodominio del homicida, por oposición a los efectos de la emoción sobre su facultad de comprensión, que no resultan indefectibles para la configuración de la atenuante. Es del caso, asimismo, atender a Zaffaroni cuando defiere al juez o tribunal la apreciación de las circunstancias del hecho y de las circunstancias personales del sujeto, rechazando las limitaciones dogmáticas generadas en torno a la ocurrencia de la real disminución de sus frenos inhibitorios; y a Donna, quien, más allá de coincidir con aquellos en cuanto a situar la clave de la atenuante en la afectación de la capacidad deliberativa, postura que también abraza su discípulo Alvero, niega entidad médica patológica al estado definido en el artículo 81 inciso 1º al que remite el 82 del Código Penal, para concebirlo como un juicio de valor respecto de un estado real que cualquier persona puede experimentar, a condición de que se ligue con una causa provocadora externa.

De cara a la doctrina española, la situación de Vásquez denota aquella perturbación intensa de la capacidad de autocontrol de la persona y, a la vez, la momentánea alteración de las facultades intelectuales que hubo de impedirle una adecuada dirección de las acciones conforme a sentido, pautas demandadas por Cerezo Mir, concretándose jurídicamente en la disminución de la imputabilidad producida por estímulos externos, sin alcanzar la intensidad del trastorno mental transitorio, como lo reclama Muñoz Conde, lo cual redunda en la prudencial graduación de la respuesta punitiva avizorada por Bustos Ramírez.

6.3.6.8. En procura de sintetizar las líneas generales de la jurisprudencia nacional que hemos consignado, controlando su adecuación al caso que nos ocupa y a la solución legal que se preanuncia, cabe apuntar, siguiendo el criterio de los magistrados, docentes y publicistas Gerardo Peña Guzmán y Emilio Rodríguez Villar, que nuestra atenuante requiere mucho menos que el arrebato y la obcecación previstos en la legislación española (*in re “Ledesma”*); que se asienta en la vulneración de bienes jurídicos propios de la personalidad del autor (*in re “Juárez”*), que excluye la posibilidad de un homicidio serenamente concebido y perpetrado” (*in re “Brizuela” y “Domingo de Armoa”*), que es el juez quien excusa en base a las circunstancias del hecho o a las personales del autor, aunque generalmente aparezcan comunes, coincidentes o superpuestas, incluyendo a todos los supuestos de intensa emoción anímica, cualesquiera sean sus denominaciones y aunque no las tengan (*in re “Arias”*); que el método sistemático conduce a interpretar con amplitud el elemento valorativo contenido en la figura, siendo posible estimar su concurrencia tanto cuando la fuerte crisis afectiva produce una disminución

en la capacidad de comprensión como cuando incide en la de dirección de las acciones (in re “Sanes” y “Cruz”); que por “circunstancia” debe entenderse todo aquello que haya determinado la decisión homicida, lo que remite a secuencias temporales anteriores, verificar los antecedentes, hacer historia del hecho, en la que se den cita personalidades, vivencias psíquicas, motivaciones, órdenes normativas de conducta y comportamientos interpersonales (in re “Sanes”); y que debe diferenciarse claramente el estado al que venimos refiriéndonos de cualquiera de los que redundan en una causal de inimputabilidad, cuyo marco es el del artículo 34, inciso 1º, del ordenamiento penal sustantivo y no el mucho más modesto del artículo 81, inciso 1º del mismo plexo normativo (in re “Cruz”).

En definitiva, entendemos debidamente fundada la existencia de la atenuante de la emoción violenta y suficientemente corroboradas las circunstancias que la tornan excusable, sin perjuicio de que, por las razones apuntadas al comienzo de este apartado, la respuesta punitiva se ubique en una escala que no se distancia en gran medida de la que señala el artículo 80 para el homicidio agravado por el vínculo. Y la decisión sobre ese particular deberá quedar plasmada en nuestro decisorio. Rige el caso el artículo 82 del Código Penal.

6.4. En punto al agravante de la alevosía (artículo 80.2 del código de fondo), amén de lo mencionado en el acápite precedente, cuadra afirmar que no se han verificado los extremos fácticos que permitan avalar la petición de la querella.

El Dr. Rombolá Molina en una sensible alteración de la base fáctica, colindante con una posible afectación al principio de congruencia, y sin aportar argumentos de envergadura, sostuvo que el ataque a Wanda Taddei ocurrió desde atrás y en forma artera. Sí se ha escrito en este pronunciamiento que el envase que contenía el alcohol pudo haber sido tomado por Vásquez tanto: **a)** del mueble ubicado en la entrada del inmueble, como **b)** del desayunador. Pero nunca se sostuvo que el derramamiento del líquido sobre el cuerpo de la damnificada acaeciera desde atrás en una suerte de aprovechamiento de una situación de indefensión.

Brevemente diremos que el proyecto Tejedor había definido a la alevosía afirmando que consistía en dar muerte, una muerte segura, fuera de pelea o de riña, de improviso y con cautela, tomando desprevenido al paciente. Las fuentes españolas, especialmente el Código de 1850, la definían como la muerte a traición y sobre seguro. El Código Penal de 1886 preveía la alevosía como una circunstancia agravante de la pena (art. 84), pero afirmando que ésta se daba cuando se obraba a traición o sin peligro para el

agresor.

En definitiva, mencionaremos que el homicidio alevoso se trata del empleo de medios, modos o formas en la ejecución que tiendan directa y especialmente a asegurar el homicidio, sin riesgo para el autor, de acciones que procedan de la defensa que pudiera hacer el ofendido. En otros términos, es un modo traicionero de matar (ver en este sentido DONNA, Edgardo, Parte Especial, Tomo I, Ed. Rubinzal Culzoni, págs. 38 y ssgtes, 1999).

Lo expuesto no se ha verificado en el sub júdice. Asimismo, la desatención, por parte del Tribunal, del específico pedido de la querella, deja de lado cualquier articulación que pudiere haberse efectuado, en la etapa procesal respectiva, respecto de alguna nulidad parcial del alegato del acusador privado.

6.5. Como podría tratarse de un tema estrictamente inherente a su análisis tanto en el estrato correspondiente a la tipicidad, como así también al de punibilidad de la conducta que se reprocha a Eduardo Vásquez -esto según el doctrinario que se aborde-, a partir de un proclamado desistimiento de la tentativa de homicidio -al colocar el incusado a Wanda Taddei en manos de los médicos del Hospital Santojanni y abstraerse de la causalidad sobreviniente-, corresponde que se habilite su tratamiento en este apartado.

Tal como lo enseña Zaffaroni, al analizar el precepto contenido en el artículo 43 del C. Penal, aquél que comienza la ejecución de un delito determinado y "no lo consuma por su propia voluntad, queda excluido de la fórmula ampliatoria de la tipicidad y, lógicamente, su conducta será atípica", dado que "El desarrollo dialéctico del iter criminis -que hace que la consumación niegue la tentativa y se presente frente a ella como hecho diferente-, también hace que el desistimiento voluntario, como hecho posterior al comienzo de ejecución, aparezca como negación de la tipicidad precedente".

Agrega el autor que "(e)n la dialéctica del iter criminis, siempre la etapa posterior cancela a la anterior, y cuando lo posterior es un desistimiento, la cancelación se traduce en atipicidad de la anterior e inexistencia de la posterior", y que "El desistimiento voluntario puede estar fundado en un puro temor a la pena, en un cálculo especulativo (porque cambió de interés aun cuando sea éste también delictivo), o en un imprevisto que se adopte como una mala señal, por ejemplo si se le rompe una ganzúa... desistiendo aun cuando el medio sea igualmente idóneo para abrir la puerta" (Eugenio Raúl Zaffaroni, Alejandro Alagia y Alejandro Slokar, "Manual de Derecho Penal", Parte General, Ediar, Buenos Aires, 2000, págs. 803 y ssgtes).

6.5.1. En ese sentido, no se encuentra discutido en autos que concluido el proceso de deflagración generado por Vásquez -con una manta que cubría un futón-, éste condujo a su esposa al “Hospital Santojanni” donde rápidamente fue trasladada del sector de Guardia hasta el “Shock Room”, permaneciendo allí hasta su derivación al Hospital de Quemados. La estadía de Wanda Taddei en el último de los nosocomios señalados finalizó el 21.02.2010 con motivo de su fallecimiento.

Ahora bien. El curso causal desencadenado por el incusado Vásquez generó en el cuerpo de la damnificada la presencia de graves lesiones. Conforme surge de la Historia Clínica, al momento de su ingreso al Hospital Santojanni y posterior derivación al “Shock Room”, se consigna la presencia de quemaduras en aproximadamente 60% de superficie corporal en rostro, cuello, tórax anterior y posterior, abdomen medio, muslo derecho cara anterior y posterior y ambos miembros superiores (tipo A, salvo tipo B en cintura derecha), con pronóstico malo, procediéndose, media hora después su intubación y conexión a asistencia respiratoria mecánica por aparente afectación de vía aérea superior, brindándosele tratamiento general y en particular de reposición hidroelectrolítica. Conforme se expedieron los galenos, la paciente se encontraba en el grupo de gravedad crítica (IV de Benaim y de Garcés) con un grave riesgo de vida, es decir, con escasas posibilidades de sobrevida.

El tratamiento ulterior que fuera aplicado a la paciente durante su internación en el Hospital de Quemados no logró revertir el severo cuadro informado, y conforme fuera relevado en la autopsia practicada por el doctor Roberto Víctor Cohen (fs. 491/500), la muerte de Wanda Verónica Taddei fue producida por quemaduras graves y neumopatía.

6.5.2. La discusión generada a partir de la inserción de la actividad de los profesionales médicos en la cadena causal, el respeto por el cumplimiento de la lex artis y su vinculación o no con el deceso de Wanda Taddei a partir de la gravedad de las lesiones, como así también los porcentuales de sobrevida asignados al caso por los médicos que declararon en el debate, derivó en la necesidad de la realización de la junta médica y coloquio final ya tratados en los acápite 1.2.48.1, 1.2.48.2 y 4.5.2.3 del presente decisorio.

Nadie ha discutido en el contexto del debate que las lesiones generadas a Wanda Taddei fueron las que, complicaciones mediante, generaron su deceso.

Las únicas cuestiones que ofrecieran diferente miramiento desde la óptica médica (gravedad de las lesiones, abordaje terapéutico y su

adecuación a la *lex artis*, probabilidades de sobrevida de la paciente, y óbito como derivación del cuadro señalado), fueron debidamente tratadas en los actos procesales de mención.

Y, en esa línea, puede predicarse que no ha quedado aspecto nodal desatendido, a partir del interrogatorio cruzado al que las partes sometieron a los Dres. Eduardo Emilio CAPPA, Luis Mario GINESIN, Ramiro L. GONZALEZ OLIVA, Edgardo Alberto PIAGGIO y Gustavo E. PREZZAVENTO durante la audiencia de debate del 15 de mayo de 2012.

6.5.3. Lo expuesto precedentemente supera cualquier insinuación relativa a la detención de la conducta de Eduardo Vásquez en un tramo del iter criminis anterior a la consumación.

Y, en definitiva, torna inoficioso que el Tribunal se introduzca en la muy interesante temática vinculada al desistimiento de la tentativa contenida en el artículo 43 del Código Penal.

Va de suyo que la actividad desarrollada por el incusado Vásquez con posterioridad al apagado del foco ígneo será motivo de ponderación al momento de la determinación judicial de la pena en los términos de los artículos 40 y 41 del citado ordenamiento sustantivo, pero no altera la conexión causal entre su conducta y el resultado letal sobrevenido.

7. A fin de graduar la sanción a imponer, dentro de las pautas previstas en los arts. 40 y 41 del Código Penal, se tiene en cuenta la naturaleza del hecho investigado, sus modalidades y consecuencias.

De cara a Vásquez, en el aspecto personal y como atenuantes, se toman en consideración, sus hábitos laborales, la pérdida de ambos progenitores, su prolongado compromiso con las drogas y su esfuerzo para superarlo, la impresión general recogida por los suscriptos respecto del nombrado y lo que surge del informe socio-ambiental.

En el mismo plano, también se valora la asistencia proporcionada a Wanda Taddei tanto en el sofocamiento del foco ígneo, como así también en el traslado de la misma al centro nosocomial (conforme se anunciara en el acápite 6.5.3.).

Como pauta compromisoria se considera la extensión del daño colateral causado -toda vez que se trataba de una mujer joven y con dos hijos menores de edad-, y, específicamente, el medio empleado merced al cual se causó un mayor sufrimiento a la víctima.

Por ello, impondremos a Eduardo Arturo Vásquez la pena de dieciocho años de prisión, con las accesorias legales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Código Penal, y la obligación de afrontar las costas del

proceso, como lo estipulan el artículo 29.3 de ese cuerpo, y los artículos 530, 531 y 533 del Código Procesal Penal.

Como corolario y de conformidad con lo preceptuado por los arts. 396, 398, 400, 403, 530 y 531 del Código Procesal Penal, el Tribunal definitivamente juzgando,

I.- CONDENAR a EDUARDO ARTURO VÁSQUEZ, filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de **homicidio calificado por el vínculo, atenuado por su comisión en estado de emoción violenta**, a la **PENA de DIECIOCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (artículos 5, 12, 29 inciso 3º, 40, 41, 80 inciso 1º y 82 del Código Penal; 530 y 531 del Código Procesal Penal).**

II.- DIFERIR la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Leonardo Rombolá Molina y Eduardo Enrique Guarna, hasta tanto den cumplimiento con las disposiciones impositivas vigentes.

Luis F. Niño

Pablo G. Laufer

Patricia G. Mallo

Ante mí:

Ricardo F. Lombardo